

**MUNICIPIO DE ALMANSA**

**PROVINCIA DE ALBACETE**

**AÑO DE 2.011**

---

**LIBRO DE ACTAS**

**DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR**

**EL AYUNTAMIENTO EN PLENO**

---

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de *DOSCIENTOS SEIS FOLIOS (206)*, numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de las Series CLM-A N.º 1954255 al CLM-A N.º. 1954326, CLM-A N.º 1954330 al CLM-A N.º. 1954463, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.011.

Por error involuntario se han utilizado los folios de las Series CLM-A N.º 1954327 al CLM-A N.º 1954329, que se anulan e incorporan al final.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

Fdo.: Antonio López Cantos

Fdo.: Félix Núñez Herrero

**ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, del día **veintiocho de Enero de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.

D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.

D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista.

D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida.

Dña. Inmaculada Carbó Fons ; Secretaria Accidental.

D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

**INCIDENCIAS:**

Se ausenta en el punto 7. la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor por ser parte interesada.

**AUSENTES:**

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3296 AL 3393 DEL AÑO 2010, Y DESDE EL NÚMERO 1 AL 114 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN NOMBRES A VIALES DE LA IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN".
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO EN MATERIA DE UNIVERSIDADES POPULARES EN LA PROVINCIA DE ALBACETE.

**INTERVENCIÓN**

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.009.
7. RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO PARA 2011.
8. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO "CERRO DEL ÁGUILA".
9. MOCIONES Y PROPUESTA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

**0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 23 diciembre 2010 hasta hoy 28 de enero 2011 han fallecido:

Día 11 enero  
A.M.S.B. de 49 años  
Torrecaballeros (Segovia)

Día 14 enero  
Una mujer de 26 años  
Granada

Día 19 enero  
C.J.M. de 54 años  
Fuenlabrada (Madrid)

Día 27 de enero  
Una mujer de 34 años  
Cartagena (Murcia)

Día 27 de enero  
Una mujer de 82 años  
Alava (Vitoria)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las Actas núm. 16, 17 y 18 correspondiente a las sesiones celebradas con fecha 23 de diciembre del año 2010, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

### 2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3296 AL 3393 DEL AÑO 2010, Y DESDE EL NÚMERO 1 AL 114 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 3296 al 3393 del año 2010, y desde el número 1 al 114 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### 3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 5 de 18 de enero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 468/2009, interpuesto D. Javier Ronda López, en materia de responsabilidad patrimonial, representando al Ayuntamiento el Letrado de Mapfre. La sentencia estima parcialmente el recurso.

R. Entrada 736, de 21 de enero 2011

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### 4. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN NOMBRES A VIALES DE LA IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN".

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo integral del agua, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2.010, referente a la necesidad de proceder a la denominación de viales que actualmente se están ejecutando en la IV fase del Polígono Industrial El Mugerón.

Y visto dictamen de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 10 de Enero de 2011, para que se recopilen las diversas propuestas hechas al efecto.

Se proponen los siguientes nombres:

- Vial nº 1: Industrial "Juan Fito Pérez" (Michel).
- Vial nº 2: Industrial "Vicente Conejero Martínez".
- Vial nº 3: Industrial "Fernando Cuenca Enguis, El Botero".
- Vial nº 4: Industriales "Hermanos Cuenca Gosalvez".
- Vial nº 5: Industrial "Miguel Navalón Jiménez".
- Vial nº 6: Industriales "Hermanos Alcocel Veliz".
- Vial nº 7: Concejal "D. José Molina Miranda".
- Vial nº 8: Escritora Isabel Allende Llona.
- Vial nº 9: Salvador Hernández Martínez. (Autor textos Embajadas Mora y Cristiana).
- Vial nº 10: Maestros Hermanos Serra Pérez.
- Vial nº 11: Avenida de la Guardia Civil.
- Vial nº 12: Marcelino Camacho Abad.
- Vial nº 13: Escritora Ana María Matute Ansejo.
- Vial nº 14: Madre Teresa de Calcuta.
- Glorieta: Industria del calzado.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, agradece que por fin se vea que Marcelino Camacho tiene una calle en la Ciudad, ya que

fue la primera moción que ella presentó en pleno. Se alegra de que se hayan tenido en cuenta las aportaciones del Consejo de Igualdad y de otras personas. Ha sido una grata sorpresa.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que su grupo no objeta nada a los nombres que se proponen, teniendo en cuenta que todas las personas y entidades referidas en los mismos acumulan méritos sobrados para ostentar una calle en nuestra Ciudad. Hace una apreciación en cuanto a las formas, y recuerda que en las etapas de gestión del Equipo Socialista, la propuesta que iba a pleno, era la que había sido previamente consensuada por todos los grupos municipales. Sin embargo, en este caso se trata de una propuesta unilateral de la Junta de Gobierno Local, de la que reitera que no tiene nada que objetar en cuanto a su contenido, pero sí en cuanto a las formas. Deberían de haber consultado con todos los partidos de la oposición y haber traído a pleno una propuesta conjunta y no unilateral de la Junta de Gobierno. El voto de su grupo es favorable, aunque le queda un mal sabor de boca de la forma y procedimiento que en el año 2007 empezaron no siendo buenas y van a terminar con el mandato de esta Corporación siendo igual de malas o quizás peor.

El Sr. Alcalde, agradece al Sr. Pardo su apreciación y le asegura que una mayoría de asociaciones del pueblo han participado mandando nombres y se han seleccionado todos los que han podido. Le pide disculpas por no haber avisado al Grupo Socialista, pero si el voto es afirmativo, entiende que se ha cumplido con lo que la mayoría ha querido que se pudiese.

Por último, tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO EN MATERIA DE UNIVERSIDADES POPULARES EN LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da cuenta del nuevo convenio propuesto por la Diputación Provincial, que para el Ayuntamiento de Almansa no implica modificaciones relevantes, y del informe emitido por el Director Técnico de Cultura.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes de P.P. y P.S.O.E. y la abstención de la de I.U., dictamina favorablemente el convenio propuesto.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejil del Grupo Independiente, D. Alfredo D. Calatayud Reig, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que visto el expediente y habiendo hablado con los técnicos, no tiene inconveniente en votar a favor.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejil D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que lo que se debe resaltar es que la Diputación de Albacete mantiene con este nuevo Convenio el esfuerzo de financiación y de ayuda al sostenimiento de las Universidades Populares, específicamente la de nuestra Ciudad. El voto de su grupo es favorable.

Por último, tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción, siendo el contenido del Convenio el siguiente:

\*\*\*

## CLÁUSULAS

### 1ª Ámbito del Convenio

Este Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de \*\*\* y la Diputación Provincial de Albacete dentro del ámbito territorial de competencia de las entidades firmantes, con la finalidad de apoyar y desarrollar las UU.PP. establecidas en sus territorios.

### 2ª Marco normativo

El presente Convenio se celebra por considerar que las Universidades Populares son proyectos estables de educación de adultos y promoción sociocultural, instrumentos imprescindibles para el impulso del desarrollo y la modernización que nuestra sociedad precisa y para la promoción de la participación social que ello implica. Y por tanto las UU.PP. incluidas en el presente Convenio se ajustarán a las siguientes normas:

#### a) Marco legal:

Las Universidades Populares de la provincia de Albacete serán servicios municipales, por ser el municipio el ámbito más cercano a la realidad y a las necesidades de los ciudadanos, que adoptarán la fórmula jurídica más conveniente en cada caso, siempre y cuando cumplan los requisitos siguientes:

- Que sean instituciones de carácter no lucrativo sometidas al control público y con vocación de servicio público.
- Que posean suficiente autonomía organizativa y financiera.
- Que garanticen la participación en los órganos de gestión de cuantos intervienen en el desarrollo del proyecto (responsables municipales, técnicos, participantes,...).

#### b) Organización técnica:

- Que exista un equipo de trabajo que garantice el desarrollo adecuado de los programas.
- Que la situación laboral de los trabajadores debe estar adaptada a la legislación laboral vigente.

#### c) Recursos:

- Que se cuente con una infraestructura material suficiente y digna.
- Que el presupuesto económico sea suficiente para hacer frente a los gastos de personal derivados del costo del equipo humano y a los gastos de funcionamiento normales. Además de

considerar la necesidad de buscar y gestionar recursos fuera del ámbito local y provincial, acudiendo a otras entidades de carácter público o privado que permitan ir ampliando el proyecto.

### d) Programas:

Las Universidades Populares se proyectan a toda la comunidad, sin discriminación alguna, y se dirigen prioritariamente a aquellos sectores que, por razones socioculturales, socioeducativas o socioeconómicas tienen menores medios y mayores barreras para poder participar en pie de igualdad.

Las UU.PP. desarrollan distintas formas de actuación, dando prioridad a unas o combinándolas entre sí:

- En base a focos de interés temático, detectados o demandados por la población y que vayan encaminados a conseguir los objetivos de la U.P. (cursos, talleres, seminarios, etc.).
- En base a grupos específicos de población (jóvenes, mujeres, tercera edad, marginados, etc.).
- En base a criterios de actuación territorial (barriadas, comarcas, etc.).
- En base a temas e iniciativas nuevas que ellas mismas generan.

El principal objetivo de toda U.P. es promover la participación social, educativa y cultural de los ciudadanos para que sean protagonistas de su propia vida, para facilitar la articulación social y para colaborar en la erradicación de los desequilibrios sociales, en el crecimiento de la igualdad y el pleno desarrollo de la libertad.

Las UU.PP. se caracterizan no sólo por lo que hacen, sino sobre todo por cómo lo hacen: desde una concepción y una metodología integral del trabajo social, cultural y educativo, cuyo fin último es que la comunidad participe plenamente, como protagonista, en su propio proceso de desarrollo colectivo.

### 3ª Aportaciones económicas

La Diputación de Albacete se compromete a prestar apoyo financiero a los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, para el sostenimiento de las Universidades Populares, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la 2ª cláusula sobre el marco normativo de las UU.PP. Dicho apoyo financiero se llevará a cabo mediante aportaciones económicas que tendrán como finalidad el pago del personal preciso para el desarrollo del proyecto, pudiendo atender también los gastos de material y/o actividades siempre y cuando estos últimos no excedan del 30% del total de la aportación.

Las aportaciones económicas máximas de la Diputación se fijan en las cuantías siguientes:

- Para Municipios de 10.000 habitantes en adelante, hasta 12.000€.
- Para Municipios de menos de 10.000 habitantes, hasta 9.000 €.



Los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, se comprometen a aportar al servicio de la U.P. de su municipio, como mínimo, igual cantidad que la aportada por la Diputación. (por tanto, si la aportación municipal fuera menor, la de la Diputación descendería en la misma proporción).

La Diputación de Albacete podrá revisar anualmente sus aportaciones dependiendo de las aportaciones de los Ayuntamientos.

#### 4ª Gestión económica y del Servicio

a) Al comienzo del ejercicio, cada Ayuntamiento remitirá a la Diputación el Presupuesto de Gastos de su Universidad Popular aprobado por el Órgano competente.

Así mismo, deberá adjuntar certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

b) La aportación económica de la Diputación para el sostenimiento de las Universidades Populares Municipales será transferida a los respectivos Ayuntamientos de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la aportación, en el primer semestre de cada año, una vez recibidas las certificaciones referidas en el apartado anterior

- El 50% restante en el segundo semestre del mismo año, una vez recibidas las certificación referida en los apartados c) y d) siguientes.

c) Al final del ejercicio cada Ayuntamiento remitirá a la Diputación certificación expedida por el Secretario y visada por el Alcalde o Presidente del Patronato donde aparezcan los siguientes datos:

- Liquidación del presupuesto total de la Universidad Popular Municipal.

- Importe total del gasto producido en personal (según se señala en la cláusula tercera será, como mínimo del 70%, de la cantidad aportada por la Diputación).

- Importe del gasto producido en otros servicios o actividades.

d) Para el abono del segundo 50% de la aportación de Diputación será requisito imprescindible que cada Universidad Popular remita memoria de la actividad realizada el año anterior y proyecto de actividades del año en curso. La citada aportación se tramitará previo informe técnico favorable del servicio ECJD, relativo a la adecuación de la documentación presentada.

Aquellos Ayuntamientos que no cumplan el requisito establecido en este apartado, quedarán obligados al reintegro de las cantidades percibidas como primer 50% de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

e) Cada Ayuntamiento queda obligado a facilitar a la Diputación cuantos justificantes de gastos le fueran requeridos y a devolver el importe de las subvenciones recibidas si el gasto para el que fueron destinadas no se produjera.

Los extremos señalados en los apartados a) y c) serán requisitos indispensables para la renovación del convenio.

A la Diputación de Albacete no le unirá relación laboral alguna, aún cuando apoye financieramente el gasto, con el personal que preste servicios en las Universidades Populares.

### 5ª Comisión Provincial de Seguimiento

Se nombrará una Comisión Provincial de Seguimiento del Convenio formada por el Presidente de la Diputación, el Diputado de Cultura, los Técnicos de Cultura de la Diputación de Albacete y una representación de los Alcaldes firmantes del presente Convenio, formada por 4 miembros, 2 de los municipios de mayor población y 2 de los de menor población

Serán funciones básicas de esta Comisión:

- a) Velar por el preciso cumplimiento del Convenio.
- b) Interpretar las dudas que suscite la ejecución del mismo.
- c) Resolver las incidencias que origine su aplicación.
- d) Aquellas otras que, por su naturaleza, correspondan a dicha Comisión.

Las facultades de interpretación y resolución de incidencias que se atribuyen a dicha Comisión, se ejercerán sin perjuicio ni obstáculo de las competencias que correspondan a las Entidades intervinientes, como Administraciones Públicas, y a los órganos con jurisdicción al respecto.

La Comisión Provincial de Seguimiento del Convenio celebrará al menos una reunión anual.

### 6ª Competencia de las partes

La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes para dictar las normas internas de la propia organización y del funcionamiento de los servicios cuyas competencias tengan atribuidas debiendo dar conocimiento de las mismas a la otra parte.

### 7ª Información pública

En las informaciones públicas que se difundan, se hará expresa referencia a la Diputación de Albacete, como entidad que patrocina conjuntamente con el Ayuntamiento las actuaciones de la Universidad Popular correspondiente.

### 8ª Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, tendrá validez y efectos hasta el 31 de diciembre de 2.010, y podrá renovarse por periodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes cursada en forma con al menos dos meses de antelación a su vencimiento, hasta un máximo de 2 años incluida la prórroga.

Así mismo, la Diputación denunciará de forma automática aquellos Convenios de los Ayuntamientos que hayan incumplido sus obligaciones de justificación, conforme a lo previsto en los apartados c) y d) de la cláusula cuarta.

9ª Incorporación de otros Ayuntamientos

Antes del comienzo de cada año todos aquellos Ayuntamientos que implanten el servicio de Universidad Popular se podrán adherir al presente Convenio, comprometiéndose a aceptar plenamente las estipulaciones fijadas en él, previo informe técnico favorable del Servicio de ECJD relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles establecidos como marco normativo en la cláusula 2ª para la puesta en marcha de la Universidad Popular (recursos, infraestructuras, programas y organización).

---

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.009.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Una vez concluido el plazo de exposición pública y de reclamaciones establecido por el artículo 211.3 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales, sin haber sido presentada reclamación alguna a la cuenta general de 2009, la Comisión Especial de Cuentas emite dictamen favorable a su contenido, y la eleva al Pleno para su aprobación. \*\*\*

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes	22.259.758,44	20.873.236,48		1.386.521,96
Otras operaciones no financieras	3.732.803,85	5.190.399,27		-1.457.595,42
1.- Total operaciones no financieras	25.992.562,29	26.063.635,75		-71.073,46
2.- Activos financieros	225.686,11	225.686,11		0,00
3.- Pasivos financieros	2.337.005,26	1.213.114,69		1.123.890,57
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>28.555.253,66</b>	<b>27.502.436,55</b>		<b>1.052.817,11</b>
<b>AJUSTES</b>				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.095.849,84	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			521.072,12	574.777,72
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>1.627.594,83</b>

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos de Tesorería		1.491.019,94		1.244.529,41
2. (+) Derechos pendiente de cobro		5.883.360,98		5.081.807,03
–(+ del Presupuesto corriente	3.446.845,88		3.387.765,08	
–(+ de Presupuestos cerrados	2.610.312,52		1.903.599,19	
–(+ de operaciones no presupuestarias	11.537,16		37.285,01	
–(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	185.334,58		246.842,25	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.482.697,06		5.204.621,27
–(+ del Presupuesto corriente	1.818.805,51		2.126.973,33	
–(+ de Presupuestos cerrados	84.397,42		61.507,94	
–(+ de operaciones no presupuestarias	3.670.481,50		3.016.140,00	
–(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90.987,37		0,00	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		1.891.683,86		1.121.715,17
II. Saldos de dudoso cobro		1.509.480,79		1.196.261,55
III. Exceso de financiación afectada		496.787,39		466.839,75
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-114.584,32		-541.386,13

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que su voto es a favor ya que se trata de un mero trámite administrativo y las cuentas son las que son.

Seguidamente, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que su grupo se abstiene en la votación de la Cuenta General, ya que traen a pleno la Cuenta General del ejercicio de 2009, el único ejercicio de toda la historia en el que el Ayuntamiento de Almansa no tuvo presupuesto municipal, el año en el que no sabían si vender o no el agua. Además, fue un presupuesto que el equipo de gobierno presentó en junio, el que Grupo Socialista lo recurrió, y finalmente se estimó el recurso, y por lo tanto no hubo presupuesto municipal. Un año 2009 en el que presentaron y aprobaron el tercer Plan de Saneamiento, que compromete su gestión y la de los próximos ejercicios. Un año en el que no se ejecutaron inversiones y se plantearon cosas que no se hicieron. La Cuenta General llega además tarde, porque la deberían de haber presentado antes.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Villanueva diciéndole que la Cuenta General dice los datos que dice y es mejor que la Cuenta del ejercicio de 2008. Es un resumen que no tiene ningún tipo de alegaciones, por lo que no hay motivo para no aprobarla, cerrar así el ejercicio y sacar el remanente del 2010.

La Sra. Villanueva, responde al Sr. Núñez, diciéndole que lo que dice la Cuenta General, es que se debe más dinero y además el remanente de tesorería es negativo. Le recuerda que en el año 2007 cuando empezó a gobernar el actual equipo de gobierno, lo hicieron con la cuenta del año 2006, y lo único que hicieron fue pasar gastos de un año a otro y los resultados se van arrastrando en las cuentas generales. Su grupo se abstiene en la votación, y no comparte su forma de gestión en el Ayuntamiento y hasta que no llegó el actual equipo de gobierno al Ayuntamiento no había habido nunca déficit.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, Grupo Izquierda Unida y Concejales no adscrito, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

### **7. RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO PARA 2011.**

Se ausenta en este punto la Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor por ser parte interesada.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de cuenta de la siguiente:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Visto el expediente administrativo relativo al Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio económico 2011, formado por esta Alcaldía-Presidentencia que está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa y los Estados de Previsión gastos e ingresos de la empresa municipal EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A., que ascienden en términos consolidados a la cantidad de 25.594.947,00 euros en ingresos y a 24.474.947,00 euros en gastos.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2011, así como su anuncio en el BOP y simultánea disposición al público de la documentación, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales que regula el procedimiento de tramitación de aprobación del Presupuesto, el precedente acuerdo se expuso al público por un plazo de 15 días hábiles que comprendió desde el día 8 de enero de 2011 hasta el día 25 de enero de 2011.

Vistas las reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa, dentro del período de exposición pública, por Don José Julián Sánchez Catalá, en representación de la mercantil Promociones Campo-100, S.L.

Considerando el informe de 25 de enero de 2011 emitido por la Intervención General, a instancia de la Concejalía de Hacienda, que en el ejercicio de la función interventora atribuida legalmente y vistos los motivos tasados de impugnación que establece el apartado 2 del Art. 170 del RD Legislativo 2/2004 anteriormente citado, considera que resulta procedente desestimar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2011.

A la vista de las consideraciones anteriores, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones presentadas por Don José Julián Sánchez Catalá, en representación de la mercantil Promociones Campo-100, S.L. por los motivos que figuran en el Informe del Interventor Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2011 que comprende:

- Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa.
- Estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa municipal EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.

TERCERO.- Insertar anuncio del Presupuesto, definitivamente aprobado, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el mismo tras dicha publicación.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha."

Siendo motivos de desestimación los que figuran en el apartado octavo del informe emitido por el Sr. Interventor municipal, del siguiente tenor: "...A juicio del que suscribe no se pueden estimar las alegaciones presentadas ya que se han incumplido todos los plazos establecidos en el Convenio, teniendo el Ayuntamiento la potestad de acordar la resolución del Programa, previa audiencia del Urbanizador. No se ha vulnerado la prescripción legal de dotar el crédito necesario en el Presupuesto del ejercicio 2011, puesto que no existe una deuda vencida y exigible, ésta se producirá en el momento de la finalización de las obras de urbanización, de su aprobación por el Ayuntamiento y de la presentación de la correspondiente certificación por parte del Agente Urbanizador, existiendo la posibilidad legal, tal y como establece la Sección 2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, que regula las modificaciones presupuestarias, pudiendo realizarse, en cualquier momento, una modificación de crédito para llevar a cabo su cumplimiento."

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe completo, y por cuanto se refiere a la condición de interesado del reclamante, y el motivo de impugnación, en especial los apartados segundo a quinto, que siguen:

"...SEGUNDO.- Que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante TRLHL), "Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

TERCERO.- Por otro lado, el artículo 170.1 del TRLHL señala que "A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”.

Y en el apartado 2º del mismo artículo se establece que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

CUARTO.- En cuanto a la consideración de interesado existe legitimación por parte del reclamante para impugnar el Presupuesto, habiendo sido presentadas las alegaciones dentro del plazo previsto a tal fin.

QUINTO.- Con respecto a las causas para reclamar la impugnación del presupuesto el reclamante establece el siguiente motivo:

- Que el presupuesto omite el crédito necesario para el cumplimiento del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento de Almansa y la mercantil en relación a la Unidad de Actuación núm. 16 del P.G.O.U. en sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 2005.”

En virtud de lo expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la desestimación por el Pleno de la Corporación de la reclamación presentada, por las razones expresadas.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que su grupo se había manifestado en contra del presupuesto, pero que vistos los informes del Sr. Interventor, entiende que se debe desestimar ya que no tiene razón de ser.

Por parte del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta dictamen de comisión.

Por último, tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **8. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO “CERRO DEL ÁGUILA”.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Presidente da la palabra a la Sra. Concejala de Empleo, quien a su vez da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:



"D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DE ALMANSA, PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CUENTAS, HACIENDA, PARTICIPACIÓN VECINAL Y PATRIMONIO DICTAMINE FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE:

Una AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución del proyecto Revitalización del Casco Histórico "Cerro del Águila", proyecto cofinanciado con fondos FEDER según lo previsto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, Eje 5 Desarrollo Local y Urbano.

Así en virtud de la Base 10ª de la Convocatoria 2007 (Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013) relativa al plazo de ejecución y fecha de elegibilidad se solicita una ampliación del plazo inicialmente establecido para el 7 de julio de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Las razones de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución son las que se detallan a continuación:

Retraso en el inicio de la obra principal del proyecto (5.2.1. Construcción Edificio Casa Festero-Museo)

1.- El retraso en la ejecución del presupuesto ha estado motivado fundamentalmente por la necesidad de finalizar previamente al inicio de la obra del Edificio Casa Festero los trabajos de urbanización de la Calle Estrella y dotación de servicios básicos a la misma. El acceso de los equipos al solar en el que se está construyendo la Casa del Festero estaba supeditada a la urbanización de la citada calle.

2.- Por otro lado, al desarrollarse las obras en un entorno de gran valor patrimonial y arqueológico ha sido necesario efectuar los estudios técnicos pertinentes) estudio arqueológico y estudio geotécnico). Señalar además que las actuaciones en materia arqueológica son de competencia provincial con lo que los correspondientes permisos han sido gestionados a este nivel administrativo suponiendo un retraso adicional en el inicio de las obras.

3.- Adicionalmente, en la adjudicación inicial de la citada obra se incurrió en baja temeraria con lo que el procedimiento administrativo sufrió retrasos adicionales.

4.- Todos estos factores han provocado un cierto retraso en el inicio de las obras inicialmente previstas para el ejercicio de 2009 que finalmente se han iniciado en el ejercicio 2010. Se adjunta el acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de obras en el que se acredita el inicio de las obras en fecha de 24.09.2010 y la finalización prevista para el 24.07.2011.

Dada la envergadura de la obra y la necesidad de realizar los pagos efectivos y reales antes de la fecha de finalización, se ha considerado solicitar un margen razonable de tiempo para la correcta ejecución de los trabajos y actuaciones pendientes y los correspondientes pagos..."

La Comisión, con la abstención de la representante de I.U. y el voto favorable de sus demás miembros, dictamina favorablemente la propuesta.\*\*\*

Se incorpora al Pleno la Sra. Concejala Dña. Mª José Almendros Corredor.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que vistos los informes y la naturaleza del retraso, no tienen inconveniente en votar a favor.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que votan a favor ya que de lo contrario no se podría adquirir financiación para este proyecto que está en fase de ejecución. Nos encontramos ante una prórroga más de las que se han solicitado. Es un proyecto de mucho interés para la Ciudad. Le gustaría que se regularizasen estas cuestiones y que las cosas se pudiesen ejecutar en tiempo y forma. Su grupo vota a favor y a ver si es cierto y finaliza en el mes de julio de este año.

Por último, tras su posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 9. MOCIONES Y PROPUESTA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D<sup>a</sup>. Llanos Doñate Iñiguez, Concejel Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Almansa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

### MOCIÓN CONTRA EL RECORTE DE PRESTACIONES A LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN Y MEDIDAS PRIVATIZADORAS DEL NUEVO PLAN DEL GOBIERNO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, anunció el pasado 1 de diciembre otro paquete de medidas contra la crisis económica, medidas económicas que fueron aprobadas por el Consejo de Ministros el pasado 3 de diciembre. Entre ellas destaca la subida del impuesto del tabaco, rebajas fiscales para las empresas, la privatización de una parte de AENA y de Loterías y Apuestas del Estado y el fin de la prestación de 426 euros destinada hasta ahora a los parados y paradas que habían agotado su prestación, entre otras medidas.

La aprobación de estas medidas provocará, por un lado, una disminución de los ingresos de la hacienda pública y el aumento del déficit del Estado. Además, las privatizaciones de las compañías rentables como AENA (49% de la gestión de los aeropuertos de Barajas y el Prat) y Loterías (30% de la sociedad estatal de la sociedad estatal de Loterías y Apuestas del Estado) es un regalo a las grandes empresas y supone el debilitamiento del sector público. Llamando sorprendentemente de esta propuesta la continúa pulsión privatizadora de un gobierno denominado socialista.

El fin de la prestación de 426 euros por parte del gobierno de Zapatero es un ataque a los derechos sociales que se suma a la larga lista que está cometiendo este gobierno. De hecho, eliminar esta ayuda a las personas paradas sin prestación ni subsidio, provocará que cerca de 600.000 familias españolas, 13.000 de ellas en Castilla-La Mancha, pasen de la situación límite en la que ya viven a otra peor.

La desaparición de la ayuda de 426€ va a suponer un riesgo "elevadísimo" de que un millón de personas más entren en la zona de exclusión social.

Cabe recordar también, que esta prestación ya fue restringida el pasado 20 de agosto al colectivo de mayores de 45 años con cargas familiares, dejando desamparadas a miles de personas. Con datos del mes de septiembre, y según la Secretaría General de Empleo, esta prestación habría estado beneficiando a 615.771 personas, que a partir del próximo mes de febrero dejarán de percibirla.

El gobierno de Zapatero, ha incumplido, además, las condiciones con las que aprobó esta ayuda, con el respaldo de IU. Según se votó en el Congreso de los Diputados, estos 426 euros no podían eliminarse mientras el paro no bajara del 17%, y actualmente se encuentra por encima del 20% y 4.110.294 parados según datos del propio Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Almansa, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Almansa eleve al Ejecutivo Central la petición para que el programa temporal de protección por desempleo e inserción (subsidio de 426 euros) se amplíe otros seis meses más, y se comprometa su renovación hasta que el paro no baje del 17% atendiendo especialmente a los desempleados de larga duración, los mayores de 45 años, y trabajadores agrícolas.
2. Que el Ayuntamiento eleve al Ejecutivo Central el mantener dicha medida y transformarla en Programas de Formación y Empleo en colaboración con las Entidades Públicas y privadas, con el fin de reinsertar en la vida laboral a los parados de larga duración.
3. Que el Ayuntamiento de Almansa manifieste su desacuerdo con las nuevas medidas anti-crisis del gobierno de Zapatero.
4. Que Inste al Gobierno Central la inmediata suspensión de estas medidas.
5. Que solicite al Gobierno que de forma urgente articule un plan alternativo de ocupación y reinsertación laboral para los parados sin prestación ni subsidio.
6. Que de traslado de estos acuerdos a:
  - a) Al Presidente del Gobierno.
  - b) A la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda

c) A todos los Grupos Parlamentarios.\*\*\*

El Sr. Presidente da la palabra a la Concejala representante de I.U., quien expone los fundamentos de la moción presentada, que pretende (fundamentalmente) conseguir que no se suprima la ayuda de los 426 euros a los parados de larga duración, en tanto no baje el desempleo hasta los límites acordados para la supresión de la ayuda. Sobre el asunto se produce un breve debate, en cuanto que los otros grupos posponen su apoyo o no a la moción hasta el momento en que la hayan estudiado en profundidad.

Sometida a dictamen, éste es favorable por el voto a favor de la representante de I.U. y la abstención de los demás miembros de la Comisión.\*\*\*

La Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, presenta la moción para su debate y solicita su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejala D. José Calero Lajara, manifestando que se trata de una moción referente a la ayuda de los 426 euros para los parados sin prestación que se encuentran en situación de desempleo. Una medida que en su día fue justa para aquellos que más lo necesitaban. Actualmente esta ayuda se va a sustituir por otra de 350 euros pero vinculada a la formación y que se aplicará en los próximos meses. Es un plan de choque ligado a la formación de jóvenes desempleados. Es una ayuda que se dará a los desempleados para que se formen, y que garantiza que el joven o desempleado se prepare académicamente y acuda mejor preparado al mercado laboral. Continúa diciendo que el dinero proviene del estado y del Fondo Social Europeo, y son las Comunidades Autónomas, las que tendrán que aplicar las políticas activas y la formación activa a estos colectivos. En cualquier caso, el Gobierno ha diseñado la reforma más profunda en las últimas dos décadas de las políticas activas de empleo y es como se deben hacer las cosas. Crean que la moción tiene carácter reivindicativo y carece de sentido, ya que en este momento existe un gran pacto entre los agentes sociales y el Gobierno.

Por parte del Grupo de los Independientes, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que en nombre del Equipo de Gobierno, se suman a la moción presentada por Izquierda Unida, mostrando su desacuerdo ante la aprobación del nuevo y último paquete de medidas contra la crisis económica que pone fin a la prestación de 426 euros para aquellos parados que han agotado su prestación, junto a otras medidas privatizadoras. Se trata de un paquete de medidas injustas ya que supone un recorte de derechos a jubilados, pensionistas, funcionarios, también en el caso de la maternidad, de personas dependientes,....Supone un ataque al Estado de Derecho, y directo a las capas sociales más desfavorecidas. Se suman al acuerdo de elevar al Ejecutivo Central las peticiones de mantener y ampliar esta prestación, el programa temporal por desempleo junto con otra serie de programas que también son importantes. El Equipo de Gobierno, manifiesta su desacuerdo con el paquete de medidas anticrisis adoptado recientemente, porque llega tarde, afecta a las capas sociales más sensibles y eso es algo que consideran totalmente inaceptable.

La Sra. Doñate, agradece el apoyo, y manifiesta que efectivamente el programa de ayudas, se puso durante un determinado tiempo pero con la condición de que el paro bajase. El hecho de que sustituyan una ayuda de 426 euros, por otra de 350 euros, le parece una miseria, una limosna. Cree que los jóvenes con ello no se podrán emancipar, ni sacar de la ruina a una familia. Lo único que va a hacer es que muchas personas pasen a una situación de exclusión social, y por ello pide el apoyo a esta moción.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que se han hablado de muchas cuestiones, lo que podría dar lugar a un debate más amplio. A la Sra. Doñate, le dice que el Grupo Socialista, apoya cualquier medida que quiera paliar

la situación de nuestros desempleados. Pero hay que tener en cuenta, que hablan del ámbito temporal de una ayuda que va a ser sustituida por otra, que pide a los desempleados algo que es de lógica, que mantengan una actitud activa para poder acceder a actividades formativas que les ayuden a recuperar su empleo. Debemos estar todos de acuerdo, en que el desempleo nos e soluciona con subsidios, sino con volver a encontrar trabajo. Continúa diciendo, que la Sra. Doñate ha mezclado cuestiones muy diversas, la privatización parcial de las loterías del Estado o de los aeropuertos. Con ello se pretende obtener recursos públicos para hacer así una política social como la que esta haciendo el Gobierno Socialista. Acusar al Gobierno de no hacer una política social, es ponerse una venda en los ojos, en los meeting, está bien la demagogia, pero en los plenos debemos aproximarnos a la realidad. Le parece especialmente curioso, que al día siguiente de que los agentes sociales, empresarios, sindicatos y el Gobierno hayan alcanzado un gran pacto para la reforma de las pensiones, estén hablando de la falta de política social del Gobierno Socialista.

La Sra. Tomás, responde al Sr. Pardo, diciéndole que a la supresión de la ayuda, también se le podría asignar el término de maquillaje político. Que hablan de una ayuda que afortunadamente ya existía antes, y que se potencie y se mantenga sería estupendo. Por ello piden que las élites políticas estén cerca del pueblo, de los que más necesitan de esas políticas sociales. Le garantiza que no hace demagogia, ni tiene una venda en los ojos, ya que habla de hechos concretos, como son los recortes de medidas sociales que han afectado también a Almansa.

Por último, tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, Grupo Izquierda Unida y Concejal no adscrito, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, se aprueba la moción presentada.

---

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

**ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día **veintiuno de Febrero de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

- D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.
- D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.
- D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.
- D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.
- D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
- D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.
- D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.
- Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
- D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
- D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.
- Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
- Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista.
- D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida.
- D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 115, HASTA EL NÚMERO 338, AMBOS INCLUSIVE.
4. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

**ÁREA TÉCNICA**

6. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

**INTERVENCIÓN**

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).
8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, previa motivación de la urgencia de la sesión, propone al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se aprueba por mayoría absoluta de los asistentes.

---

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación el Acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28 de Enero del año 2011, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

---

**3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 115, HASTA EL NÚMERO 338, AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 115 al 338 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

**4. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones Judiciales:

- Sentencia núm. 33 de 8 de febrero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 509/2009, interpuesto EXEDRALIA, S.L., en materia de contratación. La sentencia desestima el recurso, confirmando las resoluciones impugnadas.

R. Entrada 1790, de 16 de febrero 2011.

- Auto núm. 8 de 7 de febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 46/2011, interpuesto por D. P.V.S., en materia de reclamación de cantidad. El Auto declara la falta de competencia de la jurisdicción social, por la condición de funcionario del demandante.

R. Entrada 1618, de 10 de febrero 2011.

- Sentencia núm. 34 de 8 de febrero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 307/2010, interpuesto por la mercantil SENDA DE LOS ELEFANTES S.L., en materia de intereses derivados de procedimiento expropiatorio. La sentencia estima el recurso, confirmando la obligación del Ayuntamiento de abonar los intereses reclamados. (pese a la tardanza del jurado).

R. Entrada 1686, de 11 de febrero 2011.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado y acuerda su ejecución.

---

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 16 de Febrero de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:



\*\*\* 4º.- ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Francisco J. Núñez informa que se va a celebrar el día 22 de febrero de 2011, un pleno y que después se celebrará otro en marzo, que si hay algo que se quiere meter, hay que prepararlo ya que el siguiente, puede ser en julio.

Por parte del Técnico de Personal se informa de la solicitud presentada por parte de D. José Pascual Ballesteros Campos, funcionario del Ayuntamiento, adscrito a la sección de obras, rehabilitaciones y servicios, de poder ejercer la actividad profesional privada consistente en impartir cursos de formación de en materia de prevención de riesgos laborales, que dichos cursos tienen carácter esporádico, no fijos. Que durante este año se tiene previsto la realización de formación inferior a 75 horas en el término de Almansa. Que la actividad se ejercerá fuera de la jornada habitual de la Administración, es decir en jornada de tarde. No obstante lo anterior y ante la posibilidad de superar la cantidad de 75 horas, solicita el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer la actividad privada para impartir cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Tras lo cual, y de acuerdo con el informe jurídico al respecto, se dictamina favorablemente, por unanimidad, el reconocimiento de la compatibilidad a D. José Pascual Ballesteros Campos. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Partido Popular D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**6. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo integral del agua, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del recurso de reposición presentado por D. Francisco Javier Pardo Tornero, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, frente al acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el pasado día 23 de Diciembre de 2011 y del informe jurídico emitido por la Técnico de la Sección de Asuntos Generales e Inspección del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

\*\*\* El 24-01-2011, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 209 a 211 del R.D. 2568/1986, Recurso de Reposición, interpuesto por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa, frente al acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa celebrado el pasado día 23-12-2010 en el punto 6 del orden del día, cuya denominación es la siguiente "Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de

Dotaciones del P.G.O.U. de Almansa”, por considerar dicho acuerdo contrario a derecho, en base a las consideraciones de orden fáctico y jurídico que se exponen a continuación:

*“PRIMERA.- El acuerdo referido, en tanto que comprende la alteración de la calificación jurídica y desafectación de su carácter dotacional, para pasar a tenerlo residencial, con respecto al inmueble urbano de titularidad municipal sito en Almansa, calle Corredera nº 115, resulta contrario a derecho, por los propios fundamentos expuesto en los Informes Técnico y Jurídico que obran adjuntados al expediente (...) lo propuesto en dicho Plan Especial afectaría a la ordenación estructural aunque no esté así previsto por el planeamiento, ya que se trata de equipamientos comunitarios, cuya funcionalidad y servicio abarcan más de una actuación urbanizadora o ámbito equivalente (...).*

*SEGUNDA.- Al margen de lo expuesto en el motivo anterior, constan incorporados al expediente de desafectación y enajenación del inmueble referido, sendos informes de 15.3.2010 y de 12.7.2010, emitidos por la Técnico de la Sección de Asuntos Generales y Patrimonio donde se pone de manifiesto, que el antiguo Matadero es un bien de dominio público, y por tanto, para poder ser enajenado, es preciso, entre otros requisitos, que sea alterada su calificación jurídica, por no ser necesario para los servicios municipales, al haberse dotado a los mismos de otro alojamiento (...).*

A dicho escrito le son de aplicación los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua en su sesión de 8 de julio de 2010, visto Proyecto de Plan Especial de iniciativa municipal denominado “Modificación de Equipamiento del P.G.O.U. de Almansa”, presentado el 7 de julio de 2010, con el número 9159 del Registro de Entrada, por el arquitecto redactor del mismo, D. Francisco Javier Barrachina Martínez, con el fin de reflejar el estado actual del suelo dotacional, por dos motivos “ *Desarrollo de los suelos calificados como urbanizables, caso del SUP nº 1 y SUP nº 2 y así como de nuevos suelos industriales tales como ha sido el desarrollo del suelo industrial del Polígono Industrial “El Mugrón” 2ª y 3ª fase, y afectación de suelo residenciales como dotacional y desafectación de otros suelos pasando a ser residenciales, de forma localizada motivado por necesidades concretas*” y visto el informe que se emitió desde esta sección en el que se estableció, de cara a la tramitación de los procedimientos a seguir para la aprobación del mismo, que si la propuesta de actuación planteada afectaba a las determinaciones de la Ordenación Estructural, la misma habría de tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 135 y 136 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, para su aprobación definitiva, y si por el contrario aquella afectaba a las determinaciones de la Ordenación Detallada, la misma habría de tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 138 y 139 del mismo texto normativo, dictaminó que se iniciase la tramitación correspondiente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dictaminado por la citada Comisión Informativa el 24 de agosto de 2010, por Decreto de Alcaldía se acordó iniciar la tramitación del citado plan Especial, sometiéndose el mismo al trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en

tablón municipal de edictos, en el D.O.C.M nº 179/2010 de 15 de septiembre y el periódico de gran difusión en la localidad "Periódico de Almansa" edición nº 168 de septiembre, sin que durante el plazo que duró dicha información pública se formulase alegación alguna.

TERCERO.- Simultáneamente dicha documentación es informada en el Área Técnica del Ayuntamiento por el técnico de la sección de medio ambiente y por la técnica de la sección de planeamiento y licencias, remitiéndose también la misma, al afectar ésta a equipamiento escolar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, acusando recibo dicha Delegación el 27 de septiembre de 2010.

CUARTO.- La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua en su sesión de 15 de noviembre de 2010, por unanimidad, dictaminó que fuesen subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en los informes técnicos emitidos arriba citados, y en cuanto al procedimiento, no obstante lo informado en los mismos y en el informe jurídico que se transcribió en el acta de la sesión celebrada el 8 de julio de 2010, dictaminó que se continuase con la tramitación del expediente siguiendo el procedimiento de aprobación de los planes especiales establecido en los artículos 138 y 139 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

QUINTO.- El 16 de diciembre de 2010, el arquitecto redactor del citado Plan Especial presenta anexo de subsanación de las deficiencias que le fueron requeridas por la Comisión informativa.

SEXTO.- EL 20 de diciembre de 2010, la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua dictaminó al Pleno de la Corporación que aprobase definitivamente el citado instrumento de planeamiento.

SEXTO.- El 23 de diciembre de 2010, el Pleno de la Corporación (previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua en su sesión de 20 de diciembre de 2010) acordó aprobar definitivamente el citado instrumento de planeamiento.

A dichos antecedentes de hecho le es de aplicación la siguiente:

### NORMATIVA APLICABLE

· Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

· Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

· Ley 7/1985, de 2 de mayo, reguladora de las Bases del Régimen Local.

· Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

· Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De los citados antecedentes de hecho y normativa aplicable se desprende la siguiente:

### CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Desde esta Sección de Asuntos Generales a la cual estoy adscrita ya se emitieron para el expediente citado, los informes que constan unidos al expediente, y que se relacionan en los antecedentes de hecho del presente escrito, habiendo sido los argumentos contenidos en dichos informes, los que ha utilizado el recurrente para fundamentar su recurso, si bien, habría que añadir que el recurrente se limita en su escrito, a manifestar una serie de argumentaciones sobre las que fundamenta el recurso, sin especificar en cual de los casos de nulidad de pleno derecho enumerados taxativamente en el artículo 62, o en cual de los casos de anulabilidad enumerados en el art. 63 de la Ley 30/92, se ha incurrido en infracción del ordenamiento jurídico.\*\*\*

La Comisión, visto el informe emitido y con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PP y la Agrupación de Electores Independientes y el voto en contra de los Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal del PSOE e Izquierda Unida, dictamina desestimar el recurso de reposición interpuesto.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Delegado de Desarrollo Urbanístico, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, solicitando del Pleno desestimar el recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con nueve votos a favor de la estimación de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, y Concejal no adscrito, se desestima el recurso de reposición interpuesto.

---

### **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de Febrero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* ANTONIO LÓPEZ CANTOS, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 6.000.000 euros.

**RESULTANDO:** Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.766.894,82 euros.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 6.000.000,00 euros es el Pleno, ya que el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2009, una cuantía de 3.383.447,41 euros.

**VISTO:** El informe del señor Interventor y el dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

**VISTAS:** Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que a pesar de no cubrir las necesidades financieras de este Ayuntamiento.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.-** Concertar las siguientes operaciones de Tesorería con vencimiento el día 31 de diciembre de 2011, con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

- Importe: 2.300.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2011.
- Tipo de interés: variable con revisión mensual, sobre la base de euribor a un mes más un diferencia de 3,25.
- Exenta de todo tipo de comisiones.

ENTIDAD: BANCO SABADELL ATLÁNTICO, S.A.

- Importe: 600.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2011.

- Tipo de interés: variable con revisión mensual, sobre la base de euribor a un mes más un diferencia de 4,90.
- Exenta de todo tipo de comisiones.

SEGUNDO.- Cancelar las siguientes operaciones de tesorería con anterioridad a la concertación de las operaciones precedentes:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
BBVA	1.400.000	24/02/2011
B. SABADELL	600.000	24/02/2011
BBVA	900.000	29/03/2011

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo.

Visto informe jurídico emitido al respecto.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, y Concejales no adscrito, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida, queda aprobada la concertación de las operaciones de Tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y con Banco Sabadell Atlántico.

---

## **8. MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de Febrero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y en su nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

### **MOCIÓN:**

El pasado 18 de enero la Vicepresidenta económica, María Luisa Araújo, presentó en rueda de prensa el Plan de Consolidación de las Finanzas y los Servicios Públicos de Castilla-La Mancha y al día siguiente, el 19 de enero, el presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda anunció en el programa "59 segundos", que se emite en la cadena TVE1, la eliminación del FORCOL, en su parte de subvención incondicionada a las EELL castellano-manchegas.

Dicho acto supone una falta de seriedad y una clara indefensión para los Ayuntamientos de la Región en general y para el de Almansa, en particular, dado que la preceptiva partida presupuestaria se encuentra consignada en los Presupuestos Generales de la JCCM para el 2011, y encontrándose aprobados y en vigor los Presupuestos de nuestro municipio.

El gasto que asumen las EELL con los fondos transferidos del FORCOL, se destinan a afrontar pagos de gasto corriente, o lo que es lo mismo, el gasto de alumbrado público, luz y calefacción de colegios, limpieza de aceras,... todos ellos servicios esenciales, por lo que la supresión supondría un enorme perjuicio para las ya deterioradas arcas de los municipios de la región.

En cualquier caso, y al margen de que cualquier subvención es bienvenida, reiterar una vez más la necesidad de las corporaciones locales de Castilla-La Mancha de que se haga realidad, de una vez por todas, el principio de suficiencia financiera en la prestación de los servicios ya que venimos prestando un sin fin de servicios impropios (carentes de financiación o financiados sólo parcialmente mediante convenios) que sin ser de nuestra competencia no podemos dejar de prestarlos a los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, y porque el principio de suficiencia financiera de la Entidades Locales está reconocido tanto en la Constitución Española (art. 142) como en el propio Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (art. 48.3), así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 2 y en la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla-La Mancha en el capítulo VII, se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Presidente de la JCCM a rectificar públicamente las afirmaciones hechas sobre la eliminación del FORCOL.

2.- Exigir que se mantenga el Fondo Regional de Cooperación Local, tal como marca la ley y como vía de financiación de los Ayuntamientos.

3.- Exigir a la JCCM que cumpla los compromisos adquiridos y no demore un día más el pago a los Ayuntamientos del FORCOL, cuyo último pago debía haberse hecho el pasado 30 de septiembre.

4.- Instar a la JCCM a que asuma el ejercicio de sus propias competencias ya que en la actualidad somos los Ayuntamientos los que costeamos en torno a un 30 % de competencias impropias o, en su defecto, financie al 100% los servicios de competencia autonómica que actualmente venimos prestando en el Ayuntamiento de Almansa.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Concejales del P.P. y Agrupación de Electores Independientes, con la abstención de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e I.U., dictamina favorablemente la Moción presentada.\*\*\*

El Sr. Concejale del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, presenta la moción para su debate y solicita su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por último, tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y diez minutos, del día **veintiocho de Febrero de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.

D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana. D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.



D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.  
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.  
Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.  
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

AUSENTES:

D. José Luis Teruel Cabral ; 3<sup>o</sup> Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**INTERVENCIÓN**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).**

ANTONIO LOPEZ CANTOS, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 6.000.000 euros.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.766.894,82 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de dos operaciones de tesorería por importe de 1.300.000,00 euros y 500.000,00 euros respectivamente es el Pleno, ya que el artículo 47.2.1 de la Ley 7/85 establece que se requiere mayoría absoluta para aprobaciones de operaciones financieras o de crédito cuando su importe acumulado supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, una cuantía de 2.002.660,00 euros.

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha se han concertado operaciones de tesorería por importe de 2.900.000 euros, siendo necesaria la contratación de una línea de crédito superior.

VISTO: El dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que a pesar de no cubrir las necesidades financieras de este Ayuntamiento.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar las siguientes operaciones de Tesorería con vencimiento el día 31 de diciembre de 2011, con las siguientes condiciones financieras:

- ENTIDAD: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
- Importe: 1.300.000,00 euros.
  - Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2011.
  - Tipo de interés: variable con revisión trimestral, sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 4,5.puntos
  - T.A.E : 8'75 %.
  - Comisión de apertura: 2 %.
  - Sin comisión de disponibilidad o cancelación anticipada.
  - Rebaja del límite disponible el 28 de septiembre de 2011 en 150.000,00 € y el 28 de octubre de 2011 en 450.000,00 €.

- Contratación de un seguro que fija el euribor tres meses en 1,05, produciéndose liquidaciones positivas, en el caso de que el euribor supere ese tipo, por la diferencia. Coste de la prima 1%.

ENTIDAD: BANCO CASTILLA LA MANCHA, S.A.

- Importe: 500.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2011.
- Tipo de interés: fijo al 6 %.
- Comisión de apertura: 0,25 %.
- Comisión sobre no dispuesto: 0,15%.
- T.A.E : 6'39 %.
- Exenta de otros gastos.

SEGUNDO.- Cancelar la siguiente operación de tesorería con anterioridad a la concertación de las operaciones precedentes:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
BANESTO	1.300.000	26/02/2011

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando desde su grupo entienden que ir deprisa y corriendo convocando plenos, es un síntoma malo de que este Ayuntamiento tiene una situación económica complicada. Las condiciones de las pólizas no les parecen bien, al tener que dejar el Ayuntamiento en manos del Banco. Si existiese una gestión más eficaz, no tendrían que estar pendientes de cuando vencen las pólizas. Su grupo se abstiene.

A continuación, el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta su queja por el método utilizado en cuanto a la convocatoria del Pleno y de la Comisión extraordinaria, ya que las formas también importan, y ello explica que de su grupo falten tres personas. Continúa diciendo que la utilización de pólizas de crédito, es un método que se utilizó pero con forma y propósitos absolutamente distintos. El Ayuntamiento esta pidiendo a través de este método sucesivas pólizas, y no les importaría pedir hasta el máximo. Va a ser complicado e imposible que a fecha de 31 de diciembre estén pagados y cerrados estos préstamos, junto con los que se vayan a pedir para los próximos años. Les preocupa mucho los deterioros que se puedan producir en el devenir de este Ayuntamiento. Les gustaría que la situación planteada hoy no repercutiese en la vida de los ciudadanos de este pueblo.

El Sr. Núñez, manifiesta que el motivo de traer a pleno éstas pólizas, era para forzar a las entidades bancarias y obtener la mejor. Ha sido responsable y se ve capaz de llevar esto a cabo. Le

dice al Sr. Jurado, que no sea alarmista. Se están concertando pólizas tal y como lo hacía el Grupo Socialista y se van a ir amortizando cantidades antes de que acabe el año.

El Sr. Jurado, responde al Sr. Núñez, diciéndole que lo que él califica de alarmismo, ellos lo llaman realidad. Esa es la realidad que vive el Ayuntamiento y que se va a vivir durante este año. Esperan que lo que esta ocurriendo en este Ayuntamiento no vuelva a pasar. Y le replica que no diga lo que él no ha dicho, ya que no ha dicho que el Ayuntamiento haya atrasado pagos al banco, sino que puede producirse. Le parece muy complicado que el día 31 de diciembre esté todo cerrado y el día 1 se volverán a pedir pólizas. Su grupo se abstiene y no hace como hacía el Grupo Popular con los gobiernos del Partido Socialista, que siempre votaba a todo en contra, y eso sí que era alarmismo.

De nuevo el Sr. Núñez, manifiesta que se solicita una póliza para tener liquidez, que da dinero para poder pagar las cosas habituales. Lo único que cambia son los tiempos, que ahora será hasta diciembre, en vez de, de febrero a febrero.

El Sr. Alcalde, interviene para explicar al pueblo y al Ayuntamiento, que una póliza es adelanto de dinero que concede el banco para poder pagar sobre algo que se pretende cobrar. Le extraña que se hable de situaciones de hace diez o quince años. Que el Ayuntamiento haya conseguido ese dinero, supone hacer unas gestiones muy fuertes. A los ciudadanos hay que decirles la verdad, no se les puede decir que el Ayuntamiento tiene no se qué historia, sino que la situación que se está pasando es mala, y no se soluciona con bajarles el sueldo a los Concejales. Hay industriales a los que no reciben los Directores de los bancos. Mientras Almansa plantee soluciones como la venta del matadero, fincas rústicas, el agua. A 31 de diciembre de 2011, será difícil pagar las pólizas si el trabajo no sale. A veces hay que hablar con Directores Generales, por encima de los Directores de la oficina. Hay que ser concretos y correctos. A partir del día 23 de mayo el que esté gobernando que plantee qué se va hacer. Hoy de lo que se trata es de renovar una póliza igual que se ha hecho en otros años.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, y Concejal no adscrito, y seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida, queda aprobada la concertación de las operaciones de tesorería indicadas con el Banco Español de Crédito, S.A. y con Banco Castilla La Mancha, S.A., en las condiciones reseñadas.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y treinta minutos, del día **dieciocho de Marzo de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.  
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.  
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.  
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.  
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.  
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.  
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.  
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista.  
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 339 AL 583 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO ESPECIAL DE GUARDIA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL CONVENIO COLECTIVO 2008-2012.
6. SUSPENSIÓN DEL ARTÍCULO SOBRE EL COMPLEMENTO DE ESPECIAL INTERVENCIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.

**ÁREA TÉCNICA**

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO "LA MAQUINILLA".

**INTERVENCIÓN**

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).
9. MOCIONES Y PROPUESTA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

**0.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura de la siguiente Declaración Institucional presentada hoy al Pleno del Excmo. Ayuntamiento:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO REUNIDO EN ALMANSA CON FECHA, 18 DE MARZO DE 2.011.

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa y, en nombre de la Corporación Municipal y de todos los almanseños y almaseñas, quiero expresar mi más sinceras condolencias a los afectados del reciente terremoto en JAPÓN.

Somos muy conscientes de que una simple declaración institucional no conseguirá paliar el dolor que actualmente está sufriendo el pueblo japonés. Sin embargo, como Alcalde de este municipio, deseo expresar los sentimientos de solidaridad y apoyo de todos los miembros de esta Corporación y del municipio.

Como Ayuntamiento, nuestra obligación es estar siempre al lado de los que más lo necesitan.

---

## **0.2 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Independiente, Dña. Ana Tomás López, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 28 de febrero hasta hoy, día 18, han fallecido:

Día 7 marzo

Marilyn Wilson de 52 años

Fuente el Saz del Jarama (Madrid)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las Actas nº 2 y 3, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 21 de Febrero y 28 de Febrero de año 2011, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 339 AL 583 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 339 al 583 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejala del Grupo Popular D. José Luís Teruel Cabral, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 44 de 7 de febrero de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el Recurso de Apelación 6/2010 dimanante del Recurso Contencioso Administrativo de lesividad interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa. La sentencia desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, condenándole al abono de las costas

R. Entrada 2217, de 25 de febrero de 2011.

- Sentencia núm. 77 de 25 de febrero de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el Recurso de Apelación 257/2009 dimanante del Procedimiento Abreviado núm. 295/2008, interpuesto por Dña. A.C.C., en materia de nombramiento de funcionaria interina. La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, condenándole al abono de las retribuciones indicadas en la sentencia en primera instancia, con deducción de las percibidas durante ese periodo.

R. Entrada 2560, de 4 de marzo de 2011.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unidad, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que en su día apoyaban el acuerdo de lesividad, porque entendían que el trazado norte era perjudicial para la Ciudad, y el que ahora les hayan quitado la razón, era algo previsible, pero era necesario. Y aunque el Ayuntamiento tenga que pagar costas, entiende que se hizo por el bien de la Ciudad.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Juan Milla Delegido, manifiesta que se debe dar una explicación más extensa de las consecuencias y beneficios de esta sentencia que desestima el recurso del Ayuntamiento tiene para los almanseños, que se cuantifica en miles de euros, ya que se sabía que se podía perder en el recurso y que le iba a costar un dinero a los almanseños y no al Equipo de Gobierno. Eran conocedores de lo que suponía perder este recurso que se hizo por el Ayuntamiento y en la opinión del Grupo Socialista no tenía sentido. En su opinión, la cabezonería del Equipo de Gobierno, les ha llevado hasta el final con la ventaja de que lo hacen con los recursos de los almanseños y no con los suyos. No es suficiente la explicación que han dado, sino que deberían decir, si lo saben, cuales son las costas.

El Sr. Teruel, manifiesta que las explicaciones que pide el Sr. Milla, son de sobra conocidas por él, ya las conocen. No puede alegar que falta información ya que ha sido una parte en este proceso. En el recurso de lesividad se planteaba que la convocatoria del Pleno era lesiva para los intereses del Municipio. El recurso se planteó en tiempo y forma por parte de este Ayuntamiento. Tienen muy claro que lo que trajo el Grupo Socialista, carece de efectos prácticos. Y sobre el tema de los honorarios y las costas, le dice al Sr. Milla, que pregunte al Sr. Pardo que, como Concejala de este Ayuntamiento, le reconvenga a fin de que modere sus honorarios y no le sean tan costosos a este Ayuntamiento, o que no lo perciba, lo done a una entidad pública sin ánimo de lucro en beneficio de todos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---



**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Marzo de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 5º.- ASUNTOS VARIOS.

Por parte del Técnico de Personal se informa de la solicitud presentada por parte de D. Ángel Vicente González Tebar, que ha sido contratado por un periodo de seis meses como oficial fontanero y solicita la compatibilidad para el ejercicio de dicha actividad siendo autónomo en la misma.

Tras lo cual, y de acuerdo con el informe jurídico al respecto, se dictamina favorablemente, por unanimidad, el reconocimiento de la compatibilidad a D. Ángel Vicente González Tebar \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Partido Popular D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO ESPECIAL DE GUARDIA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL CONVENIO COLECTIVO 2008-2012.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Marzo de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO ESPECIAL DE GUARDIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL CONVENIO COLECTIVO 2008-2012.

El Sr. Nuñez explica que uno de los motivos de haber convocado esta Comisión, en martes, es para que pueda aprobarse el punto en el Pleno a celebrar el próximo viernes.

Después de proceder a la lectura del borrador de la regulación del nuevo complemento especial de guardia.

“1.- Este complemento será de aplicación a aquellos servicios que tienen que estar cubiertos y garantizados durante las veinticuatro horas del día, retribuyéndose por tanto la situación de guardia o disponibilidad durante los horarios y días que exceden de la jornada laboral habitual mediante la correspondiente planificación.

Se aplicará a aquellos servicios ya determinados en el anterior Convenio Colectivo 2004-2007 (art. 5.b): Obras, Electricidad, Fontanería y Taller Mecánico, que por sus especiales características tienen que estar garantizados durante todas las horas y días del año y así asegurar un correcto funcionamiento, aún de forma inicial y básica en previsión de roturas o problemas afectos a los mismos.

2.- Se entiende como disponibilidad o guardia la situación del trabajador que está disponible fuera de la jornada habitual de su puesto de trabajo y la responsabilidad que conlleva la necesidad de estar localizable en todo momento y acudir tanto al aviso urgente de avería o rotura, como en determinadas situaciones, a

realizar tareas previstas y previamente planificadas pero que tienen que ser llevadas a cabo en horarios no coincidentes con su jornada habitual.

En este último sentido se tenderá e impulsará por parte de la organización de los servicios y sus Concejalías respectivas a la realización y planificación de todas las tareas con la suficiente antelación dentro de los horarios laborales habituales.

La localización de los trabajadores se realizará a través de los medios y personal responsable que el Ayuntamiento estime oportunos (teléfono móvil, Jefe de Sección o Unidad, Encargado, etc).

3.- Aquellos otros servicios que en determinadas ocasiones o circunstancias puedan ser susceptibles de ser requeridos fuera de su horario de trabajo en situaciones puntuales no les será de aplicación este complemento.

La Comisión Paritaria a petición de cualquiera de las partes, podrá estudiar la posibilidad de ampliar a otros servicios o trabajadores situaciones de este tipo, así como el grado de disponibilidad y cuantía.

4.- La adscripción al régimen de guardias será voluntaria por parte de los trabajadores afectados, renovándose por escrito semestralmente. El trabajador no estará más de dos semanas seguidas en esta situación de guardia, por lo que se abonará solamente estas dos semanas en cada mes.

El Jefe de la Sección realizará un cuadrante o planilla mensual, donde recogerá el número de trabajadores necesario para garantizar las guardias o realizar las intervenciones imprescindibles anteriormente mencionadas, exponiéndose en el tablón de cada sección y dando cuenta a la Comisión Paritaria.

5.- El complemento de guardia se devengará en función de las acciones anteriormente mencionadas y se remunerará económicamente como sigue:

a) Al personal que tiene que realizar las funciones de organizar estos servicios o actuaciones 60'69 euros a la semana.

b) Al personal disponible en situación de guardia de lunes a domingo, fuera de su jornada laboral, 91'49 euros a la semana para los servicios eléctricos, trabajadores de obras y parque móvil y 122'29 euros a la semana para el servicio de fontanería.

c) Cada intervención o actuación que se realice fuera de la jornada laboral, previo aviso urgente de avería o problema, o previsión planificada comentada anteriormente, será retribuida con el percibo de horas extraordinarias (con los límites de 80 horas anuales ya previstas en el presente Convenio Colectivo y en la legislación vigente) o en la compensación de estas horas en tiempo de descanso a elección del trabajador.

6.- No se podrá permanecer en situación de guardia ni por tanto percibir este complemento si el trabajador se encuentra en situación de permiso (en cualquiera de sus formas) autorizado previamente o en situación de baja laboral o vacaciones".

Dicho complemento será para los servicios de obras, mecánico y electricistas la misma cuantía 91,49 € a la semana y para los fontaneros será 122,29 € a la semana. Los trabajadores realizarán estas guardias con carácter voluntario, y no se pagará más de dos semanas seguidas.

También plantea que se está estudiando si es necesario tener un mecánico de guardia, que se van a pedir informes, ya que dos semanas estaría de guardia y otras dos semanas no.

Tras lo cual, y con la abstención de la Sr<sup>a</sup> Concejala del Partido Socialista Obrero Español, el resto de los presentes, dictamina favorablemente la inclusión en el Convenio Colectivo del nuevo complemento especial de guardia y su elevación al Pleno.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Partido Popular D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que considera que ello va a ser positivo para el Ayuntamiento, por lo que su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Juan Manuel Jurado Romero, quiere hacer una apreciación ya que en la Comisión su grupo se abstuvo y ahora su voto es a favor.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **6. SUSPENSIÓN DEL ARTÍCULO SOBRE EL COMPLEMENTO DE ESPECIAL INTERVENCIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Marzo de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 3º.- SUSPENSIÓN DEL ARTÍCULO SOBRE EL COMPLEMENTO DE ESPECIAL INTERVENCIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.

Toma la palabra D. Francisco J. Nuñez, explicando los problemas generados por el complemento de especial intervención del convenio colectivo y que es necesario suprimirlo del Convenio Colectivo y aprobar un nuevo complemento, cuya redacción ya está preparada.

Por unanimidad de los presentes, se dictamina favorablemente dicha suspensión y su elevación al Pleno.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Partido Popular D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO “LA MAQUINILLA”.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del agua, en su sesión celebrada el pasado día 17 de Marzo de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del nuevo Pliego de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas elaborado para la adjudicación del espacio conocido como "La Maquinilla", dentro del Parque de los Reyes Católicos, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Quiosco Bar, "La Maquinilla", mediante procedimiento abierto.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### CLAUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato la explotación, de un quiosco de propiedad municipal cuya identificación es la siguiente: N° de orden en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Almansa: 1.1,000045-E.02.

Situación: Jardín Reyes Católicos de Almansa.

### CLAUSULA 2ª. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

El contrato objeto de la presente licitación, es un contrato administrativo especial, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 19.1.b), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por sus normas administrativas específicas, supletoriamente por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. En defecto de estas, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y del derecho privado.

### CLAUSULA 3ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de diez años contados a partir de la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado, en su caso, por años sucesivos, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de quince años, pudiendo las partes denunciar el mismo con una antelación de, al menos, tres meses a la finalización del periodo inicial concertado o al de su posible prórroga.

### CLAUSULA 4ª. PRECIO DEL CONTRATO.-

4.1.- El precio tipo del contrato, queda fijado en las siguientes cantidades:

- Un canon inicial por importe de 9.093,06 € más el IVA correspondiente.
- Un canon anual tipo por importe de 300 € más el IVA correspondiente, mejorable al alza por el licitador.
- Para el caso de que el adjudicatario hiciese uso de la terraza con sillas y mesas se le aplicarán las tasas correspondientes establecidas en la ordenanza fiscal.

### CLAUSULA 5ª. FORMA DE ABONO DE LA RENTA.

El canon fijado en la adjudicación definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 9.093,06 € se abonará:

a) Respecto del canon inicial:

- Dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva.....1.093,06 €
- Del 1 al 10 de Enero de 2.012.....2.000,00 €
- Del 1 al 10 de Enero de 2.013.....2.000,00 €
- Del 1 al 10 de Enero de 2.014.....2.000,00 €
- Del 1 al 10 de Enero de 2.015.....2.000,00 €

A dichas cantidades habrá que agregar el IVA correspondiente en el momento del pago.

b) Respecto del canon anual:

Durante los 10 días siguientes al de vencimiento de la anualidad del contrato.

Ambos importes se abonarán mediante el ingreso en la cuenta corriente que a tal fin tiene el Ayuntamiento.

Una vez realizado el abono, el justificante del mismo se presentará ante la tesorería municipal quien expedirá el correspondiente recibo.

La demora en el pago supondrá la resolución del contrato.

CLAUSULA 6ª. REVISION DE PRECIOS.- El precio será revisado conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), con el límite establecido en el art. 78.3 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 7ª. RIESGO ECONÓMICO.- La explotación del quiosco-bar será a riesgo y ventura del adjudicatario.

CLAUSULA 8ª. GARANTÍAS.

- Provisional.- No se exige para este procedimiento.

- Definitiva.- De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la LCSP, la garantía definitiva será la que resulte de aplicar el 5% al importe de la adjudicación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP.

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por la Asesoría Jurídica municipal.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en la Tesorería municipal.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, deberán aportar certificación expedida por la Tesorería comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### CLAUSULA 9ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a los criterios de valoración previstos para éste expediente en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Los criterios de adjudicación vienen establecidos en la cláusula 14 del presente pliego.

### CLAUSULA 10ª. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Almansa, es el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, 2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### CLAUSULA 11ª. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### CLAUSULA 12ª. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

Todos los gastos de publicidad serán de cuenta de los adjudicatarios.

### CLAUSULA 13ª.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1. El expediente podrá examinarse en las oficinas de Secretaría, Contratación, en la 2ª planta del Edificio Consistorial, sito en la Plaza Santa María, 2, en horario de 09'00 a 14'00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Almansa (<http://www.almansa.es>).

13.2. Se podrán presentar ofertas hasta las 14'00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo del examen del expediente. Si el último día de dicho plazo coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

13.2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en la invitación. En caso de que así se indique, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL."

La denominación de los sobres es la siguiente:

- ▣ Sobre A: Documentación Administrativa.
- ▣ Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan, y los siguientes documentos:

Sobre A: Documentación Administrativa:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

Sobre B: Proposición Económica y Técnica:

La proposición económica se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo I a este Pliego.

La proposición técnica consistirá en la presentación de un proyecto de actividad, en el que se describa la actividad a desarrollar así como la justificación del cumplimiento del PGOU de Almansa y de toda la normativa sectorial de aplicación, que será objeto de baremación, conforme a los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula siguiente.

#### CLAUSULA 14ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de baremación para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- Mayor canon anual ofertado.
- Proyecto de actividad.

Por el primer criterio se podrá atribuir hasta un máximo de 60 puntos, en función del mejor canon ofertado al alza sobre el mínimo fijado.

Por el segundo criterio se podrá atribuir hasta un máximo de 40 puntos, en función de la calidad del proyecto de actividad propuesto por los licitadores, a juicio de los servicios técnicos municipales.

Se tendrán en cuenta aquí como criterios para determinar la calidad de la propuesta, entre otros, la dotación de personal, la calidad en el mobiliario, menaje; variedad en la oferta de productos (tales como bocadillos, sándwiches, bebidas calientes, bebidas frías; bollería, pincho/canapés, raciones, vinos y cervezas), la lista de precios, adecuación del recinto a la temporada de invierno. Las siguientes ofertas serán valoradas de forma proporcional. La asignación proporcional de puntuación se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (pm \times O) / mo$ , donde "P" es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

#### CLAUSULA 15ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que se celebrará el tercer día hábil al último de presentación de proposiciones, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejales que le sustituya

Vocales: El Secretario y el Interventor o funcionarios que les sustituyan, el Concejales de Desarrollo Urbanístico, el Concejales de Medio Natural y un representante de cada grupo político.

Secretario: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionaria/o que le sustituya.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

#### CLAUSULA 16ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a la aptitud para contratar "Sobre A", lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del



contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a realizar el acto público de apertura del sobre "B" correspondiente a las proposiciones admitidas.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme al artículo 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa solicitará los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato. Emitidos estos, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

### CLAUSULA 17ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil del Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de haber constituido la fianza definitiva y de haber abonado, en su caso, todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

### CLAUSULA 18ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previo pago del precio de adjudicación correspondiente, la constitución de la garantía definitiva así como los demás gastos a cargo del adjudicatario que se deriven del presente contrato.

El Ayuntamiento, firmado el contrato, pondrá el quiosco-bar a disposición del adjudicatario.

### CLAUSULA 19ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación provisional y definitiva de la concesión, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

El expediente del Procedimiento de Adjudicación, con el Pliego de condiciones y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Almansa (<http://www.almansa.es>)

### III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### CLAUSULA 20ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

3. Son de cuenta del adjudicatario, la limpieza y desinfección del quiosco, así como cuantos gastos se originen con ocasión de su explotación.

4. El adjudicatario deberá solicitar y obtener la licencia municipal de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad, a cuyo efecto habrá de presentar solicitud acompañada, en su caso, de proyecto de adaptación del local.

5. Para el adjudicatario utilizará el local con arreglo al uso exclusivo permitido de quiosco-bar tradicional en las condiciones reguladas legal y reglamentariamente, estando obligado a conservar en perfecto estado el quiosco-bar y el entorno inmediato del mismo que use en el ejercicio de la actividad, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios o por terceros, y a devolverlo al terminar el contrato en el mismo estado que lo recibió.

El adjudicatario podrá realizar obras en el local arrendado para adecuarlo a las necesidades del negocio a desarrollar y su costo será íntegramente a cargo del adjudicatario pero previamente deberá someter al Ayuntamiento, para su aprobación por escrito, el informe y proyecto de las variaciones que en cada caso el adjudicatario desee realizar.

Si el Ayuntamiento otorga autorización al adjudicatario para la realización de obras, todas cuantas realice cederán a favor del propietario, por este mero hecho, sin que aquél pudiera alegar derecho a percibir indemnización alguna.

Las obras autorizadas como se indica en el párrafo anterior quedarán en beneficio de la propiedad sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación de clase alguna por tal concepto, ni durante la vigencia de este contrato, ni cuando el mismo finalice. Si el propietario Ayuntamiento optase porque se repusiese el local al estado que tenía en el momento de la firma del contrato, se harán las obras por cuenta y pago del adjudicatario.

6. Tampoco podrá subarrendar o ceder total o parcialmente el local.

7. Queda expresamente prohibida la realización en el local de cualquier otro tipo de negocio, industria o actividad.

En caso de desarrollarse en el local otra actividad, aunque sea afín a la antedicha, podrá el Ayuntamiento resolver el contrato por infracción del adjudicatario de ésta condición.

8. Se prohíbe expresamente al adjudicatario la instalación de máquinas o aparatos que con sus vibraciones, humos o ruidos puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble, así como almacenar o manipular en el inmueble arrendado sustancias o materias explosivas, tóxicas o inflamables que pudieran ocasionar peligros o malos olores. Además se prohíbe al adjudicatario que desarrolle o lleve a cabo en el local actividades ilícitas.

9. El quiosco-bar deberá permanecer abierto al público durante el periodo de vigencia del contrato, entendiéndose como causa de resolución de éste el cierre injustificado fuera de los días de descanso del personal o en su caso de los periodos de vacaciones anuales.

10. Se prohíbe establecer los denominados bares de copas o bares especiales, whisquerías, o similares, así como limitar el derecho de admisión a determinados usuarios o clientes.

11. El adjudicatario habrá de instalar por su cuenta y cargo el mobiliario, aparatos y utillaje precisos para el ejercicio de la actividad, adquiriéndolo en la forma que considere conveniente.

12. El espacio afecto a terraza no podrá utilizarse como almacén u otro uso distinto al de instalación de mesas y sillas desmontables para el servicio de los usuarios del bar.

13. La limpieza y conservación de los aseos públicos correrá a cargo del adjudicatario del contrato que deberá controlar su apertura y cierre en el horario de la actividad.

14. El personal que ejerza la actividad habrá de poseer el carnet de manipulador de alimentos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

15. El adjudicatario no podrá expender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de dieciocho años.

16. El adjudicatario no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 22 del Código Penal.

#### CLAUSULA 21ª. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución. A estos efectos, se entenderá cumplido cuando se haya extinguido el plazo del contrato, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 205 de la LCSP.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados por las normas de derecho privado que le son de aplicación.

#### CLAUSULA 22ª. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato es de naturaleza privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego y, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.\*\*\*

\*\*\* Pliego de Prescripciones técnicas que ha de regir en el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo especial para la explotación del Quiosco Bar "La Maquinilla".

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto del presente contrato regular la explotación del quiosco-bar sito en el Jardín Reyes Católicos. El quiosco-bar construido tiene una superficie útil de 12 m<sup>2</sup>, forma de trapecio, y se encuentra ubicado en la parte superior del montículo central junto al estanque.

Consta inscrito en el asiento 1.1.000045-E.02, del Inventario General de Bienes y Derechos.

1.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del quiosco-bar. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del arrendamiento al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá que abrir el quiosco-bar dotándolo de todo lo necesario para su funcionamiento: mesas, sillas, sombrillas y toda aquella maquinaria de hostelería y anexa precisa para el funcionamiento del quiosco-bar y de la terraza.

## 3.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio tipo del contrato, queda fijado en las siguientes cantidades:

- Un canon inicial por importe de 9.093,06 € más el IVA correspondiente.
- Un canon anual tipo por importe de 300 € más el IVA correspondiente, mejorable al alza por el licitador.
- Para el caso de que el adjudicatario hiciese uso de la terraza con sillas y mesas se le aplicarán las tasas correspondientes establecidas en la ordenanza fiscal.

El abono de esta cantidad del canon inicial deberá ser justificado por el adjudicatario en el momento de la firma del contrato, que será con anterioridad al comienzo del ejercicio de la actividad.

## 4.- MANTENIMIENTO Y CONSUMOS.

4.1. El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias tanto el interior de las instalaciones como las zonas exteriores y adyacentes de las mismas. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento con cargo al obligado.

4.2. Deberán figurar a nombre y correr por cuenta y cargo del adjudicatario cualesquiera de los suministros de que estuviera provisto actualmente o en el futuro la instalación objeto de contrato, tales como: agua, suministro de energía eléctrica, gas, alcantarillado, recogida de residuos sólidos, telefonía, etc., además de las cargas tributarias derivadas de la explotación, ya sean estatales, autonómicas, o locales, que existieran en el momento de la constitución de la adjudicación como las que en el futuro pudieran establecerse.

4.3. Serán por cuenta y cargo del adjudicatario:

4.1 La desinsectación, desratización, desinfección general y limpieza de las dependencias e instalaciones de la zona de quiosco-bar, y zona afecta al mismo, estando obligado el adjudicatario a acreditar tales actuaciones ante el Ayuntamiento cuando fuera requerido para ello.

4.2. Los gastos derivados de la conservación, reposición y mantenimiento de las instalaciones objeto de contrato.

#### 5.- APERTURA Y PUESTA EN MARCHA.

5.1. El adjudicatario deberá obtener los distintos permisos y autorizaciones que sean preceptivos, en función de la actividad, incluido el pago de tasas, licencias y demás gastos que pudieran derivarse.

5.2. El servicio será prestado directamente por la persona -física o jurídica- que sea la adjudicataria, quedando expresamente prohibido la transmisión del arrendamiento a terceros.

#### 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán las siguientes:

- a) Dotar al quiosco-bar de todos los elementos necesarios para su funcionamiento.
- b) Abonar el precio del arrendamiento anual de una sola vez, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al del vencimiento de la anualidad.
- c) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- d) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc. . El Ayuntamiento queda facultado en todo momento para emitir normas al respecto.
- e) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc., que fueren necesarios para una correcta explotación del quiosco-bar.
- f) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el quiosco-bar, las cuales serán de cuenta del adjudicatario en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.
- g) Mantener el quiosco-bar en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.
- h) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de consumos de agua, en su caso, y energía eléctrica que fueren necesarios.
- i) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- j) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.
- k) Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.
- l) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el quiosco-bar puesto a disposición del adjudicatario al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso.

#### 7.- PROHIBICIONES.

Se prohíbe al adjudicatario:

- a) Mantener cerrado el quiosco-bar sin causa que lo justifique a juicio del Excmo. Ayuntamiento.
- b) Destinarlos a uso distinto al autorizado.
- c) Ocupar mayor superficie de la autorizada.
- d) Colocar embalajes, envases o acopios fuera del quiosco-bar.
- e) Traspasar o ceder en cualquier forma la instalación.
- f) Modificar los elementos e instalaciones sin obtener el correspondiente y expreso permiso municipal.
- g) Efectuar obras sin permiso expreso del Ayuntamiento.\*\*\*

La Comisión, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PP y la Agrupación de Electores Independientes de Almansa y la abstención de los Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal del PSOE e IU, informa favorablemente los pliegos de condiciones propuestos.  
\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que cuando salió anteriormente el concurso para la Maquinilla, votaron a favor, pero visto lo que ocurrió el año pasado y visto el pliego de condiciones, tienen unas ciertas dudas que quieren aclarar y quieren seguir estudiando el pliego, por lo que su grupo se abstiene.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejale D. Juan Milla Delegido, manifiesta que, en principio, dictamen de comisión, es decir, abstención, aunque dice que esto es un tema que no ha quedado desierto, sino que sufrió una adjudicación con una serie de problemas y que parte del dinero que se va a recaudar, irá a abonar los gastos que el adjudicatario anterior tuvo en su día.

El Sr. Cerdán, manifiesta que el Sr. Milla se refiere a dos escalones atrás. Desembolsar el precio de licitación es una cuantía elevada, hacerlo en cinco años es más asequible. Ahora lo que han hecho es modificar la aportación del canon inicial, para hacerlo más accesible a cualquier ofertante. El contenido del pliego es el mismo que ya se aprobó con anterioridad. Lo ideal es que ese espacio del jardín, esté aceptable, atendido y usado.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, y Concejale no adscrito, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Marzo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* ANTONIO LÓPEZ CANTOS, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 6.000.000 euros.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.766.894,82 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 6.000.000,00 euros es el Pleno, ya que el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2009, una cuantía de 3.383.447,41 euros.

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha se han concertado operaciones de tesorería por importe de 4.700.000 euros, siendo necesaria la contratación de una línea de crédito superior.

VISTO: El dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de Tesorería con vencimiento el día 31 de diciembre de 2011, con las siguientes condiciones financieras:

- ENTIDAD: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.
- Importe: 1.000.000,00 euros.
  - Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2011.
  - Tipo de interés: variable con revisión trimestral, sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 3,25.
  - Comisión de apertura: 0,5 %.
  - Comisión sobre no dispuesto: 0,25%.
  - T.A.E.: 5,06105 %.
  - Liquidación de intereses: Mensual.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

SEGUNDO.- Cancelar la siguiente operación de tesorería con anterioridad a la concertación de la operación precedente:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
CAJA MADRID	600.000	06/04/2011

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo.

La propuesta del Sr. Alcalde es dictaminada favorablemente, con los votos a favor de los Concejales del P.P. e Independientes, y la abstención del P.S.O.E.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra, la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que otra vez el punto cansino de los últimos tres plenos. Últimamente se están convocando Plenos extraordinarios de prisa y corriendo y según manda el banco de turno. Esta vez se trata de una póliza de un millón de euros que se suma a las otras cantidades. Buena herencia van a dejar a la nueva Corporación que venga a partir del día 22 de mayo, y ya veremos como van a salir del endeudamiento en el que nos están metiendo, porque es demasiado. La gestión que esta haciendo el Equipo de Gobierno, no lo está llevando bien, ni correctamente. No es la forma de hacer las cosas por lo que no le apoyan en este punto.

A continuación, el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, le dice al Sr. Núñez, que es el tercer pleno seguido donde se discute la misma cuestión. Manifiesta que los ciudadanos se van a cansar de oírles decir siempre lo mismo, pero la herencia será difícil para la nueva Corporación que entre en mayo. De lo que ha dicho el Sr. Núñez, sólo hay una buena noticia, y es que dice que no van a pedir ningún euro más. Se alegra de que el Sr. Núñez confirme que el Ayuntamiento no se va a endeudar más en el corto plazo. Pero existe otro techo legal, que es el presupuesto que se aprobó en pleno y que era de 5 millones de euros, por lo que con este préstamo se sobrepasan esos 5 millones, en 700.000 euros. Evidentemente el presupuesto que se aprobó hace tres meses tiene la misma validez que otros años anteriores. No comparte el criterio de despilfarro, es el resultado de la gestión que hace el Equipo de Gobierno. Lo que obliga a que todo el dinero esté liquidado a 31 de diciembre de este año. Por lo que seguramente tendrán que seguir pidiendo más dinero. Su voto es de abstención.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Jurado, diciéndole que cuando debatieron el pleno del presupuesto, los socialistas decían que Almansa iba a caer por un pozo sin fondo, porque no pagarían. No se debe nada de las operaciones a corto plazo del año 2010. La realidad, es que se debe cero. Esa política catastrofista de la que hablan es para hacer campaña política. Dejen el alarmismo y no asusten a los ciudadanos. No sean alarmistas, la póliza es un adelanto del cobro de las tasas, impuestos y subvenciones que vamos a recibir, de nuestras tasas, impuestos y subvenciones. Y por supuesto, espera que a partir de mayo, con la Sra. Cospedal en la Junta, den más del millón de euros que debe la Junta. Si pagase la Junta, posiblemente no habría que pedir estas pólizas de tesorería, que sólo es un adelanto de dinero para pagar a los proveedores y así cancelaremos antes este tipo de pólizas.

La Sra. Doñate manifiesta que el problema es que van a pedir más dinero, pagando más intereses y todo con mayores dificultades. No deben, sino que están endeudándose por el doble



para este año. Contratan éstas pólizas alegremente, que no van a beneficiar, sino que le están haciendo un flaco favor a la próxima Corporación.

El Sr. Jurado, responde al Sr. Núñez, diciéndole que no haga ningún meeting hablando de la Sra. Cospedal. Evidentemente, claro que no queda nada por pagar del año 2010, por eso se contratan estas pólizas como en años anteriores. No descubre nada nuevo. Lo que están haciendo es endeudar al Ayuntamiento. La Junta de Comunidades, no debe las cantidades que dice, eso es absolutamente falso, demuéstrello si no.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Doñate, diciéndole que se aclare, que no tiene nada que ver una póliza con un préstamo. Aclárese y luego discuta. Y al Sr. Jurado, le responde diciéndole que la Junta pague a los que debe y después verá como es más fácil no tener que acudir a los bancos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que quiere aclararle a la Sra. Doñate, que los servicios del Ayuntamiento se mantienen, e incluso se están mejorando. Pero a partir de ahí sabe que hay un presupuesto. Cada vez se cobran menos impuestos, porque la gente no puede pagarlos, por lo que hay menos ingresos para dar los mismos servicios. Es difícil hacer milagros. Que diga el Sr. Jurado que hemos inventado las pólizas, cuando entró el actual Equipo de Gobierno, el Grupo Socialista, había dejado más de 600 millones de pesetas en pólizas anteriores. Lo único que han hecho es rogarles a muchos bancos para que les renovasen las pólizas.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, y Concejal no adscrito, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida, queda aprobada la concertación de la operaciones de tesorería indicada con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en las condiciones reseñadas.

---

### 9. MOCIONES Y PROPUESTA.

No se presentan.

---

### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que las explicaciones que pide en el Pleno son para que las escuchen los ciudadanos. Y a raíz del tema de la lesividad, ¿es que el abogado del Ayuntamiento para este tema, no va a cobra?, ¿y cuanto?. Si sabían que el acuerdo de pleno no eran más que opiniones políticas, ¿qué era lo que pretendían con la declaración de lesividad?. Si lo hizo tan mal el Grupo Socialista y tan bien el Equipo de Gobierno, ¿a que atribuye el Sr. Alcalde, que los tribunales les hayan dado la razón y se la hayan quitado a ello?.

El Sr. Alcalde, se reserva el derecho de contestarle por escrito.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, del día **veintinueve de Marzo de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.  
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.  
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.  
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.  
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.  
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.  
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.  
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.  
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ECONÓMICA**

1. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO, SI PROCEDE, A SOLICITAR CON CARGO A LA CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
  2. SOLICITUD DE AYUDA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2011 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL.
  3. COMPROMISO DE HABILITAR CRÉDITO SUFICIENTE PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS, EN CASO DE QUE LOS MISMOS SEAN SUBVENCIONADOS.
- 

**1. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO, SI PROCEDE, A SOLICITAR CON CARGO A LA CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Concedida la palabra por la Presidencia, la Sra. Concejal Delegada explica el contenido de los dos proyectos que se presentan que considera muy importantes para la localidad, y cuyo desarrollo se engloba dentro del Programa Operativo Regional de Castilla la Mancha, convocatoria 2011 Eje 5 Desarrollo Local y Urbano:

El primero de ellos, denominado Proyecto Mercurio, " Promoción y desarrollo comercial e industrial de Almansa", pretende la regeneración urbana dirigiéndose a cohesionar la ciudad y mejorar el entorno urbano para favorecer el desarrollo del tejido productivo local y la creación de nuevos empleos, bajo un enfoque de concertación social del que participan los principales actores socioeconómicos del territorio. Supondrá la mejora de las infraestructuras de la zona y su accesibilidad, fomentará el comercio local, mejorando el entorno. Su presupuesto asciende a 2.029.000 €.

El segundo proyecto denominado Agua Viva, "Equipamientos Medioambientales, Recreativos y Turísticos en el Pantano de Almansa", supondrá la mejora del entorno natural, y la puesta en valor del Pantano, de los recursos medioambientales, y la flora y fauna del ecosistema para un mejor uso y disfrute de los ciudadanos, favoreciendo asimismo el ciclo integral del agua; favoreciendo las infraestructuras recreativas y hosteleras, mejorará la accesibilidad a la zona y garantizará a los ciudadanos equipamientos lúdicos y

recreativos para un mejor esparcimiento con actividades deportivas y de ocio. Su presupuesto asciende a 4.192.000 €

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de ambos proyectos.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala de Empleo, Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que hablar de las bondades del proyecto Agua Viva está de más, ya que todos los grupos lo conocen y están convencidos de que es un proyecto de suma importancia para la Ciudad. Es un proyecto de turismo sostenible, que va regenerar todo el entorno de nuestro Pantano. Que traen a Pleno para presentarlo en las posibles subvenciones, por lo que es un proyecto que es compatible con la inversión pública y privada. Desde el Equipo de Gobierno, se está trabajando en confeccionar un proyecto y dar a conocer esta oferta a distintos inversores de iniciativa privada para poderlo llevar a cabo. Continúa diciendo que una cosa es lo que quieran y otra lo que se pueda. El Pantano es ahora una "patata caliente". Se les ha entregado a los miembros de la Corporación un resumen del plan de seguridad que hay que hacer en el Pantano, que está cuantificado en 500.000 euros. Cualquier cosa que se quiera hacer en el Pantano, tiene que pasar primero por el plan de seguridad y ojalá el proyecto se haga posible.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unidad, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que ambos proyectos cuentan con el apoyo de su grupo. Felicita a los técnicos por el trabajo realizado. Entiende que se priorice el Proyecto Mercurio. Es positivo para nuestra Ciudad por varias cosas, ya que es el Ayuntamiento el único que puede llevar a cabo este proyecto. Se continúa con ciertos planes como es el plan socio-económico y con la Agenda XXI. Si con este proyecto se pueden conseguir fondos para ayudar a que se dinamice un poco la industria, el comercio y se de mayor facilidad al peatón, para que en Almansa se circule mejor, cuenta con su apoyo. Le llama la atención, el tema de las zonas verdes, ya que hay un total del 55 % de lo que debería estimar el Plan de Ordenación Urbana. Le gustaría que se adecuasen más zonas verdes. Da su apoyo al proyecto.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier. Pardo Tornero, manifiesta que su grupo ve de forma muy favorable ambos proyectos, por lo que los apoya. Respecto al Proyecto Mercurio, es un proyecto novedoso que intenta combinar objetivos muy diversos, pero que pueden estar muy interconexiónados entre sí. Es un proyecto que viene además avalado por las propias peticiones y planteamientos reiterados de las Asociaciones de Comerciantes de Almansa y se enmarca en el entorno del Plan de desarrollo socio-económico de Almansa de los años 2009-2013. Por lo que ha contado además con entidades externas como es la Cámara de Comercio o el SEPECAM. Entiende que tanto por su tamaño, como por la diversidad de sus planteamientos, y teniendo en cuenta el entorno socio-económico en el que nos movemos, es un programa óptimo que merece la atención de los Fondos FEDER. Respecto a una cuestión importante de este proyecto, quiere hacer hincapié en la mejora de la movilidad, que comprende algunas zonas del casco urbano, y que va a suponer crear un entorno más positivo de acceso y peatonalización a los ciudadanos. En resumen una serie de proyectos diversos, que van a permitir que Almansa avance en el sentido de calidad de vida, movilidad, desarrollo sostenible, promoción del empleo y oportunidades económicas. Reitera su apoyo y agradece la labor de los técnicos en su redacción. Respecto al Proyecto Agua Viva, lo apoyan ya que es una continuación y desarrollo de un proyecto que ya se redactó por el anterior Equipo de Gobierno Socialista. Es un proyecto ambicioso que implica el abrir una posibilidad de desarrollo turístico, medioambiental, ecológico, en

un entorno también de desarrollo sostenible dentro de nuestro Pantano y zonas anexas. Entiende que está encaminado a desarrollar nuestra Ciudad. Es igualmente interesante. Su voto es a favor para ambos proyectos.

La Sra. Millán, incide en que el proyecto también lleva la peatonalización de algunas de las calles y facilitar el acceso a las personas. Coincide que también se van a adecuar nuevas zonas verdes, tanto en el núcleo como en otras zonas. Es un proyecto necesario que espera que se lleve a cabo. Expresa su agradecimiento a la Concejalía de Urbanismo, y de Empleo y a los técnicos que han hecho posible la presentación de la memoria.

El Sr. Blanco, manifiesta en cuanto al Proyecto Mercurio que todo el tema de la peatonalización y de la circulación, que el Equipo de Gobierno, apuesta por llevar a cabo el plan de accesibilidad que se aprobó en pleno de 2005. Sabe que es difícil, pero hay que dar alternativas para llevarlo a cabo. Respecto a las zonas verdes en nuestra Ciudad, actualmente son 140.000 metros ya terminadas y proyectadas hay bastantes más.

El Sr. Pardo, manifiesta que más allá del dato, cree que cuando se habla de zonas verdes para el ocio, esparcimiento, cree que nunca son suficiente. En el futuro más inmediato, y aprovechando estos planes, esto puede ser un primer eslabón, una señal inequívoca de modernidad como en otras Ciudades del norte de España. Lo que hace falta es voluntad y conexión política entre todos. Quiere romper una lanza por una serie de actuaciones, que cree que van a ser capaces de acometer en los últimos años y espera que sea por consenso, para recuperar la Ciudad y el entorno para que disfruten los ciudadanos.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **2. SOLICITUD DE AYUDA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2011 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Concedida la palabra por la Presidencia, la Concejal Delegada explica el contenido de los dos proyectos que se presentan que considera muy importantes para la localidad, y por los que se propone la solicitud de ayudas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional según la convocatoria acordada por Resolución de 18 de febrero de 2011 publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero siguiente. El primero de ellos, denominado Proyecto Mercurio, pretende la regeneración urbana dirigiéndose a cohesionar la ciudad y mejorar el entorno urbano para favorecer el desarrollo del tejido productivo local y la creación de nuevos empleos, bajo un enfoque de concertación social del que participan los principales actores socioeconómicos del territorio. Supondrá la mejora de las infraestructuras de la zona y su accesibilidad, fomentará el comercio local, mejorando el entorno.

Para el segundo proyecto denominado Agua Viva, Equipamientos Medioambientales, Recreativos y Turísticos en el Pantano de Almansa, supondrá la mejora del entorno natural, y la puesta en valor del Pantano, de los recursos medioambientales, y la flora y fauna del ecosistema para un mejor uso y disfrute de los ciudadanos, favoreciendo asimismo el ciclo integral del agua; favoreciendo las infraestructuras recreativas y hosteleras, mejorará la accesibilidad a la zona y garantizará a los ciudadanos equipamientos lúdicos y recreativos para un mejor esparcimiento con actividades deportivas y de ocio.

Por unanimidad, los asistentes proponen al Pleno de la Corporación solicitar ayudas al Ministerio de Administraciones Públicas, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa de Ayudas del FEDER-Eje 5 Desarrollo Local y Urbano-Período 2.007-2.013, para los siguientes proyectos por este orden :

1º.- Proyecto Mercurio, a desarrollar en tres anualidades.

2º.- Agua Viva-Equipamientos medioambientales recreativos y turísticos en el Pantano de Almansa, a ejecutar en tres anualidades.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala de Empleo, Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **3. COMPROMISO DE HABILITAR CRÉDITO SUFICIENTE PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS, EN CASO DE QUE LOS MISMOS SEAN SUBVENCIONADOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Concedida la palabra por la Presidencia, la Sra. Concejala Delegada da cuenta de la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde en relación con la financiación de los dos proyectos cuyo desarrollo se engloba dentro del Programa Operativo Regional de Castilla la Mancha, convocatoria 2011 Eje 5 Desarrollo Local y Urbano y para los que se solicitan las ayudas correspondientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del período 2007-2013.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación adoptar el compromiso expreso de habilitar crédito suficiente para financiar la aportación municipal a los proyectos cuya inclusión en el Fondo Europeo se ha solicitado, por el orden indicado, en los términos previstos en los cuadros financieros aprobados, en el caso de que los mismos sean subvencionados.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejala de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que cuando se trata de endeudar al Ayuntamiento siempre se pone en guardia.

Pero como éste proyecto tiene que llevarse a cabo, entiende que es lógico garantizar que el Ayuntamiento disponga de crédito suficiente para pagarlo. Su voto es positivo.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que evidentemente el proyecto tiene que tener un reflejo financiero. Implica un esfuerzo presupuestario que ellos dan por bien asumidos, pero tendrán que priorizar gastos y tendrá que haber recortes en otras partidas para priorizar lo que ellos en este momento aprueban por unanimidad y para que no haya fisuras en su negociación. No le gusta utilizar la palabra endeudamiento cuando se trata de proyectos así de importantes para la Ciudad de Almansa. Su voto también es favorable.

El Sr. Núñez, manifiesta que efectivamente estos proyectos son muy interesantes, el primero desde el punto de vista económico, y el segundo también es interesante en cuanto a la recuperación del espacio natural de Almansa, el proyecto del Pantano. Hay que tener claro y asumido que hay una parte que hay que financiar con el Ayuntamiento. La Corporación se va a comprometer a pagar la parte que le corresponde.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

### **ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y diez minutos, del día **veintiséis de Abril de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.



D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico.

D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Medio Natural y Ciclo integral del agua.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

#### AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.

D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### SECRETARÍA

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 22 DE MAYO DEL AÑO 2011.

---

## **1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 22 DE MAYO DEL AÑO 2011.**

El Señor Alcalde expone que por Real Decreto 424/2.011, del Ministerio de la Presidencia y por Decreto 14/2.011, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ambos de 29 de marzo, se han convocado Elecciones Locales y a Cortes de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al Presidente de la Junta Electoral

### "" Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

### Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

### Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales."



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '  
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0221 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA VICTORIA REQUENA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AGUEDA REQUENA ROMERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0357 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN VALERO FAUBELL

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0081 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: CONCEPCION MEGIAS REVERT

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: HUMBERTO FERNANDO MARTINEZ MORENO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0155 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JULIA OLIVARES PEREZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0367 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA VES DE JIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: LAURA MARIA MARTINEZ FLORES

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0146 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: VALENTIN NAVARRO MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA  
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0111 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE MANUEL CARBONERAS MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0312 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MATILDE I GIL MATEA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0276 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: GERARDO GARCIA LOPEZ ANDUJAR

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0155 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: AMALIA COLLADO BAÑON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0385 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROSARIO RAMONA GOSALVEZ CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANA BARBA RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0417 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE HERNANDEZ SILVESTRE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0017 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ALGUERO NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0239 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: SAMIA FODIL REVERT

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0447 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NURIA SANCHEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0334 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALFONSO REY DEL MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0480 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA MERCEDES SANCHEZ SERRANO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0312 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: PASCUAL QUILEZ COLLADO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0515 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSEFA SORIA LUNA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0046 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MIGUEL MARTINEZ HUERTA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0378 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE RUANO IBAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0324 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN JOSE REAL LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0342 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MANUEL ANTONIO RODENAS GOZALVEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA  
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0323 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SANDRA IGLESIAS MORAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0186 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ENRIQUE GALLEGO GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0313 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSE IBAÑEZ ALCALA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0402 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSEFA LOPEZ SORIANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0042 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: Mª ISABEL BAEZA PARRA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANA MARIA GARCIA GARCIA

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0361 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: RAFAEL LOPEZ CASCALES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0355 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ISABEL LOPEZ ALBALADEJO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0310 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA CARMEN HUERTA SANCHEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA  
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FERNANDO PASCUA PINTO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0077 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO JOSE MARTINEZ VILLENA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0046 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA MARIA MARTINEZ IBAÑEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0412 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN BAUTISTA VILA LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ALFREDO MEGIAS MILLAN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0395 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: BLAS TRIGUERO ALVAREZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0056 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MONICA MARTINEZ NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0341 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN ANTONIO SANCHIS GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0396 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: BRIGIDA VALERA VERDEJO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER  
DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0317 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DOMINGO IÑIGUEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0150 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOAQUIN CUENCA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0169 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE RAMON DELICADO MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: PILAR BARCO DEL PUNZANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0203 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CARLOS FUENTES POZO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0141 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIO CUENCA BLANCO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0043 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE BAIDES LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0329 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JAVIER LACARCEL MEGIAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0060 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PASCUAL BLANCO GOSALVEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER  
DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0316 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BEATRIZ SANCHEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0037 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PEDRO GABRIEL MARTINEZ MARTI

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0206 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ADELA PIQUERAS ALMENDROS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0184 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ALFONSO PASTOR FRESNO DEL

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0027 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA MARTINEZ GIL

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ELENA MARTINEZ TORRES

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0030 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SOFIA MARTINEZ GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0185 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN PASTOR FRESNO DEL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0269 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MODESTO RUANO RODRIGUEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA  
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0183 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE ALFREDO CARPENA SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0016 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSE ALCARAZ BLANCO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0436 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PABLO GARCIA BLANCO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0406 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EMILIA CARMEN FITO PARRA

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0770 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA CARMEN LOPEZ MARIN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0745 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN CARLOS LOPEZ EGIDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0215 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN ANTONIO CASTILLO RUANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0373 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANTONIO ESTEBAN MINGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0098 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE ANTONIO BENET MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA  
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0575 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO RUANO MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0820 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA LUCIA TOMAS VALIENTE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0343 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SANDRA OLIVARES PEREZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MONICA MORENO SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0538 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSEFA RODRIGUEZ SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0430 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: VICTOR PELAEZ JIMENO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0322 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JUAN NUÑEZ CASTILLO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0761 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA SOTOS HERRERO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0705 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUEL SANCHEZ POVEDA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0306 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANGELA MARIA LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0207 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA BELEN GARIJO LAOSA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0188 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DEL MAR GARCIA GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0124 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PIEDAD CUENCA FERRIS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA JOSEFA BLAZQUEZ COZAR

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO CUENCA SERNA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0282 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: FRANCISCO LANDETE SANTACREU

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0288 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DOLORES LOPEZ CLEMENTE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0208 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: FRANCISCO JOSE GARIJO LAOSA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0044 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PASCUAL MARTINEZ SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JERONIMO MARTINEZ BARRACHINA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0033 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DOLORES MARTINEZ LORENZO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0162 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO ROSIQUE VALIENTE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0203 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RAQUEL SANCHEZ CARCELEN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0031 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSEFA MARTINEZ LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0134 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CARMEN PASTOR POVEDA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0060 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSEFINA MEGIAS PIERA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0100 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA PILAR NAVALON PERALTA

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0439 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CARMEN SANCHEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0308 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE MILAN LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0286 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EMIGDIO JOSE MARTINEZ LOPEZ

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0239 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ALEJANDRO LOPEZ ESCOBAR

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0375 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE LUIS RODRIGUEZ DIOGO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0082 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M. FERNANDA CLEMENTE CORCOLES

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0340 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: PASCUAL NIEVES NAVALON

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0151 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA GARCIA SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0223 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SARA IÑIGUEZ POVEDA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0054 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ALFONSO BAEZA PARRA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ENCARNA GANDIA TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0403 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUEL ANGEL GARIJO MEGIAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0217 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ARCADIO CUENCA AGUILAR

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0432 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JULIAN GIMENO SIMO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0352 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA GARCIA GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0210 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MANUEL COY GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0081 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN CARLOS BLANCO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0235 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SONIA CUENCA MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0198 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0346 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ENRIQUE NAVALON CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0127 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CONSUELO LOPEZ SAEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0074 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ESTEBAN LAJARA SAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0307 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA AMPARO MIRAVALLES RUBIO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0338 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: PEDRO JOSE MUÑOZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0312 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PIEDAD MONJE GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0075 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PASCUALA LAJARA SAEZ

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO IÑIGUEZ CLEMENTE

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: C  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0391 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE TOMAS SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0257 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO SANCHEZ IBAÑEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0034 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CATALINA PARRA DELEGIDO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0042 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSE PARRA PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0116 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JUAN REY DEL RODENAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0232 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BELEN SANCHEZ CALATAYUD

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0268 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA ANGELES SANCHEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ESDELA PARADA PARADA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0196 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA DOLORES SAEZ ASUNCION DE LA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0306 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN CUENCA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0522 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ALONSO GIL GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0176 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ROCIO AGUEDA CANTO POLO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0597 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ORESTES GORDO CALCERRADA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0322 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA MARIA CUENCA ZOROA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE TOMAS CONDE GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0190 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ALVARO CARPENA HORCAJADA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0479 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANA GARCIA MILAN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0268 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE PASCUAL CORREDOR CRUZ DE LA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0184 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ERNESTO JOSE MAÑEZ GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0161 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIRIAM LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0255 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FELIPE MARTINEZ MICO



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0044 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: FRANCISCO JAVI IÑIGUEZ LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0385 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: VIRGILIO NAVALON MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0079 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JUAN MANUEL LARA RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0140 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA BELEN LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0147 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA BELEN LOPEZ MOLERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0156 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CARIDAD ISAB. LOPEZ SANCHEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: C  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0196 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA SAIDA RUIZ PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0149 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0170 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA AURORA RUANO CUENCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: M.MERCEDES VALENCIA LLISO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0440 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MIGUEL VIZCAINO MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0029 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ENCARNACION PARDO LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0334 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: MARIA GRACIA TOLEDO YAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0202 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: M JOSEFA RUMBO PASTOR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0276 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: PASCUALA SANCHEZ MUÑOZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO  
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0520 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SEBASTIAN GOMEZ VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0151 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VICTOR JOSE CABELLO SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0129 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUEL BLANCO BONETE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO CLEMENTE CATALAN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0211 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JESUS CASTILLO JIMENEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0743 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE LORENTE SOLER

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0155 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO JOSE CALATAYUD CASABUENA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0089 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JUAN CARLOS ASUNCION DE LA ESCOBAR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0197 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE MAXIMILIANO CARDONA ALONSO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO  
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0162 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NIEVES MONTES GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0022 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SARA MARIA MARTIN BENITO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0597 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JULIO TOMAS GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0522 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: PALMIRA SANCHEZ SAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0633 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AMALIA UCEDA CANOVAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0518 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA BELEN SANCHEZ PARDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0513 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA ROSA SANCHEZ MEGIAS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0160 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PEDRO MOMPEAN MARIN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0550 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANGELES SOLANA MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS  
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0303 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA LOPEZ GARCIA

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0147 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSE CUENCA SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0353 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUEL MARTINEZ FUENTES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0501 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: DIEGO RUIZ MEGIAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0256 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BEATRIZ CUENCA SAEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0263 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA DOLORES HIDALGO CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0313 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: BEATRIZ LOPEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0457 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: LUIS MIGUEL PRADAS GOMEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS  
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0533 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ALICIA HERNANDEZ MATEA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0383 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CARLOS GARCIA SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0085 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SUSANA BONETE HERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0532 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PASCUAL HERNANDEZ MARTINEZ

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0167 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA LUISA CASTILLA CARRETERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0324 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0369 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARTIN GARCIA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: SALVADOR ALEMAÑY RUIZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0271 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MATIAS DIAZ FORTES

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS  
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ELISA ISABEL OLAYA TERUEL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MAIKA PARDO CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0113 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SORAYA MICO MILLA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0503 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ELENA SOLER RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0056 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0623 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE DAVID VIZCAINO PARDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0087 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ESMERALDA MARTINEZ VIZCAINO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0203 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: DANIEL NIEVES GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0168 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANA NAVAJAS CUENCA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL  
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0603 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ROSARIO BELEN LOPEZ GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0605 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DEL MAR LOPEZ GUIRAO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0547 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE FERNANDO IÑIGUEZ VIDAL

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0409 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JUAN GARCIA PUCHE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0077 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AMALIA BAEZA MARTIN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0282 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: LORENZO ESPARCIA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0540 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA REMEDIOS IBAÑEZ SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0294 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ENCARNACION FERNANDEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0553 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: CARMEN JIMENEZ BLANCO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL  
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0090 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: INES MARZAL CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0274 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CANDIDA PARDO GONZALEZ  
I

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0682 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VICENTE ZOROA TOMAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0231 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PEDRO NAVARRO MEGIAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0204 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: DIEGO ANGEL MUÑOZ LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0631 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANGELES VILLAESCUSA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0546 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA REMEDIOS TARRAGA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0032 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANDRES MARTINEZ CALERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0287 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA PARRA VILLAESCUSA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET  
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0598 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SONIA GOMEZ PENADES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA CANTOS MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0225 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA VANESA CARRETERO GIL

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0605 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CARLOS JOSE GOMIS MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0185 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE ANTONIO CALIXTO RELUCIO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0265 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ARNAU CERDAN LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0282 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE LUIS CLEMENTE DIAZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0023 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MIGUEL ANTONIO ALBERTOS GOSALVEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0745 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ISABEL LAZARO GARCIA  
0

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET  
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0147 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SONIA MEGIAS AMAT

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0783 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA BELEN VIZCAINO MARTINEZ



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0267 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VICENTE NAVALON GUTIERREZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0603 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0291 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ALBERTO NUÑEZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0336 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: DANIEL PARRA MONTEAGUDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0214 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MIGUEL MORCILLO RUIZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0208 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: RAIMUNDO MONTERO GIL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0592 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PAULA JOSEFA SANCHEZ MUÑOZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'  
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0223 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: IZAR GARMENDIA PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0294 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA LUISA HERRERA MAYORAL

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0214 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DOLORES GARCIA PARRA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0070 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANTONIO CAMPOS RUANO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0375 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANGEL LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0299 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE IBAÑEZ ALARCON

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0339 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JESUS LANDETE MIRAVALLS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0234 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOAQUINA GOMEZ ARNEDO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0338 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ESTHER LANDETE MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'  
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0369 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ROCIO VILLAESCUSA NAVALON

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0161 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NIEVES PEREZ LUJAN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0032 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA CRISTINA MARTINEZ MATEA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0228 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: DEOGRACIAS RUANO VILLAPLANA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0230 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JAVIER RUBIO EGIDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0013 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CONCEPCION MARTINEZ GABALDON

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0225 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: DEOGRACIAS RUANO RUANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0105 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AMPARO MORENO MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0209 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA EUGENIA ROMERO GOMEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA  
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0085 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JESUS BERNAL SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0178 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUEL COLLADO BENEYTO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0421 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA GONZALEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0274 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: SOLEDAD FERNANDEZ HERAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0310 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA EUGENIA GARCIA ALCANTUD

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0288 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANTONIO FITO IBAÑEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0135 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA ISABEL CAPEL GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0226 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CATALINA DELEGIDO BAUTISTA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0412 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JESUS GONZALEZ CORCOLES

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA  
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0101 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MAXIMILIANO MARTINEZ BARRACHINA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0509 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO JOSE SERRANO PRIEGO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0580 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANDREA VELIZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0365 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSE RAMIREZ MURCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0531 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA ROSARIO TERCERO BERCIANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0054 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DOLORES LOPEZ SAEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0216 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CARLOS MOLLA FERRANDIZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0090 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ERNESTO MARQUEZ MACIAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0262 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE ISIDRO NAVALON CUENCA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0098 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FAUSTINO CALERO ALCOCEL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0294 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO JOSE GARCIA LIZAN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0237 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE VICENTE ESCRIVA NAVARRO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0129 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ESTANISLAO CARRION CEBRIAN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0044 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA EVA ASUNCION DE LA SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0196 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN LUIS CUENCA GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0214 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MANUEL CUENCA VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0383 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA LUISA GOSALVEZ MONTILLA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0067 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: INMACULADA BLANCO MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'  
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0486 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA ANGELES VIZCAINO CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0118 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE MARIA MORENO RICO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0228 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EUGENIO PULIDO PRESUMIDO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0436 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE MANUEL TOMAS MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0227 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: FRANCISCO PUENTE RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0212 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MIGUEL PEREZ LAZARO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0329 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JESUS SAEZ REQUENA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0256 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSEFA ROCAMORA TENZA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0115 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANTONIO MORENO GORRETA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'  
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0028 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOAQUIN ARRAEZ BUENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0006 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE PASCUAL ALBERTOS LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0484 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA ISABEL LOPEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0089 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FRANCISCO CANO ABELLAN

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0150 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DIEGO CUADROS PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0185 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE LUIS DELICADO VADILLO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0382 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MANUEL GONZALVEZ OSMA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EVA FERNANDEZ SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0134 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ROSARIO CORREOSO CANTOS

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'  
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0023 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PAULA MARISCAL GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0452 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA BELEN VALIENTE GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0255 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARTIN PIQUERAS QUILEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0170 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA REYES NAVALON RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0292 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M.NIEVES RUANO GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0500 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JUAN ALBERTO ZIDANE GUTIERREZ

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0095 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE RICARDO MILAN ARELLANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0266 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: FRANCISCO QUILEZ GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0311 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JORGE ANTONIO RUBIO MILLAN

\*\*\*\*\*  
\*\*

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

### **ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, del día **veintiséis de Abril de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.

D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.



Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

#### AUSENTES:

D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### **ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 584, HASTA EL NÚMERO 974 AMBOS INCLUSIVE.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

#### **ÁREA TÉCNICA**

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ALMANSA.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL SECTOR DE SUELO URBANO RESIDENCIAL PENDIENTE DE URBANIZACIÓN DENOMINADA "LAS FUENTECICAS" CONFORME A LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA POR LA MERCANTIL "ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L." Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES POR LOS REPRESENTANTES LOCALES.

---

### 0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 18 marzo de 2011, hasta hoy 26 de abril han fallecido:

Día 21 de marzo  
N.C.C. de 62 años  
Granada

Día 22 de marzo  
P.A.V. de 46 años  
Torredelcampo (Jaén)

Día 5 de abril  
Una mujer de 19 años  
Madrid

Día 5 de abril  
Yanuela Zarama de 22 años  
Beriaín (Navarra)

Día 13 de abril  
Mireia Roma de 29 años  
Mutxamiel (Alicante)

Día 25 de abril  
Una mujer  
Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las actas núm. 4 y 5, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 18 de marzo y 29 de marzo de 2011, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 584, HASTA EL NÚMERO 974 AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 584 al 974 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejel del Grupo Popular D. José Luís Teruel Cabral, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto núm. 56 de 18 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, por el que se declara la inadmisibilidad por extemporáneo del Procedimiento Ordinario 507/2010 interpuesto por D. J.J.S.C, en materia de ruina.  
R. Entrada 3449, de 25 de marzo de 2011.
- Sentencia núm. 87 de 9 de marzo de 2011, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el Recurso de Apelación 66/2010 dimanante del Procedimiento Ordinario 444/2008 seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A., sobre denegación de licencia de apertura, obra y actividad. La sentencia desestima el recurso interpuesto por VODAFONE, condenándole al abono de las costas  
R. Entrada 3456, de 25 de marzo de 2011.
- Sentencia núm. 136, de 5 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 794/2010, interpuesto D. J.C.M.P. y Dña. S.S.L., en materia de reconocimiento de relación laboral indefinida. La sentencia desestima el recurso.  
R. Entrada 4090, de 11 de abril de 2011.
- Sentencia núm. 68, de 14 de marzo de 2011, , del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 81/2010, interpuesto Dña. P.L.T, en materia de

responsabilidad patrimonial, representando al Ayuntamiento el Letrado de Mapfre. La sentencia desestima el recurso y confirma las resoluciones recurridas.

R. Entrada 4546, de 19 de abril de 2011.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del agua, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Abril de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Conservación del Conjunto Histórico Artístico de Almansa (Expte. 119/2011) y del informe emitido por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Licencias del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Revisada la documentación presentada en fecha 29 de marzo de 2011 y registro de entrada nº 3536, entiendo que se aporta la documentación requerida en informe técnico anterior, por lo que no existe inconveniente técnico alguno para su aprobación.

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, le propone al Pleno su aprobación.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que dieron el visto bueno al Proyecto del Cerro del Águila, y esperan que con este cambio que ha sido positivo y que van a apoyar, se revitalice el centro histórico para que sea un nuevo núcleo de población y de oportunidades para encontrar nuevos yacimientos de empleo, por lo que van a votar conforme a dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Milla Delegido, manifiesta que más vale tarde que nunca. No entiende las razones que ha dado el Sr. Concejel, para que hayan tardado cuatro años en sustanciarse, ya que se había hablado de hacer la modificación sustancial, ya que entre sus prioridades estaba el que se pudiesen ubicar en esa zona del castillo algunas actividades que en principio no estaban permitidas. Cree que no es razón que las calles se hayan tenido que reurbanizar previamente. Supone que ello no era impedimento para que se hubiesen podido ubicar algunas de esas actividades y haber tardado 4 años en la modificación. Cuando se hizo el plan especial, que también se aprobó por unanimidad, lo que se pretendía en esa zona del casco histórico, era fijar población en la zona del castillo. En aquel entonces, los Concejales quisieron priorizar la población y evitar que determinadas actividades de ocio se ubicasen allí. Posteriormente, y una vez fijada la población, cree que era el momento de poner otras actividades en esa zona y es acertado que se haga, y que en aquel entonces no se permitiese. Felicita a todo el mundo porque ello sea posible. El voto de su grupo es favorable.

El Sr. Cerdán, agradece la felicitación. Cree que es el momento adecuado y oportuno ya que ahora se abren muchas posibilidades en el entorno, para la ubicación de este tipo de empresas, bares, hostelería, tascas, comercios, porque se ha hecho una reforma de todo el entorno monumental. Ha quedado precioso y se han reformado todas las redes de saneamiento, electricidad, aguas potables y residuales. Y que incluso cuando se planteó esta posibilidad, existían ciertas dudas desde los servicios técnicos. La reforma de todos estos servicios, también ha reformado la calidad de vida de todos los ciudadanos que habitan en esa zona. Es una cuestión para felicitarnos todos y espera que todo el entorno monumental del castillo se convierta en un lugar vivo en cuanto a la economía local.

El Sr. Milla, le recuerda al Sr. Cerdán que ya que se ha duplicado la parte del alumbrado público de esas calles, si tiene previsto retirar las antiguas.

El Sr. Cerdán, le responde que ya se le ha exigido a la empresa que retire ese material.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL SECTOR DE SUELO URBANO RESIDENCIAL PENDIENTE DE URBANIZACIÓN DENOMINADA "LAS FUENTECICAS" CONFORME A LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA POR LA MERCANTIL "ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L." Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del agua, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Abril de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Única del Sector de Suelo Urbano Residencial pendiente de urbanización denominada "Las Fuentesecas" conforme a la alternativa técnica presentada por la mercantil "Almansa Gestión de Suelo, S.L." y propuesta de adjudicación del mismo (Expte. 721/2009) así como de los informes técnicos y jurídicos emitidos desde el Área Técnica Municipal, puntualizando que en el día de ayer se presentó por la mercantil informe en relación con la comunicación del Ayuntamiento, que no ha podido ser informado por los técnicos por razones de tiempo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Informe emitido por el Jefe de la Sección de Alumbrado Público, Limpieza Viaria y Parque Móvil.-

\*\*\* Que independientemente de los cálculos realizados, con el fin de justificar que el vertido de la urbanización (437,5 m<sup>3</sup>/día), puede ser absorbido por la EDAR municipal, la realidad es distinta, ya que actualmente se depuran una media diaria (año 2010) de 4.303 m<sup>3</sup>/día, cuando el diseño de la planta es para 3600 m<sup>3</sup>/día, el 19,52% más, por lo que se reitera que la planta está al límite real de su capacidad y no admite la carga de la nueva urbanización.

Se adjunta el historial del volumen anual tratado por la Estación Depuradora.\*\*\*

Informe emitido por la Arquitecta técnica de la Sección de planeamiento y licencias.-

\*\*\* Revisado el anexo presentado en fecha 10 de marzo de 2011 y registro de entrada nº 2895, informar que:

a) En el cálculo sistema general de espacios libres, deberá justificarse según lo establecido en el artículo 24.1.2) del TRLOTAU (Decreto Legislativo 1/2010).

b) Deberán de aclarar la procedencia de los 29.242 m2 de total de reserva de equipamientos.

c) Si la superficie del sector es de 131.421 m2, deberán especificar por qué establecen 13.54 Ha para la SCS.

d) Deberán aclarar el concepto de áreas parcelables y áreas de reparto uniparcelarias, informando que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70 y 71 del TRLOTAU, y en consecuencia aclarar el cuadro de detalle de dichas áreas y aprovechamientos.\*\*\*

Informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.-

\*\*\* Sobre la evaluación ambiental.

En lo relativo al procedimiento de evaluación ambiental establecido en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, adjunto integro informe de 04-10-10, que realicé al respecto:

*“En mi primer informe de 27-04-2010 indiqué que el Programa de Actuación Urbanizadora estaría sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, tanto como plan y programa, como del proyecto de urbanización que lo desarrolla, y que por tanto, debería tramitarse el procedimiento establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley 4/2007, para la obtención de la Evaluación Ambiental Preliminar del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, y de modo posterior las obras de urbanización deberían obtener Evaluación de Impacto Ambiental como proyecto de urbanización.*

*Dicha interpretación se realizó al entender que parte de los terrenos afectados se encontraban Clasificados como Suelo Rústico de Reserva, tal y como figuraba en la Cédula Urbanística que acompañaba al expediente, si bien lo cierto es que el suelo comprendido dentro de la actuación es en su totalidad suelo urbano, con tipologías edificatorias diferentes (residencial, industrial, dotacional y unifamiliar en suelo urbano de las Fuentesecas).*

*Al incluirse en el vigente PGOU de 1985 estos terrenos como urbanos, la ejecutoriedad de las obras que en el mismo estén previstas no supone modificación alguna de las características básicas de la ordenación territorial definidas en su momento, por lo que no puede entenderse que exista reclasificación de usos del suelo, al haber sido contemplado ya en el PGOU la totalidad del suelo comprendido dentro de la actuación como Suelo Urbano. El PAU propuesto, no estaría incluido en el epígrafe del apartado 25.2.b. de la Ley 4/2007, de 08-03-2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, al desarrollarse sobre suelo urbano ya definido y no sobre “medio natural”, entendiéndose por este solamente aquel clasificado como urbanizable y suelo rústico de reserva. Por lo tanto, entiendo que no sería necesario someter el plan y programa al procedimiento de Evaluación Ambiental Preliminar establecido en el Título III de la Ley 4/2007, de 8 de marzo.*

*Sin embargo, sí se considera necesario que las obras de urbanización deben obtener Evaluación de Impacto Ambiental como proyecto de urbanización, según la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, a priori y al menos, según la decisión que adopte el órgano ambiental, al estar "...los proyectos de urbanizaciones, así como la construcción de centros o establecimientos comerciales, individuales o colectivos, y aparcamientos (proyectos no incluidos en el anejo I)" incluidos en el Grupo 8.b. anejo II. En el caso de que el órgano ambiental decida no someter el procedimiento a Evaluación Ambiental, deberá dictar resolución en el plazo de 1 mes después del trámite de consultas, como establece el artículo 5.3. de la Ley 4/2007. A tal efecto, el promotor deberá presentar a nivel de proyecto de urbanización y no anteproyecto, acompañando a su solicitud un documento ambiental con el contenido del artículo 6.4 el que se someterá a consultas previas, a fin de determinar si el proyecto de la urbanización se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o se resuelve no someterlo".*

Por lo tanto, y con arreglo a dicho informe, se concluye la no necesidad de que se tramite la Evaluación Ambiental Preliminar del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, como plan y programa, conforme a lo establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley 4/2007.

Mi opinión al respecto de la necesidad de tramitación ambiental como proyecto de urbanización, difiere de la argumentada en las alegaciones presentadas por el promotor en RE nº 2895 de 10-03-11, que entiende que tampoco sería necesario por "entrar en una argumentación circular o tautológica" en lo relativo a que dicho planeamiento no habilita la autorización futura de proyectos sujetos al anejo I o II.

Según mi criterio, el proyecto de urbanización como tal obra, estaría sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental según la decisión del órgano ambiental, por lo que el promotor debería presentar proyecto de urbanización acompañando a su solicitud un documento ambiental con el contenido del artículo 6.4, a fin de someterlo a consultas previas ante el órgano con competencias ambientales (Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según artículo 11.c. del Decreto 96/2010, de 01-06-2010), que sería en última instancia, el que decida al respecto más allá de interpretaciones, y que indique si ha de someter o no, el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

### Sobre las necesidades de abastecimiento de aguas.

La argumentación que alega el promotor sobre las necesidades hídricas, se basa en que la dotación prevista en el PAU no supone un incremento sobre la dotación de agua ya consolidada en el PGOU para esos terrenos con la tipología industrial. Sobre esta cuestión, el cálculo de las necesidades de suministro de agua cifradas en función del criterio de población futura prevista (94.109 m<sup>3</sup>/año), creo que podría reflejar mejor la previsión que el cálculo basado en una dotación tipo (0,5 l/seg/Ha) para todo el suelo industrial del PAU.

Según los datos de los que dispongo, los recursos que están actualmente autorizados a este Ayuntamiento de Almansa a través de la Concesión de Aguas Subterráneas 1975CP0091, son de 2.522.880 m<sup>3</sup>/año para abastecimiento municipal (Inscripción firme en la Sección A del Registro de Aguas Públicas (Resolución 06-06-1986)).

A priori, y con los datos de las Estadísticas del Padrón Municipal de Agua, extraídos de la Agenda 21 Local, se cifra un consumo anual de la red de abastecimiento municipal en la última década, que varía entre 1.100.000 y 1.300.000 m<sup>3</sup>/año, lo que permitiría un gran margen con respecto al volumen autorizado en la concesión de aguas subterráneas (2.522.880 m<sup>3</sup>/año), y en consecuencia la dotación prevista no supondría un incremento de los recursos hídricos necesarios.

Sin embargo, no puedo emitir un informe objetivo y concluyente al respecto, ya que en la realidad no dispongo de algunos datos imprescindibles, como por ejemplo, los volúmenes reales extraídos de los sondeos de abastecimiento (que son los que computan para el organismo de cuenca de cara al control de la concesión de agua), otros abastecimientos autorizados por Confederación Hidrográfica del Júcar, o datos reales de los consumos de red,..... Por lo tanto, sería necesario que esos datos de volúmenes extraídos de los sondeos y/o de volúmenes consumidos no facturados, se aporten al expediente por las Secciones del Ayuntamiento de Almansa que los posean, o que dichas secciones informen sobre esta cuestión, para concluir si la dotación prevista supone o no un incremento de las ya existentes.

### Sobre la generación de aguas residuales y pluviales.

En la contestación del promotor se indica que actualmente ya se están dirigiendo las aguas pluviales de la zona sureste de la antigua cerámica y de las C/ Malakoff y Buen Suceso y lo único que se realizaría sería la consolidación de esta situación.

Tal y como ya indiqué anteriormente, me parece totalmente adecuada esta solución, pero sigo considerando conveniente que se aporte un Cálculo de Obras de Drenaje que corrobore que el zanjón posee sección suficiente para desaguar el caudal de aguas pluviales en el periodo de retorno correspondiente, ya que y aún considerado la naturaleza arcillosa de los terrenos, entiendo que el nivel de filtración y/o escorrentía de las aguas pluviales sobre terrenos naturales (que ocupan actualmente gran parte de las eras de acopio y secado de arcillas a ambas partes de la C/ Buen Suceso), difieren con respecto a esos mismos terrenos en periodos de lluvias cuando se encuentren asfaltados y urbanizados, aspecto que sería conveniente evaluar de un modo previo.\*\*\*

Informes jurídicos emitidos por la Técnico de la Sección de Asuntos Generales del Área Técnica.-

### \*\*\*ANTECEDENTES DE HECHO

El 24-03 y el 04-05-2010, D. Fco Aracil Verdu y D. Antonio Serrano Aznar, respectivamente, y en nombre y representación de la mercantil "ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L.", presentan escrito a través de los cuales comunican a este Ayuntamiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre (TRLOTAU), dicha mercantil depositó en este Ayuntamiento, una copia de una alternativa técnica de Programa de actuación Urbanizadora, para el desarrollo de una unidad de actuación única de sector en suelo urbano, comprensivo según manifestaron de:

▫ Propuesta de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Sector establecida en el Plan General de Ordenación de Urbana de Almansa,

▫ Anteproyecto de urbanización, e

▫ Instancia dirigida al Registrador de la Propiedad de Almansa solicitando la nota de la práctica de iniciación del procedimiento de programación al margen de los asientos de inscripción del dominio y de los demás derechos constituidos sobre las fincas afectadas por la Programación. (Aunque no constaba que dicha solicitud hubiese sido recibida en dicho Registro).

Así mismo manifestaban en el escrito de fecha de 04-05-2010, que en cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) y c) del punto 1 del artículo 121 arriba citado, la mencionada mercantil, había protocolizado la alternativa técnica y los proyectos que lo acompañan y que fueron depositados en este Ayuntamiento el



## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2011

pasado 24-03-2010, mediante acta protocolizada por ante el notario de Almansa D. José Ramón Messia Alarcón con el nº 692 de su protocolo.

El 20-05-2010, se da cuenta en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo integral del Agua, de los informes emitidos al respecto por los diversos técnicos adscritos al área técnica, dándose la misma por enterada del procedimiento a seguir y de la documentación aportada, así como de las deficiencias observadas en la misma, dictaminándose por ello que se diese traslado de dichos informes a la mercantil promotora para su conocimiento y subsanación, recibiendo la misma dicho traslado el 04-06-2010, sin que hasta la fecha haya sido aportada documentación subsanatoria alguna, excepción hecha de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de facultad de representación de la mercantil promotora, que fue presentada el 01-09-2010, sin aportar el acuerdo de aprobación de la alternativa técnica presentada por el órgano competente de la mercantil promotora.

El 11-06-2010, la mencionada mercantil, por sus propios medios, expone dicha alternativa al público mediante la inserción de edictos en el D.O.C.M. nº 111/2010, y en el Diario "La Verdad" de Albacete del mismo día, previamente notificaron, también por sus propios medios, individual y formalmente a quienes consideraron los titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la primera publicación del edicto.

El 06-07-2010, finalizó el plazo de información pública de 20 días para la presentación de alegaciones y alternativas técnicas en competencia a la presentada por el promotor inicial.

El 16-07-2010, dentro del plazo conferido al efecto la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. presenta en Registro general de documentos con el nº 9592, un sobre cerrado bajo la rúbrica de PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LAS FUENTECICAS EN ALMANSA.

El 13-01-2011, se presenta en nombre de la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. escrito adjuntando una copia simple del acta de protocolización del programa para el desarrollo de la unidad de actuación única del sector "las fuentecicas" de suelo urbano sin ordenación pormenorizada, autorizada por el notario de Almansa D. José Ramón Messia Alarcón el 16-04-2010 y cerrada el 20 de diciembre de 2010, solicitando que se adjunte al expediente arriba referenciado.

El 24-01-2011, se celebró el acto de apertura, donde se constata que durante el plazo de diez días establecido en el art. 120.5 se ha presentado por la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. la única proposición jurídico-económica y propuesta de convenio en plica cerrada tal y como arriba se ha indicado.

El 16-02-2011 se publica en el D.O.C.M. Núm. 32 anuncio del Ayuntamiento de Almansa, sobre información pública de proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanística del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación única del sector de suelo residencial pendiente de urbanización denominado Las Fuentecicas, por plazo de 20 días, tal y como prescribe el párrafo 6 del art. 120 del TRLOTAU. El 8 de febrero aparece publicado en el Diario La Verdad. El plazo para examinar la documentación y presentar alegaciones terminó el día 11 de marzo de 2011, habiendo tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento (nº 2941) este mismo día un escrito de alegaciones presentado por Dña. Rosario Cuenca García, como propietaria de una vivienda afectada por la actuación urbanizadora.

El 10-03-2011, ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L., presenta documento de contestación a la comisión Informativa de desarrollo urbanístico, mejoras urbanas, medio natural y ciclo integral del agua del día 20-05-2010, referente al Programa de la Unidad de Actuación Única sector "Las Fuentecicas".

A dichos antecedentes de hecho le es de aplicación la siguiente:

## NORMATIVA APLICABLE

▮ Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU.

▮ Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

▮ Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

▮ Plan General de Ordenación Urbana municipal.

## CONCLUSIÓN

En la documentación presentada el pasado 10 de marzo, en el apartado 4 de la misma, respecto al Informe jurídico emitido por la Técnico de Asuntos Generales e Inspección en su momento, manifiestas que se han subsanado las deficiencias documentales observadas en el mismo, y ello es así, puesto que, el trece de enero pasado, se presenta copia simple del acta de protocolización del programa para el desarrollo de la unidad de actuación única del sector "las fuentecicas" de suelo urbano sin ordenación pormenorizada, autorizada por el notario de Almansa D. José Ramón Messia.\*\*\*

\*\*\* Informe en relación con la propuesta de convenio y proposición jurídico económica presentada en el Expediente 721/2009, sobre la programación de la actuación urbanizadora de la unidad de actuación única de sector de suelo urbano residencial pendiente de urbanización denominada "Las Fuentecicas" iniciada a instancia de la Mercantil "Almansa gestión de suelo, S.L."

## ANTECEDENTES DE HECHO

El 24-03 y el 04-05-2010, D. Fco. Aracil Verdú y D. Antonio Serrano Aznar, respectivamente, y en nombre y representación de la mercantil "ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L", presentan escrito a través de los cuales comunican a este Ayuntamiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre (TRLOTAU), dicha mercantil depositó en este Ayuntamiento, una copia de una alternativa técnica de Programa de actuación Urbanizadora, para el desarrollo de una unidad de actuación única de sector en suelo urbano, comprensivo según manifestaron de:

▮ Propuesta de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Sector establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa,

▮ Anteproyecto de urbanización, e

▮ Instancia dirigida al Registrador de la Propiedad de Almansa solicitando la nota de la práctica de iniciación del procedimiento de programación al margen de los asientos de inscripción del dominio y de los demás derechos constituidos sobre las fincas afectadas por la Programación. (Aunque no constaba que dicha solicitud hubiese sido recibida en dicho Registro).

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Así mismo manifestaban en el escrito de fecha de 04-05-2010, que en cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) y c) del punto 1 del artículo 121 arriba citado, la mencionada mercantil, había protocolizado la alternativa técnica y los proyectos que lo acompañan y que fueron depositados en este Ayuntamiento el pasado 24-03-2010, mediante acta protocolizada por ante el notario de Almansa D. José Ramón Messia Alarcón con el nº 692 de su protocolo.

El 20-05-2010, se da cuenta en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo integral del Agua, de los informes emitidos al respecto por los diversos técnicos adscritos al área técnica, dándose la misma por enterada del procedimiento a seguir y de la documentación aportada, así como de las deficiencias observadas en la misma, dictaminándose por ello que se diese traslado de dichos informes a la mercantil promotora para su conocimiento y subsanación, recibiendo la misma dicho traslado el 04-06-2010, sin que hasta la fecha haya sido aportada documentación subsanatoria alguna, excepción hecha de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de facultad de representación de la mercantil promotora, que fue presentada el 01-09-2010, sin aportar el acuerdo de aprobación de la alternativa técnica presentada por el órgano competente de la mercantil promotora.

El 11-06-2010, la mencionada mercantil, por sus propios medios, expone dicha alternativa al público mediante la inserción de edictos en el D.O.C.M. nº 111/2010, y en el Diario "La Verdad" de Albacete del mismo día, previamente notificaron, también por sus propios medios, individual y formalmente a quienes consideraron los titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la primera publicación del edicto.

El 06-07-2010, finalizó el plazo de información pública de 20 días para la presentación de alegaciones y alternativas técnicas en competencia a la presentada por el promotor inicial.

El 16-07-2010, dentro del plazo conferido al efecto la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. presenta en Registro General de documentos con el nº 9592, un sobre cerrado bajo la rúbrica de PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LAS FUENTECICAS EN ALMANSA.

El 13-01-2011, se presenta en nombre de la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. escrito adjuntando una copia simple del acta de protocolización del programa para el desarrollo de la unidad única del sector "Las Fuentecicas" del suelo urbano sin ordenación pormenorizada, autorizada por el notario de Almansa D. José Ramón Messia Alarcón el 16-04-2010, y cerrada el 20 de diciembre de 2010, solicitando que se adjunte al expediente arriba referenciado.

El 24-01-2011, se celebró el acto de apertura, donde se constata que durante el plazo de diez días establecido en el art. 120.5 se ha presentado por la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. la única proposición jurídico-económica y propuesta de convenio en plica cerrada tal y como arriba se ha indicado.

El 16-02-2011 se publica en el D.O.C.M. Núm. 32 anuncio del Ayuntamiento de Almansa, sobre información pública de proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanística del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación única del sector de suelo residencial pendiente de urbanización denominado Las Fuentecicas, por plazo de 20 días, tal y como prescribe el párrafo 6 del art. 120 del TRLOTAU. El 8 de febrero aparece publicado en el Diario La Verdad. El plazo para examinar la documentación y presentar alegaciones terminó el día 11 de marzo de 2011, habiendo tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento (nº 2941) este mismo día un escrito de alegaciones presentado por Dña. Rosario Cuenca García, como propietaria de una vivienda afectada por la actuación urbanizadora.

A dichos antecedentes de hecho le es de aplicación la siguiente:

## NORMATIVA APLICABLE

▮ Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU.

▮ Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

▮ Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

▮ Plan General de Ordenación Urbana municipal.

De la citada normativa aplicable se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- En cuanto al CONTENIDO DOCUMENTAL de los Programas de Actuación Urbanizadora, establece el artículo 110.4 del TRLOTAU, lo componen una alternativa técnica, un convenio urbanístico, en el caso de gestión indirecta y, una proposición jurídico-económica.

- La *proposición jurídico-económica* y propuesta de convenio que se han presentado deberá contener la documentación que recoja las especificaciones de los apartados 4.2 y 4.3 del artículo 110 del TRLOTAU, cual es:

“ a) *Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios justificando en su caso la disponibilidad de aquél sobre los terrenos de éstos, los acuerdos ya alcanzados y las disposiciones relativas al modo de retribución del urbanizador.*

b) *Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.*

c) *Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador o definición de las cuotas cuando se prevea el pago en metálico, expresándose si le corresponde recibir algún recargo sobre la estimación de gastos de urbanización en concepto de beneficio o retribución de la gestión.*

d) *Incidencia económica, estimada tanto en términos de valoración de los terrenos que hayan de adjudicársele como en su cuantificación y modo de adquisición, de los compromisos que interese adquirir el urbanizador, ya sean con la finalidad de efectuar aportaciones al patrimonio municipal de suelo, de realizar obras adicionales a las mínimas establecidas legalmente o de afectar dichos terrenos a la edificación con criterios de eficiencia ecológica que reglamentariamente se determinen o con fines de interés social.*

- *La propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre el adjudicatario, la Administración actuante y los propietarios afectados que voluntariamente quieran ser parte en él, donde se hará constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación”.*

SEGUNDO.- Examinado lo aportado por la citada mercantil para determinar si la misma reúne los requisitos exigidos por la normativa arriba referenciada, ésta, como arriba se ha indicado, ha presentado la siguiente documentación:

1. Convenio urbanístico propuesto (documento 4.2 páginas 3-21) dividido en los siguientes apartados:

1. Función del programa y ámbito de la programación
3. Obras y plazos
5. Calendario
6. Bases técnicas (7) y económicas (2 o 3) para gestionar para gestionar y ejecutar la actuación y bases jurídicas (3)
7. Garantías de cumplimiento de las obligaciones
8. Sanciones por incumplimiento de las obligaciones
9. Costes
10. Relaciones con los propietarios
11. Relaciones con la Administración
12. Cesión de la Adjudicación
12. Otros contenidos del programa

2. Proposición jurídico-económica (documento 4.3 páginas 22-24), que incluye un cuadro con las cargas de urbanización y una oferta de adquisición del aprovechamiento correspondiente a la administración actuante.

3. Anexo de mejoras propuestas:

- Mejora 1.- Paso subterráneo bajo las vías del tren:
  - I. Memoria
  - II. Presupuesto
  - III. Planos
- Mejora 2.- conexión de la actuación con la 3ª fase del polígono:
  - I. Memoria
  - II. Presupuesto
  - III. Planos

VISTA Y ANALIZADA esta documentación, no es tarea fácil determinar si la misma contiene los requisitos exigidos por la normativa arriba referenciada, por cuanto no se sigue *fielmente* el orden y estructura establecido en el art. 110.4.3 del TRLOTAU, cuando además la proposición jurídico-económica remite a lo dispuesto en el convenio urbanístico, además de que la secuencia de epígrafes no es correlativa, por lo que se debe hacer un esfuerzo interpretativo con el consiguiente riesgo de equivocación, teniendo en cuenta que la mercantil proponente ha mezclado sin ningún rigor en cuanto a la numeración de apartados y su correlación, los contenidos de ambos documentos, por lo que entiendo que debe aportar nueva documentación en la que se recoja de forma ordenada los contenidos mínimos que según el TRLOTAU deben recoger tanto en la proposición jurídico económica, como la propuesta de convenio, tal y como se indica en el artículo 110 del TRLOTAU y cualquier contenido adicional que se pretende incluir en ambos documentos en modo alguno debe implicar costes adicionales a los propietarios ni al Ayuntamiento de Almansa, como Administración actuante.

Sin perjuicio de que se presente nueva documentación, tal y como se propone en el párrafo anterior, de la aportada se desprenden las siguientes observaciones, respecto a la proposición jurídico-económica:

“ a) *Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios justificando en su caso la disponibilidad de aquél sobre los terrenos de éstos, los acuerdos ya alcanzados y las disposiciones relativas al modo de retribución del urbanizador.* Si se contemplan las relaciones, así como las disposiciones relativas al modo de retribución, pero en el convenio urbanístico, y no en la proposición jurídico- económica como prescribe el art. 110.4.3.

b) *Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.* Si se establece, aunque no de forma desglosada como establece este artículo, además se excluyen de los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos, las indemnizaciones previstas en el art. 115.1.g), y según éste, deben incluirse (pags. 10 del convenio urbanístico y 23 de la proposición jurídico económico).

También, en virtud de lo dispuesto en el art. 115.1.h), se propone la realización de obras de mejora de los sistemas generales no previstas en el Plan General con el coste estimado de las mismas, cuya realización se hará con cargo al Urbanizador, debiendo asumir el Ayuntamiento el 50% del coste del paso bajo el tendido del ferrocarril, así como el coste que exceda de la parte no financiada por la actuación de la conexión con el polígono Industrial III fase, por lo que entiendo que el Ayuntamiento tendrá que pronunciarse expresamente sobre si decide asumir dichos gastos e incluso la oportunidad de realizar dichas mejoras, y en el supuesto de aceptar dichas mejoras, deberá hacer una previsión económica para asumir dichos gastos.

Por último se establece una condición resolutoria de la adjudicación (art. 122.5), cuando limita los costes de infraestructuras eléctricas a un máximo de 550.000 euros por todos los conceptos, renunciando a la adjudicación en cuanto exceda de estos, y ello se contradice con lo que dice en la página 17 cuando califica como obras de apoyo a cargo de la Administración “las de infraestructuras eléctrica exterior y de conexión en la parte no financiada por este actuación, (es decir en cuanto exceda los 550.000 euros)” por lo que entiendo que, según esta cláusula, si se aprueba en estos términos, en lo que exceda de este importe, correrá de cargo del Ayuntamiento, por lo que pierde vigencia la condición resolutoria. Por otro lado, si los gastos que excedan de los 550.000 euros se decide que corran a cargo del Ayuntamiento, éste también deberá hacer una previsión económica de los mismos.

c) *Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador o definición de las cuotas cuando se prevea el pago en metálico, expresándose si le corresponde recibir algún recargo sobre la estimación de gastos de urbanización en concepto de beneficio o retribución de la gestión.* Estos extremos se contemplan, en concreto, en la página 14 de la propuesta de convenio, y no en la proposición, y respecto a las previsiones del pago en metálico, se contemplan, además de los costes de urbanización, un recargo en concepto de gastos financieros del 5% de los costes y gastos de urbanización, que no se prevé expresamente en el artículo, un de beneficio empresarial del 6% y un recargo por gastos de gestión de un 7%.

d) *Incidencia económica, estimada tanto en términos de valoración de los terrenos que hayan de adjudicársele como en su cuantificación y modo de adquisición, de los compromisos que interese adquirir el urbanizador, ya sean con la finalidad de efectuar aportaciones al patrimonio municipal de suelo, de realizar obras adicionales a las mínimas establecidas legalmente o de afectar dichos terrenos a la edificación con criterios de eficiencia ecológica que reglamentariamente se determinen o con fines de interés social.* Sí se establece la incidencia económica “sistema de retribución del urbanizador” en las páginas 10 y siguientes de la propuesta de convenio y no en la proposición jurídico-económica.

En la proposición jurídico-económica también se contempla una cláusula relativa a la oferta de adquisición, por parte del urbanizador, del aprovechamiento correspondiente a la Administración por

aportación de suelo patrimonial en el ámbito de la actuación, debiendo añadir que ello se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es decir, la adquisición, caso de que se decidiese, será a través de subasta o permuta.

Para justificar la aportación del documento denominado por el art. 110.4.2 del TRLOTAU *propuesta de convenio urbanístico*, la mercantil ha aportado un documento denominado “Convenio Urbanístico propuesto”, con 12 cláusulas, con la enumeración reflejada anteriormente, aunque en realidad son once, ya que se deben reenumerar, puesto que la secuencia numérica no es consecutiva, a través del cual, entiendo que si se recogen los contenidos exigidos por el citado artículo, si bien dentro de las cláusulas, en concreto las referidas a plazos, en el último párrafo de la página 5 y el primero de la página 7, hay una contradicción entre ambos, al momento de inicio de la ejecución material. Vuelvo a reiterar lo manifestado anteriormente, y es que el convenio urbanístico debe establecer claramente los contenidos mínimos exigibles legalmente, y que son compromisos, plazos, garantías y penalizaciones, y no ser un documento que transcriba el TRLOTAU, y al cual se está remitiendo la proposición jurídico-económica, además, dentro del convenio se incluyen una serie de bases técnicas, económicas y jurídicas innecesarias. Cada uno de los documentos debe establecer claramente las determinaciones legales para poder hacer un análisis más pormenorizado y exhaustivo.

TERCERO.- Además de la documentación antedicha, componen la alternativa técnica, entre otros, un dossier denominado “Normas Urbanísticas”, donde se establecen las ordenanzas de las parcelas de la unidad de actuación, y en tres de ellas *“se reconoce a favor de los adjudicatarios de parcelas en esta zona de ordenanza un derecho de subedificación de titularidad privada con destino a aparcamiento en el espacio delimitado y acotado en el plano subestante de las dotaciones de nueva creación “denominación de las dotaciones bajo las cuales estará el aparcamiento”. El instrumento de equidistribución, en el subsuelo de tal finca \_letra B descriptiva del dominio escindido subestante a las dotaciones\_ configurará un derecho a edificar, conforme a las ordenanzas municipales, y previa la oportuna y preceptiva licencia municipal, un aparcamiento con un máximo de tres niveles o plantas bajo rasante, con accesos para personas y vehículos, servicios e instalaciones técnicas de seguridad y ventilación, en el espacio superficial descrito en la Letra A \_descriptiva de la dotación existente en el plano superficial) en la ubicación y condiciones que señale el proyecto técnico del aparcamiento a fin de no interferir su uso y funcionalidad”* estableciendo a continuación los requisitos que debe reunir y la regulación de las relaciones entre la Administración y los propietarios.

Esta figura jurídica de “derecho de subedificación” está prevista legalmente, pero en las normas urbanísticas del P.G.O.U. de Almansa en vigor no se contempla el aprovechamiento subestante, y además es una figura de gran complejidad que posiblemente conllevaría una demora en la tramitación del expediente y por lo tanto, implicaría consecuentemente, demora en la ejecución de la actuación, por lo que se propone otra alternativa para solucionar el tema del aparcamiento, y es que las parcelas privadas que surjan después de la reparcelación, se definan en las ordenanzas con un uso público sin restricciones de ningún tipo, o bien, cualquier otra solución que proponga la mercantil.

CUARTO.- Por último, en cuanto a las alegaciones formuladas por Dña. Rosario Cuenca García, donde tras expresar sus motivaciones, solicita que no se derribe su vivienda, debo indicar, que la ejecución de la unidad de actuación conlleva la demolición de la vivienda, con la indemnización que sea procedente.

### CONCLUSIÓN

UNA.- La Comisión Informativa vista la documentación presentada así como los informes técnicos emitidos al respecto, deberá proponer al Pleno de la Corporación, que adopte una de las tres posibilidades que recoge el art. 122 de TRLOTAU. Teniendo en cuenta que si propone que se APRUEBE el Programa de

Actuación Urbanizadora presentado, deberá proponer la ADJUDICACIÓN de la alternativa técnica del mismo, a favor de la única proposición jurídica económica y propuesta de convenio presentada por la promotora de la alternativa, si la considera idónea y adecuada para ejecutar la actuación, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del TRLOTAU, en este caso en concreto, la adjudicataria sería la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. como única proponente.

Todo ello, con independencia de que lógicamente antes de formular al Pleno de la Corporación dichas propuestas, entiendo que se deberá requerir a la mercantil proponente que subsane o mejore la documentación presentada de conformidad con lo indicado en este informe, así como en el de los demás técnicos, quedando mientras tanto suspendida la tramitación del expediente, y en concreto, deberán presentar nueva redacción de la proposición jurídico económica con el contenido mínimo que establece el artículo 110.4.3, sin que se remita a lo establecido en el convenio, así como una nueva redacción de la propuesta de convenio, igualmente con el contenido mínimo del art. 110.4.2, sin cláusulas superfluas, como por ejemplo las bases técnicas, jurídicas y económicas. Debiendo así mismo subsanar en la nueva documentación lo manifestado en este informe.

DOS.- Si la Comisión propusiese al Pleno la otra opción recogida en el art. 122.3 a, la de RECHAZAR razonadamente la iniciativa para ejecutar la actuación urbanizadora por considerar que no ofrece base adecuada para ello, deberá proponerle al mismo tiempo la adopción de una de las siguientes posibilidades:

- ▯ la no programación del terreno,
- ▯ convocar concurso sobre la base de unas condiciones urbanísticas definidas, o
- ▯ proceder a la ejecución mediante gestión directa cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales.

TRES.- Así mismo el Ayuntamiento Pleno deberá pronunciarse sobre las alegaciones que han sido presentadas en tiempo y forma por Dña. Rosario Cuenca García como propietaria de la vivienda ubicada en la C/ Buen Suceso nº 79 (núm. de registro 2941), a la Alternativa Técnica y que básicamente solicita *“que no se proceda al derribo o demolición de su vivienda, arbitrando para ello las soluciones técnica que sean necesarias”*. \*\*\*

Informe emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal.-

\*\*\* Con fecha 17 de septiembre de 2009, registro de entrada nº 12.060, se presenta por parte de D. Javier Verdú Aracil, en representación de la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO S.L., Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Las Fuentecitas” de Almansa con la documentación especificada en el art. 110 del TRLOTAU. La alternativa técnica incluida dentro del PAU propone una ordenación que modifica la determinada por el PGOU de Almansa.

Con fecha 24 de marzo de 2010, registro de entrada nº 4.052, se presenta por parte de D. Javier Verdú Aracil, en representación de la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO S.L., documentación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Las Fuentecitas” de Almansa que engloba y completa a la presentada el 17 de septiembre de 2009.



Cumplida la tramitación administrativa del expediente, según el procedimiento establecido por el TRLOTAU, y dentro del plazo marcado por el mismo, dicha mercantil con fecha 16 de julio de 2010, registro de entrada nº 9.592, ha presentado Proposición Jurídico-Económica a la referida Alternativa Técnica.

Revisada y analizada la documentación presentada se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

El art. 39 del DL 1/2010 TRLOTAU en relación con las innovaciones de la ordenación establecida por los Planes, establece *“Los Planes Parciales o Especiales de Reforma Interior modificatorios de los Planes de Ordenación Municipal deberán contener la documentación complementaria siguiente: a) Justificación detallada de la modificación, en relación no sólo con el terreno directamente afectado, sino con el conjunto del sector o ámbito de reforma interior, y su entorno inmediato, con especial referencia a las infraestructuras y dotaciones correspondientes a la ordenación estructural”.*

El art. 121 del D. 248/2004 Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en relación con las innovaciones de la ordenación establecida por los Planes, establece *“Las innovaciones que se propongan en los instrumentos de ordenación urbanística deberán contener la misma documentación que el instrumento cuyas determinaciones alteren, con las siguientes particularidades: 1.a) Justificación detallada de la modificación, en relación no sólo con el terreno directamente afectado, sino con el conjunto de sector y su entorno inmediato, con especial referencia a la red básica de dotaciones. 1.b) Justificación de que la mejora pretendida respeta, complementa y mejora las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio”.*

El art. 122 del DL 1/2010 TRLOTAU, establece

*“1. Concluidas las anteriores actuaciones, el Ayuntamiento Pleno podrá aprobar un Programa de Actuación Urbanizadora previa elección de una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica entre las presentadas, con las modificaciones parciales que estime oportunas.*

*2. El acuerdo aprobatorio podrá adjudicar, motivadamente, la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuada para ejecutar la actuación de acuerdo con los criterios que se expresan en el artículo siguiente.*

El art. 123 del DL 1/2010 TRLOTAU, establece

*“1. Los criterios en los que habrá de fundarse toda decisión pública sobre la programación, tanto la relativa a la elección del urbanizador como a la oportunidad de la Programación de Actuación Urbanizadora, serán:*

- a) La idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público.*
- b) Las garantías y plazos de su ejecución.*
- c) La proporcionalidad de la retribución del urbanizador.*
- d) Complementariamente, la facilidad o celeridad con que el urbanizador pueda disponer del terreno necesario para urbanizar”.*

*“2. A fin de determinar la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica elegidas en la aprobación de un Programa de Actuación urbanizadora, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

A) *En relación con la alternativa técnica se preferirá:*

- a) *La que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes.*
- b) *La que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución y, en particular, las realizables con los criterios de eficiencia ecológica que reglamentariamente se determinen.*

B) *En relación, con la Proposición Jurídico-Económica se preferirá:*

- a) *La que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos.*
- b) *La que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento.*
- c) *La que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la actuación.*
- d) *La que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad.*
- e) *Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público.*

## 1- MODELO URBANÍSTICO DEL SECTOR.

Tal y como hemos visto anteriormente, y según lo estipulado por el DL 1/2010 TRLOTAU, los particulares, sean o no propietarios de los terrenos, podrán formular y promover Programas de Actuación Urbanizadora.

Si la alternativa técnica del PAU modifica la ordenación establecida por el Plan de Ordenación Municipal, se deben justificar las mejoras que la nueva ordenación establece así como la procedencia de la misma.

La alternativa presentada modifica la ordenación establecida por el PGOU de Almansa justificando que se mejora la trama urbana prediseñada y el sistema dotacional, ampliando la superficie de suelo destinada a uso de equipamientos y zonas verdes.

Analizado el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora presentado se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Modelo de Ciudad: Se plantea la modificación de la ordenación detallada existente, proponiendo una nueva estructura urbana con más presencia de espacios libres y una mayor interrelación de éstos con las edificaciones de uso residencial, así como la interconexión tanto con las tramas urbanas colindantes como con el suelo rústico limítrofe.

La ordenación de tipologías de edificación compacta, la densidad poblacional junto con la ubicación de dotaciones y la generación de espacios públicos singulares, consigue la generación de una polarización funcional dentro de la estructura general de la población. Lo que podrá llevar a una diversidad funcional del suelo urbano y un aumento en la oferta de espacios y dotaciones, tanto municipales como supramunicipales.

Se establecen otras tipologías edificatorias, ya experimentadas actualmente en otros sectores de la ciudad y aparece una nueva tipología (Vol 1 y Vol 2) que se conforman como elementos singulares de la actuación y que se establecerán como referentes e hitos, no solo del sector sino a nivel de ciudad.

Las ordenanzas propuestas inciden en la flexibilidad del modelo arquitectónico final, dando lugar así a un paisaje urbano cambiante evitando de esta manera la regularidad y la monotonía.

CONCLUSIONES:

Visto lo anterior, en base a lo dispuesto por los art. 39 y 123 del DL 1/2010 TRLOTAU y el art. 121 del D. 248/2004 Reglamento de Planeamiento, la Alternativa Técnica presentada por ALMANSA GESTIÓN DE SUELO S.L. justifica detalladamente la modificación, en relación no sólo con el terreno directamente afectado, sino con el conjunto de sector y su entorno inmediato, con especial referencia a la red básica de dotaciones. Así mismo justifica que la mejora pretendida respeta, complementa y mejora las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio establecida por el PGOU de Almansa.

1- VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA REALIZADA PARA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA.

El art. 123 del DL 1/2010 TRLOTAU, establece los criterios de elección de la alternativa técnica y proposición jurídico-económica de un Programa de Actuación Urbanizadora de gestión indirecta:

1. Los criterios en los que habrá de fundarse toda decisión pública sobre la programación, tanto la relativa a la elección del urbanizador como a la oportunidad de la Programación de Actuación Urbanizadora, serán:

a) La idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público.

- Las obras de urbanización propuestas se consideran adecuadas para la ordenación urbana propuesta y siguen los estándares de calidad de la tipología de urbanización realizada en el municipio de Almansa.

b) Las garantías y plazos de su ejecución.

- Se propone la garantía de la ejecución del programa mediante aval por el 7% (o superior porcentaje que, en su caso, fije la Administración actuante) del coste de urbanización previsto en el Anteproyecto de Urbanización, cumpliendo con lo dispuesto por el art. 110.3.d del DL 1/2010 TRLOTAU.

c) La proporcionalidad de la retribución del urbanizador.

- Se establece un beneficio industrial del urbanizador en el 6% de las cargas de urbanización.

d) Complementariamente, la facilidad o celeridad con que el urbanizador pueda disponer del terreno necesario para urbanizar.

- La mercantil proponente manifiesta que cuenta con el 84% de los terrenos de la unidad de ejecución.

2. A fin de determinar la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica elegidas en la aprobación de un Programa de Actuación urbanizadora, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En relación con la alternativa técnica se preferirá:

a) La que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes.

- La delimitación del sector propuesta asume la delimitación marcada por el PGOU de Almansa.  
- Las obras de urbanización propuestas se consideran adecuadas para la ordenación urbana propuesta y siguen los estándares de calidad de la tipología de urbanización realizada en el municipio de Almansa.

b) La que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución y, en particular, las realizables con los criterios de eficiencia ecológica que reglamentariamente se determinen.

- Las obras de urbanización propuestas se consideran adecuadas para la ordenación urbana propuesta y siguen los estándares de calidad de la tipología de urbanización realizada en el municipio de Almansa.

B) En relación, con la Proposición Jurídico-Económica se preferirá:

a) La que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos.

- Se establece un plazo de ejecución completa de las obras de urbanización de 60 meses desde el acuerdo de aprobación-adjudicación del PAU. Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 110.3.b del DL 1/2010 TRLOTAU.

- Se compromete un plazo de 12 meses a contar de la firmeza en vía administrativa del acuerdo aprobatorio del proyecto de urbanización y de reparcelación para el inicio de la ejecución material de las obras de urbanización.

b) La que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento.

- Se propone la garantía de la ejecución del programa mediante aval por el 7% (o superior porcentaje que, en su caso, fije la Administración actuante) del coste de urbanización previsto en el Anteproyecto de Urbanización, cumpliendo con lo dispuesto por el art. 110.3.d del DL 1/2010 TRLOTAU.

c) La que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la actuación.

- Se establece un 6% en concepto de beneficio industrial del urbanizador, un 5% en concepto de gastos financieros y un 7% en concepto de gastos de gestión, todo ello aplicado sobre las cargas de urbanización.

d) La que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad.

- La valoración de las cargas de urbanización asciende a 7.360.918'10 € más IVA.

e) Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público.

- La mercantil proponente manifiesta que cuenta con el 84% de los terrenos de la unidad de ejecución.

Visto todo lo anterior, y en base a lo dispuesto por el art. 123 y concordantes del D.L. 1/2010 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, entiendo que el Ayuntamiento debería aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de "las Fuentecicas" de Almansa eligiendo la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica de la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO S.L.

## 1- COMPROMISOS OFERTADOS EN LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

El art. 110.4.3.d) del DL 1/2010 TRLOTAU, establece que uno de los aspectos a incluir en la proposición jurídico-económica es "*..... los compromisos que interese adquirir el urbanizador, ya sean con la finalidad de efectuar aportaciones al patrimonio municipal de suelo, de realizar obras adicionales a las mínimas establecidas legalmente o de afectar dichos terrenos a la edificación con criterios de eficiencia ecológica que reglamentariamente se determine o con fines de interés social*".

## - Compromisos ofertados por ALMANSA GESTIÓN DE SUELO S.L.:

Las obras de conexión e integración del Sector con las redes de comunicaciones, servicios y suministros urbanos (obras que resultan imputables al ámbito de la presente programación, en proporción a su respectivo aprovechamiento urbanístico respecto del total de las actuaciones integradas que las comparten, desde ahora o en adelante). Como tal se conceptúan en particular, los costes de conexión con o las infraestructuras eléctricas, que pueden inferirse (solo aproximadamente) de lo que se desprende del informe de la compañía suministradora de agosto de 2008. Con cargo a la actuación se asumirán costes por este concepto con un máximo de 550.000 € por todos los conceptos, declinando la adjudicación en cuanto exceda de los mismos.

o La programación comprende además la realización de las siguientes obras de mejora en Sistemas generales no previstas en el Plan General:

a) Paso bajo el tendido de la vía férrea en C/ Buen Suceso (se imputa a la actuación el 50% del coste estimado de la misma, esto es: 240.000 €)

b) La ejecución de un Vial provisional de ronda (conexión con el Polígono Industrial III Fase), cuyo coste de ejecución se estima, incluso anexo de expropiación, en la cantidad de 1.050.000 €).

o Se oferta la adquisición del aprovechamiento correspondiente a la Administración por aportación de suelo patrimonial en el ámbito de la actuación.

La realización de las obras, descritas en el punto anterior, se plantea a cargo del Urbanizador, con el carácter de a compensar total o parcialmente con el precio de monetización del excedente de aprovechamiento correspondiente a la Administración actuante por atribución legal. La valoración de este excedente es la misma que la prevista en esta proposición para determinar el valor de los terrenos.

Aparte de lo anterior, el art. 110.2.e del D.L. 1/2010 TRLOTAU establece como objetivo funcional básico *“Obtener gratuitamente a favor de la Administración actuante el aprovechamiento que exceda del privativo de los propietarios de los terrenos para destinarlo al patrimonio público de suelo conforme a lo establecido en el apartado 2) y a las compensaciones previstas en el apartado 3), del párrafo segundo de la letra b) del art. 68”*.

El art. 69.1.2.b del D.L. 1/2010 TRLOTAU establece en cuanto a las cesiones de suelo procedentes serán: *“En el caso de terrenos a los que el planeamiento atribuya, sea por cambio del uso a uno de mayor rentabilidad, sea por incremento de la edificabilidad, un aprovechamiento objetivo superior al del planeamiento anterior, las siguientes:*

*2ª La superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo suficiente e idónea para materializar el diez por ciento aplicado a la diferencia sobre el preexistente, pudiendo el planeamiento incrementar o disminuir dicho porcentaje, de manera motivada, en función de las plusvalías y sobre la base de estudio de mercado actualizado hasta el quince por ciento y el cinco por ciento, respectivamente.*

*A los efectos de esta letra, se estará al aprovechamiento asignado por el planeamiento anterior siempre que existan las dotaciones correspondientes al mismo. En caso contrario se estará al preexistente lícitamente realizado.”*

La propuesta presentada no contempla ninguna cesión de suelo para destinarlo al patrimonio público de suelo, por lo que dicho aspecto deberá ser subsanado en base a lo dispuesto en los artículos anteriormente descritos.

## 1- MODIFICACIONES PARCIALES A ESTABLECER EN EL PAU.

El art. 122.1 del DL 1/2010 TRLOTAU, establece “*Concluidas las anteriores actuaciones, el Ayuntamiento Pleno podrá aprobar un Programa de Actuación Urbanizadora previa elección de una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica entre las presentadas, con las modificaciones parciales que estime oportunas*”.

Por lo tanto en el acuerdo aprobatorio se tendrán que establecer las siguientes deficiencias puestas de manifiesto en los diferentes documentos como modificaciones parciales de los mismos en base al articulado anterior:

### - Deficiencias del PAU de ALMANSA GESTIÓN DE SUELO S.L.:

#### PERIM:

§ La terminología utilizada para la denominación de las diferentes ordenanzas es muy similar en todos los casos, por lo que se tendrá que proponer nueva denominación con el fin de que no se produzca dicha confusión.

§ Ordenanzas ACAV, ACAIV, ACAVf: Se deberá aclarar la altura de cornisa que rige en cada ordenanza así como la medición de altura donde se produce. Así mismo en las fichas de ordenanza se deberá marcar la edificabilidad correspondiente a cada una.

#### ANTEPROY. URBANIZACIÓN:

Según lo dispuesto en el art. 115 del TRLOTAU las § obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas, son gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación, por lo que dentro del Proyecto de Urbanización se deberán urbanizar todas las superficies de zonas verdes.

§ Se deberá prever un nuevo trazado para el cinturón de agua potable de la población, ya que con su trazado actual invade las parcelas de uso dotacional.

§ El ancho de vial denominado El Quijote se considera insuficiente en cuanto a calzada de tráfico rodado, por lo que se deberá rediseñar dicho vial.

#### PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA

§ En el convenio se establece que las obras por parte de la Administración actuante se registrará por lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para el contrato denominado de obras. Lo cual no se considera correcto ya que dicho acto se deberá regir según lo marcado por el art. 180 del R.D. 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable como normativa supletoria, y que establece lo siguiente:

Art. 180.1 del R.D. 3288/1978 “*La cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista en el plan de ordenación y proyecto de urbanización aplicables se efectuará*

*por la Junta de Compensación (Urbanizador), a favor de la Administración actuante dentro de un plazo no superior a tres meses, contado desde la recepción definitiva por la Junta (Urbanizador)”.*

*Art. 180.3 del R.D. 3288/1978 “Las cesiones de obras, instalaciones y dotaciones a que se refiere este artículo serán formalizadas en actas que suscribirán la Administración actuante y la Junta de Compensación”.*

No obstante se estará a lo dispuesto por el informe jurídico pertinente en cuanto al resto de aspectos a tener en cuenta y que concurren en el mencionado expediente.

Todo lo cual se informa para que obre a los efectos oportunos, no obstante la corporación con superior criterio decidirá.\*\*\*

Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Rosario Cuenca García el día 11 de Marzo de 2011, Registro General de Entrada nº 2941 y del informe jurídico emitido al respecto por la Técnico de la Sección de Asuntos Generales del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Informe en relación con las alegaciones presentadas por D<sup>ña</sup>. Rosario Cuenca García en el Expediente 721/2009, sobre la programación de la actuación urbanizadora de la unidad de actuación única de sector de suelo urbano residencial pendiente de urbanización denominada “Las Ffuentecicas” iniciada a instancia de la Mercantil “Almansa gestión de suelo, S.L.”.

## ANTECEDENTES DE HECHO

El 24-03 y el 04-05-2010, D. Fco. Aracil Verdú y D. Antonio Serrano Aznar, respectivamente, y en nombre y representación de la mercantil “ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L”, presentan escrito a través de los cuales comunican a este Ayuntamiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre (TRLOTAU), dicha mercantil depositó en este Ayuntamiento, una copia de una alternativa técnica de Programa de actuación Urbanizadora, para el desarrollo de una unidad de actuación única de sector en suelo urbano, comprensivo según manifestaron de:

- Propuesta de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Sector establecida en el Plan General de Ordenación de Urbana de Almansa,
- Anteproyecto de urbanización, e
- Instancia dirigida al Registrador de la Propiedad de Almansa solicitando la nota de la práctica de iniciación del procedimiento de programación al margen de los asientos de inscripción del dominio y de los demás derechos constituidos sobre las fincas afectadas por la Programación. (Aunque no constaba que dicha solicitud hubiese sido recibida en dicho Registro).

Así mismo manifestaban en el escrito de fecha de 04-05-2010, que en cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) y c) del punto 1 del artículo 121 arriba citado, la mencionada mercantil, había protocolizado la alternativa técnica y los proyectos que lo acompañan y que fueron depositados en este Ayuntamiento el pasado 24-03-2010, mediante acta protocolizada por ante el notario de Almansa D. José Ramón Messia Alarcón con el nº 692 de su protocolo.

El 20-05-2010, se da cuenta en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo integral del Agua, de los informes emitidos al respecto por los diversos técnicos

adscritos al área técnica, dándose la misma por enterada del procedimiento a seguir y de la documentación aportada, así como de las deficiencias observadas en la misma, dictaminándose por ello que se diese traslado de dichos informes a la mercantil promotora para su conocimiento y subsanación, recibiendo la misma dicho traslado el 04-06-2010, sin que hasta la fecha haya sido aportada documentación subsanatoria alguna, excepción hecha de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de facultad de representación de la mercantil promotora, que fue presentada el 01-09-2010, sin aportar el acuerdo de aprobación de la alternativa técnica presentada por el órgano competente de la mercantil promotora.

El 11-06-2010, la mencionada mercantil, por sus propios medios, expone dicha alternativa al público mediante la inserción de edictos en el D.O.C.M. nº 111/2010, y en el Diario "La Verdad" de Albacete del mismo día, previamente notificaron, también por sus propios medios, individual y formalmente a quienes consideraron los titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la primera publicación del edicto.

El 06-07-2010, finalizó el plazo de información pública de 20 días para la presentación de alegaciones y alternativas técnicas en competencia a la presentada por el promotor inicial.

El 16-07-2010, dentro del plazo conferido al efecto la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. presenta en Registro general de documentos con el nº 9592, un sobre cerrado bajo la rúbrica de PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LAS FUENTECICAS EN ALMANSA.

El 13-01-2011, se presenta en nombre de la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. escrito adjuntando una copia simple del acta de protocolización del programa para el desarrollo de la unidad única del sector "las Fuentecicas" del suelo urbano sin ordenación pormenorizada, autorizada por el notario de Almansa D. José Ramón Messia Alarcón el 16-04-2010, y cerrada el 20 de diciembre de 2010, solicitando que se adjunte al expediente arriba referenciado.

El 24-01-2011, se celebró el acto de apertura, donde se constata que durante el plazo de diez días establecido en el art. 120.5 se ha presentado por la mercantil ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L. la única proposición jurídico-económica y propuesta de convenio en plica cerrada tal y como arriba se ha indicado.

El 16-02-2011 publicación en el D.O.C.M. Núm. 32 anuncio del Ayuntamiento de Almansa, sobre información pública de proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanística del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación única del sector de suelo residencial pendiente de urbanización denominado Las Fuentecicas, por plazo de 20 días. El 8 de febrero aparece publicado en el Diario La Verdad. El plazo para examinar la documentación y presentar alegaciones terminó el día 11 de marzo de 2011.

El 11-03-2011 Dña. Rosario Cuenca García presentó un escrito de alegaciones en el registro de entrada de este Ayuntamiento (núm. 2941) donde manifiesta que en la Unidad de Actuación Única del Sector las Fuentecicas se encuentra ubicada una vivienda de su propiedad en la calle Buen Suceso, 79, que desde el día 5 de noviembre de 2008 constituye su residencia habitual, estando previsto el derribo de la misma por lo que SOLICITA el mantenimiento de la vivienda de su propiedad arbitrando para ello las soluciones técnicas que sean necesarias.

A dichos antecedentes de hecho le es de aplicación la siguiente:

NORMATIVA APLICABLE



▮ Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU.

▮ Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

▮ Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

▮ Plan General de Ordenación Urbana municipal.

De la citada normativa aplicable se desprende lo siguiente:

El art. 6.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo establece que *“Son fines de la actividad pública urbanística a) subordinar los usos del suelo y de las construcciones, en sus distintas situaciones y sea cual fuere su titularidad, al interés general definido en la Ley y, en su virtud, en los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística”*. Y el apartado 2 señala *“La ordenación establecida por el planeamiento de ordenación territorial y urbanística tienen por objeto en todo caso a) la organización racional y conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo, mediante la calificación, a tenor, en su caso, de la clasificación de éste y de las edificaciones, construcciones e instalaciones autorizadas en él.”*

El art. 24.2 del TRLOTAU indica *“Asimismo, los Planes de Ordenación Municipal establecerán d) el régimen de las construcciones y edificaciones preexistentes que queden en situación de fuera de ordenación a la entrada en vigor del planeamiento por total incompatibilidad con sus determinaciones, en las que sólo se podrán autorizar obras de mera conservación, así como el correspondiente a las sólo parcialmente incompatibles, en las que se podrá autorizar las obras de mejora o reforma que se determinen.”*

El art. 42 del mismo texto legal establece *“1. La aprobación de los Planes de ordenación territorial y urbanística y de los Proyectos de Singular Interés o, en su caso, la resolución que ponga fin al pertinente procedimiento producirá, de conformidad con su contenido:*

*a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.*

*b) La declaración en situación de fuera de ordenación, con las consecuencias previstas en la letra d) del número 2 del artículo 24 y las demás que se determinen reglamentariamente, de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación.*

*c) La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación.*

*d) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración Pública de cualesquiera reservas de dispensación.*

*(...)”*

Por otro lado, respecto al contenido urbanístico de la propiedad del suelo los artículos 49 y siguientes del TRLOTAU establecen lo siguiente:

Artículo 49.- *“La clasificación y, en su caso, la calificación urbanística del suelo vinculan los terrenos y las construcciones o edificaciones a los correspondientes destinos y usos y definen la función social de los mismos, delimitando el contenido del derecho de propiedad.”*

Artículo 50.- *“Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, sin perjuicio del régimen del suelo, sin perjuicio del régimen que sea de aplicación a éste por razón de su clasificación, los siguientes derechos: 1.1. El uso y disfrute y la explotación normales de la finca a tenor de su situación, características objetivas y destino, conformes o, en todo caso, no incompatibles con la legislación que le sea aplicable por razón de su naturaleza, situación y características, y en particular de la ordenación territorial y urbanística.” Así como el artículo 52 en cuanto a los deberes del contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo.*

Artículo 52.- *“La enajenación del suelo y las construcciones no modifica la situación jurídica de su titular definida por esta Ley y, en virtud de ella, por los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística y los actos que los ejecuten o apliquen, quedando el adquirente legalmente subrogado en el lugar y en el puesto del anterior propietario, en particular por lo que respecta a los deberes y, en su caso, compromisos de urbanización y edificación, sin perjuicio de la facultad de ejercitar contra el transmitente las acciones que procedan.”*

Por último, el art. 115 del TRLOTAU establece *“1. Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son todos los correspondientes a los siguientes conceptos: g) Indemnizaciones que procedan en favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.”*

### CONCLUSIÓN

Según lo informado por la Jefa de la Sección de Planeamiento y Licencias, la parcela donde se encuentra la vivienda de la Sra. Cuenca García se encuentra calificada como suelo urbano con uso industrial de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa aprobado en el año 85 por lo que se encuentra fuera de ordenación desde su aprobación, e igualmente el Programa de Actuación Urbanizadora propone la clasificación como suelo urbano dotacional privado terciario, y de conformidad con la legislación precedente, la clasificación y, en su caso, la calificación urbanística del suelo delimita el contenido del derecho de propiedad de su finca por lo que queda subordinada al planeamiento por su situación de fuera de ordenación, situación que no ha cambiado desde la adquisición de la vivienda en el año 2004, sino que era previa, teniendo en cuenta que, si como consecuencia de la ejecución del programa de actuación urbanizadora, la construcción debe ser demolida, deberá determinarse la indemnización que proceda en favor de la propietaria. Por lo que se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por no ser conformes con la ejecución del planeamiento previsto por el Programa de Actuación Urbanística.\*\*\*

La Comisión, vistos los informes emitidos, propone al Pleno de la Corporación, por unanimidad:

- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Única del Sector de Suelo Urbano Residencial pendiente de urbanización denominado "Las Fuentecicas".

- Adjudicar la ejecución de dicho Programa a la mercantil "ALMANSA GESTIÓN DE SUELO, S.L." que ha formulado la única proposición jurídico-económica y alternativa técnica plasmada en la Propuesta de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Sector establecido en el Plan General de Ordenación Urbana

de Almansa y el Anteproyecto de Urbanización, con las modificaciones parciales puestas de manifiesto en los informes técnicos arriba transcritos, además de las siguientes, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 122 del TRLOTAU:

- Si el coste de conexión con las infraestructuras eléctricas supera los 550.000 Euros por todos los conceptos, el exceso no será asumido por el Ayuntamiento.

- El agente urbanizador asumirá el 100% del coste de la actuación para ejecutar el paso bajo tendido de la vía férrea en calle Buen Suceso.

- La mercantil adjudicataria asumirá el coste de ejecución, incluido anexo de expropiación, aunque supere la cantidad de 1.050.000 Euros, del vial provisional de ronda (conexión con el Polígono Industrial III Fase).

- El Ayuntamiento no asumirá cargas de urbanización en los terrenos de su propiedad.

- Cesión gratuita del 10% del aprovechamiento lucrativo en favor del Ayuntamiento.

- Construcción por parte de la mercantil adjudicataria de un edificio dotacional (geriátrico), debiendo entregarlo terminado y llave en mano al Ayuntamiento.

- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Rosario Cuenca García (Registro de Entrada nº 2941) el 11 de Marzo de 2011, vistos los informes emitidos al respecto.

Por último, el Sr. Blanco manifiesta sus dudas respecto a que el agente urbanizador del PAU citado pueda asumir las modificaciones impuestas para realizar la urbanización, ya que entiende que dichas exigencias pueden superar lo marcado por la Ley 1/2010 TRLOTAU en cuanto a cesiones obligatorias del Urbanizador a la Administración actuante.

Por el Sr. Alcalde, se expone que en Junta de Portavoces se ha considerado aconsejable dejar sobre la mesa el presente punto, si a ello no se opone el Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que el presente punto se deja sobre al mesa.

### **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES POR LOS REPRESENTANTES LOCALES.**

Expone el punto D. Francisco J. Núñez Núñez, Concejal Delegado del Área Administrativa, quien da lectura del **artículo 75**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**7.** Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
- b. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Folio .....

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I./N. I. E.
COMO MIEMBRO ELECTO DE (nombre del Ayuntamiento)	
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR (partido, federación, coalición o agrupación de electores)	
EN LAS ELECCIONES CALES CELEBRADAS EL DÍA	
CON REFERENCIA A LA FECHA DE (toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone el siguiente modelo:

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

**1. BIENES Y DERECHOS.**

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

.....

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica:

.....

c) Bienes, derechos e inmuebles afectos a actividades empresariales y profesionales:

.....

d) Depósito en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta: .....

e) Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito: .....

f) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualquier tipo de entidad: ...

g) Seguros de vida: .....

h) Rentas temporales y vitalicias: .....

i) Vehículos: .....

j) Derechos reales de uso y disfrute: .....

k) Opciones contractuales: .....

l) Demás bienes y derecho: .....

**2. DEUDAS.** .....

..... de ..... de 20....

El declarante/La declarante,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario/la Secretaria, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta la anterior declaración de bienes patrimoniales, que consta de ..... folios,

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

numerados del ..... al ..... , ambos inclusive, quedando incorporada la misma al REGISTRO DE INTERESES, cuya custodia me corresponde. Doy fe.

....., ..... de ..... de 20....

El Secretario/La Secretaria,

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unidad, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que desde su grupo no tienen ningún inconveniente, por lo que votan a favor de su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier. Pardo Tornero, manifiesta que de lo que se trata es de cumplir la ley con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en base a ello su apoyo es evidente y manifiesto. Recuerda que el Grupo Socialista, efectuó una propuesta a través de una moción ante el pleno, donde se pedía que esa declaración de bienes no sólo fuese pública en el ámbito interno de la Corporación, sino también de cara a los ciudadanos. Reitera esa propuesta para cuando proceda, pero entiende que la filosofía de la Ley de Bases de Régimen Local de dotar de transparencia al funcionamiento de las Corporaciones Locales quedaría reforzada y mejorada, si el Ayuntamiento de Almansa, dota de publicidad, si la Ley lo permite, de cara a todos los ciudadanos.

El Sr. Núñez, manifiesta que se efectivamente se cumple con el trámite legal, y quiere que se apruebe el modelo para continuar con lo dispuesto en la Ley y hacer las declaraciones de bienes en la próxima legislatura.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el modelo propuesto de declaración de bienes patrimoniales por los representantes locales, previamente a la toma de posesión y antes del cese del mandato corporativo.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día **dieciocho de Mayo de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.  
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico.  
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Medio Natural y Ciclo integral del agua.  
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.  
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.  
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura.  
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Local y Recursos Humanos.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.  
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.  
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.



2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 975, HASTA EL NÚMERO 1166 AMBOS INCLUSIVE.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

## INTERVENCIÓN

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.
  5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIÓN MUSICAL, EJERCICIOS 2008 AL 2010.
  6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 26 de Abril hasta hoy, día 18, han fallecido:

Día 6 de mayo  
Candida Serrano Solcado de 71 años  
Bescano (Gerona)

Día 9 de mayo  
Marisol Consuelo Tituaña Cevallo. de 40 años  
Madrid

Día 9 de mayo  
Arantxa Espejo Negruela de 30 años  
Almeria

Día 16 de mayo  
Una mujer de 30 años  
Cordoba

Día 16 de mayo  
G.G. de 19 años  
Noia (Coruña)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las actas nº 6 y 7, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 26 de Abril de 2011, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 975, HASTA EL NÚMERO 1166 AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 975 al 1166 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejel del Grupo Popular D. José Luís Teruel Cabral, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia de 6 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento núm. 616/2010, interpuesto por D. T.L.S. contra el INSS y el Ayuntamiento de Almansa, a efectos de reconocimiento de incapacidad temporal absoluta. La sentencia desestima la demanda.

R. Entrada 5418, de 11 de mayo de 2011

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* ANTONIO LOPEZ CANTOS, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 700.000 euros.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.766.894,82 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 700.000,00 euros es el Pleno, ya que el importe de operaciones concertadas en el ejercicio 2011 asciende a 5.700.000 euros y el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2009, una cuantía de 3.383.447,41 euros.

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha se han concertado operaciones de tesorería por importe de 5.700.000 euros, siendo necesaria la contratación de una línea de crédito superior.

VISTO: El dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de Tesorería con vencimiento el día 30 de septiembre de 2011, con las siguientes condiciones financieras:

- ENTIDAD: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENGARIA, S.A.
- Importe: 700.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 30 de septiembre de 2011.
- Tipo de interés: variable sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 3,25.
- Exenta de todo tipo de comisiones.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo.

Sometida a dictamen la propuesta, ésta es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los dos miembros del grupo popular y la abstención de los miembros del grupo socialista. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que este debate le produce cansancio por las veces que se ha repetido. Esto es el broche de oro de lo que ha sido la gestión del Sr. Alcalde y del Sr. Núñez como Concejales. Le parece una imprudencia que a setenta y dos horas de las elecciones, el Equipo de Gobierno, comprometa una nueva póliza de crédito y endeude al Ayuntamiento de Almansa en 700.000 euros más, dejándolo al borde del límite del endeudamiento permitido para el año 2011. Además durante este tiempo, han ido incrementando el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Almansa, por lo que van a dejar una hipoteca difícilmente asumible a quien coja el relevo, y por ello manifiesta que lo ideal es que esta operación se la hubiesen ahorrado y hubiesen dejado la nueva Corporación un mayor margen de actuación. Continúa diciéndole al Sr. Núñez, que dejan un presupuesto que no sirve para nada y condicionado a vender una parte importante del patrimonio municipal, que no han podido enajenarla durante estos meses. Le pide desde la humildad y la educación que no hipotequen más y dejen esta cuestión sobre la mesa.

El Sr. Núñez, replica al Sr. Pardo, que no miente más porque no tiene más tiempo. Manifiesta que se han visto obligados a acudir al crédito porque la Junta de Castilla-La Mancha no paga, debe 1.334.851,13 euros del año 2009 y del año 2010. Este es el dinero que debe el Gobierno del Sr. Barreda, los socialistas como ustedes que no pagan. El problema que tiene el Ayuntamiento, y las asociaciones y empresas, es que el Gobierno Socialista, no paga a nadie. Seguramente si el Sr. Barreda hubiese pagado lo que debe del año 2009 y 2010 ahora no tendría que pagar pólizas de tesorería. La nueva Corporación, va a tener seguro solvencia, porque va a tener un gobierno que pague con el Gobierno Popular en Toledo.

El Sr. Pardo, responde al Sr. Núñez, diciéndole que su argumento es el de culpar a los demás. El problema no es de la Junta, sino de su gestión. Llevan sin pagar una factura desde octubre y cuatro años culpando al Sr. Barreda y hablando de la Sra. Cospedal, que es lo que le interesa y no esta Ciudad. Si tuviesen algún interés en gestionar bien las cosas, dejarían este tema sobre la mesa, para que la nueva Corporación tome decisiones.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Pardo, manifestando que el problema, efectivamente, es de gestión, pero de la gestión de la Junta que no le ha pagado al Ayuntamiento de Almansa desde el año 2009 y 2010. El Sr. Zapatero, el Sr. Barreda y los socialistas, son los que han provocado que la Junta esté en quiebra y no pague a los Ayuntamientos, asociaciones y empresa. Y por ello cree que se debe aprobar esta póliza que ahora el banco les da.

El Sr. Pardo, responde al Sr. Núñez, diciéndole que si no fuese por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Ciudad, se caería al suelo. La Junta se gasta cincuenta y tres millones de euros en mantener servicios públicos.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, Grupo Popular, y Concejales no adscrito, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobada la concertación de las operaciones de tesorería indicada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, en las condiciones reseñadas.

---

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIÓN MUSICAL, EJERCICIOS 2008 AL 2010.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* ANTONIO VALIENTE MEGIAS, Interventor Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación a la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almansa para la financiación de los gastos derivados de la organización y el desarrollo de actividades y el funcionamiento de la Banda, la Coral, la Escuela de Educandos y la Big Band para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por importe respectivos de 51.900, 57.900 y 59.900 euros.

INFORMA:

PRIMERO: Que según lo dispuesto en la cláusula quinta punto 3 del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Sociedad Unión Musical de Almansa los Servicios de Intervención emitirán informe que será elevado a la Comisión Informativa de Hacienda para que dictamine la propuesta de justificación a acordar por el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Que comprobada la documentación remitida se ponen de manifiesto las siguientes deficiencias:

- Se aportan las cuentas de Ingresos y Gastos de la Asociación, de los ejercicios justificados, aunque no se encuentran debidamente aprobadas.
- No se adjuntan fotocopias compulsadas de las facturas y otros documentos acreditativos del gasto ni de los documentos de pago, que se sustituyen por un certificado del Tesorero de la Asociación que indica que el importe de la subvención ha sido destinado a los fines par los que se otorgó y que las facturas y documentos acreditativos del gasto se encuentran a disposición del Ayuntamiento en sus dependencias.
- Tampoco se acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que a pesar de las anomalías detectadas se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la justificación presentada por la Sociedad Unión Musical para la financiación de los gastos derivados de la organización y el desarrollo de actividades y el funcionamiento de la Banda, la Coral, la Escuela de Educandos y la Big Band para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente la documentación presentada, para su aprobación por el Pleno de la Corporación según regula el convenio. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta su voto a favor y ruega que se le pague a la Unión Musical, que es una Sociedad centenaria en la Ciudad, y cumple una función social importante.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y cincuenta minutos, del día **siete de Junio de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.  
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.  
Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1<sup>º</sup> Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico.  
D. Pascual Blanco López ; 2<sup>º</sup> Tte. de Alcalde, Concejal de Medio Natural y Ciclo integral del agua.  
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.  
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO DETALLE PARA AMPLIACIÓN C.E.I.P. "JOSÉ LLORET TALENS".

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO DETALLE PARA AMPLIACIÓN C.E.I.P. "JOSÉ LLORET TALENS".**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del agua, en su sesión celebrada el pasado día 3 de Junio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del Estudio de Detalle para la ampliación del C.E.I.P. José Lloret Talens (Expte. 64/2011), argumentando que el motivo de la Comisión urgente es la necesidad de incluir este punto en el próximo Pleno para su aprobación, ya que es el último que se celebrará antes del cese de la Corporación, y del informe emitido desde el Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA ARQUITECTA TÉCNICA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.-

\*\*\* Revisado el anexo presentado en fecha 18 de marzo de 2011 y registro de entrada nº 3204, entiendo que se subsanan las deficiencias emitidas en informe técnico anterior, por tanto:

1.- Revisada la documentación que compone el Estudio de Detalle presentado, entiendo que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento (Decreto 248/2004).

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010), "una vez redactado el Estudio de Detalle, la Administración actuante lo someterá a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad.

3.- El Estudio de Detalle no requerirá de aprobación inicial después del trámite de información pública. Su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento Pleno (art. 38.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).\*\*\*

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Estudio de Detalle para la ampliación del C.E.I.P. José Lloret Talens, una vez que se ha cumplido el trámite de información pública.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Alfredo D. Calatayud Reig, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde en Funciones se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y cincuenta y cinco, del día **siete de Junio de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.  
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.  
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.  
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.  
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.  
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.  
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista.  
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.  
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.  
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las actas nº 8 y 9, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 18 de Mayo, y 7 de Junio de 2011, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y siete, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

**1. CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN.**

**LISTA DE ASISTENTES:**

Celebrada el día 11 de Junio de 2.011 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las doce horas, cinco minutos.

1. D. Francisco Javier Pardo Tornero. (P.S.O.E).
2. Dña. Amaya Villanueva Peña. (P.S.O.E).

3. D. Manuel Serrano Sánchez. (P.S.O.E).
4. Dña. Clara López Amorós. (P.S.O.E).
5. D. Francisco Javier Jimeno García. (P.S.O.E).
6. Dña. Pilar Callado García. (P.S.O.E).
7. D. Juan Manuel Jurado Romero. (P.S.O.E).
8. Dña. Mariela Inés Salgado Robles. (P.S.O.E).
9. D. José Enrique Mejías Landete. (P.S.O.E).
10. D. Francisco Javier Núñez Núñez. (P.P).
11. D. Javier Sánchez Roselló. (P.P).
12. Dña. Antonia Millán Bonete. (P.P).
13. Dña. Pascuala Bernal Sánchez. (P.P).
14. D. José Francisco Gil García. (P.P).
15. D. Javier Bueno Gil. (P.P).
16. Dña. María José Tebar Oliva. (P.P).
17. D. Israel Rico Iniesta. (P.P).
18. D. Antonio López Cantos. (A.E.I.A).
19. D. Pascual Blanco López. (A.E.I.A).
20. Dña. Ana Cristina Tomás López. (A.E.I.A).
21. Dña. María José Almendros Corredor. (D.P.A).
22. D. Félix Núñez Herrero. (Secretario General).

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, convocadas por Real Decreto 424/2.011, del Ministerio de la Presidencia, y todos los cuales se expresan, a los efectos de proceder a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### I. Constitución de la Mesa de Edad.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es D. Antonio López Cantos, y el de menor edad es Dña. Clara López Amorós.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. Comprobación de Credenciales y del cumplimiento del requisito de declaraciones formuladas por los miembros electos para incorporar al registro de intereses.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona “y las considera suficientemente válidas.”

Asimismo, por Secretaría se informa que los Concejales electos han cumplido con el requisito de formular declaración de sus bienes patrimoniales, y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### III. Constitución de la Corporación.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los 21 Concejales electos, que constituyen la totalidad, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

D. Francisco Javier Pardo Tornero: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Amaya Villanueva Peña: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Manuel Serrano Sánchez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Clara López Amorós: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Francisco Javier Jimeno García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Pilar Callado García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Juan Manuel Jurado Romero: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Mariela Inés Salgado Robles: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. José Enrique Mejías Landete: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Francisco Javier Núñez Núñez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Sánchez Roselló: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Antonia Millán Bonete: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Pascuala Bernal Sánchez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. José Francisco Gil García: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

D. Javier Bueno Gil: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María José Tebar Oliva: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Israel Rico Iniesta: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Antonio López Cantos: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Pascual Blanco López: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Ana Cristina Tomás López: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María José Almendros Corredor: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

---

## **2. ELECCIÓN DE ALCALDE.**

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNEO, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN (5.161) votos.

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo CUATRO MIL QUINIETNOS TREINTA Y SIETE (4.537) votos.

D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, que encabeza la lista presentada por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, que obtuvo MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) votos.

DÑA. MARIA JOSÉ ALMENDROS CORREDOR, que encabeza la lista presentada por Democracia por Almansa, que obtuvo OCHOCIENTOS VEINTISEIS (826) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNEO, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, que encabeza la lista presentada por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa.

DÑA. MARIA JOSÉ ALMENDROS CORREDOR, que encabeza la lista presentada por Democracia por Almansa.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante voto secreto, depositado en una urna, a la elección de Alcalde que arroja el siguiente resultado:

El Concejel D. Francisco Javier Pardo Tornero, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido 9 votos.

El Concejel D. Francisco Javier Núñez Núñez, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido 11 votos.

La Concejala Dña. María José Almendros Corredor, que encabeza la lista presentada por Democracia por Almansa, ha obtenido 1 votos.

No se han contabilizado ningún voto nulo o en blanco.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de VEINTIUNO (21) y habiendo obtenido el Concejel D. Francisco Javier Núñez Núñez un número de votos de ONCE (11), que constituyen la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Francisco Javier Núñez Núñez, toma posesión de su cargo de Alcalde y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





**ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día **veintiocho de Junio de dos mil once** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Sanidad  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.  
D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.  
Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales  
D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.  
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente  
D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Democracia por Almansa  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
2. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.
3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.
4. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.
5. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.
6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

**1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía números 1.522 y 1.523 del presente año:

**Decreto de Alcaldía núm. 1.522 de 15 de Junio de 2.011:**

\*\*\* D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

- 1º.- D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Primer Teniente de Alcalde.
- 2º.- DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, Segunda Teniente de Alcalde.
- 3º.- DÑA. PASCUALA BERNAL SÁNCHEZ, Tercera Teniente de Alcalde.
- 4º.- D. JAVIER BUENO GIL, Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, de modo que ésta se reunirá los primeros y terceros lunes de cada mes a las diecisiete horas en el despacho de Alcaldía.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sea pertinente. \*\*\*

## Decreto de Alcaldía núm. 1.523 de 15 de Junio de 2.011:

\*\*\* D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 11 de junio de 2011, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 22 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

## **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Javier Sánchez Roselló, a quien se denominará Delegado de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas, y Coordinador General de Personal, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización

judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. Antonia Millán Bonete, quien recibirá la denominación de Delegada de Desarrollo Económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo e industria, promoción económica, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, y vivero de empresas.

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, ferias, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo) y emisora municipal.

- Mercado central, Consumo, O.M.I.C.

- Turismo, que comprenderá la oficina de turismo, y la promoción del patrimonio histórico-artístico, así como cualquier otra actividad generadora de turismo.

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.

- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.

TERCERO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. Pascuala Bernal Sánchez, quien recibirá la denominación de Delegada de Acción Social, Igualdad y Sanidad con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección del Área de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

-La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, mujer, mayores, igualdad de género, plan local de drogas, registro de parejas de hecho y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Sanidad humana y animal. infecciones, y matanzas domiciliarias.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros

CUARTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Javier Bueno Gil, quien recibirá la denominación de Delegado de Hacienda, Recaudación Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de policía (seguridad ciudadana, regulación del tráfico y circulación viaria, ocupación de la vía pública, protección civil, extinción de incendios y policía local), transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, zona azul, aparcamientos y peatonalización, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial y los derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

-La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas en este apartado, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias.

- Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos que dicte en uso de las competencias delegadas sobre las materias indicadas.

QUINTO.- Delegar específicamente en el Concejal D. José Francisco Gil García, que recibirá la denominación de Delegado de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- La materia de medio ambiente natural, que comprende medio ambiente, montes, pastos, caminos rurales, catastro de rústica, agricultura, pantano, fuentes públicas.

- Deportes.

- Parques y Jardines.

SEXTO.- Delegar específicamente en la Concejal Dña. M<sup>a</sup> José Tébar Oliva, que recibirá la denominación de Delegada de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales las atribuciones en materia de:

- Recursos humanos, que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar en general el servicio de personal, servicio comprendido dentro del Área Administrativa, así como efectuar propuestas de resolución que considere oportunas en dicha materia. Las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o hayan sido delegadas, y en particular proponer para su aprobación: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones

administrativas, así como la jubilación del personal, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, proponer las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, proponer la oferta de empleo público, proponer la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- Dirección y gestión en las materias de los servicios siguientes: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, alumbrado, limpieza viaria, y Cementerio.

- Ciclo integral del agua, que abarca las siguientes materias, el abastecimiento domiciliario la extracción del agua, análisis del agua, laboratorio, evacuación de aguas residuales, depuración entre otras. Proponer a la Sección de Contratación la tramitación de expedientes administrativos relacionados con las materias objeto de la presente delegación.

- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles.

SÉPTIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. Israel Rico Iniesta, quien será denominado Delegado de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Festejos.
- Centro Joven y Juventud.
- Atención y participación ciudadana.
- Foro de la Participación.
- Protocolo y régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales.
- Informática.

OCTAVO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DÉCIMO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. \*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado de los mencionados Decretos de Alcaldía números 1522 y 1523.

---

## 2. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los artículos 23 al 25 que después se indican del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los escritos presentados por los diferentes Partidos Políticos con representación en el Ayuntamientos:

\*\*\* Art. 23.1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Art. 23.2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Art. 24.1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Art. 24.2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno de la sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior. \*\*\*

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito de los Concejales del Partido Popular, R.E. 7155, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Francisco Javier Núñez Núñez, D. Javier Sánchez Roselló, Dña. Antonia Millán Bonete, Dña. Pascuala Bernal Sánchez, D. José F. Gil García, D. Javier Bueno Gil, Dña. M<sup>a</sup> José Tébar Oliva, D. Israel Rico Iniesta, como Concejales de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dentro del plazo establecido nos constituimos como GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR a los efectos oportunos.

Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a Dña. Antonia Millán Bonete. \*\*\*

Escrito de los Concejales del Grupo Independientes, R.E. 7145, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Antonio López Cantos, D. Pascual Blanco López, Dña. Ana Tomás López, como Concejales de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dentro del plazo establecido nos constituimos como GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE a los efectos oportunos.

Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a Dña. Ana Tomás López. \*\*\*

Escrito de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 7090, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Francisco Javier Pardo Tornero, Dña. Amaya Villanueva Peña, D. Manuel Serrano Sánchez, Dña. Clara López Amorós, D. Javier Gimeno García, Dña. Pilar Callado García, D. Juan Manuel Jurado Romero, Dña. Mariela Salgado Robles, D. Enrique Megías Landete, como Concejales de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dentro del plazo establecido nos constituimos como GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a los efectos oportunos.

Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a D. Francisco Javier Pardo Tornero. Así mismo asumirán las viceportavocías, Dña. Clara López Amorós y D. Manuel Serrano Sánchez. \*\*\*

Escrito de la Concejala del Partido Político Democracia por Almansa, R.E. 7032, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Dña. María José Almendros Corredor, como Concejala de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dentro del plazo establecido se constituye como GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO DEMOCRACIA POR ALMANSA a los efectos oportunos.

Igualmente se designa como Portavoz del citado Grupo Político a Dña. María José Almendros Corredor.\*\*\*

Visto informe jurídico de Dña. Immaculada Carbó Fons, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la posibilidad de crear un grupo político el concejal electo por el Partido Democracia por Almansa, informa:

Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece en su art. 23 que "Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.", no indicando el número mínimo que se requiere para constituir el mismo, debiendo ser pues el Reglamento Orgánico del Municipio el que lo establezca, o a falta de éste por acuerdo mayoritario del Pleno de la Corporación.

Que el art. 28 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, aprobado por unanimidad en el pleno ordinario del día siete de febrero de 1986, establece que "Los concejales en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal....., Todo Concejal deberá estar adscrito a un Grupo Municipal".

Que el art. 30 del mismo Reglamento establece que "Los concejales no integrados en un Grupo Municipal, constituirán el Grupo Mixto".

Se propone la constitución como Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde, declara que por once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente, y con diez abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Mixto, queda aprobada la constitución de los diferentes Grupos Políticos.

---

### **3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa que los Grupo Políticos Municipales han designado representantes del Ayuntamiento de Almansa en los siguientes órganos colegiados:

CONSERVATORIO DE MÚSICA

Titular: M<sup>a</sup> José Tébar Oliva. (PP)

Suplente: Josefina Megías Piera. (PP)

CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS



## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Titular: José Antonio Gabaldón. (PP)  
Suplente: Josefina Megías Piera. (PP)

### IES JOSÉ CONDE

Titular: Aurora Belén Garijo Cuenca. (PSOE)  
Suplente: Enrique Megías. (PSOE)

### IES JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ

Titular: Juana Soria Cuenca. (PSOE)  
Suplente: Pilar Callado García. (PSOE)

### IES HERMINIO ALMENDROS

Titular: Carlos Gomis Martínez. (INDEPENDIENTES)  
Suplente: Ana Carmen Cuenca Martí. (INDEPENDIENTES)

### C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Titular: Nuria Vázquez Cuenca. (PP)  
Suplente: Belén Tomás Megías. (PP)

### C.P. DUQUE DE ALBA

Titular: Pablo Alberola González. (PP)  
Suplente: Rosa Moreno Huerta. (PP)

### C.P. VIRGEN DE BELÉN

Titular: María José Romero. (PSOE)  
Suplente: Juan Manuel Jurado. (PSOE)

### C.P. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ

Titular: Enrique Megías. (PSOE)  
Suplente: Diego Villaescusa. (PSOE)

### C.P. JOSÉ LLORET

Titular: M<sup>a</sup> Ángeles Herrero Martínez. (DPA)  
Suplente: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor. (DPA)

### C.P. MIGUEL PINILLA

Titular: Francisco Fernández Higuera. (INDEPENDIENTES)  
Suplente: Antonia Ruano Villaescusa. (INDEPENDIENTES)

### CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Titular: Antonio Zidane. (PSOE)  
Suplente: Juan Manuel Álvarez. (PSOE)

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

Titular: Pascual Blanco López. (INDEPENDIENTES)  
Suplente: Francisco Martín García. (INDEPENDIENTES)

### CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA)

Titular: Juan Manuel Jurado. (PSOE)

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Suplente: Francisco J. Pardo. (PSOE)  
HOGAR DE LA 3ª EDAD  
Titular: Ana Tomás López. (INDEPENDIENTES)  
Suplente: José Ibáñez. (INDEPENDIENTES)

COMITÉ DE HERMANAMIENTO  
1 PP. Francisca Olaya Piqueras.  
1 PSOE. Gabriel Navarro.  
1 INDEPENDIENTES. Ana Tomás López. / Suplente: Martha Liliana Vargas Ortiz  
1 D.P.A. Mª Ángeles Herrero Martínez / Suplente: Bárbara Millán Blázquez.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS  
Titular: Mª José Almendros Corredor. (DPA)  
Suplente: Bárbara Millán Blázquez. (DPA)

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO  
Titular: Javier Bueno Gil. (PP)  
Suplente: Javier Sánchez Roselló. (PP)

MANCOMUNIDAD MONTEARAGON  
Titular: Javier Sánchez Roselló. (PP)  
Suplente: Javier Bueno Gil. (PP)

MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
Titular: Javier Sánchez Roselló. (PP)  
Suplente: Javier Bueno Gil. (PP)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA "MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
Titular: Javier Sánchez Roselló. (PP)  
Suplente: Javier Bueno Gil. (PP)  
Asamblea General  
Titular: Javier Sánchez Roselló. (PP)

CONSEJO LOCAL DE SALUD  
Titular: Juan Manuel Álvarez. (PSOE)  
Suplente: Antonio Zidane. (PSOE)

COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO  
1 PP. Mª José Tébar Oliva.  
1 PSOE. Manolo Serrano.  
1 INDEPENDIENTES. Antonia Ruano Villaescusa / Suplente: Pedro García García.

COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  
1 PP. Javier Sánchez Roselló.  
1 PSOE. Clara López Amorós.  
1 INDEPENDIENTES: Antonia Ruano Villaescusa / Suplente: Martha Liliana Vargas Ortiz.

CONSORCIO MEDIO AMBIENTE  
Titular: Clara López Amorós. (PSOE)

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Suplente: Miguel Cuenca. (PSOE)  
COMISIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO  
Titular: Javier Sánchez Roselló. (PP)  
Suplente: Antonia Millán Bonete. (PP)

SAPRES: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(estudiar el acuerdo existente)  
3 PP. Antonia Millán Bonete. Javier Sánchez Roselló. José Sáez Albertos.  
3 PSOE. Francisco J. Pardo. Clara López. Juan Milla.  
1 INDEPENDIENTES. Alfredo Damián Calatayud Reig.

EMISORA MUNICIPAL: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
3 PP. Antonia Millán Bonete. M<sup>a</sup> Isabel Millán Bonete. Jesús Yáñez Barbellido.  
3 PSOE. Pilar Callado. Juanma Jurado. Maribel Sáez.  
1 INDEPENDIENTES. Francisco Antonio Megías Plaza. / Suplente: José Montoya Gallego.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
Asamblea  
4 PP. Antonia Millán Bonete. Pascuala Bernal Sánchez. Isabel Horcas. Dolores Cuenca González.  
4 PSOE. Fernando de Pablo. Purificación González. Francisco Javier Pardo. Amaya Villanueva Peña.  
3 INDEPENDIENTES. Enrique Real Hurtado. Pedro García García. Eduardo Martí Algarra.  
1 DPA. M<sup>a</sup> Ángeles Herrero Martínez. / Suplente: Clara Garijo Gómez.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
Comisión Ejecutiva.  
1 PP. Antonia Millán Bonete.  
1 PSOE. Fernando de Pablo.  
1 INDEPENDIENTES. Enrique Real Hurtado.  
1 DPA. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor. / Suplente: M<sup>a</sup> Ángeles Herrero Martínez.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PROVINCIAL DE ALBACETE  
Titular: Javier Bueno Gil. (PP)  
Suplente: Javier Sánchez Roselló. (PP)

CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD  
1 PP. Rosa Moreno Huerta.  
1 PSOE. Enrique Megías.  
1 INDEPENDIENTES. Ana Tomás López. / Suplente: Antonia Ruano Villaescusa.  
1 DPA. Ana Belén Olaya Muñoz. / Suplente: Clara Garijo Gómez.

CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD  
1 PP. Rosa Moreno Huerta.  
1 PSOE. Pilar Callado.  
1 INDEPENDIENTES. M<sup>a</sup> Purificación López Cuenca. / Suplente: Ana Tomás López.  
1 DPA. Bárbara Millán Blázquez. / Suplente: Clara Garijo Gómez.

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN  
1 PP. Salvador Hernández Gabaldón.  
1 PSOE. Manolo Romero.

1 INDEPENDIENTES. Daniel Ortiz Cuenca. / Suplente: Francisco Antonio Megías Plaza.  
1 DPA. Clara Garijo Gómez. / Suplente: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

## CONSEJO LOCAL DE MEDIO NATURAL

1 PP. José Sáez Albertos.  
1 PSOE. Miguel Cuenca.  
1 INDEPENDIENTES. Pascual Blanco López. / Suplente: Francisco Martín García.  
1 DPA. M<sup>a</sup> Ángeles Herrero Martínez. / Suplente: Bárbara Millán Blázquez.  
Se propone su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que por unanimidad de los asistentes, quedan designados los representantes del Ayuntamiento de Almansa en los distintos órganos colegiados.

## 4. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa de lo dispuesto en la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, apartado 1 del artículo 75 de la referida Ley, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. \*\*\*

Se adjunta informe de Intervención, cuyo contenido es el siguiente:

### FUNDAMENTO DE LA FISCALIZACIÓN:

- El art. 214 y ss. R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### COMPROBACIONES REALIZADAS:

PRIMERO.- Se presenta la propuesta de asignación a los miembros de la Corporación con el siguiente detalle:

#### **Cargos en régimen de dedicación exclusiva y nombramiento de personal eventual.**

Que los Concejales que se indican desempeñen con dedicación exclusiva o parcial su cargo con las retribuciones especificadas:

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- Dña. Antonia Millán Bonete, Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 29.845,20 euros.
- D. Javier Bueno Gil, Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 29.845,20 euros.
- D. Israel Rico Iniesta, Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 29.845,20 euros.
- D. Javier Sánchez Roselló, Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 14.922,60 euros.
- Dña. Mª José Tébar Oliva, Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 14.922,60 euros.
- Dña Ana Tomás López, Concejal del Grupo Independiente en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 14.922,90 euros.
- D. Francisco Javier Pardo Tornero, Concejal del Grupo Socialista en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 14.922,90 euros.
- Dña. Pilar Callado García, Concejal del Grupo Socialista en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 14.922,90 euros.

### **Nombramiento de Personal Eventual de Confianza:**

- Dos Secretarios Gabinete de Alcaldía: Retribución Mensual 1.938,00 euros y Retribución Anual de 27.132,00 euros.
  - D. Pedro García Fito.
  - Dña. Isabel Millán Bonete.
- Dos Secretarios de Grupos Políticos: Retribución Mensual 1.162,80 euros y Retribución Anual de 16.279,20 euros.
  - Secretaria del Grupo Independiente: Dña. Antonia Ruano Villaescusa.
  - Secretaria del Grupo Socialista: Dña. Aurora Garijo Cuenca.

SEGUNDO.- En las aplicaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto del ejercicio 2011 constan créditos por los siguientes importes:

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE PRESUPUESTADO</u>
912.100.00	180.642,00 €
912.110.00	51.408,00 €
912.160.00	97.397,67 €

TERCERO.- Que el crédito presupuestario previsto inicialmente no cubre la totalidad del ejercicio 2011, debiendo de realizarse las modificaciones presupuestarias necesarias para dotarlo suficientemente.

### CONCLUSIÓN:

Con el fin de atender la totalidad de los gastos previstos para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto de 2011, la Alcaldía conforme lo previsto en la Base 3ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2011, y lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido

de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 40, 41 y 42 del R. D. 500/1990, de 2 de abril, deberán de realizar la oportuna modificación presupuestaria.\*\*\*

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Félix Núñez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en relación con la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva y personal eventual, tengo a bien emitir el presente informe:

#### Normativa aplicable:

➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL):

▪ Artículo 104, cuyo contenido es el siguiente:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

▪ Artículo 90:

1. Corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

▪ Artículo 75

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

➤ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

▪ Artículo 176, cuyo contenido es el siguiente:

1. El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3. Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

4. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

▪ Artículo 126:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

➤ Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP, Artículo 12:

### Personal eventual

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.



3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Propuesta de resolución:

- Previa existencia de crédito presupuestario es competencia del Pleno la designación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y personal eventual, así como sus retribuciones.
- Corresponde al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Almansa a 28 de junio de 2011.\*\*\*

Se propone su aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone el punto, manifestando que no existe consignación presupuestaria hasta el final de ejercicio por lo que deberá procederse a una modificación presupuestaria. Manifiesta que se ha reducido el gasto en un 40% y los salarios se han reducido en un 5%.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta su conformidad con la propuesta, y asimismo, pareciéndole bien la reducción del gasto que se aprueba.

Sometido a votación, declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

---

### **5. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.**

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da lectura a lo dispuesto por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, artículo 46.2.a), cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.\*\*\*

Se propone al Pleno de la Corporación;

1º.- Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebrarán el último jueves de cada mes.

2º.- Establecer por dietas e indemnizaciones en concepto de asistencias a Sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, hasta un máximo de 600 euros para los Concejales con Delegación que no tengan liberación en exclusiva o parcial.

Para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial, se establece un tope de 360 euros por los conceptos indicados, con efectos del día de la fecha.

Se propone su aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone el presente punto, que tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

## 6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Conforme al Art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente y un titular. \*\*\*

Se propone al Pleno de la Corporación la formación de las siguientes Comisiones Informativas con los miembros indicados:

### 1.- Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

P.P.: Javier Bueno Gil y Antonia Millán Bonete.  
INDEPENDIENTES.: Pascual Blanco López.  
P.S.O.E.: Amaya Villanueva Peña y Juan Manuel Jurado Romero.  
D.P.A.: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

### 2.- Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios:

P.P.: Javier Sánchez Roselló y M<sup>a</sup> José Tébar Oliva.  
INDEPENDIENTES.: Pascual Blanco López.  
P.S.O.E.: Francisco Javier Pardo Tornero y Clara López Amoros.  
D.P.A.: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

### 3.- Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes:

P.P.: Pascuala Bernal Sánchez y José Gil García.  
INDEPENDIENTES.: Ana Tomás López.  
P.S.O.E.: Javier Gimeno García y Pilar Callado García.  
D.P.A.: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

4.- Comisión Informativa de Recursos Humanos:

P.P.: Javier Sánchez Roselló y M<sup>a</sup> José Tébar Oliva.  
INDEPENDIENTES: Antonio López Cantos.  
P.S.O.E.: Manolo Serrano Sánchez y Clara López Amorós.

5.- Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Participación Vecinal y Consumo:

P.P.: Antonia Millán Bonete e Israel Rico Iniesta.  
INDEPENDIENTES: Ana Tomás López.  
P.S.O.E.: Mariela Salgado Robles y Pilar Callado García.  
D.P.A.: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

6.- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

P.P.: Javier Bueno Gil e Israel Rico Iniesta.  
INDEPENDIENTES: Antonio López Cantos.  
P.S.O.E.: Enrique Megías Landete y Manolo Serrano Sánchez.

7.- Comisión de Subvenciones:

P.P.: Antonia Millán Bonete, José Gil García, Israel Rico Iniesta, M<sup>a</sup> José Tébar Oliva y Pascuala Bernal.  
INDEPENDIENTES: Ana Tomás López.  
P.S.O.E.: Juan Manuel Jurado Romero y Javier Gimeno García.  
D.P.A.: M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las Comisiones Informativas indicadas, así como la composición de las mismas.

---

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

RUEGOS.

No se presentan.

TURNO DE PALABRA

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco J. Pardo Tornero, manifiesta que con la celebración del pleno y la aprobación de los puntos del orden del día comienza el funcionamiento de la nueva Corporación durante los próximos cuatro años. Da su voto de confianza al Equipo de Gobierno. Lo que había

sido una petición reiterada por parte de su grupo en el anterior mandato, comienza con una política efectiva de austeridad en materia de dedicación exclusiva o parcial de Concejales y de personal de confianza, acorde con los acuerdos que se habían alcanzado ya antes. Se han introducido pautas en este sentido. Es un paso positivo y favorable. Estarán expectantes a que la nueva Corporación introduzca nuevos criterios de austeridad que son necesarios. Respecto a la celebración de las sesiones del pleno, hace una apreciación respecto al día, para que cuenten con los concejales, ya que los últimos jueves de cada mes, la Sra. Villanueva tiene sesión en las Cortes, por lo que si ambos plenos coinciden se cambie el día para facilitar sus asistencia, evitando el solapamiento. En cuanto a las Comisiones informativa, consideran que las competencias en cada Comisión, son demasiado extensas. Con el criterio de favorecer, ha dado el voto favorable, aunque se vera en el futuro si hay demasiados Concejales en ellas. Espera ver como funciona y si ve exceso de trabajo, solicitará un desdoblamiento.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo diciéndole que si coincidiera el Pleno Municipal, con el Pleno de las Cortes, se determinaría al respecto.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, manifiesta su deseo de que este nuevo mandato sea de diálogo, consenso y entendimiento.

Por parta del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que este es uno de los plenos más importantes para los próximos cuatro años. Celebra la reducción de sueldos, se ha producido un cambio importante en cuanto a la política de contención, una reducción del 5% con carácter general. Su Grupo tendrá una importante participación en los órganos colegiados. Habrá que acudir a la confianza, al respecto y transparencia.

Por último la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, la Sra. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, valora positivamente la reducción de las liberaciones por ello da su voto positivo. Manifiesta su malestar por la falta de sensibilidad que el Equipo de Gobierno ha tenido con Democracia por Almansa, aunque los ciudadanos les reconocerán como Democracia por Almansa. Desea a la Corporación, que durante los próximos cuatro años, todos trabajen juntos.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y diez minutos, del día **once de Julio de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Sanidad  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.  
Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales  
D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.  
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente  
D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Democracia por Almansa  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.  
D. Antonio Valiente Megías ; Interventor.

AUSENTES:

D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DE AYUDAS FEDER CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS PUBLICADA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTO ANUAL / PLURIANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS APROBADOS E INCLUIDOS EN LAS AYUDAS FEDER, OBJETO DE APROBACIÓN.

---

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se motiva la celebración de la presente sesión debido al plazo perentorio de que se dispone para la aprobación de este trámite.

El Sr. Alcalde, manifiesta que por unanimidad de los asistentes, que constituye mayoría absoluta legal, se aprueba la urgencia de la sesión.

---

## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DE AYUDAS FEDER CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS PUBLICADA.

Se da cuenta de la Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial publicada en el BOE el 1 de julio, por la que se resuelve la convocatoria 2011 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano. Dicha resolución concede al Ayuntamiento de Almansa ayudas para el Proyecto Agua Viva y el Proyecto Mercurio, otorgando un plazo de diez días desde la publicación en el BOE (hasta el día 13 de julio) para remitir la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada, según el modelo del anexo VI, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el anexo VII.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que en Junta de Portavoces, se ha acordado tratar conjuntamente los puntos 2 y 3 del orden del día.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que su voto es a favor.

A continuación el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, manifiesta que son unos días muy felices por estos grandes proyectos para la Ciudad. Da las gracias al Alcalde por la delegación que le ha ofrecido del proyecto "Agua Viva", un ejemplo de sostenibilidad.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que es una magnífica noticia para la Ciudad, se puede hacer realidad hasta el 2013. Se pondrá dedicar al desarrollo social. Queda pendiente hallar financiación y otras cuestiones. Ha presentado una propuesta de que los procesos de adjudicación sean lo más abiertos posibles. Aprovechar para generar empleo en la Ciudad, especialmente el proyecto "Agua Viva". Que haya una mesa con representación de partidos y técnicos que actúen con consenso. El proyecto de Agua Viva se gestó gobernando el Grupo Socialista, el fruto de ello lo tenemos ahora. Destacar el interés del Ministerio y del Gobierno de España hacia Almansa. Informa que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Sr. Zarrías, visitará Almansa el próximo día 28, entrevistándose con el Sr. Alcalde para el desarrollo de estos proyectos.

Por último el Sr. Alcalde- Presidente, felicita a los trabajadores municipales, a los Concejales Dña. Antonia Millán Bonete y D. Pascual Blanco López y a todas las personas que han participado y colaborado en la elaboración y confección de los proyectos y tramitación y gestión de las subvenciones.

El Sr. Alcalde, declara que por unanimidad de los asistentes se aceptan expresamente las ayudas FEDER concedidas por Resolución de 22 de julio de 2.011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada en la referida Resolución.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTO ANUAL / PLURIANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS APROBADOS E INCLUIDOS EN LAS AYUDAS FEDER, OBJETO DE APROBACIÓN.**

Se da cuenta de la Resolución de 22 de junio de 2.011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial publicada en el BOE el 1 de julio, por la que se resuelve la Convocatoria 2.011 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbana. Dicha Resolución concede al Ayuntamiento de Almansa para el Proyecto Agua Viva y el Proyecto Mercurio con el siguiente resumen:

A) Proyecto Agua Viva. Equipamientos Medioambientales, Recreativos y Turísticos en el Pantano de Almansa.

Entidad/Anualidad	2011	2012	2013	Presupuesto
<b>Ayuda FEDER</b>	<b>22.311,51</b>	<b>1.897.000,00</b>	<b>964.600,00</b>	<b>2.883.911,51</b>
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>9.562,08</b>	<b>813.000,00</b>	<b>413.400,00</b>	<b>1.235.962,08</b>
<b>Total año</b>	<b>31.873,59</b>	<b>2.710.000,00</b>	<b>1.378.000,00</b>	<b>4.119.873,59</b>

B) Proyecto Mercurio.

Entidad/Anualidad	2011	2012	2013	Presupuesto
<b>Ayuda FEDER</b>	<b>10.562,71</b>	<b>818.580,00</b>	<b>566.720,00</b>	<b>1.395.862,71</b>



## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>4.526,87</b>	<b>350.820,00</b>	<b>242.880,00</b>	<b>598.226,87</b>
<b>Total año</b>	<b>15.089,58</b>	<b>1.169.400,00</b>	<b>809.600,00</b>	<b>1.994.089,58</b>

Expuesto el punto por los Sres. Alcalde y Concejala Delegada de Desarrollo Económico, tras su debate, por el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que por unanimidad se aprueban los gastos previstos para el ejercicio en curso y para los ejercicios 2.012-2013 programados en el cuadro superior y que se proceda a tramitar el expediente de modificación de créditos pertinente.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

### **ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día **veintiocho de Julio de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.

Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.

Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Sanidad.

D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.

Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.

D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.

D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente.

Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.

D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### **ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1167, HASTA EL NÚMERO 1821 AMBOS INCLUSIVE.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE PLENO, JUNTAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, A PAPEL TIMBRADO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

#### **ÁREA TÉCNICA**

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SUP Nº 2 EN LAS MANZANAS NÚM. 41 Y 42 PRESENTADA POR EDIFICACIONES LUMAC II S.L.

#### **INTERVENCIÓN**

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.
  7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4.
  8. MOCIONES Y PROPUESTAS.
  9. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

## 0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el mes de mayo, hasta hoy día 28 de Julio, han fallecido:

Día 31 de mayo  
Rosa M<sup>ª</sup> T.L. de 39 años  
Barcelona

Día 1 de junio  
Inés A. S. de 64 años  
Valdecuna (Mieres)

Día 1 de junio  
M. B. C. de 42 años  
Móstoles (Madrid)

Día 2 de junio  
Rosa G. M. de 28 años  
Fines (Almería)

Día 2 de junio  
Una mujer de 82 años  
Museros (Valencia)

Día 15 de junio  
Una mujer  
Salou (Tarragona)

Día 16 de junio  
Una mujer de 37 años  
Sant Andreu (Barcelona)

Día 26 de junio  
Una mujer  
Vizcaya (Durango)

Día 4 julio  
A.P.C.T. de 28 años  
Zaragoza

Día 4 de julio

Charo Román de la Fuente de 55 años  
Hernán (Guipúzcoa)

Día 5 de julio  
Una mujer de 29 años  
Barcelona

Día 12 de julio  
Una mujer de 22 años  
Jaen

Día 19 de Julio  
Julia F.P. de 30 años  
Chiva (Valencia)

Día 20 de Julio  
Mónica de 19 años  
Granada

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las actas nº 11, 12 y 13, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 11 de Junio, 28 de Junio y 11 de Julio del año 2011, respectivamente, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1167, HASTA EL NÚMERO 1821 AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1167 al 1821 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 152, de 24 de mayo de 2011, , del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 441/2010, interpuesto D. V.G.S.N., en materia de responsabilidad patrimonial, representando al Ayuntamiento el Letrado de Mapfre. La sentencia estima el recurso.

R. Entrada 6769, de 8 de junio de 2011.

- Sentencia núm. 170 de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, Procedimiento Abreviado 423/2010, interpuesto por D. V., Policía Local, sobre reclamación de cantidad. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 7387, de 24 de junio de 2011.

- Sentencia núm. 168 de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, Procedimiento Abreviado 252/2010, interpuesto por D. J., Policía Local, sobre reclamación de cantidad. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 7505, de 28 de junio de 2011.

- Sentencia núm. 171 de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, Procedimiento Abreviado 453/2010, interpuesto por D. F., Policía Local, sobre reclamación de cantidad. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 7507, de 28 de junio de 2011.

- Sentencia núm. 196, de 4 de julio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 488/2010, interpuesto por la mercantil SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA, S.L., en materia de disciplina urbanística. La sentencia desestima el recurso, confirmando la sanción impuesta.

R. Entrada 7836, de 12 de julio de 2011.

- Sentencia núm. 176, de 13 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 520/2010, interpuesto Dña. C.G.P., en materia de responsabilidad patrimonial, representando al Ayuntamiento el Letrado de Mapfre. La sentencia estima parcialmente el recurso.

R. Entrada 8049, de 21 de julio de 2011.

- Sentencia núm. 217 de 18 de julio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, Procedimiento Abreviado 575/2010, interpuesto por D. F., Policía Local, sobre reclamación de cantidad. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 8091, de 25 de julio de 2011.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que para preservar la intimidad de las personas nombradas se les nombre por sus iniciales en lo sucesivo.

El Sr. Alcalde, le responde que así se hará.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE PLENO, JUNTAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, A PAPEL TIMBRADO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la transcripción de los acuerdos de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Almansa en el papel timbrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación.\*\*\*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone el presente punto, que tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SUP Nº 2 EN LAS MANZANAS NÚM. 41 Y 42 PRESENTADA POR EDIFICACIONES LUMAC II S.L.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SUP núm. 2 en las manzanas núm. 41 y 42 presentada por Edificaciones Lumac II, S.L. (Expte. 388/2011) y del informe emitido por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Licencias del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Revisada la documentación presentada en fecha 6 de julio de 2011 y registro de entrada nº 7713, entiendo que se subsanan las deficiencias emitidas en informe técnico anterior, por lo que procede proseguir con la tramitación del mismo.

De acuerdo con el artículo 16.3 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística "las Ordenanzas Municipales de la Edificación y la Urbanización se aprueban y modifican de acuerdo con la legislación de régimen local y se adecuarán a lo establecido en la presente Ley.

El acuerdo municipal de aprobación, acompañado del texto íntegro de las Ordenanzas, debe comunicarse a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística con carácter previo a su publicación".

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, dictamina informar favorablemente su aprobación inicial por el Ayuntamiento en Pleno y que se continúe con la tramitación oportuna.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución nº 1.619 de 22 de junio de 2011, por la que se resuelve parcialmente una petición de GESTFREE, S.L.U. en cuanto se refiere a la autorización del paso a través del dominio público municipal a la Gasolinera denominada "Las Torres", situada en la avenida de Madrid, núm. 11-13, y propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de esta Comisión Informativa, que apruebe la ocupación de una porción de 13,83 m2 ocupado por una isleta ajardinada de regulación del tráfico de acceso y salida de la estación de servicio, que supone uso exclusivo de dicha porción por un plazo superior a cuatro años, que debe ser gravado por la Ordenanza de aplicación.

La Comisión por unanimidad informa favorablemente la concesión de la ocupación propuesta, por el período que solicita la mercantil peticionaria, inferior al período máximo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, debiendo pagar los derechos económicos de aplicación.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*

### PROPUESTA DE ACUERDO.

Resultando que existe la necesidad de acometer los siguientes gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente, consistentes en:

- 1º Retribuciones de Miembros de la Corporación, por importe de 14.000,00 euros.
- 2º Retribuciones de Personal Eventual, por importe de 25.000,00 euros.
- 3º Gastos en Seguridad Social de Miembros de la Corporación y Personal Eventual, por importe de 13.500,00 euros.

Resultando que, a juicio de esta Alcaldía, puede reducirse la consignación presupuestaria existente en las siguientes aplicaciones:

155.221.17	VIAS PUBLICAS. PRODUCTOS SEÑALIZACION
237.622.00	JUVENTUD. INVERSION NUEVA EDIFICIOS
321.212.00	COLEGIOS. MANTENIMIENTO EDIFICIOS
334.870.01	PROM. CULTURAL. APOT. FUND. HERM. ALMENDROS
912.226.02	ORGANOS DE GOBIERNO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Considerando que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del RD 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Considerando que dicha modificación presupuestaria puede financiarse con la baja de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo que dispone el apartado 1º c) del artículo 36 del citado RD 500/90.

Visto el informe favorable del señor Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la dotación de Crédito suplementario, por un importe total de 52.500,00 euros, en las partidas siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912.100.00	ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB. MIEMBROS CORPOR.	14.000,00
912.110.00	ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB. PERSONAL EVENTUAL	25.000,00
912.160.00	ORGANOS DE GOBIERNO. SEGURIDAD SOCIAL	13.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>52.500,00</b>

2º.- Determinar como recursos para la financiación de las modificaciones propuestas la baja en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
155.221.17	VIAS PUBLICAS. PRODUCTOS SEÑALIZACION	10.000,00
237.622.00	JUVENTUD. INVERSION NUEVA EDIFICIOS	6.000,00
321.212.00	COLEGIOS. MANTENIMIENTO EDIFICIOS	15.000,00
334.870.01	PROM. CULTURAL. APOT. FUND. HERM. ALMENDROS	7.500,00
912.226.02	ORGANOS DE GOBIERNO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>52.500,00</b>

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito Núm. 4/2011 de Suplementos de créditos, ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejales Dña. Mª José Almendros Corredor, manifiesta que su grupo en la Comisión informativa, votó abstención, y puesto que dicha modificación se hace para cubrir las retribuciones de miembros de la Corporación y de personal eventual en los que Democracia por Almansa no participa, mantiene su voto de abstención.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejales D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.



Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que votar a favor de la partida destinada a estos gastos es insuficiente para asumir los que se van a generar durante el año, por lo que mantiene su voto positivo. Si bien, propone al Equipo de Gobierno que estudie simultáneamente y a la vista de que el Ayuntamiento va a poder gozar de un incremento más o menos importante en la participación de tributos del Estado, la posibilidad de que con cargo a ese incremento se pudiera dar lugar a satisfacer estos gastos y no suponga una minoración en las partidas. Su voto es a favor.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con veinte votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Socialista, y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Mixto, queda aprobada el expediente de modificación de crédito nº 4.

---

## 8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo del P.S.O.E., y que defiende D. Francisco Pardo:

3.1.- La primera, en 30 de junio de 2011, en la que propone varias medidas urgentes para conseguir un ahorro efectivo y real, que comprende: la resolución del contrato de arrendamiento del antiguo Cine Presidente; la devolución de la extensión universitaria de la UNED a un centro público; la reducción del presupuesto para la Feria 2011, y el estudio de las nuevas líneas de crédito ICO y ayudas del IDAE para realizar un estudio de eficiencia energética.

\*\*\* D. Francisco Javier Pardo Tornero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al pleno para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCION.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica que atraviesan las entidades locales en general y nuestro Ayuntamiento en particular, hace que desde el Grupo Municipal Socialista planteemos medidas URGENTES, que sin ser de una ejecución compleja, tiendan a conseguir un AHORRO EFECTIVO Y REAL para las arcas de este Ayuntamiento.

Nuestro compromiso con los electores era, y sigue siendo, la reducción de gastos innecesarios y el mantenimiento de los servicios que presta este ayuntamiento, por todo ello elevamos al Pleno para su debate la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que se se estudie la rescisión del contrato de arrendamiento con el antiguo Cine Presidente

2.- Que se estudie asimismo el acuerdo con el Colegio Episcopal, y se entablen conversaciones con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para devolver a un centro público, la extensión universitaria de la UNED.

3.- Que se trabaje en la reducción de la partida de Feria 2011 en un porcentaje no inferior al 20%, destinando esta cantidad a favorecer ayudas al autoempleo.\*\*\*

Sometida a votación, es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los representantes del P.S.O.E., y de Democracia por Almansa, y la abstención de los representantes del P.P. e Independientes.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que tal y como se dijo en la Comisión informativa, desde su grupo el voto es a favor en cuanto a los tres puntos que menciona la moción.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Independientes, Dña. Ana Tomás López, manifiesta que desde su grupo votan a favor de la moción, haciendo un inciso en la misma. Apoyan cualquier moción que pretenda un recorte de gastos. También es importante el ajuste máximo en todas las partidas presupuestarias. Cualquier iniciativa es bienvenida.

En cuanto a que se estudie el contrato de arrendamiento con el Cine Presidente, finaliza en junio del próximo año y si se denuncia el convenio, sería una pérdida para el Ayuntamiento ya que perdería el dinero. Por lo que es oportuno continuar con el Convenio hasta que finalice el año.

En cuanto a la resolución del Colegio Episcopal, manifiesta que el dinero que se destina para la gestión de la UNED, se destina a gastos totalmente comprensibles con esta actividad. Es un servicio importante que hay que mantener.

En relación a la partida de la Feria, en la partida presupuestaria de este año, ya hubo una reducción importante. Van a dar un voto a favor de esta voluntad y a la espera de ver los resultados.

En cuanto a las ayudas de la línea de crédito ICO, incide en esas ayudas. Se han propuesto ayudas en agricultura y energía renovable. Le gustaría que diesen más ayudas a nuestra Comunidad Autónoma.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, manifiesta que su grupo vota a favor. Son tres ejemplos claros que este gobierno está realizando desde que llegó. El contrato con el Cine Presidente, termina en primavera. La Sra. Tebar, está trabajando para mejorar las condiciones con la UNED. Y en materia de feria, se está intentando conseguir una feria de calidad para todos y conseguir esa reducción que ya venía en el presupuesto anterior.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, hace unas matizaciones por la intervención de la portavoz del Grupo Independiente. El modelo de gestión. En cuanto a la UNED, el modelo de gestión del lugar concreto cedido a la UNED para que sirviese de sede, ha sido habitualmente un centro público. Esto tiene una interpretación económica y también estética. Una interpretación económica porque para el Ayuntamiento no suponía un gasto adicional, ya que la persona encargada de esa tarea era un empleado de plantilla del Ayuntamiento y lo único que había que hacer era una readecuación horaria del mismo. Se está pagando por el arrendamiento de un centro privado. Lo que no era un gasto adicional para el Ayuntamiento ahora si lo es.

También tiene una interpretación de estética, ya que la UNED como centro público tiene que tener una sede pública y no tener sus clases en un centro privado.

En cuanto a la feria, le agradece que hagan un esfuerzo de reducción económica. Pero les gustaría que también se les explicase cuando pase la feria, cual ha sido realmente la reducción presupuestaria, en que partidas ha habido una reducción.

Y en cuanto al Cine, el error seguramente ha sido precisamente ese contrato de arrendamiento y del que la Corporación ahora es prisionero y ahora hay que esperar para que el perjuicio económico no sea mayor. Por ello pide que se estudie seriamente y con el ánimo, se resuelva este problema, ya que supondría un ahorro importante para las arcas del Ayuntamiento.

La Sra. Tomás, hace un inciso por alusiones por la propuesta en reducir los costes en la UNED en el Colegio Episcopal. Que aquí exista la UNED es necesario. Lo que ha de preocupar a esta Corporación es un tema de eficacia, calidad de atención al ciudadano y gestión administrativa. Si que es cierto que anteriormente había un funcionario que se encargaba de la gestión administrativa de estos temas, pero con que calidad le pregunta al Sr. Pardo.

La Sra. Millán, manifiesta que cualquier negociación con los Concejales de Gobierno, será para una mayor calidad y reducir los costes. En cuanto al Cine Presidente, hace un pequeño inciso, y es que se hizo para un determinado fin que después no pudo ser y por ello se arrendó durante los 4 años.

El Sr. Alcalde agradece a todos los portavoces el entenderse.

Por último, tras su posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

### **9. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA, APROBANDO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2010.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de la inclusión del punto propuesto debido a la necesidad imperiosa de meterse en la línea ICO lo antes posible, ya que en el mes de agosto no se celebrará pleno. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los asistentes incluir por la vía de urgencia el punto propuesto.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1855, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2010 y vistos los informes del señor Interventor

#### HE RESUELTO

1.º Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2010 que arroja los siguientes resultados:

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

## RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	21.089.727,30	20.699.226,82		390.500,48
b. Otras operaciones no financieras	4.345.909,31	4.720.024,95		-374.115,64
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	25.435.636,61	25.419.251,77		16.384,84
2.- Activos financieros	199.144,54	199.144,54		0,00
3.- Pasivos financieros	2.342.582,59	1.084.691,09		1.257.891,50
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>27.977.363,74</b>	<b>26.703.087,40</b>		<b>1.274.276,34</b>
<b>AJUSTES</b>				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			218.506,74	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.895.571,64	-2.677.064,90
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-1.402.788,56</b>

## REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos de Tesorería		1.746.881,29		1.491.019,94
2. (+) Derechos pendiente de cobro		6.547.503,99		5.883.360,98
(+) de Presupuesto corriente	4.761.711,37		3.446.845,88	
(+) de Presupuestos cerrados	2.205.811,31		2.610.312,52	
(+) de operaciones no presupuestarias	17.640,06		11.537,16	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	437.658,75		185.334,58	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.766.755,30		5.482.697,06
(+) de Presupuesto corriente	1.825.580,75		1.818.805,51	
(+) de Presupuestos cerrados	424.206,74		84.397,42	
(+) de operaciones no presupuestarias	4.766.066,45		3.670.481,50	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	249.098,64		90.987,37	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		1.527.629,98		1.891.683,86
II. Saldos de dudoso cobro		450.000,00		1.509.480,79
III. Exceso de financiación afectada		1.712.756,85		496.787,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-635.126,87		-114.584,32

2.º Dar cuenta del contenido de este Decreto al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

3.º Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Ministerio de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, según establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad, el Sr. Alcalde, manifiesta que se la urgencia se debe a la necesidad imperiosa de meterse en la línea ICO, ya que no se van a celebrar plenos en el mes de agosto, pudiendo resolverlo cuanto antes, para obtener el dinero y así cancelar las deudas.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejales Dña. Mª José Almendros Corredor, manifiesta que no tiene nada que objetar a esta liquidación.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, la Sra. Concejales Dña. Ana Tomás López, se manifiesta en la misma línea que la Sra. Concejales del Grupo de Democracia por Almansa, teniendo en cuenta que es un procedimiento necesario para poder acceder a esa línea de crédito.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que el Sr. Alcalde, hablaba de agilidad y esto debería de haberse presentado en marzo y sin embargo llega ahora cuatro meses tarde, porque es necesario para pedir la línea ICO. Su grupo considera que esta liquidación no aporta nada nuevo. Lo que si evidencia es que los planes de saneamiento que han venido aprobando el anterior Equipo de Gobierno, hasta un total de 3, no han servido para nada, y por lo tanto no se han aplicado en este Ayuntamiento. El Sr. Concejales de Hacienda, decía que era un resumen asumible el resultado de la liquidación de la gestión del 2010, donde el resultado es negativo y los almanesños debemos más. Le llama la atención el remanente de tesorería negativo en 500.000 euros más que en el año 2009. Recuerda que el anterior Equipo de Gobierno, tuvo la oportunidad de rectificar el presupuesto cuando el Partido Municipal Socialista, presentó una reclamación porque consideraba que el presupuesto era un descontrol.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que en cuanto a los gastos, le adelanta que aunque los números no satisfacen a nadie, si se ha habilitado por la Corporación las órdenes oportunas para que se reduzcan los gastos corrientes. Si hay un saldo negativo, tiene una justificación, ya que se deben a los derechos pendientes de cobrar. Este año 2011, no ha llegado ningún euro por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Entiende que el ejercicio no es un desastre y que los números son asumibles perfectamente por esta Corporación.

La Sra. Villanueva, manifiesta que hace cuatro años cuando la situación del Ayuntamiento, según el anterior Equipo de Gobierno era un desastre, culpaban al Partido Municipal Socialista, y cuatro años después la culpa sigue siendo del Partido Socialista. Cuando uno gobierna, lo menos que puede hacer es asumir responsabilidades. Quizás por ello, los ciudadanos no les han dado su confianza y han tenido que llegar a un acuerdo. No culpen al Partido Socialista de la gestión del 2010 y asuman sus responsabilidades. Lo que dice el documento es que tenían pendientes de cobrar seis millones de euros y se iban a gastar siete y también que hay un exceso de liquidación afectada. Continúa diciendo que la liquidación de 1.712.756,85 euros, se pasa al 2011, y ello corresponde a cantidades de los Fondos FEDER. Muy asumible no le parece. Lo de controlar el

gasto ya lo tienen muy asumido y no lo ven en los números. Son los números los que evidencian la gestión y lo que los números dicen es mucho ruido y ninguna nuez. Pide al Sr. Alcalde que si quiere sentarse con el Grupo Municipal Socialista, que lo haga para reconducir así esta situación.

De nuevo el Sr. Bueno interviene, manifestando que si tuvieran los ingresos que le ha dicho, la situación sería asumible. Pero es que la Junta de Comunidades, no ha ingresado ningún dinero y por ello el resultado es negativo. Dentro de poco se verán los resultados con los Ayuntamientos vecinos y se podrá comparar los resultados de uno y otro, ya que con los préstamos ICO se tienen que hacer la liquidación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que como parte responsable de la liquidación, que no le satisface, debido a la falta de pago por parte de otras Administraciones y con el descenso de ingresos en el ejercicio del año 2010, no obstante es una liquidación bastante saludable si la comparamos con el ejercicio 2006 en que se liquidó con una tesorería negativa de 1.600.000 euros. Manifiesta que está dispuesto a sentarse con todos los grupos políticos para mejorar la situación de Almansa.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### **10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL ICO ACOGIÉNDOSE AL REAL DECRETO-LEY 8/2011, DE 1 DE JULIO, PARA CANCELACIÓN DE DEUDAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de la inclusión del punto propuesto debido a la necesidad imperiosa de meterse en la línea ICO lo antes posible, ya que en el mes de agosto no se celebrará pleno. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los asistentes incluir por la vía de urgencia el punto propuesto.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 28 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de solicitar una operación de endeudamiento con el Instituto de Crédito Oficial al amparo del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio para la cancelación de deudas pendientes de pago con autónomos y pequeñas y medianas empresas.

**RESULTANDO:** Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica actual, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente que posibilite el pago a autónomos y pequeñas y medianas empresas.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Almansa se encuentra incluido dentro de las entidades a las que se refiere el artículo 5.1 de R.D. Ley 8/2011, que establece el ámbito subjetivo de la línea de crédito.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

CONSIDERANDO: Que las obligaciones relacionadas en la solicitud de referencia han sido seleccionadas considerando en primer lugar la antigüedad de las mismas, en segundo lugar que correspondan a deudas reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pertenecientes a autónomos y pequeñas y medianas empresas y en tercer lugar la exigibilidad de pago de las obligaciones a la hora de la justificación de determinadas subvenciones, en cumplimiento del orden de prelación dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto Ley 8/2011.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para formalizar la operación una vez sea aprobada por el Instituto de Crédito Oficial es el Alcalde, según se establece en el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 y en el 52.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que dispone que "los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto", circunstancia ésta que se da en el presente expediente.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento está interesado en formalizar la operación a través de la entidad de crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

VISTO: El informe del señor Interventor y del señor Tesorero y el dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Que autorice la solicitud del préstamo con el Instituto de Crédito Oficial por importe de 938.768,69 euros para la cancelación de deudas pendientes de pago con autónomos y pequeñas y medianas empresas, cuya relación de facturas se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO.- Que se aprueben los criterios adoptados para el cumplimiento del orden de prelación de las obligaciones contenido en el art. 5.2 del el Real Decreto Ley 8/2011, que han sido, en primer lugar la antigüedad de las mismas, en segundo lugar que correspondan a deudas reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pertenecientes a autónomos y pequeñas y medianas empresas y en tercer lugar la exigibilidad de pago de las obligaciones a la hora de la justificación de determinadas subvenciones.

TERCERO.- Que se solicite que la entidad de crédito donde se formalice la operación sea el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que afortunadamente merece la pena ver temas en los que los grupos se ponen de acuerdo. Todas las empresas han de estar contentas. La mayoría porque son empresas almanseñas. Cuanto antes se haga mejor, ya que esto les va a dar oxígeno para afrontar la situación que se esta viviendo.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Independientes, Dña. Ana Tomás López, da la bienvenida a esta línea, porque permite cubrir las facturas pendientes, ya que se van a saldar deudas. Lo considera positivo. Son las PYMES y autónomos, el motor de nuestra economía, por lo que esta medida les va a beneficiar. Manifiesta que la vertiente negativa de esta medida es que hay que devolver este dinero con un 7%, y que hay que pagarlo por adelantado. Y devolverlo en un plazo corto de tres años. Continúa diciendo que las empresas y autónomos de la Ciudad, están de enhorabuena y esperan que lo antes posible solucione el problema de liquidez con la Junta de Comunidades, que les ha producido un problema de liquidez.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que por razones obvias su grupo va apoyar la posibilidad de que el Ayuntamiento se acoja a esta fórmula crediticia facilitada por el Gobierno de la Nación. Esto acredita el interés del Equipo de Gobierno, que ya lo vienen reiterando desde hace años y que el Ayuntamiento se ponga al día con el pago a sus proveedores. Esta posibilidad crediticia va a poner el reloj financiero del Ayuntamiento a cero, lo que quiere decir, que la mayor parte de sus deudas con sus proveedores y suministradores va a quedar saldada. Están a tiempo de que no se vuelva a incurrir en los errores del pasado, en la demora de facturas. Ello se hace afrontando los problemas y para ello hay dos formas de gestionar una Administración Pública; una mirando hacia atrás y culpando a los demás de los problemas, lo que es propio de los malos gestores. O bien, afrontando cada uno sus propias responsabilidades, lo que es propio de los buenos gestores. Continúa diciendo que es una posibilidad abierta por el Gobierno de la Nación, que junto a otras líneas no hay que echar al saco roto. Su voto es a favor.

El Sr. Bueno, manifiesta que todos los grupos se suman a ésta iniciativa. Se van a pagar las facturas hasta primeros de marzo. En cuanto a asumir responsabilidades, lógicamente hay que verlo más adelante y ver lo que hace la Junta. La constitución de éstas líneas ICO, es consecuencia de la mala gestión del Gobierno Central o de la propia Junta.

La Sra. Almendros, manifiesta que desde Democracia por Almansa, no van a entrar en debates cansinos de quien lo ha hecho bien o quien lo ha hecho mal. Como Ayuntamiento no se ha de soltar ninguna línea de financiación que venga, ya que los préstamos no son gratis y los proveedores han de cobrar. El tipo de interés máximo es del 6,75%, aunque próximamente subirá más. Hay que dar la bienvenida a ese dinero que viene para poder pagar a nuestros proveedores. Hay que ser objetivo e ir a lo interesante que es conseguir lo mejor para Almansa.

La Sra. Tomás, manifiesta que su grupo también va a trabajar en resolver los problemas que tenga el Ayuntamiento. Apoyan ésta línea para poder pagar las facturas pendientes.

El Sr. Pardo, reitera su apoyo a ésta iniciativa. Ya que son los promotores a nivel municipal de ésta ayuda y han visto que ello ha tenido su resultado.

El Sr. Bueno, agradece que todos los grupos se hayan unido.

El Sr. Alcalde, felicita a los servicios de Intervención municipal que han actuado con rapidez para poder acogernos a esta línea ICO.



Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba la solicitud de préstamo al ICO acogándose al Real Decreto-Ley 8/2011, para la cancelación de deudas.

---

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. José Francisco Gil García, ruega se felicite a la tiradora Almanseña, Dña. Beatriz Laparra, que se ha proclamado Campeona del Mundo de Recorrido de Caza en Francia, ya que es la tercera vez que lo consigue.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Clara López Amorós, hace llegar al Pleno en forma de ruego la resolución de condena al atentado de Oslo, una matanza en una Isla de Noruega.

El Sr. Alcalde, manifiesta que todos los grupos políticos se suman al ruego del Grupo Municipal Socialista. Se condenan los atentados de Noruega. Y que se remita una declaración del Pleno en este sentido a la Embajada de Madrid.

Preguntas.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Serrano Sánchez, pregunta en relación al Comité de Seguridad y Salud Laboral en cuanto a su constitución y que si por el Ayuntamiento y a raíz de la desgracia que pasó en la Casa de Cultura, se han tomado algunas medidas. Si se ha estudiado la posibilidad para que quede claro que el Ayuntamiento exige que en todo caso se cumplan las normas que garantizan la integridad de todos los trabajadores.

El Sr. Alcalde, responde diciéndole que se ha dado orden al técnico de prevención que revise las medidas que son oportunas y hable con los jefes de sección para que revise que se están cumpliendo las medidas. El día 14 se personarán en la Inspección de Trabajo para dar las explicaciones oportunas.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. José Enrique Megías Landete, pregunta en relación a las quejas por parte de los vecinos por las molestias que ocasiona un local de ocio nocturno, que medidas tiene previstas el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole qué la Concejalía de Seguridad está tomando medidas en cuanto al ruido de ese local.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecisiete horas y diez minutos, del día **diecinueve de Septiembre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

- D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
- D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal
- Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejales de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo
- Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Igualdad y Sanidad
- D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.
- Dña. María José Tebar Oliva ; Concejales de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.
- D. Israel Rico Iniesta ; Concejales de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.
- D. Antonio López Cantos ; Concejales Grupo Independiente.
- D. Pascual Blanco López ; Concejales Grupo Independiente.
- Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejales Grupo Independiente.
- Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Mixto.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Clara López Amorós ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Pilar Callado García ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejales Grupo Socialista.
- D. José Enrique Megías Landete ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**Área Administrativa**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PRIORIZACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO.

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PRIORIZACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO.**

Se da lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa con Registro de Entrada núm. 8684, y de la moción presentada cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Francisco Javier Pardo Tornero, D<sup>a</sup>. Amaya Villanueva Peña, D. Manuel Serrano Sánchez, D<sup>a</sup>. Clara López Amoros, D. Francisco Javier Gimeno García, D<sup>a</sup>. Pilar Callado García, D. Juan Manuel Jurado Romero, D<sup>a</sup>. Mariela Salgado Robles y D. José Enrique Megías Landete, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

**EXPONEN**

1º.- Que el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que “..Asimismo. El pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación”.

2º.- Que los solicitantes de la convocatoria de este Pleno reúnen los requisitos establecidos en la normativa legal citada.

3º- El Grupo Municipal Socialista presentó una moción al pleno con fecha 3 de agosto y R.E. 8269, elevando al pleno la petición de apoyo al Corredor Mediterráneo de mercancías.

4º- Que el próximo día 21 de septiembre, la Comisión Europea, debe decidir cuál de los trazados es el elegido siendo imposible debatir esta moción en el próximo pleno ordinario.

**SOLICITAN**

Que en el plazo legal fijado en la Ley de Bases se convoque Pleno Extraordinario para poder elevar, en su caso, la decisión de la corporación antes que la Comisión Europea tome una decisión al respecto.\*\*\*

---

## MOCIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO

\*\*\* Don Francisco Javier Pardo Tornero, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al Pleno Municipal para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte de mercancías por ferrocarril, está escasamente desarrollado en nuestro país, con porcentajes muy inferiores a los que son habituales en Europa. Las actuaciones en curso para incrementar este tráfico comercial, aumentan las posibilidades de creación y establecimiento de bases logísticas, lo que conllevaría una importante creación de riqueza y puestos de trabajo, mejorando así mismo las posibilidades de importación de materias primas y la exportación y comercialización de productos elaborados en todas nuestras industrias y muy especialmente en el sector del calzado.

La ciudad de Almansa con más de 3000 desempleados, merece por parte de sus representantes todos los esfuerzos para generar empleo y aprovechar nuestra ubicación geográfica como elemento estratégico que impulse nuestras posibilidades como nexo de unión para el tráfico comercial entre el centro peninsular y el arco mediterráneo, circunstancia que nos ha permitido denominarnos como "Puerta de Levante".

El Comisario Europeo de Infraestructuras acordó con el Gobierno de España en el año 2003 el establecimiento como prioritario del corredor de transporte de mercancías denominado Eje 16, que trata de conectar el tráfico de mercancías desde y hacia África y Asia con los puertos de Algeciras en España y Sines en Portugal, uniendo ambos con la ciudad de Puertollano para desde allí dirigirse a Madrid, Zaragoza y Francia a través de los Pirineos, enlazando finalmente con la red Europea hasta su término en los países escandinavos.

Recientemente el actual Gobierno de España, apoyado por diferentes Asociaciones Empresariales, Comunidades, Ayuntamientos y Cámaras de Comercio, ha planteado la posibilidad de un nuevo corredor de transporte ferroviario de mercancías denominado "Corredor Mediterráneo" que, partiendo de Algeciras, recorre diferentes provincias de Andalucía, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona y Gerona, donde conexas con el trazado Europeo.

Este nuevo corredor supone una amplia capacidad de desarrollo a futuro de aquellas zonas por las que discurre. Conecta los tres puertos de mayor tráfico, Algeciras, Valencia y Barcelona, afecta en su trazado a un 40% de la población española, un 50% de su Producto Interior Bruto, un 55% de la producción industrial, incluida la del calzado, un 60% de las exportaciones nacionales, un 60% del tráfico terrestre de mercancías y un 65% del tráfico marítimo. Además y esto es fundamental el diseño de su traza entre Alicante y Valencia pasa por la localidad de La Encina.

El corredor inicialmente planeado conocido como Eje 16, dejaría las posibilidades de la ciudad de Almansa para su acceso a este corredor de futuro a una distancia de más de 300 Km, pudiendo acceder a él tan solo en Madrid o Puertollano. Por el contrario el Corredor Mediterráneo ubicaría nuestra ciudad a tan solo 20 Km del nudo de La Encina, convirtiéndola en auténtica puerta de entrada y salida y por tanto de acceso del centro peninsular, lo que supondría convertir a Almansa en una ubicación excepcional para el

establecimiento de bases logísticas con la consiguiente creación de riqueza y puestos de trabajo en nuestra localidad.

Ante esta nueva propuesta, en defensa legítima de sus intereses, los actuales Gobiernos de Extremadura, Madrid y Aragón plantean actualmente al Gobierno de la Nación que apoye el corredor Eje 16 por Badajoz, Puertollano, Madrid y Zaragoza. El actual Gobierno de Castilla La Mancha se ha sumado también a esta iniciativa que favorece el desarrollo en el área de Puertollano y Ciudad Real, pero que perjudica claramente el futuro y el empleo de la Provincia de Albacete en general y de la ciudad de Almansa en particular.

Por todo ello y en cumplimiento de nuestro compromiso programático con la ciudadanía almanseña, desde el Grupo Municipal Socialista- PSOE, elevamos al Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION.

1.- Que el Ayuntamiento de Almansa en defensa del futuro y del empleo de sus ciudadanos, se dirija al Comisario Europeo de Infraestructuras, mostrando por su mayor capacidad y vertebración comercial de nuestro país, el apoyo al corredor mediterráneo de transporte intracomunitario de mercancías.

2.-Que el Ayuntamiento de Almansa en defensa del futuro y del empleo de sus ciudadanos, se dirija al Presidente del Gobierno de España, así como a la Presidenta de Castilla La Mancha, solicitando la inclusión del Corredor Mediterráneo en la Red de Transporte Europeo por ferrocarril.

3.- Que el Ayuntamiento de Almansa en defensa del futuro y del empleo de sus ciudadanos, se dirija a la Excelentísima Diputación Provincial, solicitándole la aprobación de una moción similar a ésta, para ser remitida igualmente al Comisario Europeo de Infraestructuras y a la Presidenta de Castilla La Mancha, en defensa de los intereses de los ciudadanos de la Provincia de Albacete en general y de la ciudad de Almansa en particular.\*\*\*

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, presenta la moción para su debate y solicita su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. Ma José Almendros Corredor, manifiesta que para Democracia por Almansa es un motivo de satisfacción que se esté dando este ejemplo de consenso. Crean en este Corredor Mediterráneo. Almansa es un punto estratégico en España, y nunca mejor dicho, no se puede perder éste tren. Están a favor de esta iniciativa.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que su grupo siempre ha defendido a Almansa como punto geográfico de comunicaciones. Considera legítima la unión entre diferentes Comunidades Autónomas que defienden éste Corredor Mediterráneo. Ven acertada la posición de la Sra. Cospedal en cuanto al Eje 16. No obstante será la Unión Europea quien se decante por uno, y más sabiendo también que las inversiones que pueden destinar no van a ser más del 15%. Su posición es de pleno apoyo y se planifiquen todas las apuestas.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Javier Bueno Gil, manifiesta que su grupo se suma a esta iniciativa por todos los beneficios que reporta y porque coincide con la postura que el Partido Popular defendió en el Senado. Esto supone una petición y es la Comunidad Europea en última instancia quien decide.

Por último, tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y diez minutos, del día **veintiocho de Septiembre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.

Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.

Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Sanidad.

D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.

Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales

D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.

D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### **ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1822, HASTA EL NÚMERO 2232 AMBOS INCLUSIVE.
4. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES PARA LA COMISIÓN PARITARIA Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.
7. DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE VOTO EN LA X ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP-CLM.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES 2012.

#### **ÁREA TÉCNICA**

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA A DESARROLLAR EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 16 DEL PGOU PRESENTADA POR PROMOCIONES CAMPO 100, S.L.

#### **INTERVENCIÓN**

10. INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.
11. LEVANTAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPAROS DEL INTERVENTOR A EXPEDIENTES DE GASTOS.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES QUE REGIRÁN EN EL EJERCICIO 2012.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JCCM PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", DEL COMPROMISO DE BONIFICACIÓN DEL 75% DE LA CUOTA DEL ICIO PARA TODOS LOS PROYECTOS EMPRESARIALES QUE SE LLEVEN A CABO EN

DICHO POLÍGONO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INICIO DE LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA AMPLIAR EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONVENIO A LA FASE IV.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FEDER "CERRO DEL ÁGUILA".

---

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Independiente, Dña. Ana Tomás López, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno del día 28 de julio, hasta hoy han fallecido:

Día 3 de agosto  
Fructuosa L.J. de 70 años  
Madrid

Día 5 de agosto  
Rosa Torres de 31 años  
Castellbisbal (Barcelona)

Día 9 de agosto  
Giovanna Silva de 38 años  
Madrid

Día 22 de agosto  
Deisy Maria M.C. de  
Bilbao

Día 26 de agosto  
Rosalina Mendoza de 75 años  
Bañeza (León)  
Día 30 de agosto  
Maria Isabel.V.S. de 49 años  
Burgos

Día 17 de septiembre  
L.M.G. de 47 años  
Lora del Río (Sevilla)

Día 18 de septiembre



Clementina M.G. de 38 años  
Arona (Tenerife)  
Día 18 de septiembre  
Una mujer  
Amposta (Tarragona)

Día 21 de septiembre  
Mina Chennane  
Puzol (Valencia)

Día 26 de septiembre  
S.G.C. de 41 años  
Puebla de Vicar (Almería)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, previa motivación de la urgencia de la sesión, propone al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.

---

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las actas nº 14 y 15, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 28 de Julio y 19 de Septiembre del año 2011, respectivamente, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

## **3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1822, HASTA EL NÚMERO 2232 AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1822 al 2232 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **4. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 192, de 30 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 483/2010, interpuesto por J.S.I., en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima el recurso, condenando al Ayuntamiento y a Mapfre a abonar la indemnización reclamada.

R. Entrada 8645, de 5 de septiembre de 2011.

- Sentencia num. 287 de 14 de julio de 2011, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento núm. 447/2011, interpuesto por Dña. A.B.C.G., en materia de despido. La sentencia desestima el recurso, y absuelve al Ayuntamiento de las pretensiones deducidas en su contra, confirmando las resoluciones impugnadas. Ha sido recurrida en suplicación.

R. Entrada 8177, 28 de julio de 2011.

- Sentencia num. 903 de 7 de septiembre de 2011, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de suplicación 754/2011, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento núm. 794/2010, interpuesto por D. J.C.M.P. y Dña. S.S.L., sobre reconocimiento de derechos laborales. La sentencia estima el recurso, y declara la condición de trabajadores laborales indefinidos de los recurrentes.

R. Entrada 9025, de 22 de septiembre de 2011.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, ruega que el Ayuntamiento tome nota de la Sentencia nº 903/2011 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y que no de lugar a que en el ámbito de la función pública accedan personas sin haber superado las pruebas correspondientes. Solicita que el Ayuntamiento de los pasos necesarios para convocar la provisión de dichas plazas en función del mérito y capacidad, u opte por extinguir dichos contratos.

El Sr. Sánchez, le responde diciéndole estos trabajadores corresponden a unos programas que no sabe si se van a mantener por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en mayo próximo cuando terminen. En caso de que no se renueve la subvención se tendrá que amortizar dichas plazas o cubrirlas por el procedimiento legal que corresponda.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 14 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 2º. INFORME DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.

Por parte del Técnico de Personal se informa de la solicitud presentada por parte de la trabajadora municipal ( categoría de Mediadora Socioeducativa, dentro del Plan Regional de Integración Social) Dª. Mercedes Mariscal Pardo de reconocimiento de compatibilidad para poder impartir trece horas semanales como orientadora educativa en el centro concertado Esclavas de María de Almansa

Tras lo cual, y de acuerdo con el informe jurídico al respecto, se dictamina favorablemente, por unanimidad, el reconocimiento de la compatibilidad a D<sup>a</sup>. Mercedes Mariscal Pardo.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. M<sup>a</sup> José Tebar Oliva, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES PARA LA COMISIÓN PARITARIA Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 14 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* 3º. ASUNTOS VARIOS.

Por parte del Sr. Concejel D. Manuel Serrano se pone de manifiesto que la composición de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud, debe ser paritaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, ya que debe estar formada en igual proporción por Concejales de Corporación y un representante de cada sección sindical de los Sindicatos con representación.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Elevar propuesta al Pleno de la Corporación, para que designe los Concejales correspondientes para que sean nombrados miembros, tanto de la Comisión Paritaria como del Comité de Seguridad y Salud.

Segundo: Elevar la propuesta de nombramiento de los siguientes Concejales:

Partido Popular: D. Javier Sánchez Roselló y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Tébar Oliva

Partido Independiente: D. Antonio López Cantos

Partido Socialista Obrero Español: D. Manuel Serrano Sánchez y D<sup>a</sup> Clara López Amorós. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Alcalde D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**7. DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE VOTO EN LA X ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP-CLM.**

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión

Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se aprueba por mayoría absoluta.

Expone el presente punto el Sr. Alcalde D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Independientes, D. Pascual Blanco López, pregunta si pueden asistir Concejales.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, ruega que se corrija la propuesta en el sentido de Alcalde no del Partido Popular, sino de Almansa.

El Sr. Alcalde, se disculpa.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, se acuerda delegar el voto para la X Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el próximo día 15 de Octubre de 2011, en el Alcalde del Ayuntamiento de Caudete.

### **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES 2012.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de las diferentes propuestas acerca de la determinación de las festividades locales para el año 2012, siendo éstas las siguientes:

- UGT y CCOO: el 7 de mayo y el 3 de septiembre.
- FEDA y FICE: el 5 de mayo y el 3 de septiembre.

Proponiéndose por parte del equipo de Gobierno el 5 de mayo y el 3 de septiembre.

La Comisión queda enterada de la propuesta presentada por el Sr. Presidente.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que desde Democracia por Almansa, ven con asombro como desde hace doce años, es la primera vez que no hay unanimidad entre los sindicatos y FEDA. Cree que es más coherente y consecuente elegir el día 5 de mayo, porque todavía son fiestas y piensa que todos deben disfrutar las fiestas.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejales D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que es atípica la cuestión que se debate en el pleno, ya que en los años pasados, lo habitual era

que se presentase al Ayuntamiento una propuesta conjunta por parte de los sindicatos y empresarios. Le queda la duda de si el Ayuntamiento ha hecho lo suficiente para que se llegase a un acuerdo. No entiende las razones que hace que sea mejor la elección del día 5 y no el día 7. Su grupo considera más lógico el día 7 de mayo, ya que los trabajadores que participan en las fiestas merecen un respiro. Por el contrario el día 5, es un día muy cargado de actos festivos. El día 5 sería para el comercio de nuestra Ciudad, un día positivo a nivel económico para el comercio por la gran afluencia de visitantes a nuestra Ciudad. Su grupo propone implantar como festivos el día 7 de mayo y 3 de septiembre.

La Sra. Millán, responde diciendo que se han reunido en varias ocasiones con los sindicatos y empresarios para ver varias propuestas. Los sindicatos se cerraron en el día 7 y no querían ninguna otra opción. Y los empresarios querían el día 5 y así cerrar el comercio. Manifiesta que no hacen nada que no se haya hecho antes. Tiene suficientes razones y hacen caso a la gente que les ha propuesto el día 5. Los comerciantes también merecen un día de descanso y así nos lo han hecho llegar.

El Sr. Pardo, manifiesta que el comercio también son los trabajadores del comercio no sólo los comerciantes. La propuesta del día 7 de mayo, viene de parte de todos los trabajadores, que son más. Hubiese sido preferible que se hubiese intentado llegar a un consenso.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que por doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Mixto, y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, se aprueban las fiestas locales para la Ciudad de Almansa durante el año 2.012 que son: el 5 de mayo y 3 de septiembre.

---

### **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA A DESARROLLAR EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 16 DEL PGOU PRESENTADA POR PROMOCIONES CAMPO 100, S.L.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Julio de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud para la modificación del Convenio de la Actuación Urbanizadora a desarrollar en la Unidad de Actuación núm. 16 del PGOU presentada por Promociones Campo 100, S.L. y del informe jurídico emitido por la Técnico de la Sección de Asuntos Generales del Área Técnica de este Ayuntamiento, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

\*\*\* El 30-06-2011 (registro núm. 7612), D. JOSE JULIAN SÁNCHEZ CATALA, en nombre y representación de la mercantil "PROMOCIONES CAMPO-100, S.L." presenta un escrito por medio del cual, manifiesta que tras conversaciones mantenidas entre el letrado de esa mercantil y el Sr. concejal de urbanismo respecto del Convenio de la Actuación Urbanizadora a desarrollar en la Unidad de Actuación núm. 16 del PGOU de Almansa y de la concesión de la licencia de primera ocupación del inmueble compuesto de 10 viviendas, garajes y locales situados en la c/ Mendizábal, plaza Constitución y c/ Aniceto Coloma de Almansa, se alcanzó un acuerdo condicionado,

obviamente, a su aprobación por la Comisión Informativa de Urbanismo y al Pleno del Ayuntamiento de Almansa. El tenor de dicho acuerdo es el siguiente:

- Modificación del antedicho Convenio en los siguientes términos:

– PROMOCIONES CAMPO-100, S.L., renunciará a su condición de Agente Urbanizador, pasando la ejecución de las obras situadas fuera de dicha Unidad de Actuación a gestión directa (las incluidas dentro ya fueron ejecutadas por aquella), que será licitada por el Ayuntamiento, con el consiguiente beneficio para éste dado la importante bajada de los precios de ejecución desde la firma del Convenio hasta el día de la fecha, teniendo en cuenta que corresponde al Ayuntamiento el pago del 50% de los costes de obras a realizar.

– PROMOCIONES CAMPO 100, S.L., asumirá el pago del 50% del importe por el que se adjudique las obras situadas fuera de dicha Unidad de Actuación referidas en el Convenio, manteniendo el aval por importe de 14.000 euros ya presentado y aportando otro por cuantía de 41.000 euros como garantía voluntaria hasta la suma de sus importes (55.000 euros) del cumplimiento de su obligación de pago.

– Concesión de la licencia de primera ocupación del inmueble compuesto por 10 viviendas, garajes y locales situados en la c/ Mendizabal, plaza de la Constitución y c/ Aniceto Coloma promocionado por PROMOCIONES CAMPO 100, S.L., al quedar solucionado con la modificación del Convenio en los términos expuestos, el único obstáculo que para el Ayuntamiento existía para la concesión de dicha licencia, que no era otro que la no ejecución de las obras situadas fuera de la Unidad de ejecución de la Unidad de Actuación núm. 16.

– Todas esas actuaciones (modificación del Convenio, entrega de aval suplementario por importe de 41.000 euros y concesión de la licencia de primera ocupación) se realizarán en unidad de acto, como fecha límite el 31 de julio de 2011, previa aprobación del Comisión Informativa de Urbanismo y Pleno.

A continuación hace una serie de manifestaciones para su constancia y finalmente solicita lo admita y actúe conforme a lo instado.

A dicho escrito le son de aplicación los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El 26-05-2006, el Ayuntamiento de Almansa y la mercantil PROMOCIONES CAMPO-100, S.L., como agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 16 del P.G.O.U de Almansa, firmaron el siguiente CONVENIO URBANÍSTICO:

*REUNIDOS:*

*De una D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Sr. Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA debidamente autorizado en virtud del acuerdo adoptado por el Exmo. Ayuntamiento-Pleno en su sesión de 7 de octubre de 2.005.*

Y de otra parte, JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ CATALÁ, mayor de edad, con D.N.I. número X.XXX.XXX-X, actuando en representación de la mercantil PROMOCIONES CAMPO-100, S.L. con C.I.F. B-02146595, según se desprende de la escritura pública de modificación y adaptación de estatutos, otorgada en Almansa el pasado 03-05-1996, ante el Notario D. Emilio Mulet Sáez con el nº 925 de su protocolo.

Las partes, en la representación con que respectivamente actúan, se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y a tal efecto,

**EXPONEN:**

1.- Que PROMOCIONES CAMPO-100, S.L. presentó un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo urbanístico de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación Nº 16 del P.G.O.U. de Almansa.

2.- Que en el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de octubre de 2005, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Programa de actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 16 del P.G.O.U. de Almansa, presentado por la mercantil PROMOCIONES CAMPO-100, S.L., cuyo contenido viene integrado por una alternativa técnica conformada por un Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 16 redactado por el arquitecto D. José Mª Morcillo Villar y un proyecto de urbanización de dicha actuación, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Tomás Robles Descalzo, con la condición de que el citado proyecto de urbanización sea corregido o subsanado en los términos que se indican en los informes emitidos en el expediente, a estos efectos se delega en el Sr. Concejal de Urbanismo la comprobación del cumplimiento de dicha condición.

SEGUNDO.- Adjudicar a la citada mercantil la ejecución del mencionado Programa de Actuación al ser la única propuesta presentada con base en la propuesta jurídico-económica y de convenio urbanístico presentada el 21 de septiembre de 2005 (con el nº de entrada 11.179) que modifica las presentadas el 1 de abril de 2005, (con el nº de entrada 4.018), y el 16 de agosto de 2005 (con el nº de entrada 9.833)”, cuyo contenido se transcribe a continuación”.

3.- Que el 17 de mayo de 2006, vistos los informes técnicos en los que se manifiesta que por el agente urbanizador han sido subsanadas las deficiencias existentes en el proyecto de urbanización aportado, y en cumplimiento de la delegación que le fue conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de octubre de 2005, se dictó la resolución nº 1518 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo dándose por cumplida la condición impuesta por el citado Pleno y por tanto considerándose aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de dicha actuación, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Tomás Robles Descalzo.

4.- Que conforme a lo previsto en los artículos 110 y 122 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, (TRLOTAU) aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, dado que la

*Administración Local ha optado por la Gestión Indirecta del Programa, debe formalizarse en su documentación un Convenio Urbanístico a suscribir, de una parte, por el Adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que este regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por el Urbanizador.*

*En base a cuanto antecede, ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes:*

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA: OBJETO.**

*El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA y PROMOCIONES CAMPO-100, S.L. acuerdan regular mediante el presente Convenio la Actuación Urbanizadora a desarrollar en el Sector nº 16 del P.G.O.U. de Almansa, mediante el Programa aprobado y adjudicado y las Bases contenidas en la Propuesta Jurídico-Económica de la cual forma parte el presente Convenio.*

**SEGUNDO: COMPROMISOS.**

*Las partes se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo II, Título V del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.) respecto a la ejecución de los Programas mediante Actuaciones Urbanizadoras remitiéndose a dicha Ley y disposiciones que la desarrollan en lo no regulado en este Convenio.*

*1.- Obras que realizará el Agente Urbanizador para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 16.*

*PROMOCIONES CAMPO-100, S.L. se encargará del desarrollo urbanizador del Sector 16 del P.G.O.U. de Almansa, estando obligada a la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Urbanización que ha resultado aprobado para dicho ámbito, así como a la cesión de las obras correspondientes y del suelo destinado a viales y dotaciones públicas, previa la aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación.*

*2.- Obras que realizará el Agente Urbanizador fuera de la Unidad de Actuación nº 16.*

*El Urbanizador, se compromete a urbanizar fuera del ámbito de la Unidad de Actuación nº 16, los tramos de las calles Mendizábal, Aniceto Coloma, Virgen de Belén y Plaza de la Constitución en aquella parte que dichas calles lindan con la Unidad de Actuación nº 16.*

*Estas obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto de Urbanización que ha resultado aprobado por el Ayuntamiento de Almansa.*

*El coste de estas obras se encuentra desglosado en la proposición jurídico-económica de la que forma parte el presente Convenio y ascienden a un total de 195.468,80 (incluido el I.V.A). Este importe será pagado al 50% entre el Excmo. Ayto. de Almansa y el Agente Urbanizador y conforme*



*al porcentaje de obra ejecutada. En caso de dudas, éstas se resolverán conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*NOTA (EN LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA SE ESTABLECE LITERALMENTE QUE "DEL TOTAL DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA, EL 7.14% SE CORRESPONDE CON LAS OBRAS QUE ASUME EL AGENTE URBANIZADOR POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Y EL RESTO, ESTO ES, EL 92.86 DEL TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SON ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y EL AGENTE URBANIZADOR AL 50%").*

### *TERCERA: PROPUESTA ECONÓMICA.*

*Se incorpora al presente Convenio, formando parte del mismo, las condiciones económicas contenidas en la Proposición Jurídico-Económica, basada en el proyecto presentado.*

### *CUARTA: RELACIONES DEL URBANIZADOR CON LOS PROPIETARIOS.*

*El único propietario de la Unidad de Actuación nº 16, es el propio Agente Urbanizador existiendo dos arrendatarios en la Unidad de Actuación.*

*PROMOCIONES CAMPO-100, S.L. asumirá los costes de la urbanización en función de la propuesta económica presentada.*

### *QUINTA: RELACIONES DEL URBANIZADOR CON OTROS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE DERECHOS.*

*En la Unidad de Actuación nº 16 del P.G.O.U. de Almansa, el único propietario es Promociones Campo-100, S.L. que actúa como Agente Urbanizador, existiendo dos arrendatarios que ocupan parte de la edificación dentro de la Unidad. El importe de las indemnizaciones a que da lugar los derechos del arrendatario se determinarán en el Proyecto de Reparcelación, siendo asumidas íntegramente por el Agente Urbanizador.*

*Las relaciones entre Arrendatario y Agente Urbanizador se ajustarán a la normativa existente.*

### *SEXTA: PLAZOS.*

*El Urbanizador proponente, queda autorizado a ocupar de forma efectiva y directa, los terrenos necesarios para ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de Urbanización, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de elevación a público de la escritura de Reparcelación.*

*El inicio de la ejecución material de las obras de urbanización que se encuentran dentro de la Unidad de Actuación nº 16 tendrá lugar dentro de los CUATRO MESES siguientes a la aprobación*

*definitiva de los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, siempre que en tal fecha se cuente con la total disponibilidad de los terrenos.*

*Las obras que se encuentran fuera de la Unidad de Actuación nº 16 se iniciarán una vez terminado la estructura y el cerramiento del edificio que se construirá sobre el solar resultante de la Unidad de Actuación nº 16.*

*El plazo de ejecución de las obras será de 12 MESES, a partir del inicio especificado anteriormente.*

*El Urbanizador, previa petición razonada y fundada, podrá solicitar al EXCMO. AYUNTAMIENTO la prórroga de los plazos antes estipulados. El EXCMO. AYUNTAMIENTO resolverá lo que proceda respecto de dicha petición.*

#### **SÉPTIMA: GARANTÍAS.**

*El Urbanizador, para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa, presentará simultáneamente a la suscripción del Convenio derivado de la adjudicación, aval o fianza por el 7% de los gastos de urbanización.*

*Si el proyecto de Urbanización, o sus posteriores reformados, modificasen la previsión inicial de cargas, la garantía a prestar por el Urbanizador deberá actualizarse proporcionalmente. Si se produjesen modificaciones en el proyecto durante el transcurso de la obra, por peticiones del Ayuntamiento o por exigencias de los técnicos del Ayuntamiento o de Promociones Campo-100, S.L. se modificará el presupuesto y se repartirán los costes en función de si la obra se ejecuta dentro de la Unidad de Actuación nº 16, en cuyo caso sería asumido por el Agente Urbanizador o para el supuesto que se ejecutara fuera de la Unidad de Actuación nº 16 serían asumidos en los porcentajes especificados por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO y el Agente Urbanizador.*

*El EXCMO. AYUNTAMIENTO reintegrará la Fianza al Urbanizador a la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento.*

#### **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL URBANIZADOR Y PENALIZACIONES.**

##### **1.- Incumplimiento de los plazos de ejecución material de las obras de urbanización.**

*Se entenderá que el Urbanizador ha incumplido los plazos previstos en el Programa, cuando la demora, exclusivamente a él imputable en el cumplimiento de sus obligaciones, haga imposible concluir la Actuación dentro de los nueve meses siguientes a la finalización del plazo global estipulado en el presente Convenio.*

*Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del Programa, que deberá ser acordado, previa audiencia del Urbanizador.*

*El EXCMO. AYUNTAMIENTO podrá optar indistintamente, mediante acuerdo expreso, por la resolución del Convenio o por la imposición de las penalidades establecidas en el apartado siguiente.*

*2.- Penalidad por retrasos.*

*Los retrasos en la entrega de las obras por causas imputables al Urbanizador se sancionarán conforme a la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1999 de 28 de diciembre.*

*NOVENA: CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR.*

*El Urbanizador podrá ceder, en todo o en parte, su condición a favor de terceros que se subroguen en sus obligaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 117.2 del TRLOTAU.*

*DÉCIMA: NORMATIVA LEGAL APLICABLE.*

*Las relaciones entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO y el URBANIZADOR se regirán por lo dispuesto en este Convenio, estando, en lo no previsto en él, a lo dispuesto en el TRLOTAU.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes, en la representación con que respectivamente actúan, procedan a firmar el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.*

El 29-04-2008, por Decreto de Alcaldía nº 1234, se acordó, entre otros extremos,

*“PRIMERO.- Conceder a: Promociones Campo-100, S.L., licencia municipal de obras en las calles de Aniceto Coloma, Mendizabal y Plaza Constitución, consistente en: Proyecto básico de edificio con 10 viviendas de renta libre, local comercial y garaje, con un presupuesto de 954.810,54 €, condicionada a la aprobación del Anexo a Memoria denominado "Anexo a DB-SI Seguridad en caso de incendio" redactado en cumplimiento de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe del S.E.P.E.I., de fecha 15-04-2008.*

*SEGUNDO.- Establecer como condición especial de la presente licencia:*

*A.- El cumplimiento del compromiso urbanístico del promotor y titular registral de la finca de ejecutar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, antes de la utilización y de la ocupación de lo edificado, y/o pagar las contribuciones especiales o cuotas urbanísticas que le pudieran corresponder, conforme a la normativa legal aplicable, por la citada urbanización, hoy sin ejecutar, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 102.3.a del Decreto Legislativo 1/2004 de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM nº 13 de fecha 19 de enero de 2005). El incumplimiento de este compromiso, producirá los siguientes efectos:*

1.- La caducidad de la licencia sin derecho a indemnización y no poder hacer uso de lo edificado. En este caso, podrán aplicarse las normas correspondientes a las obras ejecutadas sin licencia.

2º Impedir que se justifique mediante certificación técnica de finalización de obra, y por tanto no se concederá licencia de ocupación y de primera utilización de la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, de acuerdo al proyecto aprobado.

**B.-** La constancia registral del anterior compromiso y de las consecuencias de su incumplimiento, mediante la oportuna nota marginal en la inscripción de la finca/s sobre las que se van a ejecutar a las obras objeto de la presente licencia.

*La práctica de la nota marginal, puede realizarse de las siguientes formas:*

Primera.- De forma autónoma como acto inscribible en si mismo. Bastará para lograr la inscripción que el titular registral solicite la practica del asiente, acompañando a su instancia certificación administrativa de la concesión de la presente licencia en la que figura la condición especial y,

Segunda.- Al inscribir la obra nueva en construcción como parte integrante de la escritura notarial de declaración de obra nueva. En dicha escritura se recogerá la presente resolución de concesión de licencia en la que figura la condición especial.”

El 20-05-2010, La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua, y con respecto a una solicitud de la citada mercantil planteada el 14 de mayo, dictaminó *comunicar a la mercantil solicitante que para poder disponer de la oportuna licencia de ocupación de la edificación que está ejecutando, deberá presentar la documentación necesaria para dicha obtención (certificación final de obras, etc...), además de cumplir con la totalidad de los compromisos que fueron asumidos en el Convenio cuya propuesta fue presentada por dicha mercantil y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesión del 7 de octubre de 2005.*

El 02-07-2010 se dictó la Resolución de Alcaldía núm. 1828, donde se acordó:

*“PRIMERO.-Ordenar a la mercantil Promociones Campo 100, S.L. la inmediata paralización de las obras de urbanización iniciadas en la esquina de las calles Aniceto Coloma, Mendizábal y Plaza de la Constitución al no ajustarse al proyecto de urbanización aprobado definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 1.518/2006, de 17 de Mayo.*

*SEGUNDO.-Poner en conocimiento del interesado que para poder disponer de la oportuna licencia de ocupación de la edificación que está ejecutando en calle Aniceto Coloma, Mendizábal y Plaza de la Constitución deberá presentar la documentación necesaria para dicha obtención (certificación final de obras, etc...).*

*TERCERO.-Asimismo, poner en conocimiento del interesado que deberá cumplir con la totalidad de los compromisos asumidos en el Convenio cuya propuesta fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesión de fecha 7 de Octubre de 2005.*

*CUARTO.- la presente resolución a los interesados, con las advertencias legales pertinentes, y trasladarla a las unidades administrativas que sea procedente.”*

El 06-08-2010, D. JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ CATALÁN, en nombre y representación de la mercantil “PROMOCIONES CAMPO-100, S.L.” dos escritos por medio del cual después de una serie de manifestaciones con respecto a la ejecución de las obras de edificación realizadas dentro de la unidad de actuación nº 16 del PGOU de Almansa, cuya ejecución se le adjudicó como agente urbanizador, solicita que:

1. Se les conceda la licencia de ocupación del edificio de viviendas ya que la condición a la que se sometió la licencia de ejecución de dicho edificio (*cumplimiento del compromiso urbanístico del promotor y titular registral de la finca de ejecutar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, antes de la utilización y de la ocupación de lo edificado*) ya ha sido cumplida, y

2. Se paralice el convenio existente para la realización de las obras de la urbanización fuera de la Unidad de Actuación nº 16, debido a las condiciones económicas por las que atraviesa la empresa, al igual que se ha hecho con otras empresas de Almansa en análogos casos.

El 09-09-2010 la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbana, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua dictaminó comunicar a la mercantil solicitante:

*“PRIMERO.- Que no se puede acceder a su petición de concesión de licencia de ocupación pretendida por cuanto la condición a la que fue sometida la licencia de obra para la ejecución de la edificación, por los motivos ampliamente puestos de manifiesto en los informes arriba transcritos, no ha sido cumplida.*

*SEGUNDO.- Que en relación con su segunda petición, si la mercantil pretende demorar o aplazar la ejecución del convenio aprobado, a propuesta suya, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de octubre de 2005, la misma deberá concretar los términos y condiciones en los que se basaría el aplazamiento pretendido.”*

A dichos antecedentes de hecho le es de aplicación la siguiente normativa aplicable:

#### NORMATIVA APLICABLE

► Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU).

*Artículo 110.- Los Programas de Actuación Urbanizadora.*

1. Los Programas de Actuación Urbanizadora determinan y organizan la actividad de ejecución en los Municipios que cuenten con Plan de Ordenación Municipal, fijando la forma de gestión de aquélla y estableciendo de manera definitiva los ámbitos de ejecución concretos y las condiciones de desarrollo necesarias para la completa ejecución de la actuación urbanizadora.

Artículo 122.- La aprobación y la adjudicación de los Programas de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular a desarrollar en régimen de gestión indirecta.

5. El adjudicatario deberá suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes. No obstante, podrá renunciar a la adjudicación si ésta supone compromisos distintos de los que él ofreció. La renuncia por otras causas no justificadas conllevará, en su caso, la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el número 4 del artículo 118 y la selección de un nuevo adjudicatario.

8. La adjudicación de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por el urbanizador y, de otro, tanto por la Administración actuante como, en su caso, por aquellas otras que hubieran asumido compromisos en dicha ejecución. En él se harán constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

Artículo 125.- La ejecución por urbanizador de los Programas de Actuación Urbanizadora.

Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los Planes, el propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación de contratación del sector público. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación (...).

► Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Artículo 80.- Información pública y audiencia.

4. Cuando, mediante alegación debidamente fundamentada, cualquier particular propusiera la sustitución del régimen de gestión directa por el de gestión indirecta, la Administración actuante, siempre que, ponderando el interés público concurrente, considere dicha propuesta más beneficiosa para el desarrollo urbanístico del ámbito correspondiente, podrá resolver la terminación sin ulteriores trámites y el archivo del procedimiento para la aprobación del programa de Actuación Urbanizadora en régimen de gestión directa, con determinación simultánea del régimen de gestión indirecta para el mismo ámbito de actuación. A sensu contrario.

*Artículo 114.- Causas de resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora.*

*1. Son causas de resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizador:*

*d) La demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales (...). Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.*

*f) El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizadora.*

*g) Aquellas que expresamente se establezcan en el Programa de Actuación Urbanizadora.*

*2. El procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se iniciará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del urbanizador o de parte interesada y durante su instrucción se requerirá el cumplimiento de los siguientes trámites:*

*a) Cuando el procedimiento se inicie de oficio se otorgará trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince al urbanizador y a quien le hubiera avalado o garantizado en caso de proponerse la incautación de la garantía. Igual plazo habrá de concederse a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación. Cuando otras programaciones hayan quedado condicionadas a la ejecución de la que se pretende resolver, deberá igualmente darse audiencia a los urbanizadores de las mismas.*

*b) Informe técnico y del Servicio Jurídico de la Administración actuante en el plazo máximo de quince días.*

*c) Una vez evacuados los informes previstos en la letra anterior se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes.*

*d) Sólo en caso de oposición a la resolución del Programa, ya sea por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, manifestada en el trámite de audiencia, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes. Este informe tendrá carácter preceptivo y esencial para que surta efectos, constituyendo un defecto de forma invalidante su omisión.*

*3. El procedimiento finalizará mediante resolución de la Administración actuante que, en su caso, declarará la extinción del Programa y los efectos derivados de la misma en los términos de los artículos siguientes. La resolución que declare la extinción del Programa es inmediatamente ejecutiva y pone fin a la vía administrativa. Será objeto de inscripción en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.*

*El procedimiento caducará si la Administración actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio.*

Convenio Urbanístico suscrito el 26-05-2006, entre el Ayuntamiento de Almansa y la mercantil PROMOCIONES CAMPO 100, S.L. Estipulaciones siguientes:

**SEXTA: PLAZOS.**

*El Urbanizador proponente, queda autorizado a ocupar de forma efectiva y directa, los terrenos necesarios para ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de Urbanización, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de elevación a público de la escritura de Reparcelación.*

*El inicio de la ejecución material de las obras de urbanización que se encuentran dentro de la Unidad de Actuación nº 16 tendrá lugar dentro de los CUATRO MESES siguientes a la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, siempre que en tal fecha se cuente con la total disponibilidad de los terrenos.*

*Las obras que se encuentran fuera de la Unidad de Actuación nº 16 se iniciarán una vez terminado la estructura y el cerramiento del edificio que se construirá sobre el solar resultante de la Unidad de Actuación nº 16.*

*El plazo de ejecución de las obras será de 12 MESES, a partir del inicio especificado anteriormente.*

*El Urbanizador, previa petición razonada y fundada, podrá solicitar al EXCMO. AYUNTAMIENTO la prórroga de los plazos antes estipulados. El EXCMO. AYUNTAMIENTO resolverá lo que proceda respecto de dicha petición.*

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL URBANIZADOR Y PENALIZACIONES.**

**1.- Incumplimiento de los plazos de ejecución material de las obras de urbanización.**

*Se entenderá que el Urbanizador ha incumplido los plazos previstos en el Programa, cuando la demora, exclusivamente a él imputable en el cumplimiento de sus obligaciones, haga imposible concluir la Actuación dentro de los nueve meses siguientes a la finalización del plazo global estipulado en el presente Convenio.*

*Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del Programa, que deberá ser acordado, previa audiencia del Urbanizador.*

*El EXCMO. AYUNTAMIENTO podrá optar indistintamente, mediante acuerdo expreso, por la resolución del Convenio o por la imposición de las penalidades establecidas en el apartado siguiente.*

**2.- Penalidad por retrasos.**



*Los retrasos en la entrega de las obras por causas imputables al Urbanizador se sancionarán conforme a la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1999 de 28 de diciembre.*

► Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999 de 28 de diciembre, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre.

*Artículo 96.- Demora en la ejecución o incumplimiento del objeto del contrato.*

*1.El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.*

*3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 por cada 5.000 pesetas del precio del contrato.*

*4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.*

*Artículo 97.- Resolución por demora y prórroga de los contratos.*

*1. en el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si la Administración optase por la resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.*

*2. si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.*

*Artículo 112.- Causas de resolución.*

*1. Son causas de resolución del contrato:*

*e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en el artículo 72.2.d).*

*g) el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.*

*h) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.*

*Artículo 113.- Aplicación de las causas de resolución.*

*9. En los supuestos de demora a que se refiere la letra e) del artículo anterior, si las penalidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento del plazo por parte del contratista excedieren del 20 por 100 del importe del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.4.*

*Artículo 114. Efectos de la resolución.*

*4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.*

*5. en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.*

De los citados antecedentes de hecho y normativa aplicable se desprenden las siguientes:

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- Habiéndose producido el incumplimiento de los plazos de ejecución material de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 16 del P.G.O.U. establecidos en el Convenio Urbanístico suscrito entre la citada mercantil y este Ayuntamiento, de acuerdo con el mismo, dicho incumplimiento conllevaría la opción a favor del Ayuntamiento, entre la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora, que deberá ser acordado, previa audiencia del Urbanizador siguiendo los trámites establecidos reglamentariamente por demora en el cumplimiento del plazo total o, la imposición de las penalidades establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- No se optara por la preceptiva resolución y el Ayuntamiento optara por aceptar la renuncia a la adjudicación, ésta conllevaría la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el número 4 del artículo 118 del TRLOTAU y la selección de un nuevo adjudicatario.

TERCERA.- En cuanto a la propuesta de modificación del Convenio Urbanístico suscrito, ésta debe atenerse a la regulación de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 29/2011 de 19 de abril, donde básicamente se establecen los siguientes trámites:

1. Una vez negociado y asumido su contenido por las partes, deberá someterse, antes de su suscripción, a información pública por un período mínimo de veinte días, por medios telemáticos, DOCM y en uno periódico de mayor difusión en Castilla-La Mancha.

2. Durante todo el período de información pública, el texto íntegro del convenio a suscribir, el cual contendrá la identificación gráfica y descriptiva del ámbito espacial a que se refiera, deberá

estar depositado en las dependencias municipales para su consulta por los ciudadanos junto con el expediente administrativo.

3. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio, deberá a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o persona que hubieran negociado para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

4. Si se formularan reparos, los órganos que hubieran negociado el convenio deberán, a la vista de los mismos, ratificar la propuesta de texto definitivo o rectificarla. En este caso, darán nuevamente traslado a quienes hubieran negociado y asumido el texto inicial para su aceptación o, en su caso, renuncia, sin que quepa nuevamente la formulación de reparo alguno. Si no se aceptasen los reparos, se requerirá para su firma en el plazo de quince días.

5. El texto definitivo deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno.

6. El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del texto definitivo a la persona o personas interesadas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

7. Se perfecciona y obliga desde su firma, tras la ratificación de su texto definitivo por el Pleno del Ayuntamiento.

8. Depósito de una copia del mismo en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en el plazo de quince días siguiente a su firma.

9. Podrá ser inscrito en el Registro de la Propiedad.\*\*\*

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, dictamina que se inicien los trámites (art. 125 TRLOTAU y art. 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución) para la modificación del convenio urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 16 del P.G.O.U., cambiando en consecuencia la forma de gestión, pasando de indirecta a directa para ser ejecutado por el Ayuntamiento en un plazo máximo de tres años, y además se continúe con la tramitación del expediente de licencia de ocupación. \*\*\*

Al comienzo del presente punto se ausenta de la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que su voto va a ser favorable, no sin decir que este tema viene desde hace ya tiempo y que esta solución que se ha adoptado hoy, le parece que es la menos mala. Hay terceras personas afectadas por esta solución, que son las que han adquirido esas viviendas. Su voto es favorable.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta dictamen de comisión.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con veinte votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Socialista, queda aprobada la modificación del convenio urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 16 del P.G.O.U.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, se incorpora a la sesión.

## **10. INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*

Informe evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015

En relación con la evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009 a 2015 aprobado por acuerdo plenario de fechas 27 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 3º del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril de 2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Interventor Municipal emite el siguiente

### I N F O R M E

PRIMERO.- Que la operación de endeudamiento especial tramitada por el Ayuntamiento de Almansa cumplió los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2009 y ascendió a la cantidad de 1.537.005,26 euros (saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del año 2008 incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2008), con un plazo de cancelación de seis años y dos de carencia en las cuotas de amortización.

SEGUNDO.- Que las hipótesis de proyecciones presupuestarias de gastos e ingresos incorporadas en el Plan para los ejercicios 2009 a 2015 se consideraban, en el momento de emisión del informe favorable de la Intervención Municipal (23 de julio de 2009), aceptables desde el punto de vista de su viabilidad económica y tomaron como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago en el año 2008 y se consideraban, en aquel momento, suficientes para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 aumentado en la operación extraordinaria, siempre que se desarrollasen de forma plena las diferentes medidas que, tanto en materia de gastos como ingresos, se describían en el propio documento, así como las señaladas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2011. El equilibrio del Plan basado con las previsiones se tendría que contemplar en el conjunto

del gasto corriente, a pesar de la presentación detallada por Capítulos y también teniendo en cuenta la evolución de los ingresos.

TERCERO.- Que el desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento de Almansa a lo largo de los años 2009 a 2015 se encuentra condicionada por tres aspectos a partir de la formalización del endeudamiento especial y de la aprobación del correspondiente “Plan de Saneamiento Financiero”:

- a) A lo largo del citado período, el Ayuntamiento podrá aplicar el ahorro que obtuviese en las Liquidaciones de sus Presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial del saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.
- b) En el caso de que en algún ejercicio de dicho período se generase remanente de tesorería negativo para gastos generales, el Ayuntamiento de Almansa no podrá realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.
- c) La Intervención Municipal deberá evaluar, a través de unos indicadores que se establecían en la propia normativa de aplicación, el cumplimiento anual del “Plan de Saneamiento Financiero” y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la Liquidación, al Ministerio de Economía y Hacienda el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática y con firma electrónica.

CUARTO.- Tal y como establecía la Resolución de 5 de mayo de 2009 se deberá utilizar como primer indicador para medir la capacidad real del ayuntamiento el ahorro neto para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente en las condiciones pactadas, aumentado en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto (que difiere del establecido como “ahorro neto legal” en el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) se obtiene como diferencia entre la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debía incorporarse a las previsiones del Plan.

Por otra parte se incorporaba como segundo indicador del cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” el cálculo del déficit de tesorería anual que medirá la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorporaba encada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Por último, el indicador último que mide el cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo, para el ejercicio 2010 asciende a 1.890.664,22 euros (1.362.662,20 euros que corresponde al importe de la Cuenta 413.11, “SE PES POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES SAPRES”, en el Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2010, que corresponden a la estimación de la deuda pendiente por la adquisición de las acciones de la mercantil SAPRES ALMANSA S.A. y 528.002,02 euros que corresponde al saldo de la Cuenta

413.01, "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO", correspondiente al importe de nóminas y seguros sociales abonados en el mes de diciembre y la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de diciembre que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto).

QUINTO.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011 se aprobó la Liquidación del ejercicio 2010, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en gastos e ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados que aparecían proyectados en el "Plan de Saneamiento Financiero" y los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2010 que resultan de la expresada Liquidación aprobada y remitida telemáticamente al Ministerio de Hacienda a través de la "Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales".

SEXTO.- Que los datos que se obtienen de la referida comparación, en el formato y presentación que aparece en el Anexo 5 de "Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento" que fue aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2009, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

INGRESOS	2010 Plan de saneamiento		2010 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	7.493.052,00	7.135.861,00	7.018.767,31	6.797.242,95
Variación Real/Previsión			-6,33%	-4,75%
Impuestos Indirectos	150.000,00	150.000,00	334.056,78	425.098,04
Variación Real/Previsión			122,70%	183,40%
Tasas y Otros ingresos	5.170.000,00	4.911.500,00	4.634.007,30	4.394.234,60
<i>I. Afectados operaciones capital</i>	0	0	0	0
Tasas y otros ingresos no afectados	5.170.000,00	4.911.500,00	4.634.007,30	4.394.234,60
Variación Real/Previsión			-10,37%	-10,53%
Transferencias corrientes	8.344.558,00	8.340.000,00	8.709.983,38	7.817.647,20
Variación Real/Previsión			4,38%	-6,26%
Ingresos patrimoniales	268.500,00	268.500,00	392.912,53	255.380,70
Variación Real/Previsión			46,34%	-4,89%
Enajenaciones inversiones reales			37.667,05	37.667,05
Transferencias de capital			4.308.242,26	3.148.766,66
Activos financieros			199.144,54	177.013,76
Pasivos financieros	0	0	2.342.582,59	2.342.582,59
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal	10.674.828,00	10.561.000,00	11.341.211,23	11.597.382,24
Gastos bienes ctes.	7.748.413,00	7.600.000,00	8.124.675,90	8.003.999,15
Gastos financieros	354.658,56	354.658,56	218.201,69	223.347,69
Transferencias corrientes	1.163.423,00	1.163.423,00	1.015.138,00	1.025.089,66
Inversiones reales			4.720.024,95	4.134.269,48
Transferencias de capital			0	0
Activos financieros			199.144,54	199.144,54
Pasivos financieros	1.484.788,00	1.484.788,00	1.084.691,09	1.137.238,33

INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Ahorro neto deducido de la liquidación	-0,56	-694.190,61
Remanente de Tesorería Gastos Generales		-635.126,87
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2010		0
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2010		1.890.664,22
Remanente de Tesorería Gastos Gles. ajustado		-2.525.791,09

SÉPTIMO.- Que, a la vista de la ejecución del Presupuesto del año 2010 que se deduce de la Liquidación, los indicadores del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" que se establecen en el apartado 4º de la referida Resolución arrojan los siguientes resultados:

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

INDICADOR	Previsión Plan de saneamiento	Ejecución de la liquidación 2010
Ahorro neto deducido de la liquidación	-0,56	-694.190,61
Déficit de Tesorería anual	-358.008,56	-2.297.453,58
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado	0 ó >0	-2.525.791,09

OCTAVO.- Respecto a las estimaciones de ingresos formuladas en el Plan de Saneamiento debe señalarse que se producen desviaciones negativas significativas en el capítulo de Impuestos Directos por 338.618,05 (4,75%), en las Tasas y otros ingresos no afectados por importe de 517.265,40 (10,53%) originadas por el descenso en la recaudación de ambos conceptos debido a la crisis económica que afecta a nuestra economía y la no adopción de las medidas recogidas en el Plan de Saneamiento, y en las Transferencias corrientes de 522.352,80 (6,26%), motivada por el desfase que se produce en el ingreso de las transferencias corrientes por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Por el contrario se han producido desviaciones positivas en los Impuestos Indirectos por un importe de 275.098,04 (183,40%).

Por otra parte las desviaciones más importantes en el Estado de Gastos entre las Obligaciones Reconocidas Netas y las Previsiones contempladas en el "Plan de Saneamiento Financiero" para el año 2009, son la no contención del gasto corriente en los capítulos 1 y 2, habiéndose producido unos desfases de 1.036.382,24 (9,81%) y 403.999,15 (5,32%) respectivamente.

NOVENO.- Analizando el grado de cumplimiento de las medidas concretas acordadas en el "Plan de Saneamiento Financiero" del año 2009, se deduce lo siguiente:

*1º Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:*

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Gastos de Personal</i>	10.674.828	10.674.828	10.888.324	11.214.974	11.439.273	11.668.059	11.901.420
<i>Gastos bienes corrientes</i>	7.748.413	7.748.413	7.903.381	8.140.482	8.384.697	8.636.238	8.895.325
<i>Transferencias corrientes</i>	1.163.423	1.163.423	1.163.423	1.186.691	1.210.425	1.234.634	1.259.326

Como se ha indicado anteriormente, salvo el capítulo 4 (Transferencias corrientes) que tiene unas desviaciones positivas, los capítulos 1 y 2 tienen unos desfases importantes.

*2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.*

Existen numerosas medidas recogidas en el citado Plan de Saneamiento que están pendientes de implementarse.

*3º Imposición de tasa específica por el uso del vuelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.*

Esta medida sí que se ha adoptado, si bien se encuentra suspendida la aplicación de la Ordenanza en virtud del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de



fecha tres de mayo de dos mil once, tramitado como pieza separada del procedimiento ordinario 96/2011.

*4º Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.*

No se han puesto en funcionamiento ningún servicio nuevo.

*5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio, y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.*

No se ha realizado ninguna actuación al respecto.

*6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.*

No se han producido remanentes de tesorería para gastos generales de signo positivo.

*7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.*

*Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:*

<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
<i>0,972</i>	<i>1,074</i>	<i>1,049</i>	<i>1,050</i>	<i>1,050</i>	<i>1,007</i>

*Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.*

No se han aplicado los incrementos de tipos de gravamen propuestos, aplicándose para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana el tipo de gravamen del 0,90%, no habiéndose incrementado las cuotas de los automóviles turismo en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

DÉCIMO.- Las recomendaciones que se realizan, a la vista de los datos de ejecución real en el Estado de Gastos e Ingresos del año 2010, para un total cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero", con independencia de las medidas financieras, presupuestarias, fiscales, de gestión y administrativas que ya se recogen en el "Plan Económico-Financiero" aprobado por este Ayuntamiento, son las siguientes:

- Elaboración por parte de cada Área del Ayuntamiento de Almansa de un Plan de Austeridad, en el cual deberán cuantificarse los ahorros que se produzcan en los gastos de funcionamiento de los distintos servicios.
- Revisión de los Convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el fin de incrementar las transferencias corrientes que permitan equilibrar los gastos corrientes realizados por el Ayuntamiento de Almansa que estrictamente no son de competencia municipal.

- Actuación decidida para ajustar los gastos a las previsiones presupuestarias, aplicando criterios de eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto.
- Reestructuración de la plantilla de personal mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos que permita optimizar los recursos humanos.
- Eliminación de productividades y retribuciones extraordinarias al personal salvo circunstancias excepcionales y en todo caso cumpliendo la legalidad vigente.
- Disminución de las cantidades destinadas a subvenciones de colectivos, aplicando criterios de racionalidad en el gasto de este capítulo.
- Licitación de aquellos contratos que se encuentran vencidos: limpieza de edificios, gestión de multas, etc, así como preparación de nuevos expedientes de contratación relativos a los principales suministros: electricidad, combustible, pintura, etc.
- Impulso de la inspección tributaria con objeto de reducir el fraude fiscal, centrándose en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Badenes y Placas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Presidencia declara que los miembros resultan enterados.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. Ma José Almendros Corredor, manifiesta que en principio está de acuerdo con el informe y espera que se sanee y mejore la situación económico financiera del Ayuntamiento. Que sea una realidad en breve tiempo.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que les hubiese gustado asistir a un informe más positivo. Son datos que se deben a la terrible crisis que vivimos. Señala los consejos que da el Sr. Interventor y dice que son posibles de llevar a cabo y que el Equipo de Gobierno tome cuenta de ello.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que de nuevo se vuelve a la discutir sobre el Plan de Saneamiento que ya viene modificándose desde hace cuatro años. En cuatro años el Equipo de Gobierno, se ha visto obligado a modificar el Plan. La situación le parece preocupante aunque parece ser que no al Equipo de Gobierno. De alguna forma, lo hacen para endeudar más y más las arcas del Ayuntamiento. El informe de Intervención lo que dice es que gracias al Equipo de Gobierno y al anterior equipo que hubo, al despilfarro incontrolado e incapacidad para controlar el gasto y su mal hacer con el dinero público almanseño, el Ayuntamiento de Almansa, está peor que nunca, está más endeudado que nunca. Las cuentas municipales, están en blanco. Los ciudadanos deben de entender que lo que el Equipo de Gobierno ha hecho es convertir un agujero negro, en un tremendo socavón, ha duplicado el problema y ahora no saben como salir de él. Y que el despilfarro ha sido tal, que no han sabido contenerse en el gasto. Le dice al Sr. Bueno que ha recibido una herencia de cuatro años de despilfarro, del gasto incontrolado y nula inversión municipal, y de una terrible subida de impuestos durante un largo tiempo. El Plan de Saneamiento lo que dice es que ya va siendo hora de que hagan algo en materia económica.

El Sr. Bueno, manifiesta que el Sr. Jurado hablaba de incapacidad y mal hacer por parte del anterior Equipo de Gobierno. Sin embargo, él atribuiría, desgraciadamente esos calificativos, al Gobierno Nacional y al Sr. Barreda, ya que son los principales causantes de la situación del Ayuntamiento. La realidad en la que se encuentran, es con una deuda que venía del anterior Equipo de Gobierno municipal y con una realidad durísima, que tiene su razón de ser en la gestión del Sr. Zapatero y el Sr. Barreda y en todas aquellas transferencias corrientes que no han llegado por parte de la Administración autonómica. Continúa diciendo que el Sr. Jurado decía que el actual Equipo de Gobierno no tiene ni idea de cómo salir, cosa que en poco tiempo quedará desmentida, ya que las recomendaciones del Sr. Interventor se corresponde con el plan de austeridad que tiene previsto. Pronto se verán los resultados.

La Sra. Almendros, manifiesta que desde Democracia por Almansa, les parece ya monótono el debate de si ha sido culpa del Partido Popular o del Partido Socialista, en vez de ser más coherentes y ver la manera de sacar esto adelante. Los ciudadanos quieren soluciones, no discusiones.

El Sr. Blanco, lamenta que el Sr. Jurado haya puesto el ventilador, y se salpique a todos. Manifiesta que el Sr. Jurado no ha estado atento a los trabajos que muchos Concejales han realizado desde sus concejalías. Puede recibir consejos de aquellos que en su trayectoria han demostrado llevarles a un buen término. Da la razón a la Sra. Almendros, cuando dice que se centren en dar soluciones y no en quien da más o menos. Al Sr. Jurado, le dice que no se puede andar siempre con el mismo discurso. Hay que ponerse a trabajar y hacerle caso a los consejos que da el Sr. Interventor.

El Sr. Jurado, responde al Sr. Bueno, diciéndole que su único argumento siempre es culpar al Sr. Barreda. Los ciudadanos, quieren oír respuestas y no más problemas, y para ello lo que deben de hacer es empezar a trabajar y no continuar con la gestión nefasta del anterior Equipo de Gobierno. El Ayuntamiento, alguna responsabilidad tendrá y no se puede hablar siempre del Sr. Barreda y del Sr. Zapatero. Pongan en marcha el plan de austeridad que propone el Sr. Interventor. Al Partido Socialista no se le ha llamado para participar en ese hipotético plan de austeridad. Han incumplido el compromiso con el que empezaron en el mes de Junio de reducir en un 20% la partida de feria. Mal empiezan si lo que quieren es austeridad para Almansa. Soliciten un mayor apoyo de la Junta de Comunidades para afrontar todos aquellos servicios que históricamente no son competencia municipal pero que se asumen por los Ayuntamiento. Ajusten los gastos a las previsiones presupuestarias. Gasten lo que tienen y no gasten lo que no tienen. Dejen de hacer lo que estaban haciendo hasta ahora. Usen los instrumentos humanos que tienen en el Ayuntamiento. Utilizar no significa reducir, ni despedir. Y le regala una de sus propuestas electorales, diciéndole que pongan en marcha aquellos mecanismos para que las asociaciones almanseñas pongan en común recursos y saquen el mayor partido al dinero que reciben del Ayuntamiento. Hay métodos para hacerlo. Pónganse las pilas y comiencen a trabajar.

El Sr. Alcalde, ante la alteración de algunos Concejales, pide calma.

Toma la palabra el Sr. Concejale del Partido Independiente, D. Antonio López Cantos, pidiendo disculpas porque se le haya podido ir el gas, pero manifiesta que no esta acostumbrado a oír tantas tonterías juntas. Le pregunta al Sr. Jurado, que de qué habla diciendo que el Ayuntamiento de Almansa tiene un elevado endeudamiento y que no tienen cargadas las pilas, cuando quien ha arruinado a España es el Partido Socialista. Dos Alcaldes del Partido Socialista, el de Villarrobledo y Alcazar de San Juan, dos Ciudades como la de Almansa, tienen un endeudamiento de cincuenta y dos millones de euros, pregúnteles Sr. Jurado a ellos, ¿cómo se han endeudado así?. No entiende que el Partido Socialista, diga que el anterior Equipo de Gobierno ha

endeudado al Ayuntamiento, cuando la Junta de Comunidades les debe millones. La Nación, la Comunidad y Almansa, están hundidas por culpa del Partido Socialista, y ustedes vienen dando lecciones de gobernar.

El Sr. Alcalde, manifiesta que los ciudadanos saben y es una realidad que la Junta de Comunidades no pagó en 2010 y por esos los números son tan malos y tienen endeudamiento.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el Pleno de la Corporación ha quedado enterado de la emisión de dicho informe sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero.

---

## **11. LEVANTAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPAROS DEL INTERVENTOR A EXPEDIENTES DE GASTOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de los reparos interpuestos por el Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Almansa contra los Decreto de Alcaldía núm. 731, 316, 906 y 1867 del año 2011, con el siguiente contenido:

### FUNDAMENTO DE LA FISCALIZACIÓN:

El artículo 214 yss del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### COMPROBACIONES REALIZADAS:

Se presenta a esta Intervención los siguientes Decretos de Alcaldía;

1º) El núm. 731/11, de 3 de febrero de 2011 por el que se aprueba el traslado de D. Juan Lencina López a la plaza de Técnico de Prevención, adscrita al Área Administrativa, Sección Seguridad y Salud Laboral (rfa. 1-06-00-00), asignándose las retribuciones correspondientes a dicha plaza, Grupo B, complemento de destino 25 y complemento específico del puesto al que está adscrito actualmente.

Dicho gasto no ha sido sometido a fiscalización previa y no tiene crédito adecuado y suficiente para la contratación del mismo.

2º) El núm. 316/11, 906/11 y 1867/11, ordenando al Área Económica municipal, se abone a D. Enrique M. Navarro López, Jefe del Área Técnica Municipal, la cantidad de 316,86 euros, por cada uno de los Decretos, en concepto de pago del Seguro de Responsabilidad Civil, que cubre de los riesgos derivados de actuaciones como Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes a los tres primeros trimestres del año en curso.

Atendiendo a la naturaleza retributiva del posible pago sin cobertura específica en partida presupuestaria alguna y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, del artículo 217.2.a del RDL 2/2004 la resolución de la discrepancia formulada en el reparo corresponderá al Ayuntamiento.

### CONCLUSIÓN:

1. El artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que "si en el ejercicio de la función fiscalizadora el órgano interventor manifiesta su disconformidad con el fondo o forma de los documentos examinados formulará sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución".

2. El presente informe supone un reparo al acto de disposición del gasto que implica la suspensión en la tramitación del expediente, por afectar a un requisito esencial, de acuerdo con el artículo 216.2.a del R.D.L 2/2004 al carecer de crédito adecuado y suficiente.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2.a del citado Texto Refundido la resolución de la discrepancia formulada corresponderá al Ayuntamiento Pleno.\*\*\*

Conocido el contenido del mismo por la Comisión informativa, se remite al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dictaminándose favorablemente su asunción por los representantes de PP, Independientes y Mixto, y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista.

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta desde Democracia por Almansa, saben que estos reparos vienen motivados por la falta de consignación presupuestaria. No tienen inconveniente a los reparos por lo que su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejale D. Pascual Blanco López, manifiesta que su voto es favorable. El tema del seguro de responsabilidad civil al Arquitecto Municipal, la solución que se ha adoptado es lógica, porque el seguro que tenía el Ayuntamiento, no asumía todo el riesgo que podía asumir éste trabajador.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que se subsane el error que figura en la preacta en cuanto a la votación por parte del Partido Municipal Socialista en la Comisión, ya que se abstuvieron, y que se abstendrán en el presente punto.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, se acuerda levantar los reparos puestos por la Intervención a los citados Decretos.

---

### **12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES QUE REGIRÁN EN EL EJERCICIO 2012.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por el Sr. Presidente se presenta a debate la Propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2011.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

### ORDENANZA B.2. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Modificar el artículo 3.1.e, el artículo 6.1. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 3.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente, a tal efecto, si el interesado solicita que se declare la exención para otro vehículo distinto al que la tuviera concedida, bien porque éste haya sido dado de baja definitiva, por haber transferido el vehículo exento, o en caso de que vaya a utilizar otro vehículo distinto para su uso exclusivo, la nueva exención que se conceda surtirá efectos al ejercicio siguiente e implicará la revocación de la exención inicialmente concedida para el otro vehículo.

Cuando el citado titular dispusiera de más de un vehículo al que le resultara de aplicación la exención regulada en este apartado, ésta se aplicará al vehículo con menor cuota tributaria.

Si se solicita la nueva exención para un vehículo sin matricular, teniendo concedida en ese ejercicio exención para otro vehículo, se procederá como en el párrafo anterior, debiendo practicar autoliquidación por el importe de los trimestres que resten por transcurrir dentro del ejercicio, incluido aquel en que tendrá lugar el alta del vehículo en el Registro de Tráfico.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Para acreditar esta minusvalía deberá presentarse alguno de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

ARTICULO 6.- CUOTA.

1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en un coeficiente que , en ningún caso, es superior a 2.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS	CUOTA
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18,52 €
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	50,00 €
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	138,80 €
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	178,40 €
De 20 caballos fiscales en adelante	224,92 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	159,32 €
De 21 a 50 plazas	227,12 €
De más de 50 plazas	283,72 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	77,00 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	151,80 €
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	227,12 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	283,72 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	32,12 €
De 16 a 25 caballos fiscales	50,40 €
De más de 25 caballos fiscales	158,60 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil	33,72 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	53,00 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	159,40 €
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	8,80 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,80 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	15,00 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	30,00 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	60,00 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	120,00 €

### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ORDENANZA B.5. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el artículo 5.4. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

4.- Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto aquellas obras que se encuentren en el casco antiguo (Zona de Protección Histórico-Artística), así como todas aquellas que estén incluidas en el Catálogo de Edificios a proteger, y las que sin estar en ninguno de los supuestos anteriores, se acojan a los créditos que cualquier Administración Territorial conceda para rehabilitación de viviendas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESION POR 50 AÑOS IMPORTE	IMPORTE
Por cada nicho construido, no adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	378,00 €
Por cada nicho, de nueva construcción, adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	514,00 €
Por cada columbario	257,50€
Por cada sepultura en tierra	28,80 €
Por cada M2 de terreno para la construcción de panteones	1.142,30 €
Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'60 por 2'60 m.l.	324,50 €

OTROS SERVICIOS IMPORTE	IMPORTE
Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado	162,20 €
Licencia para traslados de cenizas, desde cualquier lugar a un columbario del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier depósito en columbario o nicho ocupado	68,00 €

NOTA.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA C.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y su custodia en el depósito, se determinará en función del tipo de vehículo y hora de retirada, así como del tiempo de permanencia en el depósito.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHICULOS:

TIPO	HORARIO	HORARIO
	NORMAL	ESPECIAL
Ciclomotores	25,75 €	30,90 €
Motocicletas	47,38 €	56,65 €
Turismos	63,86 €	77,25 €
Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	88,58 €	106,09 €
Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La tarifa correspondiente al horario especial se aplicará cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos. A los servicios prestados fuera de estos horarios se les aplicará la tarifa del horario normal.

B) DEPOSITO DE VEHICULOS:

TIPO	EUROS/DIA
Ciclomotores	0,62
Motocicletas	0,93
Turismos	1,85
Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	2,47
Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	3,71

Las tasas que se indican por depósito de vehículos se comenzarán a abonar a partir de haber transcurrido 24 horas desde que se inició el mismo.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria de este impuesto será la siguiente:

a) Para los establecimientos industriales o mercantiles que deben cumplir las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Real Decreto 2.414/1.961, de 30 de noviembre, y las vigentes Ordenanzas Municipales: 257,50 euros más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el Proyecto que se ha de presentar en el expediente exigido por dicho Reglamento y Ordenanzas, sin que la cuota pueda superar el límite de 60.000 euros.

En los casos de variación de la maquinaria e instalaciones en dichos establecimientos, de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local, en lo que respecta al 1 por 100 de los presupuestos liquidados.

b) Para el resto de los establecimientos: 195,70 €.

c) En los casos de cambios de titularidad de los establecimientos, sin variar o ampliar la actividad que en ellos viniera desarrollándose: 66,95€.

2.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En la Ordenanza C.3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos, (del texto debería desaparecer el término licencia, ya que los establecimientos se pueden abrir unos con licencia y otros sin ella.)

ORDENANZA C.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.2., el artículo 8 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<u>CONSUMOS:</u>	
<u>USO DOMESTICO:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,06 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,16 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,35 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,54 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,03 €
<u>USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	4,53 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,34 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,53 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,72 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	1,22 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,82 €

ARTICULO 8.- DECLARACION.

1.- Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en Padrón, presentando la correspondiente declaración de alta, donde constarán los datos personales del contribuyente, y en su caso, del sustituto del contribuyente, acompañada del certificado de instalación expedido por instalador autorizado.

En el supuesto de alta en el suministro de agua por realización de obras, finalizadas éstas se presentará certificado que acredite que la instalación existente se ajusta y está conforme con lo estipulado en el Código de la Edificación y/o normativa vigente. Asimismo, el contribuyente deberá justificar documentalmente la fecha de la finalización de las obras, mediante licencia de ocupación, apertura o la que en su caso proceda, para determinar la fecha de variación del padrón.

Excepcionalmente, y en aquellos casos en que la baja se hubiera producido, bien voluntariamente o bien por falta de pago, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al alta o reconexión, según proceda, sin necesidad de presentar el certificado de instalación requerido.

No se aceptará el certificado de instalación que tenga una fecha de expedición superior a un año. Excepcionalmente podrá efectuarse el alta si se justifica por otra certificación de instalador autorizado que las instalaciones no han sido modificadas desde la fecha de expedición del primer certificado y que se encuentran acondicionadas para el alta en el suministro que se pretende.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por declaración de los contribuyentes, cualquier variación de los datos que figuren en la declaración de alta, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en el siguiente padrón a confeccionar. La tasa se devengará desde el momento en que se produjo la variación, y su importe se comunicará al contribuyente a efectos de posibles reclamaciones.

3.- Los sujetos pasivos que soliciten la baja deberán hacer efectivas las cuotas que tengan al descubierto y se procederá seguidamente a la supresión del servicio, previo cierre de la llave de paso que quedará debidamente precintada, o mediante el procedimiento que el Ayuntamiento estime oportuno.

En ningún caso se concederá nueva alta si no se han cumplido previamente estos requisitos.

4.- No se concederá el alta a aquellas personas interesadas, que siendo abonadas anteriormente para otra vivienda o local, se les hubiese suspendido el servicio o resuelto el contrato por falta de pago o medida reglamentaria, a no ser que satisfagan sus obligaciones anteriores con los recargos y gastos a que hubiera lugar.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA C.5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Modificar el artículo 5.2., el artículo 8 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CUOTA TRIMESTRAL</u>
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	14,42 €
2ª.- Estancos	70,04 €
3ª.- Establecimientos con contrato de servicio externo	14,42 €
4ª.- Establecimientos con contenedor compartido	70,04 €
5ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 120 lts.	237,93 €
6ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 240 lts.	356,90 €
7ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 360 lts.	475,86 €
8ª.- Establecimientos que utilicen contenedor de 800 lts., por cada uno	713,79 €

#### ARTICULO 8.- DECLARACION.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por declaración de los contribuyentes, cualquier variación de los datos que figuren en la declaración de alta, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en el siguiente padrón a confeccionar. La tasa se devengará desde el momento en que se produjo la variación, y su importe se comunicará al contribuyente a efectos de posibles reclamaciones.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA C.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAPRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a

domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1.- ALCANTARILLADO

A) VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	1,55 €
Cuota Variable, por cada m3:	1,23 €

B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	8,24 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,33 €

2.- DEPURACIÓN

A) VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	1,55 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,20 €

B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	8,24 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,33 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 2,47 euros trimestrales por vivienda o local.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 1,75 euros, entendiéndose incluida la cuota fija del servicio.

DISPOSICION FINAL.



La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Modificar la nota A. del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

A. Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora de 12,36 euros.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMANSA Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TEATROS MUNICIPALES.

Modificar el título de la Ordenanza, los artículos 1, 2, y 5; modificar también el artículo 6 en sus apartados 1 y 2, modificar la Disposición Adicional y modificar la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ORDENANZA C.8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN ENSEÑANZAS ESPECIALES, LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TEATROS MUNICIPALES Y LAS EDICIONES DE LA IMPRETA MUNICIPAL.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMANSA, POR LAS EDICIONES DE LA IMPRETA MUNICIPAL Y POR LA

UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TEATROS MUNICIPALES que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el otorgamiento de licencias de utilización de los Teatros Municipales, la prestación del servicio de enseñanzas especiales impartidas en la Universidad Popular de Almansa y la realización de ediciones de la Imprenta Municipal.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al coste de realización del curso que se trate, a las características y objetivos que se pretenden conseguir en cada curso y a la capacidad económica de los suscritos, así como el carácter de los actos a celebrar en los teatros y del coste efectivo de los trabajos realizados por la Imprenta Municipal.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES:

a) Normales	0,31 - 1,24€/hora
b) Especializados	1,25 - 3,09€/hora

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

NOTA.- A todas aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se le aplicará una reducción del 25% en la tarifa de los CURSOS-TALLERES.

NOTA: A todos los miembros inscritos de una familia numerosa se les aplicará una reducción del 25% en la tarifa de los CURSOS-TALLERES.

EPIGRAFE 2.- TEATROS:

2.1.- Teatro Principal.

a) Actos gratuitos	30,95 €/día
b) Actos no lucrativos	61,90 €/día
c) Actos lucrativos	185,71 €/día
d) Focos escenarios	1,24 €/foco/día
e) Sala de Expresión Corporal (realización de cursos):	
Utilización 1 hora/día	2,60 €
Utilización 1 hora/diaria/mes (5 días semana)	51,99 €
Utilización 3 horas/diarias/mes(5 días semana)	92,85 €

NOTA: El apartado d) se refiere a los focos de iluminación solicitados como extra a la iluminación del escenario.

2.2.- Teatro Regio.

a) Actos gratuitos	123,81 €/día
b) Actos no lucrativos	309,52 €/día
c) Actos lucrativos	619,04 €/día

EPIGRAFE 3.- EDICIONES DE LA IMPRENTA MUNICIPAL:

Tamaño	COLOR	
	1 cara	2 caras
Cartel (48x35 cm)	0,2500 €	
Tarjeta invitación	0,0625 €	0,1250 €
Cartas	0,1250 €	
Díptico (hasta 23x15 cm)		0,2500 €
Díptico (hasta 15,5x15 cm)		0,1660 €
Tríptico (hasta 23x10 cm)		0,2500 €
Tríptico (hasta 15,5x10 cm)		0,1660 €
Folletos (hasta 23x15 cm)		0,2500 €
Revistas/Libros (hasta 21,2x29 cm)		0,5000 €
Cartel en plotter (hasta 60x90 cm)	15,0000 €	

NOTA:

- La Imprenta Municipal otorgará prioridad a las solicitudes de trabajos realizadas por los diferentes Servicios Municipales.
- Para la realización del trabajo solicitado, se deberá contar con la preceptiva autorización de la Concejalía de Cultura.
- En aquellos casos en los que se considere aconsejable, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

En todo caso, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la cuantía correspondiente a esta Tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación de lo destruido o deteriorado, para lo cual se exigirá un depósito previo del doble de la cantidad exigible con arreglo a las tarifas señaladas en este epígrafe, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

El órgano municipal competente para la concesión de la licencia, al autorizarla, determinará el plazo para la ejecución del aval. No obstante, dicho depósito será ejecutivo cuando el solicitante incurra en infracción de la licencia o no abone la cuantía correspondiente a la misma.

Si los daños fueran irreparables, el beneficiario estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo no podrán condonarse total ni parcialmente.

### ARTICULO 6.- DEVENGO E INGRESO.

1.- Se devenga la Tasa cuando se inicie la prestación del servicio regulado en estas normas y nace en el momento de formalizar la matrícula en el curso elegido, en la fecha de aprobación de la realización de trabajos por parte de la Imprenta Municipal o desde el momento en que el aprovechamiento especial o utilización privativa sea autorizada, con independencia de su real prestación o utilización si la falta de éstas fuera imputable al solicitante.

2.- El pago de la Tasa correspondiente a los cursos-talleres se efectuará al formalizar la correspondiente matrícula y en el caso de demanda de trabajos de la Imprenta Municipal al aprobar la realización de los mismos, exigiéndose resguardo bancario de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin. En el caso de los cursos-talleres, este ingreso tiene el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

### DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Uso de los Teatros Principal y Regio y en las Normas de Edición de la Imprenta Municipal.

### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar los apartados 2 y 3 del artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

2.1. Tasa para alumnos de más de 15 meses de edad en horario normal:

MATRICULA UNICA	-	CUOTA MENSUAL
25,75 € por niño		87,55 € por niño

2.2. Suplemento cuota mensual por horario especial:

30,90 € por alumno

2.3. Tasa para alumnos de menos de 15 meses:

MATRICULA UNICA	-	CUOTA MENSUAL
25,75 € por niño		103,00 € por niño

Se establece la tasa en una cuantía no superior a la regulada por el Decreto regional 44/2004, de 24 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los precios públicos por la prestación de servicios en los centros de atención a la infancia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o disposición que la modifique o sustituya.

La cuantía máxima de la tasa, a efectos de la aplicación del citado baremo regional, será de 180 euros mensuales, siendo la tasa de matrícula idéntica a la establecida en el apartado 2.1.

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma, previo informe de los Servicios Sociales.

3.- Bonificaciones:

Las bonificaciones tendrán carácter rogado y deberán ser solicitadas expresamente por los sujetos pasivos, teniendo efectos en el siguiente periodo de liquidación.

Familias con dos hijos en el centro: reducción del 25% del precio correspondiente a un hijo.

Familias numerosas o personas viudas con dos hijos menores de dieciocho años: reducción del 25% por un hijo y 50% para el resto de hijos.

Familias con dos hijos de parto múltiple: reducción del 25% por cada hijo.

Familias con hijos de parto múltiple y que además tengan la condición de familia numerosa: reducción del 25% por un hijo, 50% por el segundo hijo, 75% para el tercero, y exento para el resto.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA C.10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

##### CURSOS DEPORTIVOS:

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Mayores de 65 años y pensionistas.

Matrícula	3,70
Importe	1,65 €/sesión

Reducción del 50% a Mayores de 65 años y pensionistas en Curso de Mantenimiento

B) Combinado de mantenimiento con natación:

Matrícula	3,70
Importe curso natación de 2 días	2,00

C) Tenis:

Matrícula	3,70
Importe Adultos	4,10 €/sesión
Importe Hasta 16 años	3,10 €/sesión

##### CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

Verano Multideportivo	2,70 €/sesión
-----------------------	---------------

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

### ESCUELAS DEPORTIVAS:

Matrícula (todas las Escuelas)	3,70
Ajedrez	3,60 €/mes
Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	10,30 €/mes
Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	10,30 €/mes
Taekwondo	10,90 €/mes
Baloncesto	19,90 €/mes
Fútbol base	21,65 €/mes
Educación Física y Psicomotricidad	14,75 €/mes

### UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

#### A) Pista Polideportiva de hierba artificial y resto de pistas polideportivas:

Partidos de carácter amistoso (1 hora)	26,00
Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora)	6,70

#### B) Pistas de tenis y padel:

Con alumbrado artificial	6,00 €/hora
Bono de 10 entradas	51,50
Alquiler de raqueta de padel:	1,50

#### C) Gimnasio de culturismo:

Alquiler mensual	154,50
------------------	--------

### CAMPOS DE FUTBOL:

	POLIDEP.	HUERTAS
Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1 hora)	30,90 €	6,20 €
Actos deportivos de carácter amistoso Con alumbrado artificial (1 hora)	61,80 €	12,35 €
entrenamientos y Partidos clubes deportivos sin alumbrado artificial (1 hora)	30,90 €	3,10 €
entrenamientos y Partidos clubes deportivos Con alumbrado artificial (1 hora)	61,80 €	6,20 €

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

### CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:

Partidos Fútbol - 11	77,25 €
Partidos Fútbol - 7	51,50 €
Partidos Fútbol - 5	30,90 €
Partidos de entrenamiento	6,20 €

### PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anula:

Con soporte fijo, por cada módulo	46,35 €
Con soporte móvil	92,70 €

### PISCINAS AL AIRE LIBRE:

#### A) Entrada por baño:

Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,85 €
Resto de usuarios	2,80 €

#### B) Bonos:

Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,65 €
Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	20,80 €

#### C) Abonos:

Familiar, padres e hijos menores 16 años	134,95 €
Individual, menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	45,30 €
Individual, resto de usuarios	69,00 €



## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

### PISCINAS CUBIERTAS:

#### A) Entrada por baño:

Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,65 €
Resto de usuarios	3,20 €

Entrada para Usuarios de las diferentes actividades deportivas  
municipales:

Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,25 €
Resto de usuarios	2,35 €

#### B) Bonos:

Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,60 €
Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	27,20 €
Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 20 entradas	26,80 €
Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	53,55 €

#### C) Abonos:

Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	40,15 €
Individual, temporada adultos (importe anual)	191,60 €
Individual, temporada adultos (importe trimestral)	70,05 €
Individual, temporada niños menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe anual)	95,80 €
Individual, temporada niños menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe trimestral)	35,00 €

#### D) Cursos de natación:

Matrícula (excepto colegios)	3,70 €
Infantil	2,25 €/sesión
Adultos	3,10 €/sesión
Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,55 €/sesión
Colegios en horas lectivas	7,45 €/alumno

#### E) Entrenamiento clubes:

1 hora, calle, nadador	1,05 €
------------------------	--------

### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN

- a) Normales: por cada alumno ..... 1,05 €/hora
- b) Especializados: por cada alumno..... 2,05 - 3,10 €/hora
- c) De Verano: por cada alumno ..... 15,45 €/quincena
- d) De Navidad: por cada alumno ..... 1,55 €/día

EPÍGRAFE 2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS CENTRO JOVEN

- a) Ludoteca:
  - una entrada individual (viernes) ..... 1,55 €
  - un bono individual de 6 entradas (viernes) ..... 7,75 €
  - un bono trimestral de 2 días/semana (lunes a jueves) ..... 30,90€
- b) Acampadas, excursiones fin de semana y viajes culturales .. 3,10 - 20,60 €/día

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

NOTA.- A todos los miembros de una familia numerosa inscritos en un curso del apartado c) del epígrafe 1, se les aplicará una reducción del 50%.

NOTA.- A todas aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se le aplicará una reducción del 50% en los cursos del apartado c) del epígrafe 1.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION SANITARIA, ASI COMO LOS DE ANALISIS QUIMICOS, BACTERIOLOGICOS Y CUALESQUIERA OTROS DE NATURALEZA ANÁLOGA Y, EN GENERAL, SERVICIOS DE LABORATORIO O DE CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD E HIGIENE.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

	IMPORTE
A) Análisis de agua para determinaciones físicoquímicas y organolépticas (Olor, sabor, turbidez, conductividad, etc.) por cada determinación .....	5,40 €
B) Análisis de agua para determinaciones microbiológicas (Bacterias coliformes, escherichia Coli, enterococos, clostridium perfringens, etc) por cada determinación .....	13,00 €
C) Análisis de agua:	
C.1) Completo .....	648,90 €
C.2) Amplio .....	108,15 €
C.3) De control .....	75,70 €
C.4) De grifos .....	54,10 €
D) Análisis de agua de superficies .....	5,40 €

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	EUROS /MES POR	EUROS POR
	OCUPACION DE	TRASPASOS
	CARÁCTER	
	PERMANENTE	
Una caseta interior .....	43,50 €	435,00 €
Una caseta 1D y 2D .....	87,00 €	870,00 €
Una caseta 3D .....	76,40 €	764,00 €
Una caseta-bar .....	112,00 €	1.120,00 €
Una caseta exterior .....	34,20 €	342,00 €
Un puesto abierto sencillo .....	28,20 €	282,00 €
Un puesto abierto doble .....	56,40 €	564,00 €
Un puesto de ángulo .....	84,60 €	846,00 €
Un puesto abierto sencillo, para pescado	43,50 €	435,00 €
Un puesto abierto doble, para pescado .....	87,00 €	870,00 €
Un puesto abierto triple, para pescado .....	130,50 €	1.305,00 €

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Modificar el artículo 7 y la Disposición Final, modificar el epígrafe 1 y añadir los epígrafes 6 y 7 de la Tarifa, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional tercera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TARIFA

EPÍGRAFE 1.- CERTIFICADOS, DOCUMENTOS Y ACTUACIONES  
RELATIVAS A LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y DE URBANISMO.

EXPEDIENTE	TASA
Licencia de segregación/parcelación	30,90 €
Certificados de innecesariedad de parcelación	30,90 €
Tira de cuerdas y alineaciones con plano	92,70 €
Emisión de cédulas urbanísticas	51,50 €
Emisión de certificados urbanísticos	20,60 €
Licencias de 1º ocupación y utilización edificaciones	30,90 €
Idem de 5 a 20 viviendas	51,50 €
Idem más de 20 viviendas	77,25 €
Copia y remisión de expedientes administrativos	30,90 €

EPÍGRAFE 6.- FOTOCOPIA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

	TASA
Fotocopia en blanco y negro a tamaño A4 (pagina)	0,05 €
Fotocopia a color a tamaño A3 (página)	0,10 €
Impresión en blanco y negro a tamaño A4 (hoja)	0,05 €
Impresión a color a tamaño A3 (hoja)	0,10 €

EPÍGRAFE 7.- COPIADO DIGITAL DE DOCUMENTOS EN FORMATO CD O DVD.

	TASA
Copiado en CD o DVD (unidad)	3,00 €

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.16. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Modificar el título de la Ordenanza, los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7, y la Disposición Final que quedarán redactados de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y OTROS EVENTOS

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de SERVICIOS POR LA CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CIVILES Y OTROS EVENTOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonios civiles, bautizos civiles, imposición de nombres y cualquier otra ceremonia o evento de similar naturaleza (bodas de plata, oro, etc) . Y ello aunque el acto no llegue a celebrarse por causa no imputable al Ayuntamiento.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la celebración de la ceremonia civil o evento que constituye el hecho imponible de la tasa.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas por cada ceremonia civil o evento:

EPÍGRAFE 1.-

En días hábiles y horario normal de oficinas. .... 20,60 €

EPÍGRAFE 2.-

En días laborables fuera del horario de oficina  
y sábados hábiles por la mañana ..... 45,30 €

EPÍGRAFE 3.-

En días no hábiles, sábados por la tarde o días hábiles  
a partir las 21 horas.

..... 123,60 €

NOTA: Se aplicará una reducción del 25 % de la cuota cuando uno o ambos contrayentes esté empadronado en Almansa con una antigüedad mínima de un año, contada desde la fecha de celebración del matrimonio civil.

ARTICULO 6.- DEVENGO

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando el interesado presente la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración de la ceremonia o evento.

ARTICULO 7.- GESTION

1.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos acompañarán a su solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho la autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal o en las Entidades Financieras colaboradoras de la recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

2.- Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el acto no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento.

3.- Todas las ceremonias o eventos civiles se celebrarán en la Casa Consistorial, preferentemente en el Salón de Plenos, y, en casos excepcionales y por causas justificadas, el Sr. Alcalde podrá autorizar su celebración en otras dependencias ubicadas dentro de la Casa Consistorial.

4.- Las ceremonias o eventos civiles que se celebren serán autorizados por el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	ZONA EXTRA	RESTO CIUDAD
<u>A) Anuales:</u>		
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los días del año .....	30,08 €	21,22 €
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los fines de semana y festivos .	18,28 €	9,42 €
<u>B) Temporales:</u>		
- Por cada m2 de superficie ocupada, por cada día .....	30,08 €	21,22 €

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de la Tasa será idéntica para todos los quioscos, quedando fijada en una cuantía anual de 188,20 euros.

DISPOSICION FINAL.



La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO Y OTRAS OCUPACIONES ANÁLOGAS

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

## A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE

VENTA:

	S. Santa F. Mayo	Feria	Resto días del año
Por cada puesto, barraca o caseta de venta	14,94 € m.l.	14,94 € m.l.	2,73 € m.l./día

## B) ESPECTACULOS O ATRACCIONES:

Semana Santa y

Fiestas de Mayo Feria Resto de días

del año

	S. Santa F. Mayo	Feria	Resto días del año
Por cada aparato o carrusel de feria	2,68 € m2	3,24 € m2	0,27 € m2/día
Por cada pista de coches eléctricos	2,68 € m2	3,24 € m2	0,27 € m2/día
Por cada circo o espectáculo	64,89 € día	64,89 € día	64,89 € día

## C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	S. Santa F. Mayo	Feria	Resto días del año
Por cada caseta	29,56 € m.l.	29,56 € m.l.	2,73 € m.l./día
Por cada mesa	2,38 € mesa	2,38 € mesa	1,18 € mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, ESARRROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES Y AQUINAS AUTOMATICAS DE SERVICIOS (INCLUIDOS CAJEROS AUTOMATICOS)

(con un mínimo de 1 metro lineal)

- Por cada industria callejera o ambulante, rodaje cinematográfico, campaña publicitaria o promocional o máquina automática de servicios 2,93 €/m.l./día

## E) CASETAS DE ASOCIACIONES EN EL RECINTO FERIAL

- Por cada caseta 309,00 €

## F) MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS

(con un mínimo de 0,5 metros lineales)

- Por cada máquina automática expendedora de productos 2,19 €/m.l./día

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA D.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS; CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO; BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA O SURTIDORES DE GASOLINA, TRANSFORMADORES, TUBERIAS, GRUAS, DEPOSITOS DE GASOLINA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA; VUELEN SOBRE LA MISMA U OCUPEN EL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PUBLICO.

Modificar el artículo 5.3. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

3.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

CONCEPTOS	CUANTIAS ANUALES
Rieles	1,16€/m.l.
Postes de hierro	1,45€/unidad
Postes de madera	1,74€/unidad
Cables colocados sobre el suelo o vuelo de la vía pública	0,07€/unidad
Palomillas	1,39€/unidad
Cajas de amarre, de distribución o registro	25,75€/unidad
Básculas	6,44€/unidad
Transformadores	18,54€/m3
Tuberías	0,10€/m.l.
Cables subterráneos	0,10€/m.l.
Depósitos de gasolina	11,02€/m3

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

ORDENANZA D.5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de la Tasa será idéntica para todos los materiales y calles, quedando fijada en 0,62 € por m<sup>2</sup> y día o elemento.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

ORDENANZA D.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) POR CADA AUTORIZACION QUE SE CONCEDA, CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE ELEMENTOS.

Se establece un pago único de 15,65 euros.

B) POR LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS:

B.1) Garajes, cocheras, zonas de aparcamiento y los situados en calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

	<u>CUANTIA</u> <u>ANUAL</u>
Por cada entrada, incluida una plaza	51,50 €
Por cada plaza adicional	19,60 €

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

B.2) Garajes, cocheras y zonas de aparcamiento, ubicados en el polígono industrial El Mugrón.

	<u>CUANTIA</u> <u>ANUAL</u>
Por cada entrada, con 1 plaza	26,00 €
Por cada entrada, de 2 hasta 10 plazas	65,00 €
Por cada entrada, de más de 10 plazas	164,00 €

B.3) TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS, así como en establecimientos para la venta y exhibición de los mismos, agencias o estaciones de transporte, tanto de mercancías como de pasajeros y gasolineras y en general todos aquellos establecimientos en los que los vehículos tengan una relación directa con la actividad que se ejerza.

	<u>CUANTIA</u> <u>ANUAL</u>
Por cada entrada, incluida una plaza	51,50 €
Por cada plaza adicional	9,80 €

Las autorizaciones concedidas en el Polígono Industrial El Mugrón tendrán una reducción del 50%.

### C) RESERVAS EN LA VIA PUBLICA:

#### C.1) PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	97,34 €

C.2) PARA CARGA Y DESCARGA.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	79,31 €

C.3) RESERVA ESPECIAL DE PARADA EN LAS VIAS Y TERRENOS DE USO PUBLICO, concedidos a personas determinadas, para carga y descarga de materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles, mudanzas, y similares.

	<u>CUANTIA ANUAL</u>
Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	25,44 €

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados C.1) y C.2), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- Las cuantías de los discos de vado permanente, los de reserva o prohibición de estacionamiento, en caso de reposición por robo, extravío o deterioro, se fijarán según el coste de adquisición de los mismos.

5.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

ORDENANZA D.7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS DE TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) APERTURA DE ZANJAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se fija una cuota de 2,27 € por metro lineal.

En los casos establecidos en el artículo 112.5 de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, y que sean autorizados de forma expresa por la Alcaldía, se fija una cuota de 3,09 € por metro lineal.

En todo caso, se establece la obligación de dejarlas en perfecto estado de conservación y tránsito, para lo cual se exigirá un depósito de 50,00 euros por metro lineal en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

El órgano municipal competente para la concesión de la licencia, al concederla, determinará el plazo para la ejecución del aval. No obstante, dicho depósito será ejecutivo cuando el solicitante incurra en infracción de la licencia o no abone la cuantía correspondiente a la misma.

La devolución del aval tendrá lugar una vez que hayan transcurrido tres meses, en el caso de acometidas domiciliarias de agua y alcantarillado y seis meses, en el resto de los casos, contados desde la comunicación por escrito de la finalización de las obras y previo informe favorable de los Servicios Municipales correspondientes.

B) CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se fija una cuota de 11,23 € por metro cúbico.

En los casos establecidos en el artículo 112.5 de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, y que sean autorizados de forma expresa por la Alcaldía, se fija una cuota de 12,98 € por metro cúbico.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja será como mínimo de 16,20 euros.

El plazo máximo que puede estar removido el pavimento o aceras será fijado por la Oficina Técnica Municipal.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

#### ORDENANZA D.8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR BALNEARIOS Y OTROS DISFRUTES DE AGUAS QUE NO CONSISTAN EN EL USO COMUN DE LAS PUBLICAS.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas siguientes:

Por cada hora de riego con agua de las Balsas Depuradoras	6,45 €
Por cada tanque de agua potable de 8.000 litros de capacidad	32,20 €
Por cada tanque de agua no potable de 8.000 litros de capacidad	25,75 €

La cuantía resultante de la aplicación de estas tarifas será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOTA.- En aquellos casos que lo considere aconsejable, con motivo de situaciones excepcionales, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de las tarifas hasta el 100% de las mismas.

#### DISPOSICION FINAL.



La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

## E.2. PRECIO PÚBLICO POR LA GESTIÓN Y USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS “PUERTA DE LEVANTE.”

Modificar el artículo 1 y el artículo 3, que quedarán redactados de la forma siguiente:

### ARTÍCULO 1. OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la ocupación mediante contrato de cesión de los espacios y utilización de servicios del Vivero de Empresas “Puerta de Levante” de Almansa, y que son los siguientes.

- Nave 1: Superficie total 96 m<sup>2</sup>, con hall de entrada y acceso por fachada principal.
- Nave 2: Superficie total 149 m<sup>2</sup>, con hall de entrada, oficina (20,52 m<sup>2</sup>), aseos (7,41 m<sup>2</sup>), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 3: Superficie total 168 m<sup>2</sup>, con hall de entrada, oficina (23,32 m<sup>2</sup>), aseos (6,57 m<sup>2</sup>), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 4: Superficie total 250,27 m<sup>2</sup>, con hall de entrada, oficina (42,47 m<sup>2</sup>), aseos (8,75 m<sup>2</sup>), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 5: Superficie total de 79.24 m<sup>2</sup>, con hall de entrada (10.34 m<sup>2</sup>), Aseo (3m<sup>2</sup>), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 6: Superficie total de 145.13 m<sup>2</sup>, con hall de entrada (9.45 m<sup>2</sup>), Oficina (21.55m<sup>2</sup>), Aseo (11.25 m<sup>2</sup>), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 7: Superficie total de 145.25 m<sup>2</sup>, con hall de entrada (9.45 m<sup>2</sup>), Oficina (21.55), Aseo (11.25m<sup>2</sup>), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 8: Superficie total de 152.92 m<sup>2</sup>, con hall de entrada (9.45 m<sup>2</sup>), Oficina (28.15m<sup>2</sup>), Aseo (11.25m<sup>2</sup>), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Oficina nº 1: Con una superficie de 28 m<sup>2</sup>.
- Oficina nº 2: Con una superficie de 20 m<sup>2</sup>.
- Oficina nº 3: Con una superficie de 20 m<sup>2</sup>.
- Oficina nº 4: Con una superficie de 41.05 m<sup>2</sup>.
- Oficina nº 5: Con una superficie de 40 m<sup>2</sup>.
- Oficina nº 6: Con una superficie de 41.06 m<sup>2</sup>.
- Oficina nº 7: Con una superficie de 38.88 m<sup>2</sup>.
- Aulas y auditorio: Destinadas en principio a fines formativos.

ARTÍCULO 3º. TARIFA

La cuantía del precio público se tarificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Nave 1:	182,84 € mensuales
Nave 2:	283,11 € mensuales
Nave 3:	318,49 € mensuales
Nave 4:	471,84 € mensuales
Nave 5:	150,17 € mensuales
Nave 6:	275,04 € mensuales
Nave 7:	275,28 € mensuales
Nave 8:	289,81 € mensuales
Oficina nº 1 (superficie de 28 m2):	188,74 € mensuales
Oficina nº 2 (superficie de 20 m2):	153,35 € mensuales
Oficina nº 3 (superficie de 20 m2):	153,35 € mensuales
Oficina nº 4 (superficie de 41,05 m2):	205,84 € mensuales
Oficina nº 5 (superficie de 40 m2):	205,84 € mensuales
Oficina nº 6 (superficie de 41,06 m2):	213,26 € mensuales
Oficina nº 7 (superficie de 38,88 m2):	207,33 € mensuales
Domiciliación de empresas: 74,44	76,67 € mensuales
Aulas sin equipamiento informático:	37,75 € día ó 12,36 € hora
Auditorio:	76,67 € día ó 25,75 € hora
Aula informática:	17,70 € hora

El pago correspondiente al uso de las Aulas, Auditorio, podrá ser eximido, atendiendo al fin al que se destinen a criterio del Sr. Alcalde o Sr. Concejale de Empleo, debiendo ser debidamente justificado.

En cuanto al reintegro de los gastos por los servicios comunes del Vivero de Empresas, así como el suministro de energía eléctrica y de agua, no superarán en ningún caso el coste de los mismos, liquidándose por los efectivamente realizados, previo informe.

El importe de las tarifas arriba indicadas implica la puesta a disposición del cesionario de la utilización de las instalaciones del Vivero, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento del Vivero de Empresas “Puerta de Levante” de Almansa”.

E.3. PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES.

Modificar el apartado 3º de la ordenanza, que quedará redactado de la forma siguiente:

3º Determinar que el límite máximo de aportación de los usuarios por plaza, en cómputo anual, será de 885,21 euros, por ser esta la estimación del coste medio real por plaza.

Una vez visto la propuesta de modificación, Dña. Amaya Villanueva pregunta si está previsto modificar la gestión del servicio de aguas. El Sr. Presidente responde que sólo se ha llevado a cabo una actualización de las tasas del aguas, y por tanto, no tiene constancia de que se cambie la gestión del servicio de aguas, pero no se descarta.

Por su parte, D. Pascual Blanco señala que se debe de llevar a cabo actuaciones por parte de la Policía Municipal con el fin de detectar aquellas zonas que no solicitan vado por tener obstáculos que impiden aparcar a terceros, favoreciendo con ello la entrada y salida libre de vehículos sin abonar la tasa correspondiente.

Con el voto favorable de los Grupos Popular, Socialista e Independientes y la abstención de la Concejala del Grupo Mixto, María José Almendros que se incorpora en este momento a la Comisión, se dictamina la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que en referencia a la aprobación de éstas Ordenanzas, desde Democracia por Almansa, están a favor de la reducción del 25% en los cursos de la Universidad Popular para los discapacitados. También en quitar el techo de esos setenta y cinco mil euros de tope que tenían en el casco histórico para rehabilitaciones, así como en las bonificaciones, aunque se podrían ampliar más. En cuanto a las tasas de la imprenta, también está de acuerdo, ya que no todo tiene que ser gratis en la imprenta. Lo importante, es la inclusión de la Ordenanza C3, de apertura inmediata de establecimiento, que implica que cualquier persona que quiera abrir un negocio, lo único que tiene que hacer es una declaración previa y con ello lo podrá abrir. Después ya irán los servicios del Ayuntamiento para ver si cumplen con las normas, por lo que se agiliza uno o dos meses para que cualquier negocio pueda abrir.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que efectivamente cualquier persona puede iniciar su actividad sin necesidad de pedir la licencia, aunque la inspección si no cumple con la normativa, se la puede cerrar. En cuanto a las tasas, es complicado tener que desarrollarla sin perjudicar al ciudadano. A su grupo, le hubiese gustado haber aportado alguna idea. En cuanto al tema de las obras menores, le dice a la Sra. Almendros, que hasta ahora bastaba con una declaración del constructor, pero ahora sin embargo, hace falta una memoria para cualquier obra menor. Hay algunas tasas y algunos servicios que se han de inspeccionar, algunas irregularidades para que no se comentan infracciones o fraudes.

Por parte el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que va a repasar de lo que se está hablando en el pleno, de tasas, precios públicos e impuestos que van a pagar los ciudadanos de Almansa, y que se han actualizado en un 3%. Lo que plantea el Equipo de Gobierno, es aprobar lo que va a costar la retirada de vehículos, lo que se va a pagar por recogida de basura, por el uso de los teatros, las escuelas infantiles y actividades deportivas, impuesto de vehículo, las tasas de laboratorio, terrazas y mercado, etc. La legislatura pasad, la terminaron sin devolver el préstamo que pidieron por la subida de los impuestos, la más brutal de la historia. Lo que era un compromiso del anterior Equipo de Gobierno a los ciudadanos.

Ya en el 2008 subieron los impuestos para una década y hoy lo que hacen es subirlo en un 3%. Cada vez dicen una cosa. Al Ministerio en el 2009, le dijeron que iban a subir los impuestos y a los ciudadanos que los bajaban, ni una cosa, ni otra, sean coherentes. Continúa diciendo que lo que planean, son dos precios públicos para los espacios que se usen en el Vivero y para los trabajos de imprenta. Espera que se sigan adjudicando las naves del Vivero por comisión. Plantea, e insiste en que se plantee la posibilidad también de las Ordenanzas para las familias monoparentales y que sean susceptibles de alguna modificación.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Almendros, diciéndole que se han contemplado la posibilidad de hacer más bonificaciones, pero ha sido consecuente con la necesidad del Ayuntamiento. Todo se va a estudiar.

Al Sr. Blanco, le dice que se han dado las órdenes oportunas para que se corrija cualquier deficiencia.

A la Sra. Villanueva, le responde diciéndole que no es una subida del 3%, sino una actualización del IPC y que se mantienen los mismos costes. No se puede hablar de subida, sino de bonificaciones y ójala y fuesen más. El Equipo de Gobierno, actúa con coherencia en el Plan de Saneamiento, y el plan, nos dice que debe de subirse el IBI. Lo que se pretende, no es cargar a esas familias que están en una situación difícil, sino dar una solución a esta situación.

La Sra. Villanueva, le responde al Sr. Bueno diciéndole que lo que hacen es un Plan de Saneamiento que después no cumplen, no son en nada coherentes. El Partido Socialista, agradece la aclaración por parte de Secretaría de la Ordenanza C3, y quiere que el Sr. Alcalde o el Concejales se lo aclare a los ciudadanos. Es importante hablar de lo que cuestan las cosas. El impuesto de circulación que se paga en Almansa, es similar al que se paga en Ciudades más grandes tales como Alicante o en Valencia. A su grupo, le hubiese gustado que éstas Ordenanzas hubiesen venido a la par con el plan de austeridad y que hubiese sido acordes con el plan de saneamiento.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que no se está incumpliendo con el plan de austeridad.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales, conforme al contenido arriba indicado, salvo la ORDENANZA C3. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos y Declaración Responsable de Actividad, cuyo texto queda aprobado como sigue:

\*\*\*

### ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD, que se registrá por la presente Ordenanza

Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, con carácter previo si se trata de actividades sujetas a licencia de actividad o verificación posterior en los supuestos de declaración responsable.

2.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- a) La primera instalación.
- b) Los traslados de local.
- c) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- d) La ampliación de establecimientos y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.
- e) Los trasposos y cambios de titular de los establecimientos sin variar la actividad que en ellos viniera desarrollándose.
- f) Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto de Actividades Económicas.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcione beneficios o aprovechamientos, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

4.- Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar y, en su caso, retirar las licencias o cerrar aquellos establecimientos sujetos a declaración responsable que carezcan de las condiciones que exige la normativa vigente en la materia.

5.- Las licencias otorgadas caducarán:

a) A los tres meses de concedidas, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público; y

b) Si después de haber iniciado el establecimiento sus actividades permanece cerrado más de seis meses consecutivos.

Cuando el cierre sea temporal, debido a interrupción normal de las actividades de la industria o comercio de que se trate, y al reanudarse subsistan sin variación de base para la liquidación inicial de la tasa, así como la titularidad de la industria o comercio, el plazo para determinar la caducidad de la vigencia será de un año.

6.- Ninguna compañía de suministro de energía podrá, en este término municipal, realizar enganche o acometida a establecimientos comerciales o industrias que carezcan de la oportuna Licencia de Apertura Municipal cuando ésta sea preceptiva según la normativa vigente.

### ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

### ARTICULO 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

### ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria de este impuesto será la siguiente:

a) Para los establecimientos industriales o mercantiles sujetos a licencia de apertura: 257,50 euros más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el Proyecto que se ha de presentar en el expediente, sin que la cuota pueda superar el límite de 60.000 euros.

En los casos de variación de la maquinaria e instalaciones en dichos establecimientos, de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto

tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local, en lo que respecta al 1 por 100 de los presupuestos liquidados.

b) Para el resto de los establecimientos sujetos a licencia o a declaración responsable: 195,70 €.

c) En los casos de cambios de titularidad de los establecimientos, sin variar o ampliar la actividad que en ellos viniera desarrollándose: 66,95 €.

2.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

#### ARTICULO 7.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en los expedientes sujetos a licencia, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar mediante el procedimiento de declaración responsable, la Tasa se devengará cuando en el momento de la presentación de la declaración en el Registro General del Ayuntamiento, quedando éste obligado a comprobar con posterioridad que el establecimiento reúne las condiciones exigibles para el ejercicio de la actividad, que si no las reuniera, previo requerimiento de subsanación, se decretará, en su caso, su cierre temporal o definitivo.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

#### ARTICULO 8.- DECLARACION E INGRESO.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de un establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del modelo de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Simultáneamente a la presentación de la declaración a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota de la tasa resultante de la misma según modelo establecido a tal efecto. La autoliquidación por licencia tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas

reguladoras de la Tasa y sin que puedan atribuirse cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La apertura de establecimientos industriales o mercantiles sin la obtención de la licencia, cuando ésta sea preceptiva.

b) La falsedad en la documentación presentada que sirva para la determinación de la cuota tributaria.

2.- Los defraudadores, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán sancionados con arreglo a lo prevenido en la Ley General Tributaria.

3.- Todos los titulares de establecimientos sometidos a esta Ordenanza vienen obligados a tener en lugar visible del establecimiento el Certificado acreditativo de poseer la correspondiente Licencia de Apertura Municipal o declaración responsable, en su caso.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACION.

Esta Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil once, considerándose definitiva al no presentarse reclamación alguna. \*\*\*

Asimismo, la ORDENANZA C8. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales impartidas en la Universidad Popular de Almansa y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los Teatros Municipales, cuyo Epígrafe 3, queda aprobado como sigue:



\*\*\*

EPÍGRAFE 3. EDICIONES DE LA IMPRENTA MUNICIPAL

	TAMAÑO máximo cm alto x ancho	TASA €
Cartel Color	48x32	0,20
Cartel B/N	48x32	0,10
Díptico Color	23x15	0,18
Díptico B/N	23x15	0,08
Díptico Color	15x15	0,12
Díptico B/N	15x15	0,06
Tríptico Color	23x10	0,18
Tríptico B/N	23x10	0,08
Tríptico Color	15x10	0,12
Tríptico B/N	15x10	0,06
Folleto Color 16 páginas	23x15	0,80
Folleto B/N 16 páginas	23x15	0,40
Folleto Color 16 páginas	15x15	0,55
Folleto B/N 16 páginas	15x15	0,30
Revista Color 16 páginas	24x32	1,50
Revista B/N 16 páginas	24x32	0,70
Libro Color 160 páginas	24x32	14,00
Libro B/N 160 páginas	24x32	6,00
Tarjeta Color	24x13	0,75
Tarjeta B/N	24x13	0,45
Carta Color	24x32	0,10
Carta B/N	24x32	0,55
Carpeta Color	24x32	0,30
Carpeta B/N	24x32	0,20
Cartelón	90x60	20,00

Manteniendo las notas incorporadas en la propuesta anterior de tasas para trabajos de imprenta.\*\*\*

Asimismo se acuerda su exposición pública, que transcurrido un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

**13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JCCM PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL MUGRÓN”, DEL COMPROMISO DE BONIFICACIÓN DEL 75% DE LA CUOTA DEL ICIO PARA TODOS LOS PROYECTOS EMPRESARIALES QUE SE LLEVEN A CABO EN DICHO POLÍGONO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INICIO DE LOS TRÁMITES OPORTUNOS PARA AMPLIAR EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONVENIO A LA FASE IV.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del escrito emitido por la JCCM para firmar un nuevo convenio de colaboración para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial “El Mugerón”.

“Estimado Alcalde:

Con relación a su solicitud de prórroga del convenio de colaboración que teníamos suscrito para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial “El Mugerón” (Fase I, II y III), por una parte, siento comunicarte que no ha sido posible proceder a la firma de la anterior antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio correspondiente.

Por otra parte, me complace informarte que nuestra disposición para firmar un nuevo convenio de colaboración que de continuidad a las relaciones de cooperación institucionales a este respecto. En el caso de que sigan interesados en la firma de un nuevo convenio de colaboración, le informo también de nuestra disposición a facilitar el procedimiento administrativo a seguir, aprovechando una gran parte de la documentación enviada junto a su solicitud de prórroga del anterior convenio. No obstante, necesitamos nos remita junto a la solicitud de firma del nuevo convenio los siguientes datos y/o documentos:

- Acuerdo del Pleno aprobando, por un lado, la suscripción del nuevo convenio y, por otro, el compromiso de bonificación de cómo mínimo un 75% en la cuota del ICIO para todos los proyectos empresariales que se lleven a cabo en el polígono industrial concertado.
- Cuadro-Anexo de superficies y parcelas por cada una de las fases del polígono industrial con las obras de urbanización finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento; los datos deberán estar actualizados en la fecha de la solicitud del nuevo convenio.”

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente la documentación presentada, para su aprobación por el Pleno de la Corporación según regula el convenio, así como ampliar la aplicación del convenio a la Fase IV del Polígono. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno la aprobación del Convenio que a continuación se transcribe y su ampliación a la IV Fase.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN.**

De una parte, D. Diego Valle Aguilar, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y de otra parte D. Fco. Javier Núñez Núñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en representación de dicha Corporación, en virtud de las facultades que le confiere la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes de reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente Convenio, así como la representación que tienen acreditada y, en su virtud.

### MANIFIESTAN

#### PRIMERO.-

Que ambas Instituciones son conscientes de la importancia del asentamiento de empresas en suelo adecuadamente dotado de infraestructuras viarias, saneamiento, depuración, abastecimiento de agua, suministro de energía, telefonía, etc.

#### SEGUNDO.-

Que, asimismo, ambas Instituciones son conscientes de que la coordinación entre Administraciones es el mejor requisito para la eficacia de las actuaciones encaminadas a promocionar la actividad económica en los territorios y en su consecuencia para la creación de empleo y riqueza.

#### TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Almansa, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pretende incentivar la implantación de empresas en el Polígono El Mugerón, una actuación de suelo industrial enteramente urbanizado, con parcelas resultantes de la urbanización que totalizan una superficie de ..... m<sup>2</sup>, el ..... % de la misma ocupada.

#### CUARTO.-

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene adjudicadas las competencias en materia de Promoción Empresarial y que, en función de las mismas, está interesada en potenciar las actividades municipales tendentes a la ocupación del suelo industrial, como proceso que facilita la ubicación ordenada de las actividades empresariales y que, a su vez, favorece las actividades de información y asesoramiento, la prestación de servicios avanzados, la cooperación interempresarial y la eficacia de las dotaciones de tratamiento medioambiental; factores todos ellos, necesarios tanto para la competitividad empresarial como para el desarrollo económico compatible con la conservación del medio natural.

#### QUINTO.-

Que la posibilidad jurídica de este convenio se prevé en el art. 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se remite a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuyo art. 57 se señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, podrá tener lugar mediante los consorcios o convenios que suscriban, aplicándose supletoriamente el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por otro lado, en la Disposición Adicional Segunda de Decreto 53/1998 de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, se establece que “Con objeto de coordinar y aunar esfuerzos se promoverán convenios con las diferentes administraciones que permitan su coparticipación en los proyectos objeto de subvención, en los que podrán determinarse los procedimientos particulares que permitan alcanzar mejor los objetivos del presente Decreto”.

Por último, el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a favor de actuaciones que sean declaradas por el Pleno de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias sociales..... o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A este respecto, casi resulta ocioso explicitar que coadyuvar a la implantación de empresa en suelo industrial es una de las medidas más eficaces de fomento del empleo que cabe adoptar en la esfera de decisión de las Administraciones que suscriben el presente convenio.

En consecuencia, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es el apoyo económico a las iniciativas empresariales que se instalen en el Polígono Industrial de Almansa, sobre las parcelas actualmente urbanizadas, es decir, que cuenten al menos con las siguientes infraestructuras y servicios: viario debidamente pavimentado y abierto al uso público, alumbrado público, suministro de agua potable y de energía eléctrica con caudal y potencia suficientes, y evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o sistema de tratamiento autorizado.

SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería de Economía y Hacienda.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con la Disposición Adicional segunda del Decreto 53/1998 de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha apoyará las empresas ante citadas y que cumplan con los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las ayudas establecidas en el citado Decreto, teniendo carácter preferente en la asignación de recurso.

TERCERA.- Conceptos subvencionables.

El cálculo de la subvención correspondiente a los citados proyectos de inversión y su tramitación se realizará de acuerdo con la Orden del 25 de septiembre de 2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial (D.O.C.M de 7-10-2008), contempladas en el Decreto 53/1998, de 26-05-98, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha.

La citada Orden establece en el punto segundo del artículo 15 que será subvencionable la “Adquisición de edificios nuevos, realización de obra civil y otras obras vinculadas a la actividad...” En el caso de los “Proyectos que se ubiquen en polígonos industriales concertados con la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda”.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

De otra parte, la Orden establece que “La inversión subvencionable máxima por estos conceptos no podrá superar el 75% de la inversión total subvencionable del proyecto...”.

A tal efecto se considerará polígono concertado la superficie de uso empresarial comprendida dentro del ámbito territorial objeto del presente convenio.

No obstante lo anterior, para los conceptos de obra civil, edificación y otras obras, y a efectos de valoración del importe subvencionable, la Consejería de Economía y Hacienda podrá establecer módulos limitativos en términos absolutos o en porcentaje con objeto de calcular la inversión subvencionable.

CUARTA.- Compromiso de bonificación fiscal.

El Ayuntamiento de Almansa, se obliga a reducir, como mínimo en un 75%, el importe del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para las inversiones que se establezcan en el polígono industrial objeto del presente convenio y que sean susceptibles de ser subvencionadas por la Consejería de Economía y Hacienda, dando cuenta de ello a la mencionada Consejería.

QUINTA.- Otros compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Almansa, para cada expediente tramitado al amparo del presente convenio emitirá certificación, en la que indicará expresamente si las parcelas afectadas por el mismo se encuentran dentro del Polígono y son objeto de este Convenio.

SEXTA.- Vigencia y extinción.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia de dos años contados desde su firma, pudiendo prorrogarse por otros dos, mediante la redacción de una addenda a suscribir dentro de los tres últimos meses de dicho periodo. A tal efecto, el Ayuntamiento de Almansa, presentará una memoria en la que se analice la eficacia de las medidas de promoción que aquí se acuerdan, haciendo constar al menos la relación de proyectos empresariales desarrollados y la cantidad de suelo ocupada por los mismos.

El convenio será denunciado por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.

SÉPTIMA.- Seguimiento y control.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá recabar directamente del Ayuntamiento cuanta información precise para el seguimiento y control del presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa rigiéndose por sus propias estipulaciones, aplicándose los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio se intentarán resolver de mutuo acuerdo entre las partes, siendo, en su caso de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio que por triplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta desde Democracia por Almansa, que el Convenio cuenta con su apoyo para incentivar la economía.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta su voto a favor del Convenio

Por parte el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós, manifiesta que para que exista inversión tendrán que acabar la 4<sup>a</sup> Fase, en lo poco que llevan al frente de SAPRES lo único que han hecho es nombrar Presidente.

La Sra. Millán, responde al Sr. Blanco, diciéndole que el Equipo de Gobierno, si que se compromete con ese 75%. A la Sra. López, le dice que es cierto que esto se hace desde hace cuatro años, y lo que se solicita es iniciar la cuarta fase. Es solo poner un granito. Lo que se trae a pleno es que las pequeñas parcelas que quedan, obtengan esa subvención.

El Sr. Blanco, responde a la Sra. López, diciéndole que ella es Consejera de Sapres. Lo que se hace en el polígono, lo deciden los Consejeros. Espera que se siga con armonía en cuanto a Sapres y no sólo se diga que se ha cambiado el Presidente.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, responde al Sr. Blanco, diciéndole que no sea susceptible ya que la Sra. López, es Consejera sólo desde hace un mes. Lo que hay que hacer es seguir para adelante, ya que lo único que se hecho es nombrar nuevo Presidente y Consejero.

La Sra. Millán, manifiesta que la Sra. López no está informada de las gestiones que se han hecho ante la Junta, la Consejería, Iberdrola a efectos de solucionar los problemas.

El Sr. Pardo, responde a la Sra. Millán, diciéndole que no es que no esté informado, sino que a la Consejera se le informa en el Consejo de Administración, por eso es ahora cuando lo sabe.

Por último, tras su votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

#### **14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FEDER “CERRO DEL ÁGUILA”.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el siguiente contenido:

“ FRANCISCO NÚÑEZ NÚÑEZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE ALMANSA SOLICITA A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO

Una AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución del proyecto Revitalización del Casco Histórico “Cerro del Águila”, proyecto cofinanciado con fondos FEDER según lo previsto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, Eje 5 Desarrollo Local y Urbano.

Así en virtud de la Base 10ª de la Convocatoria 2007 (Resolución de 7 de Noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013) relativa al plazo de ejecución y fecha de elegibilidad se solicita una ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Las razones de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución son las que se detallan a continuación:

- Situación financiera de la administración local. En un contexto generalizado de falta de liquidez, el nuevo equipo de gobierno se encuentra en fase de planificación y revisión de los presupuestos municipales con el objeto de atender todas las obligaciones financieras adquiridas. Por este motivo requiere trasladar algunas de las actuaciones programadas en el proyecto FEDER Cerro del Águila durante el año 2011 hasta el ejercicio presupuestario 2012.

- Adicionalmente, recordar que la complejidad técnica de la obra principal del proyecto (Construcción Edificio Casa Festero – Museo) realizada en un entorno de gran valor patrimonial y arqueológico de la actuación ha requerido la realización de diversos estudios técnicos previos (estudio arqueológico y el estudio geotécnico).

Dada la envergadura de la obra y la necesidad de realizar los pagos efectivos y reales antes de la fecha de finalización, se ha considerado solicitar un margen razonable de tiempo para la correcta ejecución de los trabajos y actuaciones pendientes y los correspondientes pagos.

Se adjunta además documento del Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Almansa en el que se certifica la aprobación por parte del Pleno municipal de la solicitud de ampliación de plazo.”

La Comisión, con la abstención de la representante del Grupo Mixto, y el voto favorable de sus demás miembros, dictamina favorablemente la propuesta. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

D. Fco. Javier Pardo Tornero, por el Grupo Municipal Socialista, manifiesta que va a votar conforme a dictamen de comisión y espera que por falta de pago no se interrumpan las obras y que se acaben las obras.

Por último, tras su posterior debate y votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y diez minutos, del día **veinticinco de Octubre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejales de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Igualdad y Sanidad.  
D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.  
Dña. María José Tebar Oliva ; Concejales de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.  
D. Israel Rico Iniesta ; Concejales de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.  
D. Antonio López Cantos ; Concejales Grupo Independiente.  
D. Pascual Blanco López ; Concejales Grupo Independiente.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejales Grupo Independiente.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Mixto.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejales Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.



Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**SECRETARÍA**

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

El Señor Alcalde expone que por Decreto 1329/2011 de 26 de septiembre, se han convocado Elecciones a Cortes Generales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al Presidente de la Junta Electoral.

" Artículo 25.

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26.

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27.

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales."

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales, y seguidamente procede al sorteo público, mediante programa informático, entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales que la componen dando el siguiente resultado:

\*\*\*

### SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

\*\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '

DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0175 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: JOSE JOAQUIN ESTESO RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0192 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: FERNANDO FUERTE CALLADO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0066 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: M. BELEN CAMPOS RUANO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0135 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: EDUARDO CUENCA GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0165 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: GINES DOÑATE SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0244 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: JUAN GIL GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0055 NIVEL DE ESTUDIOS:

Nombre: ANTONIA CABALLERO BALSALOBRE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0115 NIVEL DE ESTUDIOS:

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: GUADALUPE CORREDOR SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0114 NIVEL DE ESTUDIOS:  
Nombre: FRANCISCO CORCOLES MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '  
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0296 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ELENA SANCHEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0167 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VENANCIA ANTONI PAREDES GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0272 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ENRIQUE SAEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0153 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANTONIO OLIVARES HABAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0346 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE MANUEL TOMAS RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0195 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: VIRGINIA PEREZ MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0363 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: NURIA VAZQUEZ CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0342 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA TERESA TOMAS MEGIAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0222 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE LUIS REQUENA IBAÑEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA  
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0383 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA RAQUEL GONZALO AMOROS

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0469 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN BELEN JUAN SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0417 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: INMACULADA HERNANDEZ GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0087 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RAFAEL BUSTAMANTE HERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0166 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PATRICIA COLMENERO NUÑEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0139 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CARMEN CERDAN LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0490 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN RAMON LOPEZ CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0371 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSEFA GONZALEZ GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CATALINA BELTRAN REAL

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0404 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DOLORES RUANO SANJUAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0547 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN TERUEL IÑIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0604 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUEL VEGA ORDAX

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0484 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA MERCEDES SANCHEZ SERRANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0146 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FERNANDO MICO SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0428 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIA SAEZ MEGIAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0440 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: JUAN SANCHEZ CASTILLO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0448 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE RAFAEL SANCHEZ CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0558 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA ISABEL TOMAS CUENCA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA  
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0207 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: M. ANTONIA GARCIA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0108 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA BELEN CLEMENTE VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0353 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CLARA LOPEZ AMOROS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0169 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO ESTEBAN CAMPOS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0098 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ADELINA CEBRIAN MILAN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO GIL LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0405 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JULIAN LOPEZ DE ANDUJA NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0118 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: LOURDES CORREDOR VILLENA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0372 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA MARIA LOPEZ JOVER

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA  
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0221 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EMILIA REAL LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL ROMANOS BELENGUER

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0103 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ROSA MILAN ZORNOZA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE JERONIMO PEREZ CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL MARTIN CONTRERAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA PILAR MEGIAS CUENCA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0165 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JORGE PADILLA SAEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0340 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE MANUEL SERRANO MONGE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0012 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CHRISTIAN MARCOS RODRIGUEZ

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER

DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0185 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: TOMAS CARLOS EGIDO ARNEDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0382 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FERNANDO LUZON LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0300 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VALENTIN GUTIERREZ SAEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: GUILLERMO LACARCEL MEGIAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0114 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ERNESTO CLE ESPERON

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0227 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE AGUSTIN GARCIA LOPEZ

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0359 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANTONIO LOPEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0169 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA JOSE CUESTA FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0057 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: EZEQUIEL BIOSCA DOMENECH

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER

DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0245 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PRIMITIVO ROZADA TRESPALACIOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0243 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CHRISTIAN ROZADA NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0287 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO RUMBO SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0294 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: DOMINGO SAEZ GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0427 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: NIEVES LAURA VILLAESCUSA PIQUERAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: DANIEL MEDINA HERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0027 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NURIA MARTINEZ GIL

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0369 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO SOLANA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: RAQUEL RUANO CUENCA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0184 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RUT NOEMI CARDONA VES DE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0701 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO LUIS IÑIGUEZ GOSALVEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ROSARIO DELEGIDO BAUTISTA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0614 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: RAFAEL GONZALEZ MONZO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JUAN FRANCISCO AMORES DIAZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0315 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: SAMANTA CUENCA MENDEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0720 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANTONIA JOVER LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0103 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: PASCUALA BERNAL IBAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0165 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE MIGUEL CANO YAÑEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AMELIA MARTINEZ MILAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0707 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA BELEN SANCHEZ RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ELVIRA QUITERIA MARTINEZ COLMENERO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0557 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE RUANO CANTOS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0931 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JUAN YAÑEZ REY DEL



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0393 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FCO JAVIER PARDO TORNERO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0762 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FRANCISCA TABASCO LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0797 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RAFAEL TOLEDO HERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0289 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA NAVALON VALLE DEL

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0129 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE CUENCA JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0269 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LORENA LANDETE MORLANES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA CARMEN BEZOS ESPEJO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0108 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA PIEDAD COSTA CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA DOLORES GARCIA OJEDA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0110 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FELIX CRUZ DE LA SERNA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA AVELINA GARCIA COLMENERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0171 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: EDUARDO FITO MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0008 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: BELEN ALCOCEL CERDAN

\*\*\*\*\*

\*\*

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0141 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MODESTA PEREZ RUZAFIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0198 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RAQUEL SANCHEZ CARCELEN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CLARA MARTINEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0028 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFA MARTINEZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0066 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CAMILO MILAN ARNEDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0105 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOAQUIN NAVARRO LANDETE

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0038 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTI

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ENRIQUE MEGIAS BELDA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0219 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: BASILIA MARIA SERRANO GARIJO

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0342 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DIEGO NUÑEZ TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0388 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JESUS ROSINGANA HERRERA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0106 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE DAVID DELICADO HERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0384 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JULIA MARIA ROMERO REBOLLEDO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0197 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CESAR HERNANDEZ BONAL

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0271 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN CARLOS MARTINEZ ALBERTOS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0368 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN PIQUERAS CALATAYUD

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0059 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL CANTOS BONETE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0181 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CORAL GONZALEZ CRUZADO

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0499 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ROSARIO GUIJARRO JULIAN DE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0181 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA SOLEDAD CONESA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA CACERES GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0142 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: EMILIO CASTILLO COLLADO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0368 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ISABEL GARCIA REQUENA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0013 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ALBERTOS RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: RAUL CONEJERO PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0441 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: DAMIAN GOMEZ LAJARA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0292 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LOURDES FERRE LLIN

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0297 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: GUILLERMO MILAN MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0293 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DOLORES MILAN ARELLANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0330 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE FERNANDO MORALEDA LEON

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0306 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CRISTINA MINGUEZ CALERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M. TERESA IBAÑEZ COLLADO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MILAGROS HERNANDEZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0077 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ESTEBAN LAJARA SAEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0264 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ROSARIO MATEA ALMENDROS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0361 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: GUILLERMO NAVALON RICO

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: C  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0302 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CRISTINA SANCHEZ ZAMORA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0150 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE RAUL RUANO DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0263 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: EUGENIO SANCHEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0307 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ROQUE SANTOS ORTEGA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0058 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: CONCEPCION PEREZ ATIENZA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0230 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BELEN SANCHEZ CALATAYUD

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0080 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA DOLORES PIQUERAS MINGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0048 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: AURELIA PASTOR POVEDA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0431 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE VILLAESCUSA AZNAR

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0610 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ISABEL GUERRERO GONZALVEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0362 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA PILAR EGEA SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0599 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: CARLOS GRAMAGE GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0301 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANDRES MIGUEL CUENCA GANDIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0388 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: DOLORES FERNANDEZ SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0043 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIO ALMENDROS GOMICIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0443 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RICARDO GARCIA CUARTERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0468 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: FRANCISCA GARCIA GUERRERO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0591 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE GONZALVEZ SANCHEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0402 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RAQUEL NIEVES GIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0057 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VICENTE MANUEL JUAN SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0178 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MANUEL MADRONA PIQUERAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FELIPE MARTINEZ MICO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0250 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA BELEN MARTINEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0255 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JESUS MARTINEZ NORTE

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0345 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANA BELEN MORENO BENEITO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE MANUEL MOLLA RICO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0102 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MIGUEL LOPEZ COLLADO

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: C  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ  
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0298 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA BELEN SAUS MILAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0407 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: FRANCISCO VICENTE GARIJO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VANESA ZORNOZA GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN MIGUEL POVEDA MIRANDA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0171 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA AURORA RUANO CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0244 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA NURIA SANCHEZ CALERO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0113 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO RANCHEL MATEOS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0148 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL RODRIGUEZ GONZALVEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0435 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ELADIO VIZCAINO GOMEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0041 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO ALMENDROS GOMICIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0091 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EVA ASUNCION DE LA GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0629 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL JOVER MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PABLO ALONSO SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0726 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANTONIO LOPEZ TOMAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: GUIOMAR ASENCIO RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0032 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE MANUEL ALDOMAR CUENCA

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0322 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANTONIO DAVIA GUIRADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0710 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: PILAR LOPEZ MARTINEZ

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO  
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0274 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VIRGINIA PARDO CORRECHER

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0389 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: RAMON RODRIGUEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0275 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANDRES PARDO GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0493 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE RAMON SANCHEZ BELMONTE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0622 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA ENCARNA TORNERO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0306 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: AURORA PEREZ FRIAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0354 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA CARMEN REDONDO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0022 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0696 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA BELEN ZOROA MADRONA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS  
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0349 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: INMACULADA MARTINEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0347 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MIGUEL MARTINEZ FUENTES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE HERNANDEZ JIMENEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0232 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSEFA GOMEZ GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0436 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE JAVIER PEREZ NAVARRO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0558 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA ANGELES SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0493 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CRISTINA RUIZ MEGIAS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0336 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ALEJANDRO MARTI TARRAGA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CONCEPCION LORENTE PALOMARES

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS  
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0019 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA BELEN ALCAÑIZ MOYA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0456 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ISABEL GOMEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0634 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SILVIA ESTEFAN. LOPEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0017 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: LORENA ALCANTUD HERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0326 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: BELEN FERNANDEZ TOMAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0573 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA BELEN IÑIGUEZ HUERTA

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0362 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ANTONIO GARCIA FITO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0312 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PEDRO FERNANDEZ IBAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0616 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: VICENTE LOPEZ DELEGIDO

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO MARTINEZ MILAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0026 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN LUIS MARTINEZ BLANCO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0613 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AMAYA VILLANUEVA PEÑA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0204 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: DOMINGO NEVADO FUENTES

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA NAVAJAS PARDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0144 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARTA MONTOYA HONRUBIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FELIX MARTINEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0423 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO SALAS GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0219 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANDRES OLAYA CERDAN

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0261 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: OSCAR DELICADO VADILLO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0429 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LOURDES GARCIA VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0002 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DOLORES ABELLAN NAVARRO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0329 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MANUEL GALLARDO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0016 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PAULINO ALCAHUT LUCAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0271 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ANTONIO DOMENECH IBAÑEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0279 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA CARMEN ESCRIVA NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0287 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ALFONSO ESTEPA ORTEGA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0403 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN GARCIA PENALBA

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0378 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ANGEL ROCHA PIÑA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0336 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AIDA PIQUERAS MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0056 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: OLGA MARIA MARTINEZ LINARES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0451 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: VICENTE SAEZ GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JUAN MORA MARTINEZ

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0443 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIO RUIZ SANZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANTONIO MINGUEZ CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0546 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA TERESA SUAREZ DELGADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0406 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FELICITAS RUANO BLANCO

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET  
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0328 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: INMACULADA CUENCA BLANCO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA ROSA CASTILLO PALENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0313 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA CORTES HUETE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0260 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE CEBRIAN DELICADO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0478 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: FRANCISCA GARCIA CANTOS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0364 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CELESTE CUENCA RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0271 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ENCARNACION CERDAN MINGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0483 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JAVIER GARCIA CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0124 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: MARIA DOLORES BLANCO ASUNCION DE LA

\*\*\*\*\*  
\*\*

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0317 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JESUS MARIA ORTIZ GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0404 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: OSCAR PRIEGO CABREJAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0451 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PABLO JOSE ROCA FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0066 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA BELEN MARTINEZ GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0394 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: DANIEL PONCE MATEA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0784 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA LUISA VILLORA SANCHIZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0310 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE DAVID OÑATE POZUELO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0427 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PEDRO REINA MOLINA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0099 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JESUS MARTINEZ MONGE

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0073 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN CANTOS ALBERTOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0110 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RAFAEL CLEMENTE MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0038 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE LUIS BAÑON RIVAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA BAUTISTA MAÑAS

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0350 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ROCIO LOPEZ CANTOS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANTONIO CAMPOS RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0340 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: LONGINO JOAQUIN LEGIDOS SORIANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0146 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANTONIA DELICADO SERRADOR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0017 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MANUEL ARNEDO AGUILAR

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'  
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FULGENCIO SANCHEZ BAIDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0268 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE SANCHEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0047 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BELEN MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0151 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: EVA PEREZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0125 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JULIA NUÑO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0233 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: M. DESAMPARADOS SAEZ ABELLAN

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ANA MARIA MATEA VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: JOSE VICENTE MONTILLA FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JAVIER RUBIO EGIDO

\*\*\*\*\*  
\*\*

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA  
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JESUS CUENCA CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0385 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JESUS GIL PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0360 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NOEMI GARCIA RUANO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0226 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ISABEL DELEGIDO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0283 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: VENANCIO FERNANDEZ PINA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0466 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: M.INES HERNANDEZ RUIZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0489 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANDREA IBAÑEZ PARRA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0433 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: RAUL GONZALVEZ MAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: LUIS CASTEX SIERRA

\*\*\*\*\*  
\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA  
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA  
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0148 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DOLORES MARTINEZ NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0467 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA JOSE SANCHEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0606 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE ZAPATA IZQUIERDO

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0435 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANA BELEN SAEZ SANZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ADELA LOPEZ CASABUENA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0196 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSEFA MILLA RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0506 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DAVID SERRANO PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0449 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ROSARIO SANCHEZ CLEMENTE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0580 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: IRIS VILLAESCUSA CASTILLO

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0316 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARTA GIL GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN CARLOS CUENCA GANDIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0376 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA MAR GONZALEZ NAVARRO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0267 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSEFA GARCIA ALMENDROS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0074 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE BONETE GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0260 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CRISTIAN FLORIDO DAVIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: M. BIENVENIDA BALBASTRE MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0198 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCA CUENCA GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0104 NIVEL DE ESTUDIOS: 3



# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: JOSE CAMPO DEL RUIZ

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0102 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RUFO MOLINA GRANADOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0208 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUEL PERALTA VIZCAINO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA PILAR REQUENA TOMAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0212 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JULIA PEREZ GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0105 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ASTERIO MOLLA LAPARRA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0037 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA LLANOS MARTINEZ MADRIGAL

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0217 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN PINA ALBUJER

Identificador: 74500708M

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0107 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO MONTEAGUDO PARRAGA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0400 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANA MARIA SORIANO CANTOS

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0447 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARTA BELEN LANDETE TORMO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0150 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FERNANDO CRUZ RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0175 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Nombre: ANTONIO CUENCA TAMARIT

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0439 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0077 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN BORRAS PATERNA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0324 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO GARRIGOS TOMAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0094 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO CANTOS DELEGIDO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA TERESA LOPEZ BENITO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0394 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: DAVID HERNANDEZ BRAVO

\*\*\*\*\*

\*\*

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RAQUEL PASTOR MATEA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0275 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0044 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0068 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: VICENTA MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0103 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO MILAN PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0235 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FERNANDO PEREZ SEMPERE

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0088 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: IRENE MENDOZA AZNAR

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0344 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE MIGUEL SANCHEZ JIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0041 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ESTHER MARTINEZ GARCIA

\*\*\*\*\*  
\*\*

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 18 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, del día **veintisiete de Octubre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.

Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejales de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.

Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Igualdad y Sanidad.

D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.

Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.

D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.

D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente.

Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.

D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

#### AUSENTES:

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### **ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
  2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO -2233, HASTA EL NÚMERO 2468 AMBOS INCLUSIVE.
  3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
  4. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.
  5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
  6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PRESENTADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOBRE EL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.
  7. MOCIONES Y PROPUESTAS.
  8. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

## 0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 28 de Septiembre, hasta hoy 27 de Octubre han fallecido:

Día 10 de octubre  
Ivonne Philippine a. Uleminchx de 78 años  
Calpe (Alicante)  
Día 13 de octubre  
Una mujer de 29 años  
Aviles (Asturias)

Día 13 de octubre  
Mara Serighelli de 35 años  
Puerto del Carmen Las Palmas (Canarias)

Día 13 de octubre  
Cristina Gonzalez Sacau de 39 años  
Vigo

Día 19 de octubre  
Funice Andrighetto de 38 años  
Gerona

Día 19 de octubre  
Una mujer  
Murcia

Día 25 de octubre  
Una mujer de 25 años  
Andratx (Baleares)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación las actas nº 16 y 17, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 28 de Septiembre y 25 de Octubre del año 2011, respectivamente, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que conste en acta y se rectifique el acta del pleno de 25 de octubre, ya que la Sra. López Amorós, no puede ser elegida como miembro de la mesa electoral, ya que es incompatible con su cargo.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2233, HASTA EL NÚMERO 2468 AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2233 al2468 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

**3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Sentencia núm. 261, de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 29/2011, interpuesto por Dña. LL.G.D., en materia de contratación administrativa. La sentencia estima el recurso, condenando al Ayuntamiento a la retroacción de las actuaciones administrativas al momento anterior a dictar la resolución impugnada.

R. Entrada 9399, de 10 de octubre de 2011.

- Sentencia num. 266 de 3 de octubre de 2011, dictada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 18/2011, interpuesto por la mercantil SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA, S.L., en materia de disciplina urbanística. La sentencia desestima el recurso, confirmando la sanción impuesta.

R. Entrada 9397, 10 de octubre de 2011.

- Auto núm. 136 de 3 de octubre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 8/2011, interpuesto por D. F.B.C., en materia de sanción de tráfico, en el que se declara terminado el procedimiento y se procede al archivo del expediente, por reconocimiento de la pretensión en vía administrativa.

R. Entrada 9432, de 11 de octubre de 2011.

- Sentencia núm. 229, de 25 de julio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 333/2010, interpuesto por la Mercantil Cristal y Barro, S.L. y

otros, en materia de contribuciones especiales de la Urbanización del SUP N° 3. La sentencia estima parcialmente el recurso, declarando la nulidad de las liquidaciones giradas.

R. Entrada 8200, de 29 de julio de 2011. \*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

#### **4. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Octubre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* A propuesta del Sr. Presidente, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta avalada por la Junta de Portavoces de que el campo de fútbol polideportivo municipal se denomine en lo sucesivo " Campo de Fútbol Polideportivo Municipal Paco Simón." \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Alcalde, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que es una satisfacción traer un punto como este a pleno. Le parece una decisión de justicia hecha con justicia por todos. No hay nadie en Almansa, que no quiera a Paco Simón. El ponerle al polideportivo su nombre, hará que las generaciones venideras sepan quien era Paco Simón.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que efectivamente Paco Simón era una persona muy querida en Almansa. Su grupo se suma a la iniciativa de que el Polideportivo lleve su nombre. Es un reconocimiento a su profesión, a su pasión y entrega en su trabajo. Era una persona de gran sencillez y humildad. Le gustaría incidir en que se haga una actividad conmemorativa para recordarle cada año.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que su grupo se sumó a esta propuesta que también ha sido motivada por los ciudadanos. Él ha formado parte de nuestra vida cotidiana. Era una persona entrañable, modesta y nada amiga de celebraciones y homenajes. Pero le haría ilusión que tuviésemos éste gesto con él para recordarle y que le echamos de menos.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Fco. Gil García, manifiesta que le conoce y que ha sido entrevistado por él. Tiene una gran trayectoria profesional y humana. Nunca le ha visto un mal gesto, ni un mal comentario. Es digno que el pabellón, lleve su nombre. Su grupo se suma a la propuesta. Está satisfecho y orgulloso de que el Polideportivo lleve el nombre de Paco Simón.

El Sr. Alcalde, manifiesta que tiene conversaciones avanzadas, para celebrar el cambio de nombre del Campo de Fútbol, y homenajear a Paco Simón junto a su familia. Se está buscando fecha con la Federación de fútbol de Castilla – La Mancha, con el fin de celebrar un partido de fútbol con los veteranos de la Federación y la Unión Deportivo Almansa.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Octubre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da la palabra a la Concejala Delegada de Servicios, Dña. M<sup>a</sup> José Tébar, quien expone la necesidad de dictaminar favorablemente el pliego de condiciones elaborado, del que se ha remitido copia a los Grupos políticos por correo electrónico, a fin de contratar con una empresa el servicio, que es valorado en 800.000 euros, I.V.A. incluido, comprendiendo el precio de licitación tanto el servicio de limpieza como el suministro de materiales y productos de limpieza, y que cree resolverá la dispersión actual. Añade que le preocupaban dos temas, que resuelve el pliego, en cuanto que contempla la subrogación de la empresa que resulte adjudicataria en la posición de las que actualmente prestan el servicio, y el respeto por tanto de los contratos de trabajo existentes y las condiciones de que disfrutaban los trabajadores de aquéllas, y la segunda, la exclusión de varios edificios municipales del pliego, ya que existen todavía cinco trabajadoras empleadas públicas que no desean pertenecer a la empresa adjudicataria, por lo que seguirán prestando sus servicios directamente al Ayuntamiento.

El Sr. Secretario, presente en la sesión, indica que se debe dictaminar tanto el pliego de condiciones administrativas como el pliego de prescripciones técnicas, y en lo que se refiere al primero, se podría añadir expresamente en su cláusula primera que además de ser objeto de licitación el contrato de servicio de limpieza de edificios municipales, lo es el suministro de los productos de limpieza y aseo a que se refiere el punto octavo del pliego de prescripciones técnicas. También indica que el contrato, por sus características, se debe publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, y que a efectos de mayor publicidad se debería anunciar en el B.O.E.

Sometidos a votación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de limpieza de los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, son dictaminados favorablemente, con el voto favorable de los Concejales del Partido Popular e Independientes, y la abstención de los del P.S.O.E., cuyo texto queda como sigue:

\*\*\*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

INDICE

1. Objeto del contrato.
2. Calificación y régimen jurídico.
3. Capacidad y solvencia para contratar
4. Precio de la licitación, existencia de crédito, impuestos.
5. Revisión de precios.
6. Duración del contrato.
7. Procedimiento de adjudicación.



8. Justificación de la idoneidad del contrato.
9. Órgano de contratación
10. Garantía provisional y definitiva.
11. Propositiones.
12. Contenido de los sobres.
13. Apertura de proposiciones.
14. Ofertas anormales o desproporcionadas.
15. Mesa de contratación.
16. Criterios de valoración de ofertas.
17. Adjudicación.
18. Formalización del contrato.
19. Dirección e inspección del Servicio.
20. Personal del contratista.
21. Subcontratación.
22. Ejecución de los servicios y responsabilidad del contratista.
23. Modificación y suspensión de los trabajos.
24. Derechos y obligaciones derivados del contrato.
25. Pago del precio.
26. Gastos exigibles al contratista.
27. Entrega y recepción de los trabajos.
28. Plazo de garantía.
29. Causas de resolución del contrato y modificación del mismo.
30. Prerrogativas de la administración.
31. Calificación y régimen jurídico del contrato.
32. Conocimiento del contrato y de sus normas reguladoras.
33. Protección de datos.
34. Régimen Sancionador.
35. Jurisdicción competente.

ANEXO I (modelo de solicitud de participación).

ANEXO II (modelo de proposición económica).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato administrativo lo constituye la prestación del servicio de limpieza de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Almansa, incluidos los productos de limpieza y aseo, que no pueden ser realizados por los medios propios municipales, asimismo el suministro de los productos de limpieza y aseo que se consuman en los edificios gestionados por personal el Ayuntamiento, conforme se establece en el número 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, exceptuados del objeto del contrato del presente pliego. Asimismo, la prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorpora como Anexo al presente Pliego.

La actividad objeto del presente contrato se encuentra clasificada, a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en la categoría 14 del Anexo II de la misma: Servicios de limpieza de edificios.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de Noviembre de 2007, que modifica (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Noviembre de 2002, es la siguiente: Servicios de limpieza de edificios: 74731000-2., y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

### 2.- CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere este pliego tiene naturaleza administrativa y se califica de servicios en base al artículo 10 de la LCSP, por estar encuadrado en una de las categorías que prevé el anexo II de la citada Ley.

El contrato se registrará por la siguiente normativa:

- Ley 30/07 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico (LCSP), modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (de ahora en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, en lo que no haya estado derogado por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- El Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- El presente pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña. Ambos tendrán carácter contractual.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que la modifica.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico administrativo y del procedimiento administrativo común y la Ley 59/03, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Directiva 2004/18/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.
- El resto del ordenamiento jurídico administrativo, en los casos en que sea aplicable a causa de la falta de una norma contractual específica.
- La normativa del derecho privado, que ha de actuar con carácter supletorio en los asuntos que no se pueden resolver con la aplicación directa de las disposiciones sobre contratación administrativa o de las normas generales de derecho administrativo.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, así como al de prescripciones técnicas.

Si hay discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales restantes, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares que establece los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los términos del contrato, de los documentos anexos que forman parte o de las instrucciones, pliegos o normas aprobadas por la Administración, que pudieran ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 3.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Conforme al Art. 43.1 de la LCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 LCSP.

Podrán, asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 48 de la LCSP.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del presente contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LCSP, los licitadores que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica y profesional, que se acreditará mediante certificación de clasificación del contratista dentro del Grupo U Subgrupo 1 categoría D.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el Art. 130.1 b) de la LCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea podrán concurrir a la presente licitación cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentre habilitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, y en caso de resultar de aplicación la previsión contenida en el artículo 48.2 de la LCSP, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

En el caso de empresarios de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán cumplir el requisito previsto en el artículo 44 de la LCSP, salvo en el supuesto de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma, los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de La Unión Europea y los documentos previstos en el párrafo segundo del artículo 73.2 de la LCSP, tendrán, a efectos de acreditación de solvencia, los efectos señalados en los preceptos indicados.

En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la LCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax o correo electrónico. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico, fax o móvil, que éstos deberán designar en su proposición.

#### 4.- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS.

El presupuesto anual del presente contrato se fija en la cantidad de seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco euros (677965€), más ciento veintidós mil treinta y tres euros con setenta céntimos (122.033,7€) correspondientes al IVA, lo que suma un total de setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con setenta céntimos (799.998,70 €).

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, comprende tanto el IVA como todo tipo de impuestos y gastos que graven este tipo de actividad.

De conformidad con el artículo 76 LCSP el valor estimado del presente contrato se fija en cuatro millones sesenta y siete mil setecientos noventa euros (4.067.790€.), IVA excluido, cuyo importe por dicho concepto asciende a setecientos treinta y dos mil doscientos dos euros con veinte céntimos (732.198), calculando el mismo en base el presupuesto anual, la duración del contrato por cuatro años y las eventuales prórrogas de hasta dos años.

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2011 existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del precio de adjudicación del contrato, objeto del presente pliego, en base a informe del Interventor Accidental que obra en el expediente.

El órgano de contratación, el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el compromiso plurianual con cargo a los Presupuestos Municipales para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 5.- REVISION DE PRECIOS.

Procederá la revisión de precios a instancia del contratista, transcurrido un año desde el inicio de la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 LSCP.

La fórmula o índice aplicable para la revisión de precios del contrato será la siguiente: al finalizar el primer año, previa solicitud del adjudicatario del servicio, se revisará el precio del mismo aplicando el IPC del año anterior al periodo que se revisa. Esta revisión será del 85% de variación experimentada por dicho índice.

Dicha revisión únicamente tendrá lugar en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III, Libro I de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

### 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo general de ejecución del contrato será de cuatro años (48 meses), pudiéndose prorrogar por dos años más, a contar del día siguiente a la firma del contrato, salvo que en el contrato se especifique otra fecha.

Las prórrogas serán por mutuo acuerdo de las partes, comunicadas por el adjudicatario con cuatro meses antes de la finalización del contrato.

Se establece expresamente la posibilidad de modificación del contrato. En el supuesto de haber de modificarse, bien porque aumente o bien porque disminuya el número de edificios a limpiar, el precio del contrato se modificará en función de los precios ofertados por el adjudicatario, previa audiencia del mismo.

### 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitándose con carácter ordinario, en el que todo empresario interesado con capacidad y solvencia suficiente, o asociación de los mismos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A tal efecto, la adjudicación se efectuará sobre la base de la valoración de las

proposiciones formuladas por los licitadores con respecto de los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

### 8.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A los efectos señalados en el artículo 22 LCSP las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido, son las siguientes:

Constituyendo una obligación de los municipios el velar por la conservación y mantenimiento de los inmuebles de titularidad municipal y resultando necesario realizar en ellos las labores de limpieza que resultan necesarias en función de la utilización de los mismos, y no disponiendo este Ayuntamiento de los suficientes medios personales y materiales para cumplir con dicha obligación, se hace necesario disponer de una empresa externa que preste las referidas labores de limpieza.

A tal efecto se estima idóneo el contrato a que se refieren los presentes pliegos y cuyos servicios se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 9.- ORGANO DE CONTRATACION.

La competencia para contratar corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de conformidad con la previsión contenida en el apartado segundo de la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

### 10.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige fianza provisional.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación en la Tesorería municipal una garantía definitiva por importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 83 y 84 de la LCSP, la cual quedará afecta a las responsabilidades y será devuelta en los términos establecidos en los artículos 88 y 90 de la LCSP.

La garantía deberá constituirse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe el requerimiento mediante la publicación de la clasificación de las ofertas en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

### 11.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en los que deberá figurar la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (PROVINCIA DE ALBACETE)", y serán entregados o remitidos para su registro y custodia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los términos previstos en el apartado siguiente. Los citados sobres deberán presentarse

firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, y deberán identificarse en los términos previstos en la Cláusula siguiente para cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las proposiciones y documentos que se acompañen podrán presentarse, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en el plazo de CINCUENTA Y DOS DÍAS (52 días) contados desde la fecha de envío al DIARIO DE LA UNIÓN EUROPEA. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo de presentación de proposiciones expirará el día siguiente hábil, debiéndose presentar en este supuesto la proposición en el horario antes indicado.

En el supuesto de presentarse las proposiciones y documentos por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente, si bien el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En el supuesto de no concurrir ambos requisitos la documentación no será admitida si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del de prescripciones Técnicas.

Conforme a lo establecido en el art. 23 del RGLC los documentos se presentarán en español.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al español y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

### 12.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.

Cada uno de los dos sobres contendrá la documentación que se indica a continuación:

#### SOBRE 1. (Cerrado y firmado).

#### Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL:

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona, según proceda. Tales documentos podrán ser originales o copias autenticadas con arreglo a la normativa de aplicación:

1.1. Solicitud de participación según modelo recogido en anexo I, documento en que se relacionará de forma numerada la documentación que se incorpora al sobre, un índice de la misma.

### 1.2. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

a) En el caso de tratarse de personas físicas o empresarios individuales, mediante la incorporación del DNI o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente, o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LCSP.

c) Los empresarios individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal, o compulsada por los servicios municipales.

d) Cuando los licitadores sean de otros Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 47 y 61.2 de la LCSP y en el artículo 9 del RGCL.

Asimismo deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 47.2 de la LCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

e) En el caso de los restantes empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y 61.3 de la LCSP.

### 2ª.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces (art. 130.1.a. LCSP.), junto con una declaración responsable del apoderado manifestando que el poder está en vigor y que no ha sido modificado o revocado.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para acto concreto, ( art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil).

Los que comparezcan en nombre de persona jurídica en virtud de un cargo en la misma que les faculte para su actuación (Consejero Delegado, Administrador Único o Mancomunados) deberán aportar escritura pública de nombramiento debidamente inscrita en el registro Mercantil y justificación fehaciente de su vigencia.

### 3º.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupadas en UTE , cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad, indicando en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de



empresas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

4º.- acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas o, en su caso, de la clasificación.

#### 4.1) Documentación acreditativa de la clasificación.

Los empresarios españoles y los extranjeros no comunitarios deberán acreditar tener la clasificación exigida, que acreditará la empresa licitadora mediante original, copia compulsada o certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el Grupo U, Subgrupo 01, Categoría D.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación, art. 130.1.b.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

No será exigible la clasificación a las empresas comunitarias, no españolas, ya concurran aisladamente o integrados en UTE, sin perjuicio de acreditar su solvencia, podrán acreditarla, entre otros, mediante certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4.2) La clasificación de las UTEs se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los empresarios que concurran agrupados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario que todas las empresas que concurran en UTE estén clasificadas, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios españoles de Estados miembros de la Unión Europea en el apartado 4 del artículo 48 de la LCSP.

5º.- Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme a los artículos 49 y 50 de la Ley 30/2007 de la LSCP, firmada por el representante del mismo y con las formalidades establecidas en el artículo 62 de la LSCP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente, asimismo, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto de la Administración del Estado como de cualquier Administración Pública y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Los licitadores autorizan al Ayuntamiento de Almansa para obtener directamente la acreditación en el supuesto de sus obligaciones con respecto a este Ayuntamiento.

Dicha documentación podrá ser sustituida en su caso, por la certificación del órgano encargado de un Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas previsto en los artículos 72 y 73 de la LCSP. En este supuesto deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

6º.- Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas. Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre a la licitación otra empresa del mismo grupo, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGCL.

7º.- Compromiso o acreditación de suscribir un seguro de responsabilidad civil, para garantizar los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del mismo en cuantía suficiente y no menor de 600.000 Euros. Esta póliza no podrá tener franquicia de ningún tipo, si la tuviera, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de la misma. Se acreditará la existencia de la misma mediante póliza y recibo en vigor, en caso de resultar adjudicatario, antes de la formalización del contrato.

8º.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o exclusión social. El licitador que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la ley de Contratos del Sector Público, deberá presentar, al tiempo que su proposición, una declaración jurada manifestando que la mercantil representada tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Tal extremo, si a ello hubiere lugar, deberá acreditarse aportando los TC2 correspondientes a todo el personal de la empresa, la relación de personas con minusvalía integradas en su plantilla, especificando número de Documento Nacional de Identidad, contratos de trabajo fijos y temporales, acompañados de los respectivos justificantes de minusvalía expedidos por la Administración Pública competente.

9º.- Las empresas extranjeras aportarán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero correspondiente.

10º.- Escrito, firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono, fax, correo electrónico y la persona a la que dirigirán las comunicaciones o requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento a efectos de notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Las notificaciones efectuadas al número de fax que figure tendrán plena validez a efecto de lo dispuesto en el Art. 59 L.R.J.A.P. Y P.A.C.

SOBRE 2. (Cerrado y firmado).

CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA.

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la proposición económica y las referencias para la valoración de los criterios de adjudicación de forma automática.

En el sobre cerrado 2 se introducirán:

1.- La proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo II del Presente Pliego.

La proposición económica se presentará de forma legible y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

2.- Memoria de la capacidad técnica y humana, referida al contrato que se licita, que entre otros aspectos relacionará:

a.- Maquinaria a disponer en el Servicio.

b.- Número de personas y categoría profesional por centro de trabajo, así como número de horas a realizar por las citadas personas en cada centro de trabajo.

Junto con la memoria podrán ofertar "Otras mejoras en la prestación de los servicios", consistentes en ofrecimiento de más horas de servicio al año, sin coste adicional para el Ayuntamiento, a disposición de la Administración contratante para situaciones extraordinarias o de emergencia, durante cada anualidad, hasta un total máximo de 1200 horas por anualidad. La puntuación máxima por este concepto será de hasta 20 puntos, 5 puntos por cada 300 horas sin coste, si fuere fracción inferior a 300 se puntuará proporcionalmente.

3.- Memoria sobre control y programación de los trabajos a realizar, así como precio por trabajos fuera de contrato.

Además de la memoria se hará constar el precio por los servicios extraordinarios o singulares, no incluidos en el contrato, a que hubiere lugar durante la vida del contrato, atendiendo a las especificaciones del siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO
HORA de trabajo para la limpieza de servicios de urgencia (limpieza no programada), que incluirá el material de limpieza necesario para la actuación, así como todos los costes indirectos necesarios	
Hora de trabajo para limpieza singular, programada y comunicada con al menos 24 horas de antelación, incluyendo p.p. de material de limpieza y costes indirectos.	

<p>Hora de trabajo para sustitución de Personal Municipal adscrito al Servicio de Limpieza y ausencias del citado personal, de los siguientes centros no incluidos en este Pliego:</p> <p>Oficina de Recaudación Ayuntamiento (edificio Casa Grande), Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga), Oficina de Policía y Protección Civil, Dependencias de Voluntarios Forestales, Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.</p>	
---	--

Se indicará el tanto por ciento de incremento por hora festiva y nocturna.

Los precios propuestos por hora en las distintas franjas horarias de día laborable o festivo. El precio de las horas incluirá los productos de limpieza y materiales que se requieran, así como los costes indirectos que procedan.

Asimismo se hará constar propuesta de precio para sustitución de limpiadoras de la plantilla municipal que prestan servicio en los edificios excluidos del objeto del contrato (Casa Consistorial, Oficina de Recaudación, Oficina Policía Local y Protección Civil, dependencias voluntarios forestales, Ayuntamiento viejo, oficinas, comedor, vestuarios del edificio destinado a servicios Municipales) por motivos de bajas por enfermedad, vacaciones o cualesquiera otra circunstancia.

Se valorará hasta 5 puntos a la mejor oferta realizada, el resto de forma proporcional.

### 13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones y a los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 130.1 de la LCSP (sobre 1), y el Secretario/a de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. En el caso de que se hubieran presentado ofertas por correo de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, el acto de apertura tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Conforme a los artículos 71 de la LCSP y 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a CINCO DÍAS sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas de conformidad con lo previsto en el presente Pliego,

pronunciándose expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y la causa de tal rechazo.

El acto público de apertura del sobre 2 tendrá lugar el segundo día siguiente hábil al día en que finalice el de subsanación de deficiencias, a las 12:00 horas, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. En el caso de que no hubiesen deficiencias la apertura se producirá inmediatamente después del estudio del sobre A. El acto de apertura de proposiciones se ajustará a lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del RGLCAP, en todo lo que no se oponga a la LCSP. De acuerdo con los artículos indicados, el acto de apertura del sobre 2 se desarrollará conforme al siguiente protocolo:

1º) En primer lugar, se dará lectura al anuncio del contrato.

2º) Recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por la dependencia receptora de las ofertas.

3º) Se dará a conocer el número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

4º) A continuación, el Presidente de la Mesa comunicará verbalmente el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas y de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

5º) Seguidamente, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

6º) Posteriormente, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el sobre 2 de los licitadores admitidos.

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de contratación, tras la realización de las actuaciones anteriores y previa solicitud de los informes pertinentes, procederá a celebrar sesión a los efectos de formular propuestas de adjudicación.

Determinada por la Mesa de contratación en sesión celebrada al efecto la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de los DOS DÍAS HÁBILES siguientes al acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

Del resultado de la sesión se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Dicha acta será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A los efectos de los cómputos señalados en esta Cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

#### 14.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

A los efectos previstos en el art. 136.2 de la LCSP se presumirá que las proposiciones no pueden ser cumplidas por los licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

- Cuando el precio ofertado se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 15.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos integrantes de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o funcionario/a que le sustituya.

El Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o funcionario/a que le sustituya.

Secretario de la Mesa: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario/a que le sustituya.

#### 16.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente procedimiento de contratación serán los siguientes:

1.- Oferta económica:

Se valorará con la puntuación máxima 75 puntos a la mejor oferta realizada.

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica, a la que se corresponda con el precio de licitación se puntuará con cero puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

2.- Memoria de la capacidad técnica y humana referida al objeto del contrato que se licita, que entre otros aspectos relacionará:

a.- Maquinaria a disponer en el Servicio.

b.- Número de personas y categoría profesional por centro de trabajo y nº de horas a realizar por las citadas personas en cada centro de trabajo.

Junto con la memoria se podrán ofertar "Otras mejoras en la prestación de los servicios", referidas únicamente al ofrecimiento de más horas de servicio al año, sin coste adicional para el Ayuntamiento, puestas a disposición de la Administración contratante para situaciones extraordinarias o de emergencia, durante cada anualidad, hasta un total máximo de 1200 horas. La puntuación máxima por este concepto será de hasta 20 puntos, 5 puntos por cada 300 horas sin coste, si fuere fracción inferior a 300 se puntuará proporcionalmente.

3.- Memoria sobre control y programación de los trabajos a realizar.

Además de la memoria se hará constar el precio por los servicios extraordinarios o singulares, no incluidos en el contrato, a que hubiere lugar durante la vida del contrato, atendiendo a las especificaciones del siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO
HORA de trabajo para la limpieza de servicios de urgencia (limpieza no programada), que incluirá el material de limpieza necesario para la actuación, así como todos los costes indirectos necesarios	
Hora de trabajo para limpieza singular, programada y comunicada con al menos 24 horas de antelación, incluyendo p.p. de material de limpieza y costes indirectos.	
Hora de trabajo para sustitución de Personal Municipal adscrito al Servicio de Limpieza y ausencias del citado personal, de los siguientes centros no incluidos en este Pliego: Oficina de Recaudación Ayuntamiento (edificio Casa Grande), Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga), Oficina de Policía y Protección Civil, Dependencias de Voluntarios Forestales, Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.	

Se indicará el tanto por ciento de incremento por hora festiva y nocturna.

Se valorará hasta 5 puntos a la mejor oferta realizada por este concepto, a las ofertas que coincidan con los precios de licitación no se les puntuará por este concepto, el resto de forma proporcional.

Si varias empresas licitadoras empataran como proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral en mayor número con personas discapacitadas y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados 1 y 2.

### 17.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución motivada de adjudicación en favor de la oferta económicamente más ventajosa que deberá notificarse a los licitadores y publicarse tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación como en el B.O.P y DUE. o, en su caso, propondrá la declaración de licitación desierta. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. No obstante, en cuanto a la renuncia a la celebración del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 139 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 145 de la LCSP.

El empresario adjudicatario del contrato deberá presentar el documento que acredite haber abonado los gastos derivados de la publicación del anuncio del presente procedimiento hasta un límite máximo de novecientos euros (900,00 €)

Uniones Temporales de Empresas.- En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública como máximo dentro del plazo otorgado para formalización del contrato, el código fiscal asignado a la entidad y el nombramiento del representante o



apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales exigidos en los Pliegos, así como de los restantes medios materiales y humanos que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

### 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de que se hubiese interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación y el órgano competente para la resolución del mismo hubiese levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

### 19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección de los trabajos, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato es responsabilidad del Jefe del Servicio de Obras, Rehabilitaciones y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cláusulas particulares.

La empresa contratante dispondrá a diario de uno o varios encargados/as o inspector/a de su plantilla, quien deberá:

- Vigilar durante toda la jornada (mañana y tarde) el cumplimiento escrupuloso de lo reflejado en el presente pliego.
- Deberá presentarse en el Ayuntamiento diariamente, en horas de oficina, para recibir las instrucciones o quejas que pudiesen producirse.
- Deberá presentar semanalmente un parte de servicios (cuyo contenido se establece en el Anexo III) a los responsables de cada dependencia municipal que figure en este pliego, este deberá dar su visto bueno si esta de acuerdo, y si no, anotar las observaciones que considere necesarias y entregárselo al encargado municipal que lo firmara en el caso de estar de acuerdo y lo entregara en la Concejalía responsable del Servicio. Ante las observaciones que pudiera reflejar el parte la concejalía responsable abrirá expediente informativo o sancionador dependiendo de lo observado en el parte.
- Deberá tener dedicación exclusiva para el control de los edificios objeto del contrato.
- Deberá estar localizado en todo momento.
- Deberá estar correctamente uniformado e identificado.
- Deberá tener en cualquier momento conocimiento de la ubicación y situación del personal a su cargo.
- Deberá guardar el respeto y decoro debido, tanto con el personal municipal como con el personal a su cargo.
- Deberá notificar y justificar sus ausencias del puesto de trabajo, ante el responsable municipal del servicio.

El Ayuntamiento de Almansa, inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El Ayuntamiento mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúan oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y calificación del personal operario en las distintas zonas y centros.
- Determinar si los equipos, maquinaria, herramientas, productos y utillaje que hayan de utilizar en la relación de relación de las labores satisface las condiciones exigidas en el presente Pliego y las ofertadas por el adjudicatario.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas al rango del lugar en el que actúa y a la importancia de la misión que tenga encomendada.

Las condiciones y requerimientos de los técnicos se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que se fije con el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

## 20.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender el servicio normal de limpieza y aquellos otros trabajadores que se precisen para los casos excepcionales.

La empresa adjudicataria se subrogará en la posición de las empresas "Comual Servalin, S.L" y "Trabajos de Limpieza el Castillo, S.L.", actuales prestadoras del servicio de limpieza, como patrono del personal de limpieza existente, a tenor de la legalidad vigente, que es el relacionado en el Anexo IV del presente pliego, donde se detalla la relación nominal de las trabajadoras clasificadas por categoría, tipo de contrato y antigüedad que prestan sus servicios en las referidas empresas de limpieza. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa y por tanto, esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su cualidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

Asimismo, deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la legislación laboral.

Cuando el contratista, o las personas de el dependientes, e incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en ejecución de lo pactado.

## 21.- SUBCONTRATACION.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato que resulte adjudicado.

## 22.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los servicios, objeto del presente procedimiento, se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el órgano de contratación. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 283 de la LCSP, resultarán de obligada observancia por parte del adjudicatario las instrucciones que, en aplicación del contrato, reciba del responsable municipal encargado de la supervisión de las prestaciones a desarrollar.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a través de la Concejalía de Obras y Servicios, la cual, mientras no acuerde en sentido contrario, podrá designar un responsable municipal supervisor del desarrollo del contrato tanto en sus aspectos técnicos como organizativos. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se reserva las facultades precisas para modificar, dentro de los límites fijados por la LCSP, y su normativa de desarrollo, las prestaciones concretas relacionadas con los servicios objeto del contrato, revistiendo carácter obligatorio para el adjudicatario las decisiones adoptadas al respecto.

El adjudicatario del contrato presentará el correspondiente estudio de seguridad y salud para la prestación del servicio, debiendo adoptar en todo momento las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo no se produzcan daños o perjuicios en las personas, instalaciones o bienes a emplear. El adjudicatario deberá presentar el plan de actuación preventiva.

El contrato objeto de la presente a licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

Dentro de los límites establecidos en la normativa de aplicación, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que actúe como eximente o conceda derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptada en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En todo caso, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hubiera sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, será éste responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

### 23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 202 de la LCSP, estando en cuanto a la misma a lo dispuesto en el citado precepto y en los demás de general aplicación de la LCSP.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 203 de la LCSP y demás normativa de aplicación. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

### 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las derivadas del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligaciones del adjudicatario del contrato las siguientes:

1) Obligaciones laborales y sociales: el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares, aportando al Ayuntamiento, previamente a la firma del contrato, la documentación necesaria en materia de coordinación de actividades empresariales que se establecen en el artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley. Asimismo la adjudicataria deberá aportar, previamente a la firma del contrato, certificado o declaración jurada, así como cuanta documentación estime oportuna, que justifique cumple con todas

sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Deberá presentar el plan de actuación preventiva.

2) Confidencialidad: el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3) Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en la ejecución del contrato estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello.

4) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo del personal necesario para la prestación del servicio. Quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.

5) Responsabilizarse del uso de las llaves del edificio en el que ha de realizar las labores de limpieza, impidiendo que tenga acceso al mismo durante las horas de limpieza personal ajeno a dicho servicio, salvo que exista coincidencia con el horario de atención al público o desarrollo de las actividades normales del edificio, o si el inmueble se encuentra abierto bajo la responsabilidad de otra persona.

6) Tener cubierta mediante la pertinente póliza de seguro la responsabilidad civil por la prestación del servicio con el límite mínimo de 600.000 €. por siniestro.

7) Realizar la limpieza de otros inmuebles municipales no incluidos inicialmente en el contrato, que le pudiera ser encomendada y al precio/hora resultante del cociente de dividir el precio anual del contrato por el número total de horas del área en que se encuentre integrado el inmueble de que se trate.

8) Dar cumplimiento a las restantes obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

9) Subrogarse en los contratos laborales de las empresas que actualmente prestan el servicio de limpieza en las condiciones establecidas en el anexo IV del presente pliego. Por lo que respecta a las cuatro bajas que dejan las limpiadoras municipales en los edificios que son objeto del contrato de adjudicación: Colegio Duque de Alba, Colegio Miguel Pinilla, Mercado y Casa de Cultura, la adjudicataria está obligada a cubrir dichos puestos de trabajo con las limpiadoras de las empresas que actualmente prestan servicios en los edificios que gestionará directamente el Ayuntamiento:

- a) Casa Grande.
- b) Edificio Pasaje Coronel Arteaga.
- c) Oficinas de Recaudación
- d) Oficinas de Policía local y Protección civil
- e) Dependencias de voluntarios forestales.
- f) Oficinas, comedor, vestuarios del edificio destinado a Servicios municipales.

10) Ejercer directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder, salvo las tareas que expresamente se señalen.

11) El adjudicatario deberá dotar al personal que realice los servicios objeto del contrato de las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado.

12) El adjudicatario, con cargo al precio del contrato, está obligado a suministrar los productos de limpieza y aseo de todos los edificios municipales según se determina en el nº 8 del pliego de prescripciones técnicas, incluidos los que gestiona el Ayuntamiento, a tal efecto deberá utilizar productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos, no mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materias reciclables. Dichos productos tendrán la eco-etiqueta europea como distintivo de calidad medioambiental. Los jabones deberán ser productos altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, el papel higiénico reciclado y las toallas de celulosa 100% reciclada.”

13) El adjudicatario deberá relacionar todos los productos de limpieza y la maquinaria a utilizar para la prestación del servicio, aportando ficha técnica e información de calidad ecológica, eficiencia energética y porcentaje de reciclado de embalajes. Todo el material, productos y maquinaria serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el servicio municipal competente si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o los bienes del Ayuntamiento.

14) La empresa adjudicataria será la encargada de la reposición diaria de jabones y papel celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de los locales mencionados en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

15) La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a efectos de facilitar la ejecución del contrato, las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas para una correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato por el licitador. En concreto, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos:

Derecho a la ocupación del dominio público precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato previa comunicación y/o autorización por el órgano municipal competente.

Derecho a la asistencia y auxilio municipales en la remoción de los impedimentos o dificultades que obstaculicen la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluida la asistencia del Servicio de Policía local a través de la autoridad competente.

### 25.- PAGO DEL PRECIO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva efectuada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

El contratista tendrá derecho al abono del importe de los servicios prestados, mediante presentación de las correspondientes facturas, expedidas mensualmente en

legal forma, previos los trámites de conformidad y contables establecidos por las disposiciones en vigor y resoluciones municipales.

El pago de las facturas, si fueran conformes, se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP y concordantes del RGLC, aplicados conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria octava introducida por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con los efectos que en dicho artículo se determinan.

No obstante la Administración podrá exigir en cualquier momento la modificación del régimen de expedición de las correspondientes facturas para acomodarlo a la estructura presupuestaria que se encuentre establecida en cada momento.

### 26.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de la licitación hasta un máximo de 900 €, los que se deriven de la formalización del contrato, en su caso, los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o de particulares, así como los tributos, derechos, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización de la prestación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

### 27.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista presentará la factura mensual en el Registro de entrada de facturas, las cuales se darán traslado a la oficina del Jefe del Servicio, los informes, estudios y trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado efectuándose por éste un examen de la documentación presentada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleve a cabo la recepción. El abono de la misma.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas, se dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas, el Jefe del Servicio la elevará con su informe, al órgano de contratación para que sobre el particular. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Servicio, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

### 28.- PLAZO DE GARANTÍA.

Por la especialidad del contrato de que se trata no se establece periodo de garantía del mismo.

### 29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL MISMO.

Será causa de modificación del contrato la inclusión en el contrato de otros edificios municipales a limpiar no contemplados en el presente procedimiento, tramitándose la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la ley 30/2007, LCSP.

Serán causas de resolución del contrato de servicios a celebrar las contenidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, ajustándose el procedimiento para proceder a la misma y sus efectos a las previsiones contenidas en el citado cuerpo legal.

En todo caso, será causa de resolución del contrato la sustitución del personal comprometido por el adjudicatario para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la Administración contratante y en perjuicio de la misma.

### 30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo a celebrar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en la restante normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En la instrucción de los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al interesado y ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 195 de la LCSP.

### 31.- CALIFICACION Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato objeto de licitación tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones o divergencias que pudieran surgir se resolverán en vía administrativa y, una vez agotada, en vía contencioso-administrativa.



En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto por la LCSP, normativa que la desarrolle y complemente, RGLCAP (en lo que no se oponga a la LCSP), actuando con carácter supletorio a las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, el Derecho Privado.

### 32.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 33.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas al amparo de la misma, debiendo adoptar las medidas precisas a tal fin.

### 34.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Una vez detectada a través de la Dirección Técnica Municipal, o por cualquier otro medio, una conducta de la adjudicataria que pudiera ser objeto de sanción, se comunicará al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, la cual mediante acuerdo motivado ordenará la incoación del expediente sancionador. De dicho acuerdo se dará audiencia a la adjudicataria, en el mismo deberán figurar los hechos, fundamentos de derecho y posible sanción. La adjudicataria en el plazo de 10 días formulará las alegaciones que estime oportunas y los medios probatorios que avalen su posición, en ningún caso podrá imponerse sanción alguna al contratista sin haber sido oído previamente.

Transcurrido dicho plazo y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local formulará propuesta de resolución. Contra dicho acuerdo podrán formularse los recursos judiciales que procedan.

Serán causa de resolución del contrato de servicio además de las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

- a) El retraso en la prestación del servicio por plazo superior a 30 días, o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.
- b) La no presentación en plazo de los documentos a que se refiere este Pliego de Condiciones.
- c) La prestación de los servicios de forma a la pactada.
- d) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el servicio inhábil para cumplir la finalidad para la que fueron adquiridos.

e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego.

Cuando razones de interés público aconsejen la inoportunidad de la resolución, esta podrá ser sustituida por una sanción económica que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 10% del importe total del servicio.

Para apreciar la gravedad, se tomará en consideración los siguientes elementos:

- Enriquecimiento.
- Perjuicios ocasionados.
- Mala fe.
- Reiteración.

Se podrá imponer sanción económica que no podrá superar el 1% del importe del servicio las siguientes conductas:

- a) Los defectos en la prestación del servicio cuando este tenga escasa entidad.
- b) El retraso en la prestación del servicio.
- c) Cualquier incumplimiento no grave de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

No podrá imponerse sanción alguna al adjudicatario sin haber sido oído previamente. El periodo de audiencia no podrá ser superior a diez días.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las infracciones en las que pueden incurrir la adjudicataria podrán ser: leves y graves.

Serán faltas graves:

- El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato.
- El incumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, la falta reiterada de presentación de los TC-1 y TC-2 relativo al personal.
- Se entiende por reiterado, cuando sea requerido para ello por la Corporación Municipal por tres o más veces
- Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.

- La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
- Sustraer objetos de las dependencias a las que tenga acceso por razón de este contrato.
- Incumplimiento de los horarios que se les fijen, cuando lo sea por más de cinco veces.
- Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto de este contrato.

Serán faltas leves.:

- Desobediencia no reiterada, entendiéndose por tal la que lo sea por dos o menos veces.
- Falta de presentación de los TC1 y TC2, cuando no sea reiterada, para apreciar la reiteración se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.
- Falta de limpieza de cualquier centro o su defectuosa realización cuando lo sea por una sola vez.
- Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por una sola vez.
- Incumplimiento de horarios cuando lo sea por cuatro o menos veces.
- Falta de cortesía con los Directores o con personal de la Delegación municipal que tenga encomendada las funciones de control.
- Cualquier otra que produzca una perturbación en el servicio contratado.

Las faltas graves se sancionarán con la inmediata resolución del contrato, incautación de la fianza, apertura de expediente de inhabilitación para contratar con la Administración Pública y la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados cuando ello proceda. En su caso, la resolución podrá sustituirse por una sanción pecuniaria, en una escala que va desde 601,01€ a 3.005,06€.

Para graduar esta sanción se tomará las siguientes circunstancias:

- Perturbación producida.
- Daños.
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas graves.
- Enriquecimiento
- Perjuicio a terceros.

Las faltas leves se sancionarán pecuniariamente según una escala que irá desde 60,10€ a 601,01€.

La responsabilidad contractual no excluye la penal que pueda serle demandada en la vía correspondiente.

35.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LCSP, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción el presente contrato, dado su carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada norma.

Almansa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Vº Bº  
La Concejala de Servicios.

El Secretario.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº de C.I.F. \_\_\_\_\_, teléfono móvil nº(\*) \_\_\_\_\_ y fax nº \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico (\*) \_\_\_\_\_, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (provincia de Albacete) comparece y:

**EXPONE:**

Aº.- Que en el D.O.U.E. \_\_\_\_\_ se publicó la convocatoria del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (PROVINCIA DE ALBACETE).

Bº.- Que conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cº.- Que acompaña los documentos a incluir en el SOBRE A exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya relación es la siguiente:

- 1º.-.....
- 2º.-.....
- 3º.- .....
- .....
- .....
- nº.-.....

Dº.- Que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas reguladoras de esta licitación y se compromete a la ejecución en su totalidad de los trabajos que constituyen su objeto.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITA:**

Participar en el proceso para la contratación de servicios para la prestación del Servicio de limpieza de los Edificios Públicos Dependientes del Ayuntamiento de Almansa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Fdo, D/Dª:  
**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

(\*) La indicación de un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico implica la declaración de que el interesado consiente expresamente su utilización para las notificaciones derivadas de este expediente a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.**

“Don....., con DNI. .... vecino de....., con domicilio en..... en su propio nombre (o, en su caso, en representación de .....), hace constar:

1º.- Que solicita su admisión al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almansa para la contratación de los servicios que a continuación se citan, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que conoce y acepta.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
---

2º.- Que propone como precio del contrato la cantidad de

----- EUROS ANUALES (----- €), más -----EUROS ANUALES (----- €) correspondientes a IVA, lo que supone un total de -----EUROS ANUALES (-----€).
--

3º.- Junto con la Memoria de capacidad técnica y humana propone en concepto de “Otras mejoras en la prestación de los servicios” la cantidad de ..... horas por anualidad sin coste alguno para el Ayuntamiento de Almansa.

4º.- Junto con la memoria sobre control y programación de los trabajos a realizar presento la Oferta económica por servicios singulares o extraordinarios conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO
HORA de trabajo para la limpieza de servicios de urgencia (limpieza no programada), que incluirá el material de limpieza necesario para la actuación, así como todos los costes indirectos necesarios	
Hora de trabajo para limpieza singular, programada y comunicada con al menos 24 horas de antelación, incluyendo p.p. de material de limpieza y costes indirectos.	
Hora de trabajo para sustitución de Personal Municipal adscrito al Servicio de Limpieza y ausencias del citado personal, de los siguientes centros no incluidos en este Pliego: Oficina de Recaudación Ayuntamiento (edificio Casa Grande), Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga), Oficina de Policía y Protección Civil, Dependencias de Voluntarios Forestales, Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.	

Se indicará el tanto por ciento de incremento por hora festiva y nocturna.

5º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 Real Decreto 263/19906, de 16 de febrero, según redacción dada por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, autoriza expresamente al Ayuntamiento de Almansa para que, mediante el personal a su servicio, solicite de la Administración correspondiente, caso de resultar adjudicatario, los certificados telemáticos o por transmisión de datos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con la Hacienda Estatal o Autonómica.

6º.- Que declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y no está incurso en ninguna prohibición de contratar establecida legalmente.

(Fecha y firma del proponente).

En el supuesto de que existiera contradicción entre la cantidad ofrecida en letra y en número, prevalecerá la cantidad en letra.

Almansa, 21 de octubre de 2011.

El secretario.

### ANEXO III

#### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

##### 1.- OBJETO.-

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es el definir las actividades del servicio de limpieza integral y el control sobre la calidad de servicio.

Como principios generales, los servicios de limpieza que se pretende contratar deben hacer que las personas puedan utilizar los espacios públicos satisfactoriamente, al tiempo que garantizar las condiciones higiénicas respetando el medio ambiente.

El objeto del presente pliego lo constituye la prestación del servicio de limpieza de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Almansa, a excepción de los edificios destinados a

Oficina de Recaudación  
Ayuntamiento (edificio Casa Grande)  
Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga)  
Oficina de Policía y Protección Civil

Dependencias de Voluntarios Forestales  
Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.

Y cuya limpieza se hará por personal municipal de plantilla.

Las condiciones específicas de necesidades de limpieza del Área de Deportes y las necesidades del Área de Cultura, han sido redactadas siguiendo el criterio de las respectivas Áreas.

## 2.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA.-

### 2.1- LIMPIEZA PROGRAMADA.-

#### Definiciones

- Barrido: no presencia de papeles, colillas, polvo o cualquier otro objeto susceptible de ser recogido por la acción de la actividad de barrido.
- Fregado: no presencia de superficies mayores a 1 m<sup>2</sup> ni menaje de cocinas sin fregar.
- Recogida: recogida y transporte de los residuos generados con volumen superior a 0,1 m<sup>3</sup>.
- Vaciado: vaciado y transporte de la carga de los contenedores de diverso tipo distribuidos en el interior de los centros, con volumen superior almacenado al 10% de su capacidad. Limpieza y mantenimiento de los contenedores.
- Aspirado: no presencia de polvo.
- Limpieza: podremos clasificar los diversos tipos de limpieza en :
  - Limpieza de papeleras, ceniceros y maceteros: total vaciado y limpieza de éstos.
  - Limpieza de cuartos de aseo y servicios: limpieza con productos desinfectantes y reposición del material higiénico, que correrán a cargo de la empresa.
  - Limpieza de inodoros, urinarios, lavabos y duchas: desinfección, limpieza, reposición de material consumible y comunicación a mantenimiento de las averías detectadas.
  - Limpieza de mobiliario: retirada de polvo. Se considera mobiliario del centro los muebles, las sillas, las mesas, los bancos, los cuadros, las lámparas o luminarias, sofás, sillones etc.



- Limpieza de cocina: Fregado, barrido de suelos, recogida, limpieza y desinfección de mobiliario, azulejos, menaje, horno y microondas.
- Limpieza de comedores: Fregado, barrido suelos, recogida, limpieza y desinfección de mesas, sillas, etc.
- Limpieza de carpintería metálica y de madera: retirada de polvo y limpieza de Graffiti sobre los elementos propios de la carpintería.
- Limpieza de paredes: retirada de polvo, manchas, graffitis, carteles y pegatina sobre paredes.
- Limpieza de techos: retirada de polvo y manchas sobre los techos.
- Limpieza de tabloneros: retirada de carteles de los mismos una vez la información esté caducada o a requerimiento de personal autorizado.
- Limpieza de jardinería interior: riego y mantenimiento de las plantas y o zonas ajardinadas interiores.
- Limpieza de libros: retirada de polvo con aspirador en libros y armarios bibliotecas.
- Limpieza de lamas y persianas: retirada de polvo y fregado de las mismas.
- Limpieza de cristalería: limpieza exterior e interior de la misma.
- Limpieza de rejillas instaladas de climatización: retirada de polvo con aspirador en rejillas.
- Limpieza de moquetas y alfombras: retirado de polvo con aspirador y limpieza de manchas en estos elementos.
- Limpieza de falsos suelos: levantar y aspirar.
- Limpieza de suelos plásticos: barrido y fregado de estos suelos. En su caso preparación del suelo para mejorar mantenimiento.
- Limpieza de equipos informáticos: limpieza de procesador, teclado y pantalla, con productos que no ataquen su composición ni transparencia, aspirado suave del teclado.

2.2.- Limpieza no programada (actuación de urgencia): aquella derivada de un accidente o negligencia de un usuario o visitante, que requiera una rápida intervención del servicio, que en ningún caso puede preverse con antelación.

2.3.- Limpieza singular: aquella derivada de un acto singular: almuerzo, celebración, etc. En la que se requiera una eficaz y rápida intervención del servicio, que puede ser programada con una antelación al menos de 24 horas.

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Las labores de Limpieza que a continuación se relacionan y su frecuencia, son los requisitos mínimos exigibles, que se llevarán a cabo para el correcto estado de las instalaciones.

Para la contratación del Servicio de Limpieza se ha optado por agrupar los edificios municipales dependientes de la Áreas Municipales.

En cada una de las tablas se encuentra la denominación del Centro y la superficie aproximada en metros cuadrados.

En los casos que no se dispone de superficie del centro, así como en los que se dispone de superficie, los licitadores podrán visitar cada uno de los centros previa petición en la Sección de Obras y Servicios situada en calle Corredera 115, o bien llamando al Tfno. 967310468 ó al 967311550 extensión 299 y/o enviando e-mail a [serviciosyobras.aytoalmanza@gmail.com](mailto:serviciosyobras.aytoalmanza@gmail.com)

### 4.- SUPERFICIES APROXIMADAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

#### 4.1.- EDIFICIOS DEL AREA DE EDUCACIÓN.-

##### 4.1.1.-COLEGIOS PÚBLICOS.-

NOMBRE DEL CENTRO	SUPERFICIE EN M2
Colegio Claudio Sánchez	2267
Colegio Claudio Sánchez-Gimnasio	350
Colegio Duque de Alba	3384
Colegio José Lloret	1539
Colegio José Lloret-Gimnasio	102
Colegio Miguel Pinilla	1807
Colegio Príncipe de Asturias	3761
Colegio Virgen de Belén	1307
Colegio Virgen de Belén- Gimnasio	187
Local destinad a Centro de Adultos	454,81

Existe Comedor escolar en cada uno de los Colegios Públicos.

El comedor del CP Virgen de Belén se encuentra en el Centro Socio-Cultural 11 de Marzo.

El comedor del CP Sánchez Albornoz se encuentra ubicado en el Centro Joven

**4.1.2.- ESCUELAS INFANTILES**

Escuela Infantil “El Jardín”	1072
Escuela Infantil “ las Norias”	942
Escuela Infantil “Las Huertas”	
Planta baja	819,75
Sótano	865,95
Escuela Infantil “ Puerta de la Villa”	
Planta baja	330,30
Sótano	60,30

**4.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.-**

**4.2.1.- EN PERIODO LECTIVO**

Diariamente de Lunes a Viernes

- Aulas, despachos y dependencias similares: Barrido, fregado y desinfección de suelos, con el tratamiento adecuado a la naturaleza de los mismos. Limpieza del polvo en pupitres, mesas y utensilios, dejando todo el mobiliario de las aulas en perfecto orden. Borrado y limpieza de las pizarras, sacudir y limpiar borradores.
- Pasillos: barrido y fregados del suelo y limpieza del polvo.
- Limpieza de puertas y cristales de entrada
- Escaleras: barrido y fregado del suelo y limpieza del polvo.
- Aseos y Servicios: barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y desinfección de inodoros, con reposición del material higiénico siempre que sea necesario, es decir, total y profunda limpieza de los servicios al finalizar la jornada escolar, además de una limpieza de mantenimiento después del recreo y después de la comida en los comedores de cada uno de los colegios.
- Limpieza de comedor y cocina, en cada uno de los colegios, después de cada comida.
- Gimnasios: barrido y fregado del suelo. Respecto a los aseos se estará a lo dispuesto en el artículo anterior, a excepción del Gimnasio ubicado en el Duque de Alba que se regirá además por las condiciones impuestas en el Área de Deportes, para el horario no lectivo.
- Ascensor: barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y cristales.
- Aspirado de alfombras o moquetas donde las hubiere.
- Limpieza de teléfonos y equipos informáticos.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- Se vaciarán y limpiarán las papeleras y ceniceros.
- Limpieza de patios de recreo una vez terminado el mismo y recogida de papeleras ubicadas en los citados patios.

### Semanalmente

- Regado de patios interiores y exteriores en zonas terrazas pavimentadas.
- Limpieza a fondo de patios interiores y exteriores, impidiendo la obturación de los puntos de evacuación de aguas, vaciado de papeleras y retirada de residuos.
- Limpieza de maceteros y de jardinería interior.
- Limpieza de Graffitis, carteles y pegatinas no autorizados.

### Mensualmente

- Limpieza de superficies metálicas y elementos decorativos (tiradores, ceniceros, figuras etc.)
- Limpieza de paredes y techos.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de tapizados de sillas y sillones con productos adecuados a cada caso.
- Limpieza de puertas y marcos con productos adecuados que no deterioren la madera.
- Limpieza mediante aspiración de libros, legajos y estantes, de los archivos y análogos.
- Limpieza de cortinas tipo Gradulux y de estores.
- Limpieza de farolas interiores y exteriores.

### Trimestralmente

- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de ventanas, incluyendo cristales, marco y poyete.
- Limpieza de persianas y terrazas exteriores.

- Limpieza de salidas del aire acondicionado.
- Limpieza de las vallas metálicas del recinto.
- Abrillantado mecánico del suelo en pasillos interiores, en todas las plantas del edificio.
- Limpieza del chapado en fachadas hasta 2,5 metros y eliminación de pintadas.
- Limpieza y lavado de banderas y estandartes, tanto interiores como exteriores.

### Limpieza no Programada ( a petición)

### Limpieza Singular (a petición)

#### 4.2.2.- EN PERIODO NO LECTIVO.

El periodo no lectivo en COLEGIOS PÚBLICOS comprende desde el 1 de julio hasta el 1 de septiembre.

El periodo no lectivo en ESCUELAS INFANTILES comprende un mes durante el verano.

### Limpieza intensiva de vacaciones de Verano.

- Limpieza profunda de servicios.
- Limpieza de techo, eliminando chicles y bolitas de papel.
- Limpieza de comedor y cocina, donde los hubiere.
- Barrido de suelo, limpieza de polvo y fregado de todo el edificio.
- Limpieza de ventanas, incluyendo cristales, marco y poyete.
- Limpieza de puntos de luz y de todas las instalaciones.
- Lavado y planchado de cortinas.
- Fregado de los pavimentos de los pasillos, galerías y vestíbulos.

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

5.- SUPERFICIES APROXIMADAS DEL AREA DE DEPORTES Y RESTO DE EDIFICIOS

5.1.- ÁREA DE DEPORTES.-

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LIMPIEZA DEL AREA DE DEPORTES.

EDIFICIO DESTINADO A OFICINA:

Se estará a lo dispuesto en lo indicado en OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, no obstante lo anterior para cada una de las dependencias que se citan a continuación deberán realizarse los trabajos específicos para cada una de las dependencias siguientes:

CAMPO DE FÚTBOL.-

Vestuario y oficinas:

Se estará a lo dispuesto en OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES a excepción de las GRADAS las cuales se limpiarán obligatoriamente el día posterior a la celebración de partido y/o evento específico con afluencia de público, mediante barrido de la totalidad de las gradas, recogida de papeleras y del espacio de acceso desde el exterior a los vomitorios del Campo.

Se limpiarán mediante procedimiento húmedo los asientos de las grada al menos cada seis meses.

OFICINAS	374,31 M2
GIMNASIO DE CULTURISMO	290,15 M2
VESTUARIOS	263,93 M3
GRADAS	1.260,00 M2

PISTA DE ATLETISMO.-

Pista de goma: Semanalmente Baldeo y cepillado.  
Diariamente barrido.

PISTA DE GOMA	5.932 M2
VESTUARIOS	287,53 M2
ALMACEN	1.438,05 M2
GRADERÍO	694,00 M2

PISCINA CUBIERTA:

Gradas: Igual que lo dispuesto para las gradas de campo fútbol.

Vestuarios: Se realizarán tres limpiezas diarias, las cuales estarán programadas de acuerdo a las necesidades y/o organización del Responsable del Área de Deportes.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

El resto de las dependencias se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Así mismo y anualmente se procederá a la limpieza anual a fondo de todo el edificio (paredes y cristales de muro cortina) incluyendo los vasos de cada una de las piscinas y rebosaderos.

### PABELLÓN (calle San Juan s/n)

Se realizará una limpieza diaria (incluido los sábados y domingos) de todas las dependencias del Pabellón Polideportivo de calle San Juan, incluyendo la pista de juego.

En las dependencias destinadas a vestuarios, se realizará la limpieza dos veces al día siguiendo los criterios establecidos por el Responsable del Área de Deportes.

PLANTA BAJA	2.322,00 M2
PLANTA PRIMERA	529,00 M2

### PISCINAS DESCUBIERTAS (DE VERANO).-

Se realizará una limpieza inicial de todos los vasos de piscinas de verano por temporada, previo a su apertura.

Diariamente y durante la temporada de baño de las piscinas de verano, se realizará una limpieza de los vestuarios destinados a los usuarios de las piscinas de verano de al menos 2 veces al día (incluido sábados y domingos)

El resto de dependencias (almacenes y cuarto de instalaciones), se realizará una limpieza diaria.

VESTUARIOS	1.062,44 M2
ADMINISTRACIÓN	152,07 M2

### VESTUARIO DE PISTAS DEPORTIVAS, PISTAS DE ATLETISMO Y VESTUARIOS DE PISCINA DESCUBIERTA.-

Se realizará una limpieza diaria, incluido sábados y domingos.

### VESTUARIO PABELLÓN POLIDEPORTIVO DUQUE DE ALBA

Se realizarán dos limpiezas de los vestuarios y aseos diariamente.  
Se limpiará diariamente la pista de juego.

### LIMPIEZA DE EXTERIORES.-

Se realizará barrido de todos los espacios exteriores y recogida de papeleras diariamente (todos los días de la semana, incluido los sábados y domingos) del recinto

del Área de Deportes. Debiendo existir un mantenimiento de dichos espacios en horario de tarde entre las 17 horas y las 21 horas.

**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.-**

Se realizará la limpieza diaria (incluida los sábados y domingos) mediante barrido de:

TRIBUNA DE FÚTBOL 11 CESPED ARTIFICIAL, incluyendo almacenes situados bajo la tribuna (la cual se realizará al menos semanalmente)

PISTAS DE PADEL

PISTAS DE TENIS

CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL F-5 y F-11.

Deberá preverse el correspondiente mantenimiento diario de los citados campos para los casos de caída de hojas, incidencias diarias, para conseguir un estado de las pistas en condiciones de juego seguro.

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del apartado "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

PISTA DE PADEL	264,00 M2
PISTA DE TENIS	1.355,00 M2
CESPED ARTIFICIAL F-5	1038,40 M2
CESPED ARTIFICAIL F-	7.350,00 M2

**5.2.- ÁREA DE CULTURA.-**

Se estará, en general, a lo indicado en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS, realizándose los trabajos específicos que se detallan a continuación por dependencias

**5.2.1.- TEATRO REGIO.-**

PLANTA SOTANO	212,25 M2
PLANTA BAJA	1.355,00 M2
PLANTA PRIMERA	334,65 M2
PLANTA SEGUNDA	264,85 M2

Limpieza por actuación.-

La limpieza del Teatro se realizará posteriormente a cada actuación, por lo que deberá ofertarse precio de limpieza diaria:

Precio de limpieza posterior a actuación del teatro entero

Precio de limpieza posterior a actuación de ½ teatro.

Precio de limpieza de vestuarios y escenario.

Precio de limpieza de escenario



La consideración de ½ teatro no se considerara la limpieza de la planta de entresuelo y planta de general.

Para la limpieza de teatro entero se considerara todas las plantas.

El numero anual de actuaciones puede estimarse una media de 100 actuaciones /año.

Se facturará la citada limpieza por número de actuaciones realizadas mensualmente.

#### LIMPIEZA SISTEMÁTICA.-

Se realizará una limpieza trimestral a fondo de los almacenes, ventanas interiores y puertas. y en exteriores se realizará una limpieza general de fachada que incluya cornisas, voladizo entrada, ventanas y cristales.

Se realizará una limpieza general a fondo anualmente, incluyendo tramoyas, terrazas, instalaciones y pasarela superior.

Para lo no contemplado en las condiciones especificas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del apartado "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

#### 5.2.2.- TEATRO PRINCIPAL.-

PLANTA BAJA	487,00 M2
PLANTA PRIMERA	487,00 M2
PLANTA SEGUNDA	50 M2

Existirán dos programaciones de limpieza.-

Desde 1 de octubre hasta 31 de mayo, con motivo de los cursos existentes en las dependencias (no incluye sala ni escenario) del Teatro, se realizará la limpieza de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dicha limpieza se realizará de lunes a viernes.

Para la programación cultural del Teatro Principal, se estará a lo indicado en el apartado anterior respecto a la obligación de ofertar por actuación.

En el caso del Teatro Principal solo se ofertará limpieza de Teatro completo (sala, escenario y camerinos, acceso al Teatro en planta baja y primera.)

El resto se realizará de forma análoga al Teatro Regio.

El número de actuaciones previstas anualmente es de 35.

#### LIMPIEZA SISTEMÁTICA.-

Se realizará una limpieza trimestral a fondo de los almacenes, ventanas interiores y puertas. y en exteriores se realizará una limpieza general de fachada que incluya cornisas, voladizo entrada, ventanas y cristales.

Se realizará una limpieza general a fondo anualmente, incluyendo tramoyas, terrazas, instalaciones y pasarela superior.

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del apartado "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

### 5.2.3.- EDIFICIO DESTINADO A CASA DE CULTURA.-

PLANTA SOTANO	715,50 M2
PLANTA PRIMERA	655,20 M2
PLANTA SEGUNDA	637,20 M2

La limpieza se realizará siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado de OTRAS DEPENDENCIAS.-

Las características específicas son las siguientes:

La zona de planta baja destinada a oficinas se realizará durante todo el año, así como las zonas comunes de todo el edificio, debiendo tener en cuenta la posibilidad de realizar excepcionalmente la limpieza de sala de Exposiciones y acceso desde la Vía Pública, previa petición por parte del Responsable del Área y que deberá ser facturado mediante horas extraordinarias.

Así mismo y debido a usos esporádicos de las aulas se realizará la limpieza de las mismas, la cual deberá incluirse dentro de la oferta general.

Para los Cursos que se realizan desde 1 de octubre hasta 31 de mayo de lunes a viernes, las aulas y zonas comunes se seguirá la programación de OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

La zona destinada a Biblioteca, la limpieza se realizará tal como se indica en Otras Dependencias Municipales, en período que comprende de lunes a sábados, y se realizará fuera del horario de la apertura de Biblioteca.

Además se procederá a la realización de las siguientes limpiezas especiales en Biblioteca:

Limpieza de libros en estantes y estantes: 2 veces al año.

Limpieza de archivos: una limpieza a fondo de todos los muebles de archivo.

### DEPENDENCIAS DE ARTES PLÁSTICAS:

Se procederá a la realización de una limpieza general a fondo, durante la época de verano y otra durante la época de Navidad.

Se procederá a la limpieza del lucernario, al menos, una vez al año.

5.2.4.- EDIFICIO DESTINADO A CENTRO SOCIO-CULTURAL 11 DE MARZO.-

BIBLIOTECA	530,67 M2
ALMACEN	87,07 M2
ASEOS	73,18
VESTIBULO	42,98 M2
SALA	83,32 M2

1.- Deberá ofertarse además del servicio de limpieza, personal para realizar los trabajos de Oficios Múltiples-Conserje, cuyo trabajo se atenderá al Reglamento de funcionamiento del Servicio y a las Ordenes del Jefe de Área:

El horario estipulado será el que se indique desde la Coordinación de Bibliotecas y que actualmente es:

- Horario:
- Lunes a viernes de 9 horas a 13 horas y de 15 h. a 20 h.
- Sábados y festivos: de 9,30 horas a 13 horas y de 15 h. a 20,30 horas.
- Domingos: de 15 horas a 20,30 horas.

Para lo no contemplado en las condiciones específicas de limpieza, se estará a lo dispuesto en las condiciones de limpieza del LOTE "OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

5.2.5.- LOCAL DESTINADO A CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.-

PLANTA BAJA	1.130 M2
PLANTA SOTANO	32,00 M2

Se realizará una única limpieza mensual, debiendo realizarse en esta limpieza las operaciones indicadas para la limpieza diaria establecida en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Así mismo deberá ofertarse limpieza por acto de la sala destinada al público, así como de aseos y entrada, estimándose una media de 15 actos por año.

5.3.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES-JUVENTUD.-

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS ADCRITAS:

Centro de Drogodependientes	101,03
-----------------------------	--------

Centro Joven Planta baja Entreplanta	571,25 333,50
Centro de Servicios Sociales C/ Nueva	790
Centro de Servicios Sociales Plaza Luis Buñuel y escalera	258
Lavandería Municipal	97,28
Centro Social de San Roque	78

#### 5.4.- EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN y EMPLEO.-

La limpieza se realizará según lo dispuesto en el apartado OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

#### EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS:

Parque Comarcal SEPEI	1109
Caseta de los Jardineros	80
Oficina de Turismo : aseos y oficinas Planta baja Planta primera Aseos castillo	52,20 37,80 28,90
Mercado Municipal	2.500 m2
Viveros de Empresas- Planta sótano Planta baja Planta primera	298,25 1.376,29 1.220,15
Centro Empleo y Oficinas de Escuela Taller	1.960

Condiciones específicas de la LIMPIEZA DEL EDIFICIO DESTINADO A MERCADO:

1.- Deberá ofertarse la sustitución por vacaciones del personal fijo que realiza tareas de encargo del Mercado.

2.- La limpieza diariamente (los días de Servicio del Mercado) se realizará fuera de las horas de funcionamiento del mismo.

Así mismo deberá preverse a una limpieza de los aseos públicos, a mitad de la jornada de apertura del Mercado

3.- Deberá preverse un servicio de urgencias, durante las horas de funcionamiento del Mercado, en previsión de limpiar de forma inmediata cualquier urgencia que pudiera presentarse.

#### 6.- CONDICIONES DE LIMPIEZA PARA “OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-

##### Diariamente

- Limpieza de suelos, con el tratamiento adecuado a la naturaleza de los mismos.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- Servicios: barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y desinfección de inodoros, con reposición del material higiénico y toallas siempre que sea necesario.
- Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.
- Aspirado de alfombras o moquetas donde las hubiere.
- Desempolvado de mesas y demás mobiliario.
- Limpieza de puertas y cristales de entrada
- Limpieza húmeda de superficies metálicas.
- Limpieza de teléfonos y equipos informáticos.
- Limpieza de cocina y comedor, donde los hubiere.
- Barrido de zonas acceso a garajes.
- Desinsectación correctiva, en sitios de apreciable aparición.

### Semanalmente

- Limpieza de patios y garajes.
- Limpieza de Graffitis, carteles y pegatinas no autorizados.
- Barrido por aspirado de garajes.
- Limpieza de mamparas y paneles.
- Limpieza a fondo de puertas y ventanas.
- Limpieza de azulejos.

### Mensualmente

- Limpieza de cristales interiores.
- Limpieza de cortinas tipo Gradulux y de estores.
- Limpieza a fondo de mobiliario y enseres.
- Limpieza de tapizados de sillas y sillones con productos adecuados a cada caso.
- Limpieza de puertas y marcos con productos adecuados que no deterioren la madera.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- Limpieza de puntos de luz y lámparas.
- Limpieza de superficies metálicas y elementos decorativos (tiradores, ceniceros, figuras etc.)
- Limpieza mediante aspiración de libros, legajos y estantes, de los archivos y análogos.

- Limpieza de paredes y techos.

### Trimestralmente

- Limpieza de persianas y cortinas.
- Limpieza de banderas y estandartes, tanto interiores como exteriores.
- Limpieza de cristales exteriores.
- Limpieza de salidas del aire acondicionado.
- Limpieza del chapado en fachadas hasta 2,5 metros y eliminación de pintadas.
- Abrillantado mecánico del suelo en pasillos interiores, en todas las plantas del edificio.

### Semestralmente

- Lavado y planchado de cortinas.

### Limpieza no Programada (a petición)

### Limpieza Singular (a petición)

## 7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

### 7.1.- HORARIO:

Sin perjuicio de lo dispuesto de forma específica para cada edificio, la limpieza se efectuará durante las horas en que no estén ocupados los locales o dependencias por personal laboral, siempre que esto sea posible, a juicio del Responsable Municipal del Contrato, en coordinación con el Responsable del Área correspondiente.

### 7.2.- Control de los trabajos.-

Previo al inicio del contrato el adjudicatario realizará un plan de trabajo por centro, de forma detallada y que contemple los requisitos mínimos establecidos en este pliego en el apartado correspondiente

Para control de dicho plan de trabajo el adjudicatario dispondrá en cada centro de trabajo HOJAS DE CONTROL DE TRABAJOS REALIZADOS DIARIOS, SEMANALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES.

Dichas hojas contendrán al menos la siguiente información:

- Trabajos realizados
- Hora de comienzo
- Hora de finalización
- Persona que realiza el trabajo
- Productos utilizados
- Reposición de productos utilizados en la limpieza
- Reposición de productos en aseos
- Espacio para posibles incidencias no previstas a indicar por la dirección o responsable del centro

Las citadas hojas deberán ser entregadas al Ayuntamiento, conformadas por la dirección o responsable del centro, junto a la certificación mensual.

Así mismo se dispondrán de un libro foliado de reclamaciones para los usuarios del edificio donde podrán anotar las deficiencias que pudieran detectar, con tres hojas (para la empresa adjudicataria, para el Ayuntamiento, para el Usuario).

Será obligación de la empresa entregar al Ayuntamiento copia de la reclamación en el plazo de 24 horas para valorar la citada reclamación por parte municipal y proceder a la corrección de la deficiencia caso de ser aceptada.

### 7.3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.-

Será obligación del Adjudicatario, la eliminación inmediata de cualquier tipo de pintada o grafiti, en las paredes de la edificación, comprendiendo tanto las zonas interiores, como las exteriores, así como la retirada de cualquier cartel anunciador no autorizado, pegatinas, etc. El coste de dichos trabajos deberá estar incluido dentro de la oferta que se realice

Las ordenes de retirada de carteles y limpieza de pintadas y/o graffitis, será comunicada de forma expresa por parte del Responsable Municipal al adjudicatario, para que sea resuelto de forma inmediata.

La recogida de basura será selectiva.

A tal fin, la empresa adjudicataria deberá colocar en los lugares en los que sean necesarios, recipientes para vidrio, papel, envases, etc., con sus correspondientes bolsas. Será obligatorio para el adjudicatario retirar la basura de los edificios a los contenedores exteriores.

La retirada de la basura se realizará cuando sea necesario, en bolsas homologadas y cerradas, tal como exijan las ordenanzas municipales correspondientes.

La recogida de papel y cartón se hará por separado del resto de los residuos en cada uno de los despachos o dependencias en las que se realice el servicio de limpieza, depositándolos después en los contenedores comunes, cuando existan, disponibles en el interior de los edificios y posteriormente en los contenedores situados en el exterior del edificio.

En caso de que estos contenedores interiores no estén disponibles, la empresa adjudicataria deberá suministrarlos.

Esta recogida se hará con la frecuencia apropiada que evite la acumulación excesiva de residuos de papel y cartón en el interior de los centros.

Aquellos residuos que por sus características especiales no puedan ser trasladados a los contenedores instalados en el interior de los edificios como al exterior en la Vía Pública, deberán ser llevados al ECOPARQUE Municipal.

#### 7.4.- SERVICIO DE URGENCIA Y/O LIMPIEZA NO PROGRAMADA.-

El adjudicatario dispondrá de un servicio de URGENCIA para cada lote adjudicado, para lo cual dispondrá de un número de teléfono donde esté localizada la persona responsable de la Empresa para atender la urgencia, y a la vez, mantendrá contacto permanente y diario con el Ayuntamiento y/o Responsable/s Municipal/es del contrato.

Se considerará URGENCIA, aquella tarea de limpieza no programada que pudiera surgir en un acto fuera del horario establecido por los planes de los centros y que entorpezca el desarrollo del acto donde hubiera surgido.

#### 8.- Medios materiales a disponer por el adjudicatario.-

##### 9.1.- Maquinaria y útiles.

La empresa contratista quedará obligada durante la vigencia del contrato a disponer de las máquinas y útiles necesarios para una correcta limpieza de los diferentes inmuebles municipales y de sus distintos elementos, y en concreto, de aquella maquinaria y útiles (andamios, escaleras, y medidas de seguridad...) que se hubieren hecho constar en la Memoria de Prestación que las empresas licitadoras han de presentar para participar en el concurso.

La maquinaria y útiles de limpieza tales como carritos de limpieza, escaleras, aspiradoras, fregonas, cubos, escobas, paños, bayetas, gamuzas, limpiatechos, rasquetas, cepillos, etc. deberán hallarse en todo momento en perfecto estado de conservación, debiéndose sustituir por otros, cuando así lo requiera su mal estado.

##### 8.2.-Materiales de limpieza.



Están incluidos en el precio del contrato todos los materiales precisos para una adecuada limpieza de los inmuebles y de sus distintos elementos, materiales todos ellos que habrán de cumplir la normativa vigente, y en particular la relativa a las materias sanitaria y de seguridad y salud laboral.

A título meramente ejemplificativo, se emplearán en la limpieza de los inmuebles las cantidades suficientes de detergentes, amoníaco, limpiacristales, limpiametales, limpiamuebles, ceras, aerosoles ambientadores, papeles, etc.

Correrá igualmente por cuenta de la empresa contratista, con retribución incluida en el precio del contrato, la reposición (o mantenimiento, en su caso) de los materiales precisos para el uso de los aseos: jabón, papel higiénico, toallitas, secamanos, escobillas WC, etc. con sus correspondientes dispensadores, cubo sanitario en cada WC.

También deberá aportarse por parte de la empresa concesionaria, todos los productos de limpieza y aseos indicados anteriormente en aquellos centros municipales que son atendidos por personal municipal y que son:

Oficina de Recaudación  
Ayuntamiento (edificio Casa Grande)  
Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga)  
Oficina de Policía y Protección Civil  
Dependencias de Voluntarios Forestales  
Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales

Correrá a cargo del Ayuntamiento el gasto necesario de agua y electricidad para el normal desarrollo de los trabajos.

### 8.3.- Medios personales

#### 1. Responsable de la Empresa Adjudicataria.

El servicio contará con una persona con poderes de representación de la Empresa Adjudicataria, a los efectos de representación de la empresa adjudicataria ante el Excmo. Ayuntamiento, de dirección de los trabajos de implantación del servicio y de realización de los distintos objetos del contrato.

El nombre de la citada persona será comunicado por la empresa adjudicataria al Excmo. Ayuntamiento antes del inicio de la ejecución del contrato.

Deberá disponer la citada persona de un teléfono de contacto permanente.

2. Limpiadores. La empresa adjudicataria quedará obligada a disponer en todo momento del equipo humano ofertado para realizar las labores de limpieza de los distintos inmuebles, incluyendo suficiente personal para cubrir los diferentes turnos, las vacaciones, el absentismo laboral, los servicios extraordinarios de limpieza que le sean demandados por el Ayuntamiento, etc.

Los trabajadores del servicio, habrán de ir debidamente uniformados en todo momento y serán provistos por la empresa de una tarjeta identificativa con:

Nombre y apellidos  
Empresa

Centro al cual se encuentra adscrito

El personal de la empresa Contratista deberá informar diariamente a los responsables municipales de cada centro de trabajo, de los desperfectos o averías que se pudieran observar en el edificio, instalaciones o mobiliario mediante impreso elaborado a tal efecto

El personal del servicio reunirá las condiciones físicas, conocimientos y aptitudes necesarias para la prestación del servicio, debiendo cuidar la empresa adjudicataria de que reciban la preparación e instrucción precisas a tal efecto; ofrecerá en todo momento un correcto estado de aseo y decoro, y guardará el máximo respeto al público en general y a los usuarios de los inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del servicio, ni durante la vigencia del contrato, ni a

la finalización del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable frente al Ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en los elementos relacionados como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien sea por omisión, impericia o por práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En tal supuesto, la adjudicataria quedará obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento.

Para asegurar las indicadas responsabilidades, la empresa adjudicataria estará obligada a contratar los seguros de responsabilidad precisos para cubrir el total valor de los posibles daños ocasionados y por los que pudieran ocasionarse a terceros usuarios por la prestación normal o anormal de los servicios contratados. Asimismo la empresa adjudicataria deberá tener suscrito con una compañía Aseguradora solvente un seguro de accidentes para sus trabajadores durante el tiempo que dure el contrato.

#### 8.4.- SEGURIDAD Y SALUD.-

El adjudicatario garantizará el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Será por cuenta del Adjudicatario, aquellas medidas de protección individual y colectiva necesarias para el normal desarrollo de los trabajos.

#### 9.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

El contratista facilitará siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., correspondientes al personal adscrito al servicio, la afiliación de la persona que desempeñe un determinado cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupe los diversos puestos de trabajo, y en

general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a control y vigilancia del Ayuntamiento, a través de la dirección técnica y del personal que a tal efecto se designe, estando facultado para revisar diariamente el personal y materiales afectos a esta Contrata, debiendo serles facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización y funcionamiento del servicio.

La representatividad Municipal podrá ser realizada por una o varias personas. En caso de varias personas, cada una de ellas representará a un Área Municipal y tendrá la representación del Ayuntamiento ante la Empresa.

El representante/s municipales podrán dictar cuantas órdenes estimen convenientes para la mejor prestación y ejecución de los servicios, aún cuando no estén señalados en el presente Pliego.

Dichas disposiciones deberán ser cumplidas por el Adjudicatario, siempre que le sean ordenadas por escrito. Las dudas que por este motivo puedan suscitarse entre la empresa adjudicataria y la dirección técnica, serán resueltas por el órgano de Contratación.

Por parte del Responsable/s Municipal/es del Contrato, se levantará acta de incumplimiento, si se produjera alteración en el plazo o forma de ejecución de los trabajos.

### 10.- VALORACIÓN Y FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS.-

Se abonará el precio mensualmente, mediante la correspondiente presentación de la certificación que se realizará mensualmente por parte de la empresa a la cual se acompañará memoria que refleje cada una de las actuaciones ordinarias realizadas de conformidad con el planning, así como las actuaciones extraordinarias realizadas fuera de contrato.

Cada una de las actuaciones incluidas en la memoria a aportar junto con la certificación ordinaria y extraordinaria deberá contener las siguientes especificaciones:

- Ubicación exacta de las actuaciones (incluso croquis si fuese necesario)
- Tiempo empleado
- Hora de comienzo del trabajo y hora de finalización
- Nombre del personal que realizó el trabajo
- Medios utilizados
- Resultado del trabajo

#### 10.1.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

11.- CRITERIO DE VALORACIÓN.-

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

12.- PRECIO OBJETO DEL CONTRATO.-

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En la oferta económica y para la valoración de los servicios extraordinarios y singulares así como para suplencias del personal municipal deberá incluirse el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO
<b>HORA de trabajo para la limpieza de servicios de urgencia</b> (limpieza no programada), que incluirá el material de limpieza necesario para la actuación, así como todos los costes indirectos necesarios	
<b>Hora de trabajo para limpieza singular</b> , programada y comunicada con al menos 24 horas de antelación, incluyendo p.p. de material de limpieza y costes indirectos.	
<b>Hora de trabajo para sustitución de Personal Municipal</b> adscrito al Servicio de Limpieza y ausencias del citado personal, de los siguientes centros no incluidos en este Pliego: Oficina de Recaudación Ayuntamiento (edificio Casa Grande), Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga), Oficina de Policía y Protección Civil, Dependencias de Voluntarios Forestales, Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.	

Se indicará el tanto por ciento de incremento por hora festiva y nocturna.

13.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**ANEXO IV**

La relación Limpiadoras de Comual Servalin, S.L:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>JORNADA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>G. COTIZAC</b>
F. V, A. M	24/10/2008	50%	LIMPIADORA	Área de Deporte	10
F. V, C	01/03/2004	100%	LIMPIADORA	Pabellón y Regio	10
F. O, J	07/10/1998	85%	LIMPIADORA	Piscina	10
G. G, M. A	22/09/2000	100%	LIMPIADOR	Pabellón	10
L. Y, E	07/01/2003	100%	LIMPIADORA	Pabellón	10
S. A, E	07/10/1998	100%	LIMPIADORA	Piscina	10
M. G, V	01/09/2011	85%	LIMPIADORA	Piscina	10
S. C, A. M	12/09/2011	50%	LIMPIADORA	Piscina	10
A. R, I	02/10/2000	100%	LIMPIADORA	CP. Duque de Alba (2 horas)	AUTÓNOMA
M. L, C	02/10/2000	100%	LIMPIADORA	Imprenta (2 horas)	AUTÓNOMA
G. M, E	02/10/2000	100%	LIMPIADORA	Protección Civil (2 horas)	AUTÓNOMA

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

La relación Limpiadoras de Trabajos de Limpieza del Castillo, S.L:

CENTRO DE TRABAJO	Trabajadoras	Horas Semana	Antigüedad	Categoría	Grupo de cotización
Centro de Mayores y Bibliotca 11 de Marzo	Trabajadora 1	37,5	04/09/2006	Ordenanza	10
	Trabajadora 2	40	20/10/2008	Ordenanza	10
	Trabajadora 3	23,5	04/10/2004	Limpiador	10
Pasaje Coronel Arteaga	Trabajadora 1	15	20/09/2001	Limpiador	10
	Trabajadora 2	15	01/11/2007	Limpiador	10
Policía Local	Trabajadora 1	24	01/12/2001	Limpiador	10
Bomberos	Trabajadora 1	20	05/09/2000	Limpiador	10
Centro de adultos	Trabajadora 1	7,5	04/09/2006	Limpiador	10
	Trabajadora 2	7,5	02/01/2006	Limpiador	10
Obras y Servicios	Trabajadora 1	10	05/12/2001	Limpiador	10
Teatro Principal	Trabajadora 1	20	03/12/2001	Limpiador	10
Escuela Infantil Las Norias	Trabajadora 1	20	20/09/2001	Limpiador	10
	Trabajadora 2	20	01/11/2007	Limpiador	10
Ayuntamiento Casa Grande	Trabajadora 1	10	05/12/2001	Limpiador	10
Colegio Principe de Asturias	Trabajadora 1	37,5	16/10/2003	Limpiador	10
	Trabajadora 2	17,5	15/09/2006	Limpiador	10
	Trabajadora 3	17,5	12/09/2006	Limpiador	10
Caseta de los Jardineros	Trabajadora 1	5	02/01/2006	Limpiador	10
Colegio Miguel Pinilla	Trabajadora 1	20	03/10/2005	Limpiador	10
Oficinas de Recaudación	Trabajadora 1	10	04/10/2004	Limpiador	10
Colegio José Lloret	Trabajadora 1	22,5	04/09/2006	Limpiador	10
	Trabajadora 2	22,5	04/01/2006	Limpiador	10
Voluntarios Forestales		0,75		Limpiador	10
Mercado Municipal	Trabajadora 1	18	01/07/2001	Limpiador	10
Vivero de Empresas	Trabajadora 1	2	05/12/2001	Limpiador	10
	Trabajadora 2	5,5	15/09/2006	Limpiador	10
Clipe	Trabajadora 1	2	05/12/2001	Limpiador	10
	Trabajadora 2	5,5	15/09/2006	Limpiador	10
Centro Taller Empleo	Trabajadora 1	7,5	02/01/2006	Limpiador	10

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Centro de Servicios Sociales C/ Nueva	Trabajadora 1	22,5	12/08/2004	Limpiador	10
	Trabajadora 2	15	05/10/2004	Limpiador	10
Centro Social de San Roque	Trabajadora 1	10	05/09/2000	Limpiador	10
Centro de Servicios Sociales Plaza Luis Buñuel	Trabajadora 1	10	22/04/2010	Limpiador	10
Centro Joven	Trabajadora 1	24	02/10/2003	Limpiador	10
Centro de Drogodependencia (E.A.D)	Trabajadora 1	5	01/12/2001	Limpiador	10
Casa de Cultura	Trabajadora 1	25	05/10/2004	Limpiador	10
	Trabajadora 2	10	17/10/2007	Limpiador	10
Escuela Infantil Puerta de la Villa	Trabajadora 1	25	17/11/2005	Limpiador	10
	Trabajadora 2	5	13/04/2010	Limpiador	10
Colegio Duque de Alba	Trabajadora 1	30	04/04/2005	Limpiador	10
	Trabajadora 2	10	15/01/2002	Limpiador	10
Colegio Claudio Sánchez	Trabajadora 1	25	14/10/2008	Limpiador	10
	Trabajadora 2	25	14/10/2008	Limpiador	10
	Trabajadora 3	25	05/03/2009	Limpiador	10
Escuela Infantil El Jardín	Trabajadora 1	25	14/10/2008	Limpiador	10
	Trabajadora 2	10	17/10/2007	Limpiador	10
Colegio Virgen de Belén	Trabajadora 1	25	22/04/2010	Limpiador	10
	Trabajadora 2	10	13/04/2010	Limpiador	10
Escuela Infantil Las Huertas	Trabajadora 1	4,5	14/09/2010	Limpiador	10
	Trabajadora 2	4,5	14/09/2010	Limpiador	10

\*\*\* Expone el presente punto la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. M<sup>a</sup> José Tebar Oliva, haciendo un repaso al pliego de condiciones particulares y manifestando que los anteriores contratos llevan tiempo vencidos, solicita del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que el pliego era necesario hacerlo, le parece bien su contenido y felicita a todos los servicios que han participado en su redacción. Aunque, se podría haber fraccionado en dos lotes.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que tal y como manifestó en la Comisión de Hacienda está convencido de que es un pliego en el que el equilibrio económico está garantizado y quizás la diversificación de la oferta hubiese podido abarcar más empresas. La pega que ve, es que si se diversifica, la oferta siempre sería más perjudicial para el Ayuntamiento. Otra cuestión es la relación del personal afectado a estos servicios que se van asumir por la empresa adjudicataria. En cuanto a la subrogación del personal está garantizada. Ve con desagrado la subcontratación. Da su apoyo favorable al pliego, que lo ve positivo.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que su grupo en la Comisión propuso su voto como abstención, aunque ahora da su voto positivo al pliego. Tras el estudio de los dos pliegos el económico y el técnico, felicita a todos los técnicos que han participado, ya que el pliego tiene todas las connotaciones y circunstancias que debe contener. Recoge también las recomendaciones que tanto desde Secretaría, como desde el área técnica regulan esta actividad. Hace eco sobre el mantenimiento de trabajo que el pliego recoge. La propuesta de división del contrato en varias empresas distintas, hubiese sido

probablemente un mayor gasto para el Ayuntamiento. Globalizarla en una sola empresa es más interesante desde el punto de vista municipal. Continúa diciendo que es un contrato de una importante cuantía, por lo que a las empresas almanseñas se les puede hacer cuesta arriba, pero el pliego ya prevé que se puedan crear UTEs para que, con la unión de éstas se haga una oferta interesante. Insiste en que el voto es afirmativo y felicita a los técnicos municipales que han participado en la redacción.

La Sra. Tebar, anima a todas las empresas a que soliciten una clasificación para optar a esta contratación. Responde a la Sra. Almendros, diciéndole que era una posibilidad lo de hacer un lote 1, y un lote 2, pero no garantizaba que una misma empresa se adjudicase los dos lotes. Pensaron que con un solo lote, sería más económico. En cuanto al tema del ahorro económico, aclara que se incorporan los productos de limpieza. Se prima el tema económico y el tema de que nadie pierda su puesto de trabajo. Ha creído conveniente seguir adelante con el pliego. Se defiende el interés general. Garantiza una continuidad de los puestos de trabajo.

La Sra. Almendros, manifiesta que desde Democracia por Almansa, matiza que ellos, sí que hubiesen hecho ese fraccionamiento en dos lotes. El tema de las UTEs es complejo por los plazos. El tema de la clasificación muchas veces requiere de una trayectoria previa, que no la tienen y ojalá, concurren muchas empresas. Es un pliego muy elaborado y tiene su voto a favor.

El Sr. Blanco, manifiesta que cuando ha dicho de que de alguna forma dividir el contrato en lotes, entiende que se obtendrá mejor precio licitándolo en un solo lote.

El Sr. Jurado, manifiesta que la creación de UTEs garantiza la posibilidad de concurrencia en el pliego. Insiste en que los plazos son cortos, pero no imposible de hacer.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PRESENTADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOBRE EL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Octubre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público del Ayuntamiento de Almansa y la de la Sección de Contratación, en los que se informa favorablemente la revisión de precios presentada por la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", a aplicar al ejercicio de 2011, según la fórmula aprobada por Resolución de Alcaldía y ratificada en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 8 de septiembre de 2003, que incrementará la facturación en un 3,96% sin incluir el IVA, y que debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, por ser el órgano municipal que adjudicó el contrato.

También da cuenta de que el contrato ha finalizado ya su vigencia, y aún no se ha licitado de nuevo, por lo que urge la elaboración de los pliegos necesarios para ello, pero que se debe aceptar la revisión presentada, ya que el trabajo de limpieza se ha seguido prestando.



Sometida a dictamen la aprobación de la revisión propuesta, votan favorablemente los Concejales del P.P. e Independientes, absteniéndose los del P.S.O.E.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. Ma José Almendros Corredor, desde Democracia por Almansa, manifiesta que este es un punto que se trae año tras año, y es sólo una operación matemática. En los próximos meses se procederá a la adjudicación del servicio de limpieza viaria. Lo lógico es aprobarlo hasta que se vuelva a sacar a licitación

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que es una situación transitoria hasta que se saque el nuevo pliego de condiciones para contratación. Su voto es a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que no tienen inconveniente en aprobar el punto del orden del día. No es más que la revisión de precios ya acordados. Quiere hacer hincapié en dos cuestiones, y es que se debería dar lugar a la tarea de un contrato nuevo en las mejores condiciones posibles para el Ayuntamiento. Y que mientras esté este contrato, se ejerza por el Ayuntamiento las tareas de fiscalización y control, en cuanto que existen quejas por parte de los ciudadanos de que el desarrollo de éste servicio no se efectúa de la forma más óptima, las calles no están todo lo limpias que quiere la gente y que deberían de tomarse interés en evitar deficiencias en la limpieza viaria que no debería de producirse, por la imagen de limpieza de la Ciudad de Almansa.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se está trabajando ya en todo ello. En el próximo pleno se traerá el pliego para la aprobación de la limpieza viaria. El contrato es de muchos años y la Ciudad es más grande y aunque las operaciones de limpieza no llegan a todos los puntos y lo que se va hacer es renovarlo de nuevo, adaptándolo a las necesidades y a la Ciudad que tenemos.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **7. MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Octubre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Francisco Javier Pardo Tornero, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra ciudad cuenta con numerosas bandas transversales de alerta y reductores de velocidad. La mayoría de ellos no se ajustan a normativa ninguna, y más que regular el tráfico, generan problemas en la conducción.

Los vecinos de Almansa han denunciado públicamente en muchas ocasiones esta situación y nada o poco se ha hecho para solucionar una cuestión que dificulta la conducción, provoca daños en vehículos, y además incumple con la normativa vigente.

En septiembre de 2008, el Gobierno de España reguló la instalación de dichos elementos a través de la orden del Ministerio de Fomento 3053/2008 de 23 de septiembre. Esta orden de carácter estatal y pensada para la red de carreteras del estado se aplica por defecto en los municipios donde no existe normativa al respecto, art. 5.2 del Reglamento General de Circulación, como es el caso de Almansa. En dicha orden se daba un plazo de dos años para la adecuación de las bandas y reductores de velocidad a la normativa citada anteriormente.

Por todo ello y cumplimiento un compromiso programático, elevamos al Pleno, la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Que por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento se evalúe el estado de las bandas transversales y los reductores de velocidad existentes en nuestra localidad.
- Que una vez realizado el estudio se supriman aquellos que son innecesarios y los que no se adecuen a la normativa.
- Que de esta moción se de traslado a los servicios técnicos de este ayuntamiento y a la policía local para su efectivo cumplimiento. \*\*\*

Dña. Amaya Villanueva da cuenta de la moción dirigida al Pleno, presentada en el día de hoy por su Grupo, en la que propone que los servicios técnicos municipales evalúen el estado de las bandas transversales y los reductores de velocidad existentes en Almansa, y se supriman a continuación los innecesarios o no ajustados a la normativa, y que por tanto se dé traslado a los servicios técnicos y policía local a fin de darle cumplimiento. La moción es dictaminada favorablemente con los votos de P.S.O.E e Independientes y la abstención del P.P.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta en primer lugar que ya lo sabe el Sr. López, precisamente porque quería quitarlas. Desde que se reguló por ley, la mayoría de las bandas transversales que tenemos en la Ciudad, no cumplen con la normativa. Desde Democracia por Almansa, apoyan la moción, para que las que estén mal se quiten ya que es una responsabilidad del Ayuntamiento.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que cuando fueron conocedores de la moción por el Partido Municipal Socialista le dijera que esto se tenía que arreglar. Desde que aparecieron las bandas en nuestra Ciudad, ha sido un quebradero de cabeza para todos, pero las que si que lo están, que se quiten en la medida que sea posible. Se tenía que haber pensado un poco más antes de ponerlas por lo que se deben de quitar y dar una solución inmediata. No todas las bandas están mal.. No todas las bandas están en mal estado. En la medida que se pueda que se vayan modificando.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Bueno Gil, manifiesta que se asesoró e informó con la Oficina Técnica sobre éste tema. Existe un informe sobre el mismo, del complejo y lo dificultoso que es el tema que se trata. Hace que sea muy complejo. Quiere tratar este tema en la mesa de movilidad el próximo día 7 de noviembre, ya que es un punto relevante. Muchas de las actuaciones que se han llevado a cabo no cumplen la reglamentación. El Grupo Municipal Socialista, pide que se supriman aquellas que son innecesarias y las que no se adecuen a la normativa. Le pide que modifique tan taxativa petición y en vez de decir suprimir, se diga adaptar. El espíritu de la propuesta del Partido Municipal Socialista es que se adecuen a la norma y se haga de la mejor manera y no perjudicar a las arcas del Ayuntamiento. En este sentido ya se está trabajando.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, agradece el apoyo favorable, con la matización del Sr. Bueno que al final va a tener nuestra propuesta. Agradece que todos coincidan en la necesidad de adecuar las bandas sonoras y pasos elevados a la normativa vigente y a las condiciones de seguridad vial en el casco urbano. Continúa diciendo que la Sra. Almendros, ha reconocido que ésta cuestión fue objeto de discrepancia la cual no se solventó. Al Sr. Bueno, le responde diciéndole que si ya existía un informe, no entiende el porqué ha tenido que ser necesaria una moción del Partido Municipal Socialista, para empezar a poner una solución. Es una cuestión que urge resolver cuanto antes. No hay inconveniente en cambiar suprimir, por adaptar. Es una cuestión técnica que tiene que valorar la policía y por los técnicos.

El Sr. Bueno, manifiesta que ha sacado a relucir el informe del 2009, pero por resaltar la complejidad del tema. Todos lo conocían, pero la normativa era incompatible con la mayoría de las actuaciones. El informe lo que dice es que hay que actuar para llevarlo a cabo dentro de los márgenes de la ley.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se seguirá trabajando para adecuar las bandas y eliminar las que sobran.

Por último, tras su posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la moción presentada.

---

### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, ruega felicitar a Bodegas Almanseñas, por el premio obtenido en la VI edición de los Premios Cámara 2011. Y a Pascual Blanco por el premio concedido por el Comité Ejecutivo que le ha sido otorgado.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, hace hincapié en algo que se ha puesto de manifiesto estos días, y es que en la Ciudad no se ve por la noche. Hay gente que no ve por la noche debido al poco alumbrado que hay, puede haber accidentes. No da buena apariencia la Ciudad por la noche. Se debe retomar el alumbrado para la Ciudad.

La Sra. Almendros, desde Democracia por Almansa, se suma a las felicitaciones y en cuanto al tema del alumbrado, manifiesta que desde Democracia por Almansa, dieron su opinión de ahorro sí, pero con medida. El pueblo de noche, parece un pueblo fantasma. Una medida, sería que las luces se temporizasen a partir de las diez o las once de la noche. Es un tema de seguridad.

El Sr. Alcalde, les responde diciéndole que no se puede tener todo. Si durante un mes se han apagado las luces, es para poder hacer el estudio para así pagar un tercio de la bombillas, y por tanto ahorrar 100.000 € al año. Pide perdón a los ciudadanos, pero es necesario hacerlo.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día **treinta de Noviembre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.

Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejales de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.

Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Igualdad y Sanidad.

D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.

Dña. María José Tebar Oliva ; Concejales de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.

D. Israel Rico Iniesta ; Concejales de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.  
D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente.  
Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.
2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.
3. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

---

**1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.**

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.Legislativo 1/2010, de 2 de junio, Ley de Sociedades de Capital, artículo 178, encontrándose el capital social íntegramente representado, los Sres. Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al

ejercicio de 2.010, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

- Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

**2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe anual del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 2010, que contiene las cuentas de la Emisora Municipal, con las siguientes propuestas:

"PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2010, con el siguiente detalle:

**ACTIVO :**

	<b>Ejercicio 2010</b>	<b>Ejercicio 2009</b>
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.378,15	10.091,58
II. Inmovilizado material	9.378,15	10.091,58
B) ACTIVO CORRIENTE	38.037,36	50.139,34
I. Existencias	1.011,23	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.	13.289,75	13.235,29
1. Clientes ventas y prestación de servicios	11.288,59	12.037,87
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP	11.288,59	12.037,87
3. Otros deudores	2.001,16	1.197,42
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.	23.736,38	36.904,05
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>47.415,51</b>	<b>60.230,92</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

## PASIVO :

	<b>Ejercicio 2010</b>	<b>Ejercicio 2009</b>
A) PATRIMONIO NETO	40.578,17	52.633,67
A-1) Fondos propios	40.578,17	52.633,67
I. Capital	60.101,21	60.101,21
1. Capital escriturado	60.101,21	60.101,21
III. Reservas	13.420,82	13.420,82
V. Resultados de ejercicios anteriores	-20.888,36	-1.426,71
VII. Resultado del ejercicio	-12.055,50	-19.461,65
C) PASIVO CORRIENTE	7.597,25	7.597,25
II. Deudas a corto plazo	0,63	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	0,63	0,00
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	6.836,71	7.597,25
1. Proveedores	206,65	203,15
b) Proveedores a corto plazo	206,65	203,15
2. Otros acreedores	6.630,06	7.394,10
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO	47.415,51	60.230,92

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 2010, con el siguiente

detalle:

<b>(DEBE)/HABER</b>	<b>Ejercicio 2010</b>	<b>Ejercicio 2009</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios	22.453,80	34.617,24
4. Aprovisionamientos	-1.852,14	-3.424,23
5. Otros ingresos de explotación	80.000,00	80.000,00
6. Gastos de personal	-91.328,00	-106.409,18
7. Otros gastos de explotación	-19.508,65	-22.225,81
8. Amortización del Inmovilizado	-1.813,43	-2.020,03
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-12.048,42	-19.462,01
13. Ingresos financieros	2,80	3,44
14. Gastos financieros	-9,88	-3,08
B) RESULTADO FINANCIERO	-7,08	0,36
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-12.055,50	-19.461,65
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-12.055,50	-19.461,65

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 del 22 de Diciembre de 1989, nos cumple explicarles por medio de este Informe la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 2010.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado su actividad dentro de los parámetros previstos al principio de este ejercicio y plasmados en su presupuesto.

El resultado de la explotación no se puede considerar satisfactorio. Las pérdidas habidas son debidas principalmente a la recesión en el mercado publicitario a lo largo del ejercicio y a que nuestra ciudad no se escapa a la “crisis” en que está inmersa la actividad comercial e industrial del país.

Estas pérdidas que han sido menores a las del ejercicio anterior, se debe principalmente al control del gasto corriente. Incidiendo en dichas pérdidas la congelación por parte del Ayuntamiento de Almansa de la subvención a esta emisora.

No obstante se ha puesto en conocimiento del Consejo de Administración, la necesidad de sanear las cuentas con alguna aportación extraordinaria.”



**CUARTO.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:**

Que se apruebe la distribución del resultado del ejercicio 2010, que es la que se indica a continuación:

**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias - 12.055,50

**Total**

**DISTRIBUCIÓN**

**Total distribuido**

"

También da cuenta del informe emitido por la Intervención municipal, con las recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión a fin de aumentar la eficacia y eficiencia en su gestión.

La Comisión, por unanimidad emite dictamen favorable al control financiero, y a la aprobación de las cuentas de la sociedad.

Expone el contenido del presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. Ma José Almendros Corredor, manifestando que se confirma que la Emisora Municipal no puede ser ajena a la situación de crisis. Los ingresos por publicidad se han reducido. Da el visto bueno, ya que las cuentas son el reflejo de la realidad y ello se debe a la crítica situación económica que vivimos.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que tal y como dice el punto del orden del día, lo que van hacer es examinar y aprobar las cuentas de la Emisora Municipal. Desde su grupo, se van a centrar en el examen de las cuentas que están aprobando. La Emisora Municipal siempre ha dado pérdidas, ha cubierto un fin social, pero ante la situación de crisis, hay que ver los datos económicos. Asistimos a una bajada de los ingresos de anuncios, supuestamente debida a la crisis. Le gustaría que ello se analizase por los Consejeros. La Emisora, no ha tenido una pérdida de 12.000 euros, como se refleja en las cuentas, sino de 80.000 euros, que es la aportación que hace el Ayuntamiento. Plantea saber qué hacer con la Emisora, y a partir de ahora a ver si empiezan a cuestionarse el tema de la Emisora, si son capaces de reflotarla y de reducir los gastos.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que su grupo está de acuerdo en que la Emisora Municipal cumpla un servicio público. Esta cuestión debe ser motivo de debate. Su grupo insiste en que el servicio público que cumple la Emisora Municipal justifica las pérdidas. Espera que desde el Ayuntamiento se siga garantizando el mantenimiento de la Emisora. Aprueban las cuentas como en años anteriores.

La Sra. Millán, responde diciéndoles que está de acuerdo con el Sr. Blanco en que llevan incurriendo en pérdidas tres años, y el Consejo de Administración, tendrá que replantearse el futuro de la Emisora.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." (Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias) correspondiente al ejercicio 2010, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

---

**3. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

Previa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Junta General, por unanimidad de los asistentes, acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros, Dña. Antonia Millán Bonete, Dña. Isabel Millán Bonete, D. Jesús Yáñez Barbellido, D. Pilar Callado García, D. Juan Manuel Jurado Romero, Dña. Maribel Sáez, D. Francisco Antonio Megías Plaza, D. Manuel García Rumbo, D. Faustino Bañón Martínez, D. Israel Rico Iniesta, para que los acuerdos adoptados anteriormente, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 20 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y veinte minutos, del día **treinta de Noviembre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Sanidad.  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.  
D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.  
Dña. María José Tebar Oliva ; Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.  
D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.  
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.  
D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala Grupo Independiente.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2469, HASTA EL NÚMERO 2803 AMBOS INCLUSIVE.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.
5. DAR CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE HABITANTES REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 2011.

## **INTERVENCIÓN**

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PAGO DE RECIBOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ARQUITECTO MUNICIPAL.
8. DAR CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS ENTRE CAJA RURAL DE CASTILLA - LA MANCHA Y DIPUTACIÓN DE ALBACETE; Y GLOBAL CAJA CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).
10. MOCIONES Y PROPUESTAS.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 27 de octubre hasta hoy, día 30, han fallecido:

Día 28 de octubre  
Una mujer de 53 años  
Málaga

Día 3 noviembre  
Tatiana Radionova de 29 años  
Zaragoza

Día 4 de noviembre  
S.C. de 31 años

Lérida  
Día 4 de noviembre  
Carolina L.C. de 30 años  
Madrid

Día 17 noviembre  
Una mujer de 17 años  
Madrid

Día 28 de noviembre  
Una mujer  
Terrassa (Barcelona)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de Octubre de 2011, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2469, HASTA EL NÚMERO 2803 AMBOS INCLUSIVE.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2469 al 2803 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

**3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Sentencia núm. 282, de 24 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 32/2011, interpuesto por D. P.V.S., en materia de personal. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 9.846, de 2 de noviembre de 2011.

- Sentencia num. 284 de 24 de octubre de 2011, dictada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 18/2011, interpuesto por la mercantil ALMANSA SOLAR, S.L., en materia tributaria. La sentencia desestima el recurso, confirmando las disposiciones recurridas.

R. Entrada 9.847, de 2 de noviembre de 2011.

- Sentencia num. 157 de 31 de octubre de 2011, dictada la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, en la Apelación Civil 261/2010, dimanante del Procedimiento Ordinario 499/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Almansa, promovido por D. M.S.S., en materia de propiedad de monte público. La sentencia estima la apelación interpuesta por el Ayuntamiento de Almansa, revocando la sentencia dictada en primera instancia y estimando en su totalidad la demanda reconvenzional interpuesta por el Ayuntamiento.

R. Entrada 9855, 2 de noviembre de 2011.

- Auto núm. 196 de 31 de octubre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2de Albacete en el Procedimiento de Entrada a Domicilio 62/2011, interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra D. C.T.C. y otra, en el que se declara terminado el procedimiento y se procede al archivo del expediente, por satisfacción extraprocesal.

R. Entrada 9842, de 2 de noviembre de 2011.

- Sentencia num. 288 de 31 de octubre de 2011, dictada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 202/2009, interpuesto por la mercantil FERROVIAL, S.A., sobre reclamación de cantidad. La sentencia estima el recurso, condenando al Ayuntamiento al abono de las cantidades señaladas e intereses legales.

R. Entrada 10007, de 10 de noviembre de 2011.

- Sentencia num. 230 de 31 de octubre de 2011, dictada la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación 186/2010, instado por Agrícola Santa Rosa contra la JCCM, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 435/2008, en el que si fue parte demandada el Ayuntamiento junto con el apelante. En la apelación el Ayuntamiento no ha sido parte. La sentencia desestima el recurso interpuesto, condenando a Agrícola Santa Rosa al pago de las costas procesales.

R. Entrada 10271, de 23 de noviembre de 2011. \*\*\*

El Sr. Concejäl del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se interesa por la Sentencia núm. 288, de 31 de octubre del Juzgado de lo Contencioso que condena al Ayuntamiento de Almansa, al pago de 108.000 euros en concepto de intereses de demora y otros gastos.

D. Javier Sánchez Roselló, contesta al Sr. Pardo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **4. CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Previo dictamen de Junta de Portavoces celebrada el día 9 de noviembre de 2011, se propone que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, tengan lugar el último lunes de cada mes.

El Sr. Alcalde, manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el cambio de fecha de celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno.

**5. DAR CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2641, de fecha 8 de Noviembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que las normas de aplicación, en especial las de régimen local, me confieren,

RESULTANDO que mediante mi Decreto nº 1.523, de 15 de junio de 2011, delegué atribuciones propias en los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y en concreto, en el Concejal D. JAVIER BUENO GIL, como delegado de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio, las relativas a estos servicios, entre los que detallé "la dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local."

RESULTANDO que entre las funciones que habitualmente desempeña el servicio de Patrimonio se encuentran también otros asuntos, de carácter general, que requieren de la firma y supervisión del responsable político municipal, tales como la publicación de edictos y anuncios en el Tablón Municipal de Edictos, y la firma de las diligencias correspondientes, e incluso la resolución de discrepancias, alegaciones y recursos en su caso, así como la interposición a su vez de alegaciones o recursos contra el contenido de los anuncios oficiales que en el mismo sean publicados, sin que de las delegaciones por mí otorgadas se deduzca claramente tal delegación,

CONSIDERANDO aconsejable delegar las atribuciones relacionadas en el apartado anterior, y que ello es posible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por otras posteriores,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar el apartado CUARTO de mi resolución nº 1.523 de 15 de junio de 2011, en el sentido de añadir, entre las atribuciones delegadas en D. JAVIER BUENO GIL, cuando a ello me refiero después del segundo párrafo de dicho apartado, "La firma de las diligencias correspondientes a la publicación de edictos y anuncios en el Tablón Municipal de Edictos, incluida la resolución de discrepancias, alegaciones y recursos en su caso, así como la interposición a su vez de alegaciones o recursos contra el contenido de los anuncios oficiales que en el mismo sean publicados, en cuestiones de su competencia."

SEGUNDO.- Entender aceptada la delegación si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación de esta resolución, el Concejal Delegado no hace constar lo contrario.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta resolución.

CUARTO.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su aceptación por el interesado en los términos expresados en el apartado segundo anterior, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. \*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE HABITANTES REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 2011.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de las rectificaciones del Padrón Municipal de habitantes, a 1 de enero de 2011, de las que resultaba una población de derecho de 25.432 habitantes.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2011, con los datos señalados.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del Pleno su aprobación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PAGO DE RECIBOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ARQUITECTO MUNICIPAL.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido:

\*\*\* Informe al Sr. Concejal Delegado de Personal en relación con los recibos de seguros de responsabilidad civil profesional del Arquitecto Municipal D. Enrique Navarro López.

ANTECEDENTES:

1.- Se presenta Resolución de Alcaldía del Teniente de Alcalde- Delegado de Desarrollo Urbanístico número 2.488/11, de 21 de octubre, junto con las fotocopias de dos recibos a nombre de D. Enrique Miguel Navarro López y correspondientes a dos Póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscritas por el citado funcionario con la compañía ASEMAS, que comprenden el periodo del 1 de octubre a 31 de diciembre de 2011, por un importe total de 315,15 euros.

2.- Las disposiciones referidas a la responsabilidad de la Administración y sus funcionarios en relación con sus actuaciones profesionales aparecen reguladas en los preceptos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establecen la obligación, por parte de la Administración, de indemnizar a los particulares por los daños que se les produzcan que sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

3.- La responsabilidad del personal de la Administración se regula esencialmente en el artículo 145 de la citada Ley, al establecer que será la Administración correspondiente quien, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en



que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave, previa instrucción del procedimiento que reglamentariamente se establezca.

4.- Consecuentemente el riesgo que pueden cubrir las citadas pólizas de seguros no operaría respecto a las obligaciones del funcionario respecto a terceros puesto que dicha responsabilidad es del propio Ayuntamiento de Almansa si no, en todo caso, del funcionario respecto a este Ayuntamiento respecto a la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia grave cuya cobertura mediante un seguro no correspondería en ningún caso a esta entidad local.

5.- Que de acuerdo con la normativa contenida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la asunción por parte del Ayuntamiento del pago de ese seguro supone una retribución de carácter dinerario sujeto al citado impuesto.

6.- La consideración de dicha retribución con carácter dinerario, según la interpretación del Ministerio de Hacienda (DGT CV 19-05-99), supone además un problema de imputación presupuestaria al no existir concepto adecuado al respecto salvo los legalmente establecidos como retribuciones básicas, complementarias y gratificaciones al personal laboral en los términos establecidos legalmente.

### CONCLUSIÓN:

1.- El artículo 215 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que "si en el ejercicio de la función fiscalizadora el órgano interventor manifestara su disconformidad con el fondo o forma de los documentos examinados formulará sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución"

2.- La adopción de una resolución contraria al contenido de este informe da lugar a un reparo al acto de reconocimiento de la obligación del gasto que implica la suspensión en la tramitación del expediente, por afectar a un requisito esencial (naturaleza económica del gasto), de acuerdo con el artículo 216.c del citado Real Decreto.

3.- Atendiendo a la naturaleza retributiva del posible pago sin cobertura específica en partida presupuestaria alguna y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 217.2.a del RDL 2/2004 la resolución de la discrepancia formulada en el reparo corresponderá al Ayuntamiento Pleno.  
Es lo que se tiene el deber de informar. \*\*\*

La Secretaria de Actas informa también del contenido de un informe emitido con ocasión del pago de estas cantidades, y del contenido de la póliza suscrita por el Ayuntamiento de Almansa, que contiene especificaciones muy precisas acerca de las actividades de los técnicos municipales y la cobertura de la responsabilidad civil profesional.

Conocido el contenido de los mismos por la Comisión informativa, se remiten al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dictaminándose favorablemente su asunción por unanimidad de los presentes, pero solicitando de nuevo que la Sección de Contratación gestione lo necesario para incorporar al Seguro de Responsabilidad Civil a contratar por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el próximo ejercicio y siguientes, el seguro de responsabilidad civil del Arquitecto Municipal. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa, han asistido a reiterados levantamientos de reparos. Lo que esta claro es que hay que ahorrar todos. Todo lo que le cueste dinero al Ayuntamiento, sin problema, están de acuerdo. Le parece bien levantar esos reparos y así todas las partes quedan contentas, pues el arquitecto municipal verá salvaguardada su responsabilidad y para el Ayuntamiento tendrá un coste cero, que en estos momentos es importante, ya que no le va a costar ni un euro al Ayuntamiento.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Torneo, manifiesta dictamen de comisión.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **8. DAR CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS ENTRE CAJA RURAL DE CASTILLA - LA MANCHA Y DIPUTACIÓN DE ALBACETE; Y GLOBAL CAJA CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de los Convenios suscritos entre la Diputación Provincial y las entidades de crédito GLOBALCAJA y CAJA RURAL DE CASTILLA - LA MANCHA y de la propuesta que al Ayuntamiento concierne, en este sentido:

Recibida comunicación de la Diputación Provincial de Albacete en la que se informa de la posibilidad de concertar con GLOBALCAJA, una línea de financiación que contribuya a paliar la difícil situación financiera por la que atraviesan algunos de los Ayuntamientos de la Provincia de Albacete, la Comisión de Hacienda, con la abstención del PSOE y el voto favorable de sus demás miembros, propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Adherirse al convenio firmado con fecha entre la Excm. Diputación de Albacete y GLOBALCAJA, cuyos términos declara conocer y aceptar íntegramente.

2º.- Acogerse a la línea anticipo a proveedores de prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación de Albacete y GLOBALCAJA, mediante la instrumentalización de una póliza de factoring con recurso contratada por los mismos con la citada entidad, en los términos y condiciones previstos en el mencionado Convenio, y cuyo contenido declaran conocer y aceptar.

---

1º.- Acogerse a la línea de financiación establecida en el Convenio firmado por la Diputación de Albacete con Caja Rural de Castilla La Mancha para pagar a los proveedores de este Ayuntamiento que tienen facturas vencidas pendientes de pago.

2º.- El producto financiero al que se hace referencia será contratado por los proveedores, por lo que se harán cargo de los intereses devengados, mientras que su amortización la deberá realizar el Ayuntamiento antes del 30 de noviembre de 2013.

El correspondiente acuerdo se remitirá a Caja Rural de Castilla La Mancha para que surta efecto.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que desde Democracia por Almansa, les parece que el Convenio puede ser un balón de oxígeno para aquellas Empresas que lo necesiten. Es una línea de descuento, es un endoso, quien soporta el pago es el proveedor. Tiene carácter voluntario. Y es una muy buena medida, aunque no la mejor forma, pero si práctica.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que la solución que se debate, no da la solución a los problemas que tienen los empresarios a los que el Ayuntamiento adeuda las facturas. Es una situación atípica. Ojala y se pueda pagar. Se trata de paliar en la medida de lo posible, la situación acudiendo al crédito. Espera que a su vencimiento el Ayuntamiento pueda hacer frente a la cuestión. Hay empresas que no pueden acceder a estos créditos y tienen que cerrar. Es una solución para aquellos proveedores que se puedan aprovechar y les ayude a superar esta crisis financiera.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que se han tirado cuatro años pleno tras pleno diciendo la mala forma que tiene el Ayuntamiento de pagar a los proveedores. La solución pasa por decirles a los proveedores que pasen por el banco. La factura que están pendientes de cobrar, se les va a pagar, pero a qué precio, pregunta. Al mínimo del 11%. El proveedor va a pagar también los intereses cuando debería de ser el Ayuntamiento. Otra cuestión es que quien responde ante la entidad financiera, no es el Ayuntamiento, que no se presenta como avalista del proveedor, por lo que no está avalado el pago de las facturas. Quien responde ante la Caja, son los propios proveedores. Además, los gastos que acarrea esta operación o préstamo, notaría, registro, corre a cuenta del proveedor. Gastos y más gastos, que los proveedores de éste Ayuntamiento van a ver respecto de las facturas que se le deben por parte de este Ayuntamiento. Cree que a este tipo de acuerdo acudirán aquellos proveedores a los que se les dice o esto o nada. El Ayuntamiento, debería de pagar en tiempo y forma. Pregunta por cuando van a cobrar los proveedores que no se acojan a esta fórmula. Este convenio excluye a Almansa, según pone en el segundo párrafo del Convenio de Rural Caja, ya que este Ayuntamiento no está en el organismo autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

El Sr. Bueno, manifiesta que le parece triste escuchar las conclusiones que dicen. El Convenio da respuesta a una situación real y problemática que tienen los proveedores y que el Ayuntamiento trata de solucionar. No es perfecto y tiene sus carencias. Lo que se ha conseguido con esto es que los proveedores accedan a esas líneas de crédito. Desgraciadamente, tienen una gran deuda con el Equipo de Gobierno anterior de Castilla-La Mancha del Sr. Barreda. Es una muy buena noticia que se trae a Pleno, de que la Diputación haya dado respuesta a las empresas que están pasando por esta situación de crisis. Le recuerda que el préstamo ICO, al que se acogieron era al 7% y lo pagaba el Ayuntamiento. No obstante, esto tiene carácter voluntario. Toda aquella empresa que no se quiera acoger, no lo tendrá que hacer. Hoy es motivo de alegría y los proveedores de nuestra Ciudad, así lo deben de interpretar.

El Sr. Blanco, matiza que esto es una vía de escape para las empresas y que no pueden acudir a la vía financiera. Ojalá se diera otra circunstancia y que la Junta de Castilla-La Mancha pagara los casi 4.000.000 de euros que debe al Ayuntamiento.

El Sr. Jurado, manifiesta que la tristeza es de los proveedores que no les paga el Ayuntamiento. Insiste, preguntando al Sr. Bueno, cuándo van a cobrar aquellos proveedores que no se acojan al Convenio. Le vuelve a preguntar por la estipulación segunda del Convenio, ya que no le ha contestado en su intervención.

El Sr. Bueno, responde diciendo que efectivamente en la cláusula segunda del contrato, está hecha para la generalidad y que ello no es obstáculo alguno. Almansa, es una salvedad, siempre que se presente el listado de facturas, que será cuando se firme por el Ayuntamiento, y que ello ya está solventado. En cuanto a cuando van a pagar a los proveedores que no se acojan a éste convenio, le dice que van a dar respuesta en la medida de sus posibilidades.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Mixto, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO (OPERACIÓN DE TESORERÍA).**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

"FRANCISCO J. NÚÑEZ NUÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 1.300.000 euros.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.429.240,14 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 1.300.000,00 euros es el Pleno, ya que el importe de operaciones concertadas en el ejercicio 2011 asciende a 5.100.000 euros y el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado

de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2010, una cuantía de 3.214.620,07 euros.

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha se han concertado operaciones de tesorería por importe de 5.100.000 euros, siendo necesaria la contratación de una línea de crédito superior.

VISTO: El dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de Tesorería con vencimiento el día 31 de diciembre de 2011, con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOC. COOP. DE CRÉDITO

- Importe: 1.300.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2011.
- Tipo de interés: variable sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 3,58.
- Exenta de todo tipo de comisiones.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo."

Sometida la propuesta a la Comisión, es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los Concejales del P.P., Independientes y Democracia por Almansa, y la abstención del P.S.O.E. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que esta a favor y hay que hacer frente a ello. Es un tipo de interés bastante razonable. Hay que ser realista y hacer frente a este pago.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que esta a favor de esta línea. Pero los números del Ayuntamiento le sorprenden ya que se hablaba de 1,28% para responder. El problema es que se debe ya cuatro millones de euros.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que este punto a su grupo le produce tristeza, porque se habla de préstamos a muy corto plazo. Dice que el Sr. Bueno se refería a que con esos 1.300.000 euros, el Ayuntamiento se va a poner al máximo. Se va a devolver una parte a una entidad, pero queda por devolver a otras entidades. No cree que sea una buena noticia para el Ayuntamiento. Recuerda que en Pleno del mes de marzo de 2011, el Concejel de Hacienda, hoy Alcalde, decía que se daba por zanjado el tema de los créditos, y que no fuésemos alarmistas, porque iban a pagar las pólizas en plazo.

El Sr. Bueno, responde diciendo que efectivamente esta no es la única póliza que tienen concertada. Con aquellas que ya tienen concertada la renovación, lo único que se hace es renovar las que se puedan. Han llegado al tope de la cantidad que la ley marca. Ciertamente es lo que permite la ley. Es el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento para los proveedores. Van a cumplir con sus obligaciones.

La Sra. Almendros, manifiesta que quiere remarcar que en la oferta con las entidades bancarias, que el Ayuntamiento trabaje con aquella que le de mejores condiciones. No quiere obviar que es duro pedir pólizas o préstamos. Hay que dar solución a los problemas. ES una situación dura, pero que van hacer frente a ella.

La Sra. Villanueva, manifiesta que está totalmente de acuerdo en optar por la entidad que de mejores condiciones. Hace referencia al pleno de 18 de mayo de 2011, cuando se aprobó una operación de tesorería, y era Alcalde, el Sr. López, y El Concejal de Hacienda lo era el ahora Sr. Alcalde, y decía que acudía al crédito, porque la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no pagaba. En este sentido, pregunta que en la fecha en la que están, cuanto es lo que debe ahora la Junta, y por tanto, cual es la solvencia a la que se refieren. Continúa diciendo, que el Sr. Bueno dice que iba a ir con las pólizas hasta donde les permita la ley. Aunque sería mejor que acudiese a la Junta para que les abone una parte de lo que se debe. Mañana en las Cortes Generales, la Sra. Cospedal, presentará una póliza de crédito y un plan, para anunciar también un plan de recortes. No está de acuerdo con el planteamiento de seguir endeudando al Ayuntamiento.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que ella se refiere a un pleno anterior a las elecciones donde él no estaba. Lo que se barajaba antes, eran los datos de la Junta. Lo que ocurre es que se negaron u ocultaron los datos reales que arrojaban los datos de la Junta. Eso es mentir. Y paradójicamente, lo que ha ocurrido con esas personas, es que las han ascendido por haber hecho bien su trabajo supuestamente, en vez de hacer otra cosa. La situación es distinta a la que se preveía.

El Sr. Alcalde, dice a la Sra. Villanueva, que ella debe saber cuanto tiempo lleva la Junta sin pagar al Ayuntamiento, pues era Delegada de Hacienda de la Junta en Albacete y no pagaba a este Ayuntamiento.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Mixto, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **10. MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de Noviembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Francisco Javier Pardo Tornero, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un mes, estamos viendo como el alumbrado público en Almansa, está sufriendo un reajuste para proceder al ahorro energético de nuestro Ayuntamiento.

Este recorte en la iluminación está afectando sobre todo en algunas zonas de nuestra ciudad donde la iluminación es francamente deficitaria mientras que en el centro es aceptable, desde el Grupo Socialista entendemos que esta situación está creando un agravio comparativo que de no corregirse inmediatamente, puede dar lugar a almanseños de primera y de segunda, dependiendo de donde residan.

El 15 de noviembre este Grupo Municipal presentó un escrito con R.E 10081 en el que solicitábamos se elaborase un pliego de condiciones para sacar a licitación la contratación del suministro eléctrico. No hemos recibido ningún tipo de contestación al escrito por lo que nos vemos en la obligación de elevar la propuesta al pleno.

Somos conscientes que el alumbrado público supone en torno al 55% del gasto energético de un ayuntamiento y que debemos tender a reducirlo, siempre que esta reducción no suponga un deterioro del servicio que pagan entre todos los almanseños a través de sus impuestos.

Por todo ello y en respuesta al compromiso programático del Partido Socialista, elevamos al Pleno, la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Que se elabore un pliego de condiciones para sacar a licitación, en el mercado libre, la contratación del suministro de electricidad para Almansa.
- Que se corrijan las deficiencias de iluminación, sobre todo, en aquellos barrios más alejados del centro para evitar agravios comparativos entre nuestros vecinos.
- Que se elabore un plan de eficiencia energética para las dependencias municipales.
- De esta moción se hará llegar copia a la Oficina Técnica y a la concejala delegada del área.

\*\*\*

D. Juan Manuel Jurado da cuenta de la moción dirigida al Pleno, presentada en el día de hoy por su Grupo, en la que propone la licitación en el mercado libre del suministro de electricidad, la corrección de las deficiencias de iluminación existentes y la elaboración de un plan de eficiencia energética para las dependencias municipales, respecto a lo que responde D. Israel Rico que la Concejala de Servicios está trabajando ya en ello, y D. Pascual Blanco que el plan de eficiencia energética está ya hecho, pues lo encargó la Corporación anterior, y lo que procede ahora es ponerlo en práctica. La moción es dictaminada favorablemente con los votos de P.S.O.E, Independientes y Democracia por Almansa, y la abstención del P.P.

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Popular, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta desde Democracia por Almansa, que también le han comunicado el lamentable estado en el que esta la Cuidad de Almansa cuando se hace de noche. Es deprimente salir por la noche. No es cuestión de barrios, sino de inseguridad. Hay pruebas que no deben entrar en la cabeza. No le parece razonable la falta de iluminación. Se debería de valorar, pero es un servicio necesario. Esta de acuerdo con la moción, por lo que apoyan la misma.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta que en la corporación anterior, se hizo un estudio del cual podría ser el ahorro

energético para unos diez años. El apagado de la Ciudad, produce una mala impresión. El Equipo de Gobierno actual, debería de adoptar otras medidas, ya que hay empresas que están dispuestas para hacer una auditoría, o un estudio.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Tebar Oliva, manifiesta que desde el área técnica, se está elaborando un pliego de condiciones. Al Sr. Pardo, le responde diciéndole que casualmente tres días después de que se presentase la moción, ya se estaba trabajando con esta oferta. Ya se han reunido con el Sr. Alcalde, con el fin de propiciar las tarifas que sean más ventajosas, y realizar un estudio. En cuanto al tema de la iluminación, manifiesta que siguen subsanando las deficiencias, no hay ningún error, pero sí que esta costando más de la cuenta. Están en el proceso de donde se puede quitar luz o donde se puede poner más. No es por agravio comparativo. Tiene claro que la Sra. Almendros cuando fue Concejala de servicios, si desde el área técnica le proponen esta medida la hubiese defendido. Su voto es no a la moción, porque ya se está trabajando en ello.

El Sr. Pardo, responde al Sr. Blanco diciéndole que no entiende porqué ha cambiado de opinión, cuando en la Comisión informativa apoyaban la moción. A la Sra. Tebar, le dice que se aplique. No entiende porqué no apoyan la moción, ya que en su escrito no hace referencia a ningún Convenio, ni a ninguna reunión. A la vista está que existen deficiencias en la iluminación. En muchas calles no se ve por la noche. Lo que no puede ser es abundar 3 meses en el error.

La Sra. Almendros, contesta a la Sra. Tebar, diciéndole que ella no hubiese adoptado esa medida en ningún caso. Ella hubiese preferido mejorar la iluminación de la Ciudad. Si apaga más luces, no se verá. Estamos rozando la peligrosidad. Vamos a ser consecuentes, ya que rectificar es de sabios. Cree que Almansa, no puede estar así. Esta costando, pero porque no se ve. Esta no es la solución. Desde Democracia por Almansa, quieren una Ciudad iluminada porque es nuestra responsabilidad prestarla.

El Sr. Blanco, responde al Sr. Pardo, diciéndole que su manifestación en la Comisión fue la misma que ahora da. Insiste en que es bueno para la Ciudad y un ahorro. Cree que las últimas mociones por el Partido Socialista tienen un grado de oportunismo.

La Sra. Tebar, responde al Sr. Pardo, que están subsanando los errores. No cree que se hayan equivocado. Hacen todo lo que pueden, van a remolque, y que no pidan cosas que ya se están haciendo.

El Sr. Pardo, manifiesta que va a centrar la votación, oportunista, Sr. Blanco, es situarse en cada momento donde más le conviene. El tema del corredor del Mediterráneo los independientes, lo vincularon a un proyecto empresaria que tiene para Almansa. Han presentado una moción muy clara, ya que el Equipo de Gobierno antepone sus intereses a los de los ciudadanos. Ofrezcan resultados en el próximo pleno y no vengán con más excusas. Que los vecinos de determinados barrios tengan el mismo alumbrado que los de otros barrios.

Por último, tras su posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente y nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo Mixto, se rechaza la moción presentada.

---



**11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde hace mención expresa por parte de la Junta de Portavoces a una serie de felicitaciones. El Pleno de la Corporación ha acordado remitir una felicitación a cada una de las personas que nombra.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Pilar Callado García, ruega al Equipo de Gobierno, ver la manera de promocionar el nivel gastronómico de la Ciudad para reclamo turístico.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la promoción comenzó ayer en la radio regional y mañana en la televisión regional.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, ruega al Sr. Concejal que se plantee abrir la calle de Rambla de la Mancha, ya que entiende que la calle está terminada y así evitaría molestias a los vehículos y a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, le responde que la semana que viene ya estará terminada, a falta de colocar los pivotes y bolardos.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Serrano Sánchez, ruega se aclare la situación respecto a los daños ocasionados por un tornado en Almansa, ya que el Ayuntamiento gestionó varias reclamaciones de los ciudadanos por los daños ocasionados.

El Sr. Alcalde, responde que la cuantificación de los daños está hecha. La Delegación de la Junta, consideró que la declaración de zona catastrófica no era viable.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mariela Inés Salgado Roble, ruega mantener las aceras limpias de hojas, por lo que el Equipo de Gobierno debería hacer una previsión de personal para ello.

El Sr. Alcalde, responde diciendo que las hojas se están recogiendo, hay una cuadrilla que se dedica a ello.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚMERO 21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día **veintitrés de Diciembre de dos mil once**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas y Personal.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejales de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Igualdad y Sanidad.  
D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines.  
D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.  
Dña. María José Tebar Oliva ; Concejales de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.  
D. Israel Rico Iniesta ; Concejales de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Protocolo y Régimen Interior.  
D. Antonio López Cantos ; Concejales Grupo Independiente.  
D. Pascual Blanco López ; Concejales Grupo Independiente.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejales Grupo Independiente.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Democracia por Almansa.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. José Enrique Megías Landete ; Concejales Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

## **ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2804, HASTA EL NÚMERO 2992, AMBOS INCLUSIVE.
3. DAR CUENTA DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA.
4. DAR CUENTA COMUNICACIÓN GRUPO INDEPENDIENTE SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.
5. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
6. DELEGACIÓN EN ALCALDE INTERPRETACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LIMPIEZA DE EDIFICIOS.
7. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

## **ÁREA TÉCNICA**

8. COMPOSICIÓN COMISIÓN DE PASTOS.

## **INTERVENCIÓN**

9. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA DE NAVIDAD.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2011.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERÍA) PARA EL EJERCICIO 2012.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS "PUERTA DE LEVANTE" DE ALMANSA.
13. MOCIONES Y PROPUESTAS.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Pilar Callado García, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES

como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 30 de noviembre, hasta hoy día 23 de diciembre del 2011, han fallecido:

Día 7 de diciembre  
Laura G.M. de 24 años  
Ceuta

Día 12 de diciembre  
Una mujer  
Madrid

Día 12 diciembre  
Una mujer de 38 años  
Carral (Coruña)

Día 19 diciembre  
M<sup>a</sup> Ascensión Martínez de 52 años  
Madrid

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas nº 19 y 20, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 30 de Noviembre del año 2011, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

---

## 2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2804, HASTA EL NÚMERO 2992, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2804 al 2992 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## 3. DAR CUENTA DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 11 de junio de 2011 se constituyó la actual Corporación Municipal surgida, de las Elecciones Municipales del 22 de mayo anterior, habiendo sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de junio de 2011 dicté Decreto núm. 1523, por el que efectué delegaciones a favor de determinados Concejales.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilicen la gestión municipal, materias de carácter transversal, la contratación en procedimientos de cuantía inferior a 200.000 euros, entre otras, considero aconsejable modificar el Decreto anterior en los términos que se indican a continuación.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

### H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, a quien se denominará *DELEGADO DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y OBRAS*, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.
- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANTONIA MILLÁN BONETE, quien recibirá la denominación de *DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO, INDUSTRIA, CULTURA Y CONSUMO*, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo e industria, promoción económica, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, y vivero de empresas.
- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, ferias, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo), emisora municipal y las inversiones en el Patrimonio cultural municipal.
- Mercado central, Consumo, O.M.I.C.
- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.
- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.

TERCERO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. PASCUALA BERNAL SÁNCHEZ, quien recibirá la denominación de *DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES*, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y mayores, y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.
- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.

CUARTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JAVIER BUENO GIL quien recibirá la denominación de *DELEGADO DE HACIENDA, RECAUDACIÓN, POLICÍA, MOVILIDAD URBANA Y PATRIMONIO*, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de policía (seguridad ciudadana, regulación del tráfico y circulación viaria, ocupación de la vía pública, protección civil, extinción de incendios y policía local), transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, zona azul, aparcamientos y peatonalización, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos

administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial y los derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas en este apartado, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias.

- Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos que dicte en uso de las competencias delegadas sobre las materias indicadas.

QUINTO.- Delegar específicamente en el Concejal D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCÍA, que recibirá la denominación de *DELEGADO DE DEPORTES, SANIDAD HUMANA Y ANIMAL*, las atribuciones de dirección, gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- Deportes.
- Proponer el gasto promoción deportiva, etc.
- Sanidad humana y animal.

SEXTO.- Delegar genéricamente en la Concejal Dña. M<sup>a</sup> JOSÉ TÉBAR OLIVA, que recibirá la denominación de *DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES* las atribuciones en materia de:

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino

y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- Dirección y gestión en las materias de los servicios siguientes: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, alumbrado, limpieza viaria, y Cementerio.
- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles.

SÉPTIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ISRAEL RICO INIESTA, quien será denominado *DELEGADO DE JUVENTUD, FIESTAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RÉGIMEN INTERIOR Y MEJORAS URBANAS*, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Festejos.
- Centro Joven y Juventud.
- Atención y participación ciudadana.
- Foro de la Participación.
- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales.
- Informática.
- Mejoras urbanas: proponer reformas, arreglos y mejoras en la Ciudad, modificaciones, mejoras y otras en los servicios al ciudadano.

OCTAVO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, las atribuciones de dirección y gestión:

- Medio Ambiente, pantano, monte público, pastos, caminos rurales.
- Catastro de rústica.
- Parques, jardines y zonas verdes.
- Fuentes públicas.

NOVENO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANA TOMÁS LÓPEZ, las atribuciones de dirección y gestión:



- Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Igualdad: mujer, igualdad de género y registro de parejas de hecho.
- Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.
- Turismo y Hermanamiento, Oficina de Turismo y cualquier otra actividad turística.

DÉCIMO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía núm. 1523, de 15 de junio de 2011.

UNDÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DUODÉCIMO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DECIMOTERCERO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.\*\*\*

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal Independiente, D. Antonio López Cantos, manifestando que se ve en la obligación de hablar sobre el tema, porque es uno de los momentos en que se siente orgulloso de tener dos compañeros de viaje como son Dña. Ana Tomás y D. Pascual Blanco, que han demostrado durante mucho tiempo su valía por hacer algo por Almansa. Se demuestra que el bien de Almansa está por encima del bien político. Siempre dijeron que estaría ahí. Continúa diciendo que en honor a la verdad, lo que el Sr. Alcalde ha dicho, se agradece, ya que siempre ha estado pendiente de ellos y les ha ofrecido la posibilidad de que con estas dos concejalías vuelvan a su sitio. El Grupo Municipal Independiente, es un grupo joven. Hace ocho años que se presentaron a las elecciones con dos concejales. El Grupo Municipal Socialista, en su día les concedió dos concejalías importantes, y hace seis meses hicieron lo mismo que hace ocho años, ofrecer la investidura y ayudar a la gobernabilidad de la Ciudad. Vuelve a agradecer al Sr. Alcalde el ofrecimiento de las dos concejalías.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **4. DAR CUENTA COMUNICACIÓN GRUPO INDEPENDIENTE SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Independiente, con Registro de Entrada núm. 10798, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*\*\* EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES DE ALMANSA, tiene a bien poner en conocimiento del pleno, el cambio de portavoz de dicho grupo municipal.

El cargo de PORTAVOZ, pasará a desempeñarlo desde este momento nuestro concejal, D. Antonio López Cantos. \*\*\*

Toma la palabra, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, para felicitar públicamente a Dña. Ana Tomás, a D. Pascual Blanco y a D. Antonio López.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## 5. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Sentencia núm. 1279, de 24 de noviembre de 2011, dictada por la Sala de lo Social Del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de suplicación núm. 1148/2011 dimanante de los Autos de despido 447/2011, interpuesto por Dña. A.B.C.G., en materia de personal. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 10.643, de 13 de diciembre de 2011

- Sentencia núm. 339, de 5 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 336/2010, interpuesto por D. J.R.L., en materia de contribuciones especiales. La sentencia estima parcialmente el recurso.

R. Entrada 10666, de 13 de diciembre de 2011

- Sentencia núm. 1322, de 1 de diciembre de 2011, dictada por la Sala de lo Social Del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de suplicación núm. 1220/2011 dimanante de los Autos 616/2011, tramitados en el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el procedimiento interpuesto por D. T.L.S., contra el INSS, TGSS y el Ayuntamiento de Almansa, en materia de incapacidad permanente. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 10.760, de 15 de diciembre de 2011

- Sentencia núm. 349, de 30 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 409/2009, interpuesto por D. R.T.R., en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 10.761, de 15 de diciembre de 2011

- Sentencia núm. 346, de 9 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 195/2010, interpuesto por AGUAS DE VALENCIA, S.A., en materia de contratación administrativa. La sentencia desestima el recurso.

R. Entrada 10814, de 19 de diciembre de 2011

- Sentencia núm. 272, de 29 de noviembre de 2011, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de apelación interpuesto por Dña. R.B.T., contra la Sentencia núm. 351 de 21 de diciembre de 2009, dictada

por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 301/2009, en materia de selección de funcionarios. La sentencia desestima el recurso y condena a la apelante al abono de las costas procesales.

R. de entrada 10843, de 21 de diciembre de 2011\*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **6. DELEGACIÓN EN ALCALDE INTERPRETACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES LIMPIEZA DE EDIFICIOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente para su ratificación, el Decreto de Alcaldía nº 2.895 de 2 de diciembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que con fecha Veintisiete de Octubre de 2011, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación del servicio de limpieza de los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa.

RESULTANDO: Que entre los criterios de valoración se establecen los siguientes:

### 1.- Oferta económica:

Se valorará con la puntuación máxima 75 puntos a la mejor oferta realizada.

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica, a la que se corresponda con el precio de licitación se puntuará con cero puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

2.- Memoria de la capacidad técnica y humana referida al objeto del contrato que se licita, que entre otros aspectos relacionará:

a.- Maquinaria a disponer en el Servicio.

b.- Número de personas y categoría profesional por centro de trabajo y nº de horas a realizar por las citadas personas en cada centro de trabajo.

Junto con la memoria se podrán ofertar "Otras mejoras en la prestación de los servicios", referidas únicamente al ofrecimiento de más horas de servicio al año, sin coste adicional para el Ayuntamiento, puestas a disposición de la Administración contratante para situaciones extraordinarias o de emergencia, durante cada anualidad, hasta un total máximo de 1200 horas. La puntuación máxima por este concepto será de hasta 20 puntos, 5 puntos por cada 300 horas sin coste, si fuere fracción inferior a 300 se puntuará proporcionalmente.

3.- Memoria sobre control y programación de los trabajos a realizar.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

Además de la memoria se hará constar el precio por los servicios extraordinarios o singulares, no incluidos en el contrato, a que hubiere lugar durante la vida del contrato, atendiendo a las especificaciones del siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO
HORA de trabajo para la limpieza de servicios de urgencia (limpieza no programada), que incluirá el material de limpieza necesario para la actuación, así como todos los costes indirectos necesarios	
Hora de trabajo para limpieza singular, programada y comunicada con al menos 24 horas de antelación, incluyendo p.p. de material de limpieza y costes indirectos.	
Hora de trabajo para sustitución de Personal Municipal adscrito al Servicio de Limpieza y ausencias del citado personal, de los siguientes centros no incluidos en este Pliego: Oficina de Recaudación Ayuntamiento (edificio Casa Grande), Ayuntamiento (edificio Pasaje Coronel Arteaga), Oficina de Policía y Protección Civil, Dependencias de Voluntarios Forestales, Oficinas, Comedor, Vestuarios del Edificio destinados a Servicios Municipales.	

Se indicará el tanto por ciento de incremento por hora festiva y nocturna.

Se valorará hasta 5 puntos a la mejor oferta realizada por este concepto, a las ofertas que coincidan con los precios de licitación no se les puntuará por este concepto, el resto de forma proporcional.

RESULTANDO: Que la empresa EUROLIMP, ha presentado escrito, reg de entrada número 10386, de fecha 29 de noviembre de 2.011, solicitando aclaraciones sobre los criterios de valoración, en especial acerca de la necesidad o no de incluir las memorias de la capacidad técnica y humana referida al objeto del contrato y la de control y programación de los trabajos a realizar.

CONSIDERANDO: Que es prerrogativa de la Administración la interpretación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y que a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la misma, el órgano de contratación de este servicio es el Pleno de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.k de la ley /1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde es competente para el ejercicio de acciones administrativas, con carácter urgente, cuando las mismas son competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación. Y considerando que es urgente aclarar las dudas del licitador, por concluir en unos días el plazo de licitación del contrato.

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Hacer una interpretación literal de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas en el sentido de:

1.- la oferta económica se valorará estableciéndose una regla de tres.

2.- La memoria de la capacidad técnica y humana referida al objeto del contrato deberá aportarse obligatoriamente, para poder optar a la puntuación de "Otras mejoras en la prestación de los servicios", no siendo la memoria puntuable pero sí las otras mejoras. Así se desprende del término "Junto a la memoria se podrán ofertar".

3.- Lo mismo ocurre con el apartado tercero: Además de la Memoria (sobre control y programación de los trabajos a realizar) se hará constar... En este apartado se puntuarán al igual que sucede con el segundo, los precios por servicios, sin valorar la memoria, pero siendo imprescindible presentarla para optar a puntuar por este criterio.

SEGUNDO.- Dar traslado al próximo Pleno de la Corporación para su ratificación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado y a las unidades municipales afectadas.

Asimismo, se propone delegar en el Sr. Alcalde la interpretación y resolución de dudas que planteen los licitadores a los pliegos de cláusulas particulares y técnicas del servicio de limpieza de edificios municipales hasta la formalización del contrato, si a ello hubiere lugar..\*\*\*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 7.

### **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Immaculada Carbó Fons, Jefa de la Sección de Contratación, en relación con la Gestión del Servicio del Ciclo Integral del Agua de manera indirecta, informo:

1º.- Que el suministro del agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales es un servicio público de titularidad municipal, por lo que su gestión e inspección corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

2º.- El servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración podrá gestionarse de forma directa o por cualquiera de las modalidades de gestión indirecta contempladas en el artículo 259 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que son:

- Concesión, por la que el empresario gestiona el servicio a su riesgo y ventura.
- Gestión interesada, en cuya virtud la Administración y el empresario participan en los resultados de la explotación que se establezca en el contrato.

- Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

- Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

Si se optase por la gestión indirecta, antes de proceder a la contratación del servicio deberá haberse determinado su régimen jurídico básico que atribuya las competencias administrativas, que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma. Deberá también formar parte del expediente un estudio económico-administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas del mismo.

4º.- Además es preceptiva la negociación con el Comité de Empresa y Junta de Personal. El art. 18 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco establece que "Además de las establecidas en la legislación vigente, el Comité de Empresa tendrá expresamente las siguientes competencias y garantías: ... Plantear y negociar ante los órganos competentes de la Corporación cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de los servicios, reestructuración de la plantilla,..."

5º.- Es competencia del Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros de acuerdo con el art. 47.2.j) y k) de la Ley de Bases la aprobación de la "Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto" y la "Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente"

6º.- Es así mismo competencia del Pleno, también por mayoría absoluta, de acuerdo con el citado texto, art. 47.3, la aprobación del acuerdo de las tarifas a aplicar. Respecto a este punto he de indicar que para su aprobación precisa de la publicación del acuerdo por tener como destinatario una pluralidad de sujetos conforme a lo dispuesto en el art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto se propone al Pleno de la Corporación el inicio del expediente para la gestión del Ciclo Integral del Agua en Almansa, debiendo pronunciarse acerca de la forma de gestión.\*\*\*

\*\*\* El Sr. Presidente da lectura a la memoria elaborada, en la que justifica la conveniencia de modificar el sistema de gestión, y propone que se emplee el sistema de concesión administrativa. También da lectura al informe técnico-jurídico emitido, que advierte que el acuerdo debe ser adoptado por la Corporación en sesión plenaria y por mayoría absoluta de sus miembros. Intervienen los miembros de la comisión, haciéndolo en primer lugar D. Pascual Blanco, del Grupo Independiente, quien indica que su grupo, muy interesado en el asunto, entiende que el sistema de gestión mixta se debe descartar, y en cuanto a la concesión estima que es un sistema apropiado, si es ventajosa para el Ayuntamiento, pues de la adopción de este sistema bien empleado depende la ejecución de los proyectos "Aguas Vivas" y "Mercurio". Aún así, de momento se va a abstener, hasta reunir la información necesaria.

Dña. Amaya Villanueva, del Grupo Socialista, indica que su grupo se manifiesta en contra de la concesión directa; quieren que el Ayuntamiento tenga el control de la gestión, y la propia gestión del servicio del ciclo integral del agua. Su voto es en contra.

Dña. Mª José Almendros de Democracia por Almansa, manifiesta también su voto contrario a la concesión directa del servicio público de ciclo integral del agua.\*\*\*

Por el Sr. Alcalde se expone el presente punto, manifestando que los recursos que se obtengan del canon fijo de la concesión, se utilizarán para financiar los proyectos Mercurio y Agua Viva, solicitando del pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que en este punto tienen que decir un no rotundo a la concesión administrativa. Al Sr. Alcalde, le dice que con esta decisión lo que se quiere es arrebatarse a los almanesños algo tan importante como es el agua que nace de dos pozos, el de Zucaña y el Parramón, y de los que se extrae el agua que abastece sin problemas a toda la población de Almansa. Lo que ocurre con esta concesión, es que se va a vender el agua por un periodo de 25 años, el ciclo de la gestión del agua. El ánimo de ésta medida es hacer caja. Cree que los fondos se deben de obtener de otros recursos que no hagan un daño general a los ciudadanos. Agua consumen todos. Este servicio da dinero, es un recurso fácil de obtener caja. Se van a cambiar todos los contadores, y serán todos los ciudadanos los que paguen este error. Deben ser más consecuentes y recapacitar ya que es una medida a muy largo plazo.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Antonio López Cantos, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la concesión administrativa, porque creen que es la mejor opción en estos momentos, aunque en su día pensaron que la mejor opción era la empresa mixta. Pero las cosas cambian. Son consecuentes con el momento por el que están pasando y hay que adaptarse a la situación por la que se está pasando. La razón de porqué se debe sacar a subasta la integridad del agua, es porque la depuradora está pasada quince años, hay que hacer milagros para que funciones. Además, el 40% del agua que sale de los pozos no se factura nunca, se pierde por el camino. Hay zonas de la red de agua que discurre paralela a la de aguas residuales, hasta casi tocarse, con el peligro que entraña en el caso de las aguas fecales, como él pudo comprobar hace unos años. Problemas que se solventaron con el cambio de las tuberías viejas por la concesionaria. Es un momento donde se necesita el dinero, las arcas municipales están vacías. El dinero se saca de donde está, no de donde se pueda. Su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Torneo, manifiesta que es lógico que desde su grupo vean con escepticismo la propuesta, porque es la tercera vez que traen a pleno el tema del agua en dos años. Las anteriores veces no han sabido llevarlas y lo hacen ahora en el mejor momento, en vísperas de nochebuena, para que nadie se de cuenta de lo que hoy se debate aquí. No lo han traído de buena forma, porque lo han planteado hace sólo tres días en la Comisión informativa, fundamentándolo en el informe del área de contratación, que solo explica los pasos a seguir. Habla de otro informe que es un informe meramente expositivo y que no han podido estudiar porque no se lo han entregado. Además viene de la misma consultora que en su día les informó que era mejor la empresa mixta, y que ahora les dice que es mejor la concesión administrativa. Con estos antecedentes lógicamente no van a aprobar esta cuestión tan importante para la Ciudad, ya que supone una pérdida de control y gestión del servicio del agua.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Almendros, diciéndole que no alarme, ya que la concesión administrativa, no va a ser un medio para obtener caja. Entiende que ella hable del beneficio económico que puede obtener la empresa. Pero el bien último, es prestar un mejor servicio de calidad a todos los ciudadanos de la Ciudad, ya que hay problemas que sólo se pueden solucionar mediante una inversión económica que el Ayuntamiento no puede desarrollar en estos momentos. En cuanto al escepticismo que muestra el Sr. Pardo, le dice que los tiempos han cambiado. Ahora en estos momentos la gestión mixta, tiene ciertos problemas como son la propia gestión de la empresa y las inversiones que la empresa privada pondría, formarían parte de lo que es el

presupuesto del Ayuntamiento, y ello es inviable para este Ayuntamiento. Entiende que la forma de concesión es la que mejor se adecua. También conlleva un aporte económico que a nuestra Ciudad y Ayuntamiento es importante, porque hay dos proyectos importantes sobre la mesa, por lo que llevarlos adelante, dará respuesta a lo que los ciudadanos piden. El sistema de concesión es el más adecuado y por ello solicita su aprobación. Continúa diciendo, que el Sr. Pardo, decía que ello supondría un problema y una subida de impuestos, a lo que le responde que todo lo que sea relativo al agua pasará por la decisión del Pleno. No debe ser tan mala la propuesta cuando compañeros de su grupo la han defendido.

La Sra. Almendros, aclara que no quiere alarmar, solo habla claro. El fin último no es mejorar el servicio, sino hacer caja, ya que los ciudadanos van a pagar más. Se van a cambiar los contadores, eso es la tecnología que van a pagar y ahora se pagará el doble. Esta claro que hay que reparar la red. Pero alguien se cree que una empresa se va a gastar millones en cambiar las redes de Almansa, aunque el precio lo ponga el Ayuntamiento. La tarifa va a ser más cara y eso lo va a entender la gente cuando les llegue el primer recibo, además de la mala atención cuando llames para reclamar. Lo triste es que cuando nos demos cuenta del error, ello va a ser irreversible.

El Sr. López, manifiesta que ahorrando el 40%, la gente pagará menos. Al Sr. Pardo, le dice que en cada situación, hay que hacer lo que hay que hacer. El control final del agua, la tendrá el Ayuntamiento.

El Sr. Pardo, lamenta que cada uno lance su argumento y no pretenda escuchar ni contestar. Insiste en que se está aprobando una cuestión esencial para la Ciudad como es prescindir durante 25 años del agua. Todos coinciden en que las redes son antiguas y que la depuradora no funciona como debe. Ello corresponde arreglarlo al Ayuntamiento. La cuestión de fondo, es que la tasa la decidirá el Ayuntamiento pero obligado por la empresa concesionaria. Se va a perder el control del recurso más importante que es el suministro a los ciudadanos. La privatización del servicio del agua ha sido el mayor exponente de la incapacidad que tienen para gestionar este Ayuntamiento. Les podrían haber facilitado un informe en la Comisión informativa para que lo hubiesen podido estudiar. Recuerda que esto ya lo han vivido hace cuatro años. No nos fundamenta porque va a ser mejor para los ciudadanos esta opción, solamente lo aprueban porque sí. Su voto va a ser que no.

El Sr. Bueno, manifiesta que entiende que el Sr. Pardo esté molesto, pero lo que él trata de mostrar es ofrecer los argumentos que hacen mejor la gestión del servicio del agua. A la Sra. Almendros, le dice que es necesario que se haga un control del consumo del agua. Es obligación del Ayuntamiento y no merece crítica alguna. Al Sr. Pardo, le responde diciéndole que tal y como figura en el informe que se llevó a la Comisión, el Ayuntamiento es el titular del servicio del agua, por lo que no se trata de hacer caja, sino de dar respuesta a los ciudadanos de Almansa.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo diciéndole que un viernes por la tarde es compatible con trabajar. El Partido Municipal Socialista, tendría que ayudar al Equipo de Gobierno, ya que ha privatizado el agua en Hellín, Villarobledo y Caudete, por lo que saben más del tema, ya que lo han privatizado más de 20 años y así saldrá mejor. A la Sra. Almendros, le pide que no mienta, porque la empresa concesionaria, tiene que arreglar cualquier avería en menos de una hora. Va a mejorar los contadores, por lo que cada uno va a pagar lo que gaste, se va a mejorar la red de depuración, el servicio de rotura, la atención ciudadana, y se va a modernizar la red y evitar las pérdidas de agua. El Ayuntamiento no gana dinero con el agua, ya que con las tasa municipales no se gana dinero, solo se cubren costes. La red es muy deficiente y por ello hay que decantarse por la concesión administrativa, ya que ahora es la mejor opción. Agradece el apoyo del Grupo Municipal Independiente.



Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Independiente y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mixto, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

## **8. COMPOSICIÓN COMISIÓN DE PASTOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 21 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Belén Fito Saez, Secretario/a de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de Diciembre de dos mil once en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

12.1. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Comisión Local de Pastos en base a lo dispuesto en la Ley 7/2000, de 23-11-2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y de la necesidad de constituir la Comisión Local de Pastos para ejercer sus funciones en el Término Municipal de Almansa, debiendo estar integrada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejales, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.
- b) Tres vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.
- c) Tres vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.
- d) El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.

Los vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas.

En base a lo dispuesto en esta Ley, la Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA), propone como representantes de los propietarios de tierras sujetas al Régimen de Ordenación de Pastos a D. FRANCISCO

VIZCAÍNO SORIANO y a D. FRANCISCO JOAQUÍN LÓPEZ PIQUERAS, y como representantes de los ganaderos a D. FRANCISCO PIQUERAS ALMENDROS y a D. GINÉS PIQUERAS GÓMEZ.

Por su parte, la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), propone como representante de los propietarios de tierras sujetas al Régimen de Ordenación de Pastos a D. FRANCISCO GARCÍA DÍAZ, y como representante de los ganaderos a D. MANUEL GARCÍA DÍAZ; para la renovación de los miembros que constituyen la Comisión Local de Pastos de Almansa.\*\*\*

La Comisión dictamina, de acuerdo con el art. 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, favorablemente las propuestas y propone al Pleno el nombramiento de los vocales en representación de los propietarios de tierras y los representantes de los ganaderos que se han relacionado anteriormente y que compondrán la Comisión Local de Pastos, debiendo ostentar la Presidencia el Alcalde o Concejales en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

## **9. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA DE NAVIDAD.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* La Sra. Concejales delegada de desarrollo económico, comercio, industria, turismo y consumo, da cuenta de la propuesta reflejada con el nº de orden 2.2 en el acta de la Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2011, en el sentido de subvencionar la campaña, destinada a promover y proteger el comercio tradicional en Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

Dña. Antonia Millán Bonete, Concejales Delegada de Desarrollo Económico, Comercio, Industria, Turismo y Consumo del Ayto. de Almansa, informa a la Junta de Gobierno en relación a la tradicional Campaña de Navidad y Promoción del Comercio Local de la Asociación de Comerciantes de Almansa.

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico se considera la necesidad de aprobar la concesión de subvención a la Asociación de Comerciantes de Almansa, a través de la Federación de Comercio y la Confederación de Empresarios de Albacete –FEDA-, con objeto de apoyar al comercio tradicional en la Campaña de Navidad y en la de Promoción del Comercio Local, ya que el comercio tradicional constituye un papel preponderante en el desarrollo de las ciudades.

En el año 2010, el Ayuntamiento de Almansa subvencionó la Campaña de Navidad con una cantidad de 20.000 € y la de Promoción Comercial con una cantidad que ascendía a: 3.750 €. Desde esta Concejalía se propone para este año el mantenimiento las cantidades de las dos campañas, resultando la siguiente subvención:

- Campaña de Navidad: 20.000 €
- Campaña de Promoción : 3.750 € \*\*\*

La Junta de Gobierno Local, dictamina favorablemente la propuesta presentada y su elevación al Pleno para su aprobación.

Es dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que su voto es favorable. Los comerciantes no son ajenos a la situación que vivimos, por lo que el Ayuntamiento se siente vinculado con ellos.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que su voto es favorable para el Comercio de nuestra Ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que su voto también es favorable. Entiende que es un momento difícil para el sector comercial almanseño, por lo que cualquier cosa que se haga para promocionar las compras en nuestra Ciudad, será positivo.

La Sra. Millán, agradece a todos los grupo políticos que apoyen al comercio almanseño.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2011.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da cuenta de la modificación que el Sr. Alcalde propone, en los siguientes términos:

#### PROPUESTA DE ACUERDO.

Resultando que existe la necesidad de acometer los siguientes gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente, consistentes en:

Resultando que existe la necesidad de acometer los siguientes gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente, consistentes en:

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- 1º Intereses de Préstamos a Corto Plazo, por importe de 201.250,00 euros.
- 2º Gastos de Formalización de Préstamos a Corto Plazo, por importe de 45.250,00 euros.
- 3º Indemnizaciones por Jubilaciones Anticipadas de Personal, por importe de 13.500,00 euros.

Resultando que, a juicio de esta Alcaldía, puede reducirse la consignación presupuestaria existente en las aplicaciones siguientes:

241-130.02	FOMENTO EMPLEO. OTR. REMUN. LAB. FIJO	16.000,00
243-143.00	PLAN EMPLEO. RETRIB. OTRO PERSONAL	74.000,00
243-210.00	PLAN EMPLEO. MANT. INFRAESTRUCTURAS	65.000,00
243-212.00	PLAN EMPLEO. MANTENIMIENTO EDIFICIOS	10.000,00
243-221.11	PLAN EMPLEO. REPUESTOS	10.000,00
243-221.99	PLAN EMPLEO. OTROS SUMINISTROS	15.000,00
243-223.00	PLAN EMPLEO. TRANSPORTES	35.000,00
243-227.07	PLAN EMPLEO. CURSOS Y TALLERES	35.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>260.000,00</b>

Considerando que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del RD 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Considerando que dicha modificación presupuestaria puede financiarse con la baja de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo que dispone el apartado 1º c) del artículo 36 del citado RD 500/90.

Visto el informe favorable del señor Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la dotación de Créditos extraordinarios y suplementario, por un importe total de 260.000,00 euros, en las partidas siguientes:

011-310.90	DEUDA PÚBL. INTERESES PRÉSTAMOS C. P.	201.250,00
011-311.90	DEUDA PÚBL. GTOS. FORMAL. PTMOS. C. P.	45.250,00
211-161.04	PENSIONES. INDEMNIZAC. JUBILAC. ANTICIP.	13.500,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>260.000,00</b>

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

2º.- Determinar como recursos para la financiación de las modificaciones propuestas la baja en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

241-130.02	FOMENTO EMPLEO. OTR. REMUN. LAB. FIJO	16.000,00
243-143.00	PLAN EMPLEO. RETRIB. OTRO PERSONAL	74.000,00
243-210.00	PLAN EMPLEO. MANT. INFRAESTRUCTURAS	65.000,00
243-212.00	PLAN EMPLEO. MANTENIMIENTO EDIFICIOS	10.000,00
243-221.11	PLAN EMPLEO. REPUESTOS	10.000,00
243-221.99	PLAN EMPLEO. OTROS SUMINISTROS	15.000,00
243-223.00	PLAN EMPLEO. TRANSPORTES	35.000,00
243-227.07	PLAN EMPLEO. CURSOS Y TALLERES	35.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>260.000,00</b>

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito núm. 7/2011 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos, ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.

La Comisión, con el voto afirmativo de los representantes del P.P. y de Independientes, y la abstención de la del P.S.O.E., dictamina favorablemente la modificación propuesta.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. Ma José Almendros Corredor, manifiesta que son medidas que se adoptan para dar solución a problemas puntuales, por lo que lo van a apoyar.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que es ocasionado a la variación al alza a lo que las entidades financieras están cotizando. Lamentablemente este dinero podría destinarse a otras cosas.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que su grupo se abstiene. Son modificaciones de créditos que hace el Equipo de Gobierno como quiere. Las entidades financieras cambian las condiciones pero para peor. Y el presupuesto se podría hacer mejor. Lamenta que las reducciones de gastos siempre van del mismo lado, el del Plan de Empleo.

El Sr. Bueno, manifiesta que efectivamente como decía el Sr. Blanco, estos gastos corresponden a gastos sobrevenidos.

La Sra. Amaya, insiste en que si no se hubiesen pedido tantas pólizas de crédito, no se tendría que devolver tanto dinero. En el año 2012, también tendrán menos dinero para el plan de empleo. El Sr. Bueno me escucha pero no me entiende, espero que no le pase así con los ciudadanos.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Independiente y Grupo Municipal Mixto, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERÍA) PARA EL EJERCICIO 2012.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 6.000.000 euros, que se formalizará con fecha 1 de enero de 2012 y plazo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 6.429.240,14 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 6.000.000,00 euros es el Pleno, ya que el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2010, una cuantía de 3.214.620,07 euros.

VISTO: El informe del señor Interventor y el dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que cubren las necesidades financieras de este Ayuntamiento y ascienden a la cantidad de 6.300.000 euros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar las siguientes operaciones de Tesorería que se formalizarán con fecha 1 de enero de 2012 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2012, con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENGARIA, S.A.

- Importe: 2.300.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2012.
- Tipo de interés: variable con revisión mensual, sobre la base de euribor a un mes más un diferencia de 4,75.
- Comisión de apertura: 0,5 %.
- Comisión sobre no dispuesto: 0,5%.
- Reducción del límite disponible: 75.000 €/mes ó 225.000 €/trimestre.

ENTIDAD: CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOC. COOP. DE CRÉDITO

- Importe: 2.000.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2012.
- Tipo de interés: variable sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 3,58.
- Exenta de todo tipo de comisiones.

ENTIDAD: BANKIA.

- Importe: 900.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2012.
- Tipo de interés: variable con revisión trimestral, sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 3.
- Comisión de apertura: 0,75 %.
- Comisión sobre no dispuesto: 0,3% trimestral.
- Comisión por modificación: 1%.
- Comisión por cancelación: 1%.
- Reducción del límite disponible: 100.000 €/trimestre, a 30 de marzo, 30 de junio y a 30 de septiembre.

ENTIDAD: BANCO SABADELL ATLÁNTICO, S.A.

- Importe: 600.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2012.
- Tipo de interés: inicial 5,25%, con revisión trimestral a tipo variable sobre la base de euribor a tres meses más un diferencia de 3,5.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

- Exenta de todo tipo de comisiones.

ENTIDAD: BANCO CASTILLA LA MANCHA, S.A.

- Importe: 500.000,00 euros.
- Plazo de amortización: el 31 de diciembre de 2012.
- Tipo de interés: variable con revisión trimestral, sobre la base de euribor a un año más un diferencia de 4.
- Comisión de apertura: 0,25 %.
- Comisión sobre no dispuesto: 0,15%.

SEGUNDO.- Cancelar las siguientes operaciones de tesorería con anterioridad a la concertación de las operaciones precedentes:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
BANESTO	700.000	28/12/2011
BBVA	2.300.000	31/12/2011
B. SABADELL	600.000	31/12/2011
CCM	500.000	31/12/2011
CAJA MADRID	1.000.000	31/12/2011
C.R. CASTILLA LA MANCHA	1.300.000	31/12/2011

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo.

El Interventor informa de que aún están siendo ajustadas las ofertas de las entidades crediticias, por lo que podría haber alguna variación antes de la sesión plenaria.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del P.P. e Independientes, y la abstención de la del P.S.O.E., informa favorablemente la concertación de las pólizas en las condiciones que resulten más ventajosas para el Ayuntamiento de Almansa.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. Ma José Almendros Corredor, manifiesta que desde su grupo y en un acto de coherencia van apoyar esta medida, ya que hay que afrontar pagos. Aunque no sabe si el Alcalde valorará su apoyo, dada la agresividad con que se la contesta.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Antonio López Cantos, da lectura de lo dispuesto en el texto refundido de Haciendas Locales del artículo 51. Manifiesta que el Sr. Alcalde, puede firmar hasta el 15%. Es una amortización total de los vencimientos que



tenemos. Lo que realmente ve mal es el interés que cobran las entidades, aunque pueden estar contentos porque se lo dan.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que en este pleno se ha hablado de como las pólizas de crédito han ido aumentando hasta llegar al máximo. El Ayuntamiento ha agotado la posibilidad de pedir más. Durante la legislatura anterior han ido creciendo las pólizas de créditos más y más, y atendían a cargos y gastos puntuales que tenía que asumir el Ayuntamiento. Pero hoy no ocurre eso, ya que lo que se va a aprobar es simple y llanamente pedir más créditos a corto plazo, pedir dinero para pagar lo que debemos a día 31 de diciembre, con lo cual el beneficio es ninguno. El Ayuntamiento, no consigue utilizar las pólizas en su propio beneficio, es el pez que se muerde la cola. Su grupo se abstiene en este punto. El despilfarro y el gasto incontrolado, nos conduce a esta situación.

El Sr. Bueno, responde al Sr. López, diciéndole que respecto a los intereses a los que se ve sometida la Corporación, verdaderamente han cambiado y cada vez las entidades se lo ponen más difícil. Es un proceso de negociación dura y ardua con las entidades bancarias. Espera que no vaya a peor en el próximo ejercicio. Al Sr. Jurado, le dice que las pólizas crecen así como las deudas. El Ayuntamiento lleva mucho tiempo sin recibir dinero, y si fuese de otra manera no tendrían que acudir a las entidades. Necesitan solventar las deudas con los proveedores y necesitan liquidez. Es un lastre muy importante y por ello el Equipo de Gobierno, busca alternativas para poder solucionar la situación que tienen y dar respuesta a los ciudadanos.

El Sr. López, responde al Sr. Jurado, diciéndole que la Corporación anterior nunca despilfarró, ya que no podían serlo porque no lo eran y no tenían dinero porque no les pagaban. En cuanto a la renovación de las pólizas, es un mal necesario que hay que hacer con las entidades. Sería maravilloso bajar esas pólizas, pero en estos momentos es imposible.

El Sr. Jurado, manifiesta que el hecho de que los intereses sean muy altos, quizás sea por desconfianza hacia este Ayuntamiento. Disuadir al Ayuntamiento para que no contrate. Está claro que hay problemas de liquidez, todo el mundo se da cuenta de ello, nosotros y el funcionariado que va a ver retrasado el cobro de la nómina. Al Sr. Bueno, le dice que el Equipo de Gobierno, ha conseguido que las pólizas de crédito no sean un medio positivo para el Ayuntamiento. Piden un préstamo para cerrar otro.

El Sr. Bueno, da un último apunte ya que este tipo de operaciones se dan con normalidad en todos los Municipios y lo ha hecho por necesidad para cubrir sus obligaciones financieras. Le pregunta al Partido Municipal Socialista, ¿cómo obtendrían recursos para cubrir sus obligaciones?

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Independiente y Grupo Municipal Mixto, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### **12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS “PUERTA DE LEVANTE” DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre de 2.011, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* La Concejala Delegada de empleo da cuenta de la propuesta que trae, hecha en el sentido de favorecer a los emprendedores su instalación en el Vivero de Empresas, cuyo contenido es:

"D. ANTONIO ROMERO BERENGUER, como técnico de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, conforme a los antecedentes obrantes en la Sección de Empleo del Ayuntamiento de Almansa  
INFORMA

Que dada la actual situación económica, con el propósito de dar facilidades a los emprendedores que están demandando el uso de las naves y oficinas del Vivero de Empresas "Puerta de Levante", propongo modificaciones en el Reglamento del mencionado Vivero de Empresas.

Ø Que visto el "artículo 19. RÉGIMEN ECONÓMICO" del Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante", propongo la modificación en la redacción del punto 19.2.,

19.2. El cesionario entregará a la propiedad la cantidad equivalente a tres mensualidades de canon de cesión, en concepto de Fianza.  
quedando dicha redacción:

19.2. El cesionario entregará a la propiedad la cantidad equivalente a dos mensualidades de canon de cesión, en concepto de fianza.

Ø Que visto el "artículo 20.2. SERÁN OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS CESIONARIOS" del mencionado Reglamento, propongo la modificación del punto número 7), 23) y 30),

20.2. Serán obligaciones y cargas de los cesionarios:

7) Revertir al Excmo. Ayuntamiento los espacios e instalaciones cedidas en uso en virtud del contrato al término del plazo establecido, o extinción del periodo en uso, en idéntico estado al que tenían al inicio del mismo, no obstante y según se detalla en el apartado 30 de este mismo punto, las mejoras que efectúe el empresario en el espacio cedido, fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio del Centro sin derecho indemnizatorio a favor del empresario. En caso contrario se incautará la fianza y se procederá a la denuncia vía judicial

23) La empresa alojada se obliga a asegurar contra incendio y robo, del contenido, así como a disponer de un seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.506,05 €, de los locales y naves cuyo uso se les ceda, siguiendo las instrucciones oportunas de los servicios de contratación del Ayuntamiento. La empresa deberá presentar en la Administración del Centro copia de la póliza suscrita y de los recibos satisfechos en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de la cesión de uso en el primer caso y de la fecha de vencimiento en el segundo.

30) Todas las mejoras efectuadas, por el empresario en el espacio cedido fuera por la causa que fuere, deberán solicitarse por escrito previamente a su realización a la propiedad, y, quedarán a beneficio del Centro sin derecho indemnizatorio a favor del empresario.  
quedando dicha redacción:

· 20.2. 7) Revertir al Excmo. Ayuntamiento los espacios e instalaciones cedidas en uso en virtud del contrato al término del plazo establecido, o extinción del periodo en uso, en idéntico estado al que tenían al inicio del mismo.

· 20.2. 23) La empresa alojada se obliga a asegurar contra incendio y robo del contenido, así como a disponer de un seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.000,00 €, de los locales y naves cuyo uso se les ceda, siguiendo las instrucciones oportunas de los servicios de contratación del Ayuntamiento. La empresa deberá presentar en la Administración del Centro copia de la póliza suscrita y de los recibos satisfechos en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de la cesión de uso en el primer caso y de la fecha de vencimiento en el segundo.

· 20.2. 30) Todas las mejoras efectuadas por el empresario en el espacio cedido fuera por la causa que fuere, deberán solicitarse por escrito previamente a su realización a la propiedad y, quedarán a beneficio del centro sin derecho indemnizatorio a favor del empresario, siempre que suponga una modificación de la estructura del espacio. En caso contrario se incautará la fianza.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en Almansa a 19 de Diciembre de 2011.

La propuesta de modificación es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión, debiendo seguirse el procedimiento establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y normas de desarrollo, para la modificación del Reglamento.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifestando que ante estas pequeñas modificaciones y con la finalidad de que se instalen más empresas y jóvenes empresarios, cuentan con su voto favorable.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que su voto es favorable ya que la modificación de estos dos artículos, va en beneficio de los emprendedores de las empresas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que apoya cualquier medida que suponga facilitar las actividades en el Vivero de Empresas. Se flexibilizan las condiciones de ubicación por lo que apoyan la propuesta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

### 13. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

---

### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Independiente, D. Antonio López Cantos, ruega al Ayuntamiento para dar el pésame a Dña. Pascuala Bernal, por el fallecimiento de su suegro y quiere que se haga un recuerdo al Sr. Lenin Ortiz, persona entrañable y amigo suyo.

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.011

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, se suma al pésame. Manifiesta que tras las declaraciones de la Sra. Cospedal, quiere saber si el Convenio con el Centro de la Mujer de Almansa se debe mantener, o si comparte su opinión. Si va a defender el recorte de este servicio y el recorte o privatización del Hospital. El Consejero, Sr. Labrador, puso como ejemplo de centro de la mujer que no se podía mantener, al Centro Asesor de la Mujer de Almansa.

El Sr. Alcalde se suma al pésame del suegro de la Sra. Bernal. Por lo que se refiere al fallecimiento de Lenin Ortiz en Junta de Portavoces acordaron tener un minuto de silencio. Y manifiesta que se está trabajando en mantener los servicios que sean necesarios por Almansa.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,